

Prs-228-2026



Bogotá D.C., 8 de septiembre de 2026

Para responder a este oficio cite: 202602023995

Honorable Senador
ENRIQUE GÓMEZ MARTÍNEZ
Movimiento de Salvación Nacional
Congreso de la República
enrique.gomez@senado.gov.co

Asunto: Respuesta a la solicitud de petición radicado No. 202601066463.

Reciba un cordial saludo,

En atención a la solicitud de información presentada, en este escrito la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) responde a todas las preguntas elevadas, organizando la información requerida en tres apartados temáticos: (i) un primer capítulo sobre el proceso de activación y consolidación de la actividad judicial, con el que se responderán las preguntas sobre presupuesto y ejecución financiera, así como respecto de personal y estructura de la Jurisdicción; (ii) una segunda sección sobre los logros y avances del trabajo judicial, que atenderá las consultas en relación con el régimen de condicionalidad y exclusiones, resultados judiciales y macrocasos; y, finalmente, (iii) un último acápite sobre los proyectos y procesos restaurativos, con el que se entregará la información solicitada sobre este particular.

Esta estructura permite contextualizar la información solicitada y explica cómo la JEP, además de ser una Alta Corte, orgánica y funcionalmente trabaja, por intermedio de tres componentes (Magistratura, Secretaría Ejecutiva y Unidad de Investigación y Acusación) como una jurisdicción que, por disposición constitucional y legal, asume las competencias atribuidas regularmente a seis (6) entidades del Estado. La información provista permitirá demostrar el elevado grado de eficiencia de la Jurisdicción (con tasas de reconocimiento de responsabilidad de los máximos responsables cercanas al 91%), que ha cumplido con los mandatos asignados, luchando como nunca antes contra la altísima

tasa de impunidad¹ (que oscila entre el 86% y el 90%) que se registraba respecto de los crímenes de guerra, de lesa humanidad y genocidio ocurridos en el marco y con ocasión del conflicto armado, atendiendo así las demandas de verdad de las víctimas y brindando seguridad jurídica a los comparecientes.

Para responder a las preguntas elevadas por el H. Senador Enrique Gómez Martínez se ofrecerá, en primer lugar, el contexto normativo, funcional y fáctico pertinente para, a renglón seguido, exponer los datos que se consultan. Al respecto, es importante insistir en que un análisis de las respuestas que se suministran con este documento sin el contexto informado que les sirve de soporte sería metodológicamente precario e insuficiente y, en consecuencia, conduciría a conclusiones fácticamente contraevidentes y falsas.

A continuación, se da cuenta de la tabla de contenido que facilitará la navegación por el documento, así como del listado de cuadros y gráficas, para luego pasar a responder las preguntas contenidas en los dos primeros apartados de la petición relacionadas con presupuesto, ejecución financiera, personal y estructura (Parte I.).

¹ La impunidad en Colombia, con un mayor impacto en los casos de violaciones de los derechos humanos y graves violaciones del Derecho Internacional Humanitario (DIH), que oscila entre el 86% y el 90%, se asocia a barreras estructurales, debilidad institucional, falta de acceso a la justicia y deficiencias en la investigación y sanción de los responsables. La impunidad es una condición estructural que permite la repetición de violaciones graves de derechos humanos y crímenes de DIH, como homicidios, desapariciones forzadas, violencia sexual y desplazamiento forzado. Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Organización de Estados Americanos. 2025. “Impactos de la violencia en los derechos humanos en Colombia”. https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/2025/Informe_Colombia_IV.pdf



Contenido

I.	Evolución de la demanda de justicia y del trabajo judicial y su relación con la estructura institucional, el talento humano, el presupuesto y la ejecución financiera.	8
1.	Comparta la serie completa de apropiación inicial, adiciones, traslados presupuestales y ejecución final del presupuesto de la JEP, año por año, desde 2017 hasta 2027 (anteproyecto del Presupuesto General), desagregada por rubro (funcionamiento e inversión) y por dependencia (Magistratura, Secretaría Ejecutiva, Unidad de Investigación y Acusación).	15
2.	Presupuesto asignado y ejecutado, año por año desde 2018, de cada una de las siguientes dependencias o funciones: Sistema Autónomo de Asesoría y Defensa (SAAD), Sistema Restaurativo, Grupo de Análisis de la Información (GRAI), Grupo de Apoyo Técnico Forense (GATEF), medidas de protección a víctimas y testigos, y Secretaría Judicial.	23
3.	Valor total pagado en contratos de prestación de servicios (OPS) por año desde 2018, número de contratistas vinculados por esa vía y comparación con el costo total de la nómina de planta en cada vigencia.	25
4.	Gasto anual en arrendamiento de sedes, viáticos, tiquetes y desplazamientos, discriminado entre la sede central en Bogotá y las sedes territoriales, desde 2018. Además, especifique las fuentes de financiación de cada desagregación.	27
5.	Costo total de desarrollo, implementación y mantenimiento anual del sistema de información LEGALi y de la plataforma tecnológica JÚPITER. Especifique las fuentes de financiación de cada desagregación.	28
6.	Relación completa de la cooperación internacional recibida por la JEP desde 2018: país u organismo donante, monto, destino específico de los recursos y vigencia de cada aporte.	36
7.	Salario y prestaciones totales devengados anualmente por un magistrado titular de la JEP. Especifique esta información por cada vigencia.	69
8.	Proyección de presupuesto de la JEP para las vigencias 2028 a 2038 incluida en el Marco de Gasto de Mediano Plazo, si existe tal proyección.	71
9.	Cifra oficial única y actualizada del personal total vinculado a la JEP (planta, contratistas OPS y supernumerarios), discriminada por dependencia, con corte al mes más reciente, y su evolución año por año desde 2018.	72
10.	Copia de todos los actos administrativos que han modificado la planta de personal de la JEP desde su creación, con la justificación técnica y financiera de cada ampliación.	76
11.	Número de cargos actualmente vacantes en la JEP, discriminado por dependencia y por tiempo que llevan sin proveerse.	79
12.	Número de intérpretes, traductores y personal de enfoque étnico contratados y su costo anual ..	81
	<i>Comentarios finales sobre el primer apartado</i>	92
II.	Avances y resultados tangibles e intangibles del trabajo judicial.	95
A.	Resultados tangibles	95

i. Procesos judiciales a cargo de la JEP.....	95
ii. Detalle sobre la ruta no sancionatoria	102
B. Resultados intangibles	113
C. Comparación con tribunales internacionales	114
13. Listado discriminado, año por año desde 2018, del número de comparecientes a quienes se les inició incidente de incumplimiento del régimen de condicionalidad, cuántos de esos incidentes terminaron en exclusión de la Jurisdicción, cuántos en otra sanción (pérdida parcial de beneficios) y cuántos fueron archivados o decididos a favor del compareciente.	117
14. Listado discriminado, año por año desde 2018, del número de comparecientes excluidos mediante la figura de desertor manifiesto, con la sala o sección que profirió cada decisión, la fecha y su estado de firmeza.	118
15. Número de comparecientes que actualmente tienen un incidente de incumplimiento en trámite sin resolver, y tiempo promedio de duración de un incidente de incumplimiento desde su apertura hasta la decisión final, discriminado entre los resueltos por la vía ordinaria y los resueltos por desertor manifiesto.	120
16. Relación de los 136 comparecientes reportados como expulsados de la JEP a diciembre de 2025: fecha de cada decisión, sala o sección que la profirió, mecanismo utilizado (incidente de incumplimiento o desertor manifiesto) y origen del compareciente (FARC-EP, Fuerza Pública u otro).	122
17. Estado procesal exacto de cada uno de los 11 macrocasos, con la fecha estimada de su siguiente actuación relevante (auto de determinación de hechos y conductas, resolución de conclusiones, audiencia de verificación o sentencia).	125
Caso 01: Toma de rehenes, graves privaciones de la libertad y otros crímenes concurrentes cometidos por las Farc-EP.	126
Caso 02: Situación territorial de Ricaurte, Tumaco y Barbacoas (Nariño).	128
Caso 03: Asesinatos y desapariciones forzadas presentados como bajas en combate por agentes del Estado.	128
Caso conjunto 03 – 04.	131
Caso 04: Situación territorial de la región de Urabá.	132
Caso 05: Situación territorial del norte del Cauca y sur del Valle del Cauca.	132
Caso 06: Victimización de miembros de la Unión Patriótica.	133
Caso 07: Reclutamiento y utilización de niñas y niños en el conflicto armado.	133
Caso 08: Crímenes cometidos por miembros de la Fuerza Pública, otros agentes del Estado o en asociación con grupos paramilitares.	134
Caso 09: Crímenes cometidos contra pueblos y territorios étnicos.	135
Caso 10: Crímenes no amniables cometidos por las extintas FARC-EP.	135
Caso conjunto 10 – 11.	136

Caso 11: Violencia basada en género, violencia sexual, violencia reproductiva y otros crímenes por prejuicio.....	137
<i>Sobre los Juicios adversariales</i>	137
18. Tiempo transcurrido, en cada macrocaso, entre su apertura, la primera imputación, la resolución de conclusiones y la sentencia (para los que ya la tienen).....	139
19. Número de recursos de apelación, tutelas y acciones de nulidad interpuestos contra decisiones de la JEP desde 2018, discriminado por año, y cuántos han prosperado.	142
III: Proyectos Restaurativos.....	145
20. Listado completo y actualizado de los proyectos restaurativos anunciados para agosto de 2026: ubicación, entidad ejecutora, costo individual, fuente de financiación y fecha estimada de finalización de cada uno.	150
21. Informe de avance real de ejecución de los proyectos restaurativos ya materializados, el estado actual de cada uno, población beneficiada real y comparación con la proyectada.	161
22. Costo interno estimado, si existe, de los proyectos restaurativos que se derivarían de sentencias aún no proferidas en los 9 macrocasos restantes.	167
IV. Conclusiones	177

Índice de tablas

Tabla 1. <i>Presencia territorial</i>	15
Tabla 2. <i>Ejecución Presupuestal JEP 2017 – 2027</i>	17
Tabla 3. <i>Ejecución Gastos de personal por órgano JEP 2017 – 2026</i>	22
Tabla 4. <i>Presupuesto ejecutado por dependencias o servicios solicitados 2018-2026</i>	23
Tabla 5 <i>Proporción de recursos destinados a protección en funcionamiento</i>	25
Tabla 6. <i>Comparación histórica entre el valor de los contratos de prestación de servicios y la planta de la JEP</i>	26
Tabla 7 <i>Gasto anual en arrendamiento de oficinas, viáticos, tiquetes y desplazamientos</i>	28
Tabla 8 <i>Relación de contratos asociados al desarrollo de LEGALi</i>	31
Tabla 9 <i>Contrato JEP-819-2023 – ejecución por vigencia</i>	32
Tabla 10 <i>Recursos asociados al desarrollo de Júpiter</i>	36
Tabla 11 <i>Recursos de cooperación por origen y destino 2018-2026</i>	38
Tabla 12 <i>Devengado magistrado titular de Tribunal 2018-2026</i>	69
Tabla 13 <i>Devengado magistrado titular de Sala 2018-2026</i>	70
Tabla 14 <i>Techos y proyecciones 2028-2033</i>	72
Tabla 15 <i>Relación de Acuerdos del Órgano de Gobierno relacionados con la estructura de la planta de personal de la Jurisdicción Especial para la Paz – JEP</i>	76
Tabla 16 <i>Vacantes planta de servidores JEP</i>	79
Tabla 17 <i>Funciones OAED</i>	84
Tabla 18. <i>Profesionales étnicos vinculado a planta de la OAED y costo asociado, vigencia 2025</i>	85
Tabla 19 <i>Profesionales étnicos vinculados por contrato de prestación de servicios y valor pagado, 2018-2026 de la OAED</i>	86
Tabla 20 <i>Actividades con interpretación o traducción y valor asociado, 2018-2026 de la OAED</i>	86
Tabla 21. <i>Histórico de resoluciones 2018-2026</i>	102
Tabla 22. <i>Libertad Transitoria, Condicionada y Anticipada (LTCA)</i>	103
Tabla 23. <i>Privación de la Libertad en Unidad Militar (PLUM)</i>	103
Tabla 24. <i>Suspensión de la Ejecución de la Orden de Captura (SEOC)</i>	103
Tabla 25. <i>Revocatoria o Sustitución de la Medida de Aseguramiento (R/SMA)</i>	104
Tabla 26. <i>Decisiones sobre Sometimiento</i>	105
Tabla 27. <i>RPP 2024-2026</i>	107
Tabla 28. <i>Otras decisiones que definen la situación jurídica definitiva</i>	108
Tabla 29. <i>Preclusión por muerte</i>	110
Tabla 30. <i>Autorizaciones de salida del país</i>	111
Tabla 31 <i>Comparecientes excluidos mediante la figura de desertor manifiesto, por año de decisión y Sala o Sección de la JEP</i>	119
Tabla 32. <i>Información por año de expulsados o excluidos JEP por tipo de sujeto</i>	122
Tabla 33 <i>Información de expulsados o excluidos JEP por motivo de expulsión y Sala o Sección que ha tomado la decisión a diciembre 2025</i>	124
Tabla 34 <i>Tiempos procesales promedio Justicia Ordinaria especialidad penal</i>	141
Tabla 35 <i>Sentido de las decisiones de la Sección de Apelación como segunda instancia</i>	142
Tabla 36 <i>Detalle del sentido de las decisiones de la Sección de Apelación sobre las sentencias de tutela por año</i>	143
Tabla 37 <i>Acciones de tutelas tramitadas por la Sección de Revisión</i>	143
Tabla 38 <i>Número de declaraciones de nulidad por año y sala o sección que la declara</i>	144

Índice de Gráficas

Gráfica 1 Acumulado histórico de imputaciones, reconocimientos de responsabilidad y resoluciones de conclusiones	12
Gráfica 2. Comparativo de resultados 2020-julio 2026	13
Gráfica 3. Histórico de apropiación final y ejecución 2018-2026 JEP	19
Gráfica 4 Devengado anual Magistrado titular de Tribunal 2018-2026	70
Gráfica 5 Devengado anual Magistrado titular de Sala 2018-2026	71
Gráfica 6 Distribución de cargos por órgano 2026	74
Gráfica 7 Distribución y evolución histórica de cargos por órgano 2018-2026	75
Gráfica 8 Cobertura por enfoque	87
Gráfica 9 Actividades que requirieron atención especializada desde los enfoques diferenciales	89
Gráfica 10 Cobertura territorial de las actividades	90
Gráfica 11 Acumulado histórico de decisiones de la ruta no sancionatoria y tratamientos especiales	99
Gráfica 12 Acumulado histórico de decisiones de sometimiento, amnistías y otras formas de terminación	100
Gráfica 13 Resultados de imputados y acusados de la JEP comparados con tribunales internacionales	116
Gráfica 14. Acumulado por año de las decisiones de expulsión o exclusión de la JEP 2018 a 2026	118
Gráfica 15 Acumulado de comparecientes excluidos mediante la figura de desertor manifiesto por año	120
Gráfica 16. Información de expulsados o excluidos JEP por tipo de sujeto	124

Nota: La información reportada corresponde a registros oficiales de información provenientes de distintas dependencias y sistemas de información de la Jurisdicción Especial para la Paz, los cuales poseen ciclos de actualización, validación y consolidación diferenciados. Por tal razón, las cifras presentadas pueden tener fechas de corte distintas, circunstancia que se encuentra identificada en la respectiva tabla, gráfica, nota o fuente de información. En consecuencia, cada dato debe interpretarse conforme al corte temporal expresamente señalado. Las cifras reflejan la información oficial disponible al momento de su extracción y podrán ser objeto de actualización posterior como resultado de procesos de depuración, validación o consolidación institucional.

I. Evolución de la demanda de justicia y del trabajo judicial y su relación con la estructura institucional, el talento humano, el presupuesto y la ejecución financiera.

Para hacer una lectura integral y acorde con los mandatos constitucionales y legales de los datos requeridos en los dos primeros apartados de la petición elevada, resulta imprescindible resaltar que, atendiendo al fundamento normativo que regula su trabajo, la Jurisdicción Especial para la Paz (en adelante, JEP) por mandato constitucional y legal asume un conjunto de funciones que regularmente son competencia de varias entidades del Estado y que, además, dada la alta complejidad de la tarea encomendada, su conformación y gasto son directamente proporcionales al incremento de la demanda de justicia de las víctimas, así como a la correspondiente evolución del trabajo judicial y sus resultados tangibles e intangibles. (*infra* II.).

Respecto de lo primero, es importante señalar que en la JEP confluyen las funciones de, por lo menos, seis (6) entidades del Estado. Así:

- Contamos con una defensoría pública, con funciones específicas similares a las realizadas por la Defensoría del Pueblo. Esta labor de defensa pública está en cabeza del Sistema Autónomo de Asesoría y Defensa (SAAD), dependencia imprescindible para garantizar la efectiva participación y representación de las víctimas y la defensa técnica de los comparecientes, tanto de la fuerza pública como de las antiguas FARC. Si careciéramos de esta función, no se podrían garantizar los derechos fundamentales de acceso a la administración de justicia y debido proceso de miles de víctimas y comparecientes.
- Fungimos como unidad de protección, hacemos análisis de riesgo y decretamos medidas de salvaguarda a favor de víctimas, comparecientes, testigos y otros sujetos intervinientes (las cuales son ejecutadas por la Unidad Nacional de Protección con recursos de la JEP), con el fin de garantizar su vida e integridad personal, permitiendo así su efectiva participación en el proceso. A falta de esta inversión, los sujetos protegidos no podrían acceder a la justicia ni tendrían posibilidad alguna de reclamar sus derechos.
- Tal como lo hace la Fiscalía General de la Nación, adelantamos tareas de investigación y acusación respecto de la comisión de crímenes internacionales que habían permanecido en la impunidad por décadas.

- A semejanza de los jueces, tribunales y Cortes, juzgamos y sancionamos las más graves violaciones a los derechos humanos e infracciones al DIH ocurridas en el marco y con ocasión del conflicto armado. Lo anterior, gestionando dos modelos de justicia diferentes y complementarios: restaurativo y retributivo, e igualmente, otorgando seguridad jurídica a los comparecientes mediante el otorgamiento y supervisión de beneficios penales condicionados (amnistías y renuncias a la persecución penal), así como la garantía de no extradición y el trámite de acciones de tutela. En otras palabras, la JEP no son sólo los once (11) macrocasos que conoce la opinión pública colombiana.
- Prestamos acompañamiento psicosocial a víctimas y comparecientes, como el **PAPSIVI** (Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas) del Ministerio de Salud y la Unidad para las Víctimas. Sin ello, resultaría imposible implementar un modelo de justicia transicional restaurativa que no resultara ser revictimizante.
- Supervisamos el cumplimiento de las sanciones impuestas como lo hacen en la justicia ordinaria cientos de jueces de ejecución de penas.

Lo anterior evidencia que, de entrada, la estructura, funcionamiento, presupuesto y planta de personal de la JEP no resultan ser comparables con aquellos de la Corte Suprema de Justicia, el Consejo de Estado, el Consejo Superior de la Judicatura o la Corte Constitucional.

En cuanto a lo segundo, para entender los datos que se requieren en la petición, resulta ineludible, primero, recordar el alto grado de complejidad de la tarea encomendada a la JEP y, segundo, comprender que la evolución en la estructura organizacional de la JEP responde a una intensa e incremental dinámica judicial, en tanto que respuesta efectiva y eficiente al cumplimiento de las funciones constitucionales a su cargo. Así las cosas, la consolidación del presupuesto, la conformación de la planta de personal y la evolución de la carga contractual, sólo se pueden comprender a la luz de las tres etapas que ha atravesado la JEP (arranque, profundización de la labor judicial y consolidación institucional), y no de forma descontextualizada o atemporal.

La complejidad del trabajo de la Jurisdicción se explica por su obligación de atender las demandas de verdad, justicia y restauración relacionadas con cientos de miles de hechos victimizantes, en los que están involucrados miles de responsables a los que, además, se

les debe resolver su situación jurídica para permitir que continúen con su vida luego de cumplir los compromisos adquiridos con la Jurisdicción, el país y la sociedad.

La complejidad del mandato de la Jurisdicción, así como la adecuada implementación de la metodología de los macrocasos, fue reconocida recientemente por la Corte Constitucional² :

“Los macro casos agrupan conductas y hechos en patrones criminales, y con ello responden a millones de víctimas y miles de comparecientes. Por eso deben conducir a caminos ciertos y posibles de cumplir para efectos de la imposición de la sanción o la definición de la situación jurídica de los interesados y para que las víctimas sepan lo que el sistema persigue y puede ofrecer como vía de satisfacción de sus derechos”. (negrillas agregadas)

Para asumir este importante trabajo, la inversión y la estructura de la Jurisdicción ha evolucionado atendiendo a sus tres fases de trabajo, a saber:

El arranque de la JEP (2018 a 2020). En ese momento se analizaron los 1.035 informes remitidos a la JEP por las entidades del Estado y las organizaciones de la sociedad civil para adelantar el proceso de priorización y decidir sobre la apertura de los primeros macrocasos.

Esta labor institucional da lugar a la primera fase de versiones voluntarias y a la práctica probatoria de la Sala de Reconocimiento; a la concesión de beneficios transicionales por parte de la Sala de Amnistía o Indulto y la Sala de Definición de Situaciones Jurídicas; así mismo se dio apertura de medidas cautelares de protección de lugares de inhumación de cuerpos de personas dadas por desaparecidas, por parte de la Sección de Ausencia de Reconocimiento del Tribunal para la Paz.

En materia presupuestal, esta fase implicó recursos orientados, en su mayoría, a talento humano (planta y contratistas) y servicios tecnológicos que le permitieran a la entidad comenzar a funcionar y avanzar en la sistematización de la información a su disposición. En este momento fue fundamental la inversión de recursos en la socialización, pedagogía, asesoría y asistencia legal sobre el mandato, misionalidad, competencias, funciones, alcances y limitaciones de la entidad. De igual manera el abordaje territorial y las

² Corte Constitucional. Sentencia C-073 de 2026, párr.

convocatorias a víctimas y posibles comparecientes para que se aproximaran al proceso marcaron la fase inicial de la JEP.

La profundización de la actividad judicial (2021 a 2023). A pesar de las limitaciones al trabajo judicial impuestas por los efectos de la pandemia del COVID-19, se produjeron las primeras imputaciones de responsabilidad penal sobre los delitos de lesa humanidad y crímenes de guerra investigados por la JEP, y los primeros reconocimientos públicos de responsabilidad en los macrocasos. Además, se analizó la información proveniente de informes, la contrastación de fuentes institucionales y se adoptaron las decisiones de apertura de nuevos macrocasos, se avanzó en la concesión y supervisión de beneficios transicionales y el cumplimiento del régimen de condicionalidad.

Esta profundización implicó un crecimiento en la asignación de recursos para el incremento de actividades de investigación, la ampliación de la cobertura poblacional de las garantías de representación judicial de las víctimas y de defensa técnica de los comparecientes, así como el aumento de la presencia territorial. Es así como en este periodo comienzan a efectuarse las primeras macroimputaciones, las cuales comprenden cientos y hasta miles de casos individuales, se presentan los primeros reconocimientos de responsabilidad y se multiplica por 2,6 veces la resolución de la situación de las personas sometidas, pasando de una cifra inicial de 31 macroimputaciones en 2021 a 163 a 31 de diciembre de 2023.

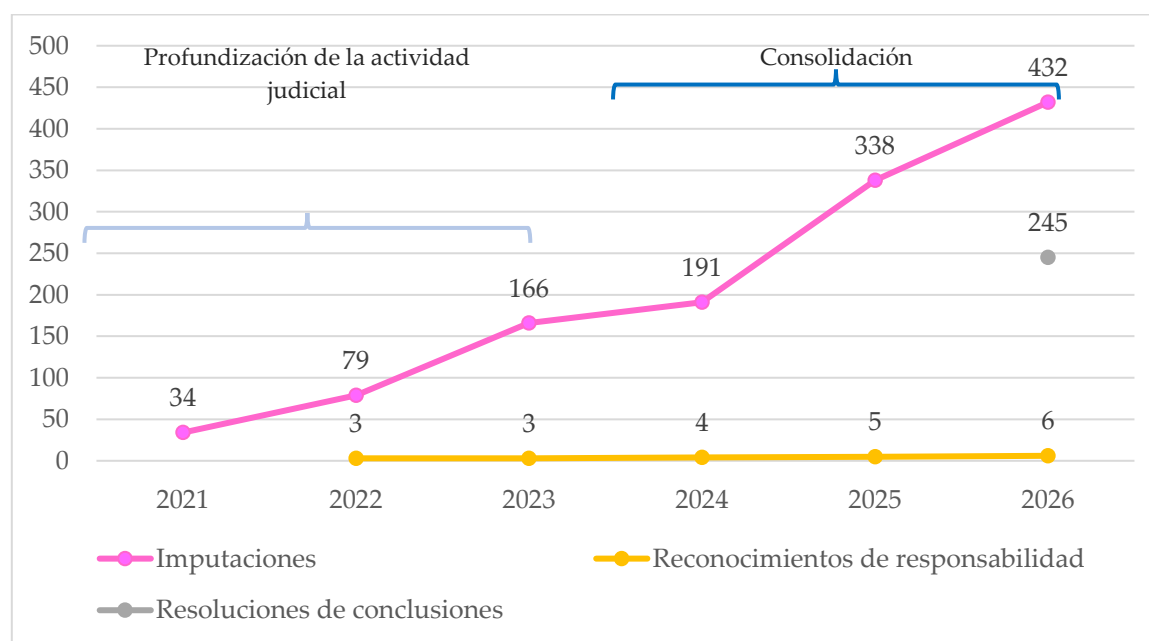
En cuanto a garantías de derechos fundamentales, se destaca que se pasó de 3.178 víctimas individuales representadas a 9.168, multiplicando casi por tres veces el servicio ofrecido por la Jurisdicción de asesoría y representación judicial de víctimas. En materia de comparecientes, en este periodo se pasó de 6.547 asesorías jurídicas a 18.672, con un incremento porcentual del 185,20%; mientras que la asignación de defensas pasó de 2.980 a 5.603, con un incremento del 88,02%.

Consolidación (2024-2026). En esta fase se activan plenamente todos los procedimientos dispuestos en las normas que rigen el funcionamiento de la JEP. La fase de consolidación se caracteriza por la emisión de resoluciones de conclusiones en los primeros macrocasos y su trámite en la Sección de Reconocimiento del Tribunal para la Paz. También se activa el procedimiento adversarial con la remisión de máximos responsables que no reconocieron responsabilidad y se llevan a cabo los primeros juicios de esta naturaleza.



Las imputaciones pasan de 191 en 2024 a 432 en 2026, con un incremento del 126,18%. Se avanza en la definición de la situación jurídica, comienzan las remisiones a la Unidad de Investigación y Acusación (UIA), se adelantan los primeros juicios adversariales y se emiten las primeras sentencias en los casos 01 y 03.

Gráfica 1 *Acumulado histórico de imputaciones, reconocimientos de responsabilidad y resoluciones de conclusiones*



Fuente: Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de Hechos y Conductas; y Relati. Elaborado por Subdirección de Planeación

Datos históricos acumulados

Cifras con corte 3 de septiembre de 2026

Nota: Las cifras presentadas son acumuladas. El valor de cada año refleja el total histórico de decisiones de la JEP realizadas hasta la fecha de corte.

En este periodo se profieren también decisiones de la ruta no sancionatoria ya sea por Renuncia a la Persecución Penal (RPP), preclusión o extinción de la sanción penal, beneficiando, principalmente, a comparecientes de la Fuerza Pública que no fueron determinados como máximos responsables de crímenes no amnistiables. A la fecha se han proferido 43 resoluciones, con carácter de sentencia, de renuncia a la persecución penal que cobijan a 1.035 comparecientes; de estas RPP, 1.029 corresponden a comparecientes que se le han concedido renuncia a la persecución penal (978 de ellos de

Fuerza Pública, 46 EX FARC EP, 2 AENIFPU, 2 terceros colaboradores no subordinados de las EX FARC EP y 1 tercero civil), 2 comparecientes de la Fuerza Pública a los que se les ha negado y 4 a los que no se les ha adoptado decisión definitiva.

En esta misma fase de consolidación, en cuanto a la representación de víctimas se da un salto significativo pasando de 9.168 víctimas individuales representadas a cierre de la vigencia 2023 a 23.020 en julio de 2026, lo que refleja un aumento del 151%.

En materia de comparecientes, en este periodo se pasó de 18.672 asesorías jurídicas a 38.151, es decir un 104% más, mientras que la asignación de defensas pasó de 5.603 a 10.085, creciendo en un 80%.

A continuación, se resumen los avances en materia de audiencias y diligencias transmitidas, representación a víctimas y asesoría y defensa a comparecientes para el periodo 2020-2026:

Gráfica 2. Comparativo de resultados 2020-julio 2026



Fuente: Subdirección de Comunicaciones, Oficina Asesora SAAD – Víctimas, Oficina Asesora SAAD – Comparecientes. Elaborado por: Subdirección de Planeación
Corte 31 de julio de 2026

La premisa institucional que orienta esta etapa es lograr el cierre de la fase de investigación judicial respetando del plazo establecido en la Ley 1957 de 2019, Estatutaria de Justicia de la JEP (LEJEP) de diez años contados desde la entrada en funcionamiento de la JEP.

Otro de los asuntos que vale la pena destacar respecto de la evolución en el trabajo judicial y las necesidades que trae consigo y que impactan en la estructura y despliegue

de la Jurisdicción es el de su necesaria presencia territorial. La Jurisdicción Especial para la Paz, en cumplimiento de su mandato, ha consolidado un modelo de operación con alcance nacional que articula capacidades institucionales del nivel central con el despliegue de actividades judiciales, restaurativas, de atención y relacionamiento en distintos territorios del país. Actualmente, la JEP cuenta con 15 grupos territoriales³ de la Secretaría Ejecutiva y de la Unidad de Investigación y Acusación (UIA), conforme al Acuerdo AOG No. 029 de 2025, que modificó el despliegue territorial institucional, además de los servicios que se prestan desde la sede central en Cundinamarca, Boyacá, Amazonas y San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

La finalidad de estos grupos territoriales es garantizar la presencia institucional de la JEP en el territorio nacional y acercar los servicios judiciales, investigativos y administrativos a las víctimas, comparecientes y demás intervinientes del Sistema Integral para la Paz. Asimismo, buscan fortalecer la gestión judicial y administrativa derivada del avance de los macrocasos, medidas cautelares y demás actuaciones territoriales de la Jurisdicción.

Estos equipos territoriales están conformados por profesionales de diversa formación que prestan sus servicios de manera itinerante desde 26 municipios, con cobertura en todo el territorio nacional. Se destaca que 15 de estos municipios cuentan además con grupos territoriales de la Unidad de Investigación y Acusación (UIA), fortaleciendo así la capacidad investigativa y de atención territorial de la Jurisdicción.

El despliegue territorial de la JEP se materializa a través de la UIA y de distintas dependencias adscritas a la Secretaría Ejecutiva⁴ que desarrollan acciones de orientación, atención, acompañamiento psicojurídico, gestión y coordinación interinstitucional, implementación de enfoques diferenciales, defensa técnica y apoyo investigativo, garantizando el acceso efectivo a la justicia transicional restaurativa en los territorios.

³ El despliegue territorial actual de la Secretaría Ejecutiva contempla los siguientes grupos territoriales y coberturas. Bogotá D.C: Cundinamarca, San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Boyacá y Amazonas; Medellín: Antioquia; Turbo: Urabá, Bajo Atrato y Darién; Sincelejo: Sucre, Córdoba, Centro-Norte de Bolívar y Atlántico; Villavicencio: Meta, Vichada y Guainía; Bucaramanga: Santander, Magdalena Medio y Antioqueño, Sur de Bolívar y Sur del Cesar; Cúcuta: Norte de Santander y Arauca; Neiva: Huila y Tolima; Florencia: Caquetá; Pasto: Nariño y Putumayo; Quibdó: Chocó; Valledupar: Centro y Norte del Cesar, La Guajira y Magdalena; Santiago de Cali: Cauca y Valle del Cauca; Pereira: Eje Cafetero (Risaralda, Caldas y Quindío); Yopal: Casanare; San José del Guaviare: Guaviare y Vaupés.

⁴ Oficina Asesora de Enfoques Diferenciales; Oficina Asesora de Gestión Territorial; Oficina Asesora SAAD Comparecientes; Oficina Asesora SAAD Víctimas; Oficina Asesora de Atención a Víctimas; Oficina Asesora de Atención a la Ciudadanía.

A continuación, se presenta el número de contratistas y servidores que hacen parte de la Unidad de Investigación y Acusación (UIA) y de las Oficinas Asesoras de la Subsecretaría Ejecutiva y que, de acuerdo con lo descrito en párrafos anteriores, desarrollan diversas actividades en el marco del despliegue territorial de la Jurisdicción:

Tabla 1. Presencia territorial

Dependencia	Contratistas	Funcionarios	Total general
Unidad de Investigación y Acusación		85	85
Oficina Asesora de Atención a la Ciudadanía	6		6
Oficina Asesora de Atención a Víctimas	39		39
Oficina Asesora de Enfoques Diferenciales		15	15
Oficina Asesora de Gestión Territorial	3	26	29
Oficina Asesora SAAD Comparecientes	65		65
Oficina Asesora SAAD Representación a Víctimas	22		22
Total general	135	126	261

Habiendo realizado estas dos aclaraciones fundamentales para comprender los datos que pasan a exponerse, se procede ahora con la respuesta a cada una de las preguntas contenidas en los dos primeros apartados de la petición.

- 1. Comparta la serie completa de apropiación inicial, adiciones, traslados presupuestales y ejecución final del presupuesto de la JEP, año por año, desde 2017 hasta 2027 (anteproyecto del Presupuesto General), desagregada por rubro (funcionamiento e inversión) y por dependencia (Magistratura, Secretaría Ejecutiva, Unidad de Investigación y Acusación).**

Atendiendo a la explicación que se acaba de desarrollar, hay que resaltar que el crecimiento del presupuesto de la Jurisdicción obedece al incremento de la actividad judicial con la que se cumple el mandato constitucional encomendado. Ello se traduce en:

- El aumento de la demanda efectiva de las correlativas garantías a todos los sujetos intervinientes por medio de la oportuna, pertinente y adecuada representación legal a víctimas, la defensa técnica a comparecientes, el acompañamiento psicosocial y la mediación restaurativa que hace posible la comprensión por parte de los comparecientes del daño causado, que se identifiquen las medidas

reparadoras y restaurativas factibles, se logren los genuinos reconocimientos de responsabilidad; así como los encuentros privados y los encuentros bilaterales (víctimas y perpetradores) que posteriormente sirven de base ética, judicial y restaurativa de los actos públicos de petición de perdón y de reconciliación - siempre bajo la absoluta autonomía y voluntariedad de las víctimas;

- El incremento en la celebración de audiencias y diligencias con el correspondiente soporte administrativo, logístico, operativo y funcional;
- La adecuada disposición de puntos de control del proceso de gestión contractual desde la planificación, trámites precontractuales, la contratación y su ejecución;
- La necesaria rendición de cuentas a órganos de control internos y externos;
- La necesidad de adelantar procesos de formulación conjunta y articulación mediante alianzas estratégicas con entidades del orden nacional y territorial, así como con gremios y sectores empresariales.

En este punto es importante mencionar que los planes estratégicos anuales 2018-2022 y 2023-2026 sirvieron de soporte para las decisiones que, desde el Órgano de Gobierno de la JEP, establecieron las directrices de presentación de cada uno de los anteproyectos de presupuesto y de las decisiones estructurales de ampliación de la capacidad instalada, plasmadas en la planta de personal y en los contratos de soporte con personas naturales y jurídicas para poder cumplir las metas y lograr los resultados institucionales encomendados constitucionalmente (ver *infra* puntos I.3 y I.9).

También es importante aclarar que el presupuesto de la JEP opera con una única unidad ejecutora, a la que se le apropian todos los recursos asignados a la entidad; en este caso, la unidad ejecutora es la 44-01-01 – Jurisdicción Especial para la Paz, que afecta los rubros apropiados en el decreto por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para cada vigencia fiscal. Allí se detallan las apropiaciones del presupuesto de funcionamiento, distribuido en gastos de personal, adquisición de bienes y servicios, transferencias, cuota de fiscalización y auditaje, así como el presupuesto de inversión. Este último se distribuye entre los proyectos que tiene la JEP en cada vigencia y financia productos y servicios necesarios para el cumplimiento de la misionalidad de la entidad.



En este orden de ideas, la Jurisdicción Especial para la Paz no cuenta con asignación de presupuesto por unidades ni dependencias internas, tampoco maneja centros de costos, por lo que el presupuesto es administrado para la entidad, en su conjunto. No obstante, y tal como se verá más adelante, es posible identificar unos gastos que corresponden de manera específica a servicios puntuales, sin que constituyan el gasto total en tales conceptos debido a lo explicado, ni tampoco es posible desagregar la totalidad del presupuesto por conceptos diferentes a los rubros presupuestales.

Dicho esto, en la siguiente gráfica se resumen los datos que dan respuesta a la primera pregunta elevada.

Tabla 2. Ejecución Presupuestal JEP 2017 – 2027

Vigencia	Descripción	Apr. Inicial	Apr. Adicionada (traslado)	Apr. Reducida	Apr. Vigente	Compromiso	% ejecución
2017 ⁵	Funcionamiento	-	500.880.000	250.440.000	250.440.000	150.079.299	59,93%
2017	Inversión	-	-	-	-	-	0,00%
2017	Total	-	500.880.000	250.440.000	250.440.000	150.079.299	59,93%
2018	Funcionamiento	-	115.574.417.273	4.776.974.427	110.797.442.846	94.073.882.853	84,91%
2018	Inversión	-	26.726.891.604	4.842.000.000	21.884.891.604	20.401.495.927	93,22%
2018	Total	-	142.301.308.877	9.618.974.427	132.682.334.450	114.475.378.780	86,28%
2019	Funcionamiento	202.107.623.109	81.065.452.650	81.065.452.650	202.107.623.109	192.489.637.984	95,24%
2019	Inversión	90.358.204.914	10.552.461.716	18.432.818.979	82.477.847.651	74.242.940.988	90,02%
2019	Total	292.465.828.023	91.617.914.366	99.498.271.629	284.585.470.760	266.732.578.972	93,73%
2020	Funcionamiento	201.713.900.000	11.675.724.450	7.497.067.291	205.892.557.159	202.938.184.291	98,57%
2020	Inversión	115.136.795.183	-	10.871.132.746	104.265.662.437	99.892.049.475	95,81%
2020	Total	316.850.695.183	11.675.724.450	18.368.200.037	310.158.219.596	302.830.233.766	97,64%

⁵ Según el Decreto 1749 del 26 de octubre de 2017 los CDP fueron expedidos desde el Ministerio de Justicia y del Derecho.

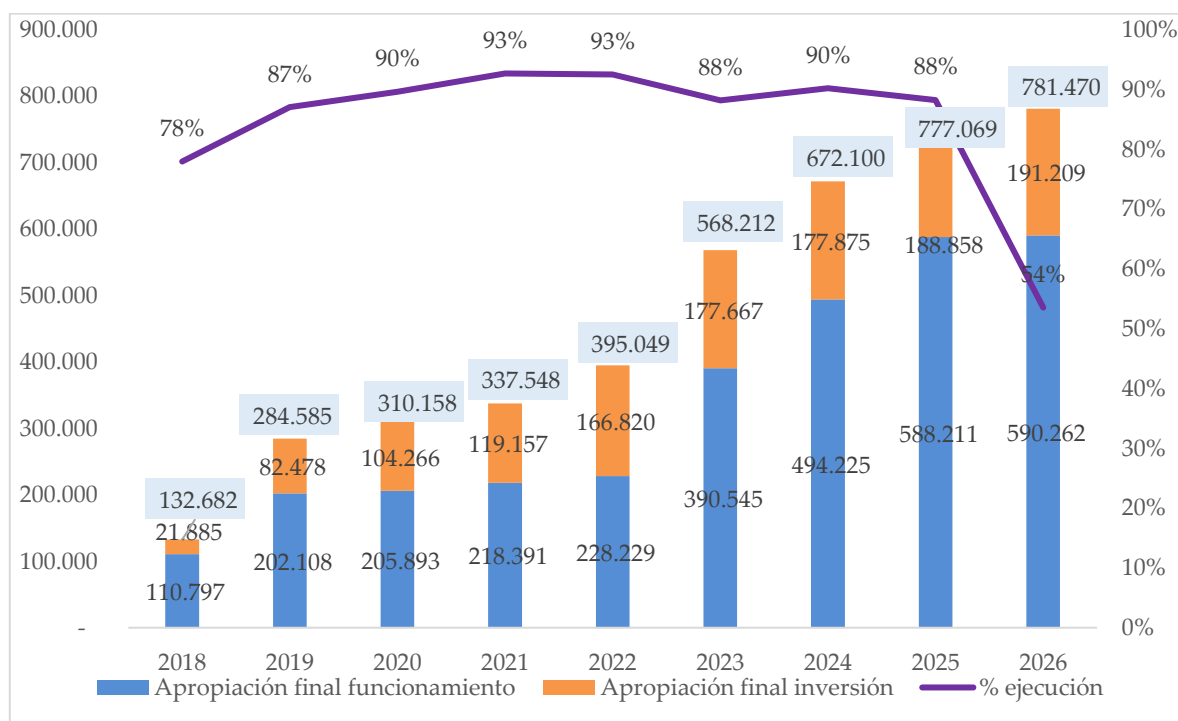
Vigencia	Descripción	Apr. Inicial	Apr. Adicionada (traslado)	Apr. Reducida	Apr. Vigente	Compromiso	% ejecución
2021	Funcionamiento	211.590.800.000	19.359.166.315	12.559.166.315	218.390.800.000	214.331.667.272	98,14%
2021	Inversión	119.157.487.686	1.538.454.610	1.538.454.610	119.157.487.686	113.497.494.849	95,25%
2021	Total	330.748.287.686	20.897.620.925	14.097.620.925	337.548.287.686	327.829.162.121	97,12%
2022	Funcionamiento	218.449.000.000	11.600.000.000	1.820.000.000	228.229.000.000	226.300.571.145	99,16%
2022	Fondo de contingencia	374.778.624	-	-	374.778.624	374.778.623	100,00%
2022	Inversión	156.074.504.821	21.024.147.570	10.278.436.266	166.820.216.125	158.966.969.505	95,29%
2022	Total	374.523.504.821	32.624.147.570	12.098.436.266	395.049.216.125	385.267.540.650	97,52%
2023	Funcionamiento	380.544.544.563	92.935.947.418	82.935.947.418	390.544.544.563	358.498.592.441	91,79%
2023	Inversión	177.667.270.465	13.810.838.409	13.810.838.409	177.667.270.465	168.523.304.870	94,85%
2023	Total	558.211.815.028	106.746.785.827	96.746.785.827	568.211.815.028	527.021.897.311	92,75%
2024	Funcionamiento	500.691.768.189	55.550.047.272	62.016.844.907	494.224.970.554	488.167.187.679	98,77%
2024	Inversión	189.400.007.093	-	11.524.978.724	177.875.028.369	173.049.163.550	97,29%
2024	Total	690.091.775.282	55.550.047.272	73.541.823.631	672.099.998.923	661.216.351.229	98,38%
2025	Funcionamiento	547.711.000.000	57.748.885.971	17.248.885.971	588.211.000.000	585.030.457.935	99,46%
2025	Inversión	189.521.300.973	3.758.109.128	4.421.033.483	188.858.376.618	186.967.681.540	99,00%
2025	Total	737.232.300.973	61.506.995.099	21.669.919.454	777.069.376.618	771.998.139.475	99,35%
2026	Funcionamiento	555.137.602.334	35.147.033.594	22.856.707	590.261.779.221	387.981.317.460	65,73%
2026	Inversión	189.521.300.973	1.687.240.393	-	191.208.541.366	156.544.569.526	81,87%
2026	Total	744.658.903.307	36.834.273.987	22.856.707	781.470.320.587	544.525.886.986	69,68%
2027	Funcionamiento	641.777.895.200	-	-	641.777.895.200	-	0,00%

Vigencia	Descripción	Apr. Inicial	Apr. Adicionada (traslado)	Apr. Reducida	Apr. Vigente	Compromiso	% ejecución
2027	Inversión	252.950.869.868	-	-	252.950.869.868	-	0,00%
2027	Total	894.728.765.068	-	-	894.728.765.068	-	0,00%

Fuente: Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación

Nota: La ejecución se mide en relación al compromiso de recursos, los datos 2026 tienen corte a 31 de julio y los datos 2027 corresponden a la solicitud de Anteproyecto de la entidad, momento en que aún no se había definido legalmente el carácter salarial de la bonificación judicial. Elaboró: SEJEP – Subdirección Financiera

Gráfica 3. Histórico de apropiación final y ejecución 2018-2026 JEP



Cifras en millones de pesos.

Nota: La ejecución se mide contra la obligación de recursos. Para 2026, no son datos definitivos sino a corte de 17 de agosto

Fuente: SIIF Nación.

En esta gráfica se observa el histórico de apropiación final en funcionamiento e inversión para el lapso 2018 – 2025, así como la apropiación vigente para 2026 con sus respectivos

porcentajes de ejecución. Es importante resaltar que a la Jurisdicción le fueron asignados recursos a partir de la vigencia 2018⁶. En términos de ejecución se evidencian niveles significativos por encima del 80% desde la vigencia 2019 y llegando a un máximo de ejecución del 93% para las vigencias 2021 y 2022. En cuanto a 2026, con corte a 31 de julio, el avance presupuestal de la JEP se ubica en el 54%.

La gráfica también muestra el presupuesto desagregado entre recursos de funcionamiento e inversión, siendo funcionamiento el componente de mayor monto. De otro lado, es fundamental resaltar que el nivel de crecimiento de la apropiación para las dos últimas vigencias (2025 y 2026) se estabiliza sin presentar una variación significativa.

Durante cada vigencia se hacen modificaciones al presupuesto inicial asignado con lo cual éste puede aumentar o disminuir. En el caso de la JEP los ajustes han sido los siguientes frente a la apropiación inicial:

- 2019 el presupuesto sufrió una reducción de \$7.880 millones
- 2020 se presentó una reducción de \$ 6.692 millones
- 2021 hubo un aumento de \$ 6.800 millones
- 2022 la apropiación aumentó en \$ 20.526 millones
- 2023 la apropiación se redujo en \$ 10.000 millones
- 2024 la apropiación se redujo en \$ 17.992 millones
- 2025 la apropiación incrementó en \$ 39.837
- 2026 la apropiación presenta un adicional de recursos de \$ 36.811 millones

En cuanto a la vigencia 2027, la Jurisdicción solicitó 894.728.765.068 en el Anteproyecto de presupuesto, sin contemplar el impacto de la bonificación judicial con carácter salarial establecida en la Ley 2594 de 2026, pues a tal momento no se había sancionado la respectiva Ley. El actual gobierno incluyó en el Proyecto de Ley del presupuesto general de la Nación \$821.803.028.963, de los cuales \$647.684.000.000 son para gastos de funcionamiento y \$174.119.028.963 para inversión.

Respecto de esta información vale la pena destacar que los recursos de inversión asignados a la entidad entre 2018 y 2026 han sido de \$1.2 billones en pesos corrientes. De este rubro, los 3 componentes con mayor participación son:

⁶ Cómo se señaló en la nota anterior, en 2017 los CDP se expidieron por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

- 476 mil millones para el de acceso a la justicia que comprende la atención y representación de víctimas; así como la defensa y asesoría a comparecientes; apoyo psicosocial; gestión territorial y atención a la ciudadanía
 - \$161 mil millones para licenciamientos y apoyo de TI; y
 - \$142 mil millones para el componente de prevención y protección a víctimas, comparecientes y demás intervinientes especiales. Es importante aclarar que, además, de los recursos de inversión, este componente también se financia con gastos de funcionamiento (por un total de \$272 mil). En total este asunto ha requerido de \$413 mil millones.
- Respecto a las medidas de protección, entre 2018 y junio de 2026 la JEP ha implementado 1.651 medidas blandas de protección (representadas entre otras en traslados, alojamiento, apoyo de emergencia y comunicaciones) y entre 2018 y mayo 2026 ha adoptado 185 medidas fuertes de protección (que incluyen esquemas de protección con automotores y personas de seguridad). Estas cifras incluyen medidas individuales y colectivas.
 - Se destaca el aumento progresivo de víctimas individuales acreditadas en el marco de los macrocasos investigados en el periodo de 2020 a julio de 2026, con un crecimiento del 290,79% y un total a julio de 2026 de 14.598 víctimas individuales, además se registran 443 sujetos colectivos que corresponden a cerca de 634.804 personas. (Corte a 31 de julio de 2026). Ningún tribunal del mundo les había abierto las puertas a las víctimas de esta manera.
 - A corte 31 de julio de 2026, la JEP ha realizado 39.463 acompañamientos psicosociales a víctimas, ha prestado asesoría a 17.150 víctimas y ha representado en procesos judiciales a 23.020 víctimas individuales y 556 víctimas colectivas⁷.

⁷ Las cifras presentadas son preliminares pues corresponden al estimado de individuos que integran los sujetos colectivos víctimas, obtenidas a partir de la información reportada en el Formulario Electrónico de Captura de información estadística de la SRVR, con fechas de corte diferenciadas entre el 31 de marzo, 31 de mayo y 30 de junio de 2026. En consecuencia, el total reportado de 419.638 individuos corresponde exclusivamente a la agregación de los casos con información estimada disponible y no incluye registros clasificados como N.A. o N.D. Por tanto, la cobertura del estimado puede variar una vez se complete el proceso de consolidación de los casos pendientes, razón por la cual las cifras deben considerarse de carácter preliminar y sujetas a actualización.

- En cuanto a los comparecientes, 3.088 han recibido acompañamiento psicosocial colectivo por parte de la JEP, 4.586 comparecientes han recibido acompañamiento psicosocial individual; además, la JEP ha brindado 38.151 servicios de asesorías jurídicas⁸ a 6.254 comparecientes y ha realizado 10.085 asignaciones de defensa⁹ a 9.045 comparecientes que han contado con defensa técnica integral en el ámbito judicial y restaurativo de la JEP.
- Entre agosto de 2023 y julio de 2026, la JEP ha desarrollado en el territorio 1.698 actividades de apoyo a requerimientos y necesidades judiciales.

Respecto a la solicitud de desagregar el presupuesto de la JEP por órganos (Magistratura, Secretaría Ejecutiva, Unidad de Investigación y Acusación), se insiste en que la Jurisdicción presupuestalmente funciona como una única unidad ejecutora, por lo que la desagregación por órgano únicamente se realiza para los conceptos de gastos de personal, la cual se relaciona a continuación:

Tabla 3. Ejecución Gastos de personal por órgano JEP 2017 – 2026

VIGENCIA	MAGISTRATURA	UIA	SECRETARÍA EJECUTIVA
2017	78.796.887	-	79.227.537
2018	56.251.463.405	12.814.550.923	6.752.449.191
2019	103.538.946.879	32.926.527.598	26.562.437.701
2020	110.878.335.280	35.611.007.223	28.732.268.412
2021	117.531.680.723	39.196.437.979	30.516.785.363
2022	122.841.571.939	42.459.739.296	31.970.600.578
2023	156.501.367.751	52.199.400.702	40.977.699.665
2024	217.114.038.903	67.614.764.445	52.552.014.304
2025	244.127.604.488	82.406.181.961	57.953.787.499
2026	155.459.759.516	57.277.368.353	36.667.780.657
TOTAL	1.284.323.565.771	422.505.978.480	312.765.050.907

* Vigencia 2026 – cierre mes de julio

Fuente: Sistema Nómina JEP

⁸ Corresponde a todas las respuestas a derechos de petición, órdenes judiciales o solicitudes de la UIA, en las que se asigna un abogado para brindar una asesoría jurídica. También corresponde a las asesorías en territorio brindadas por los profesionales jurídicos a los comparecientes o posibles comparecientes frente a procesos de la JEP.

⁹ Un compareciente puede tener reasignación de abogado.

Como se observa, la evolución presupuestal de la Jurisdicción es consecuente con el incremento exponencial de la demanda de justicia de las víctimas y la actividad judicial y, con ello, con los resultados que le ha entregado al país. Prueba del cuidado de los recursos asignados es, además, su altísimo grado de ejecución presupuestal.

2. Presupuesto asignado y ejecutado, año por año desde 2018, de cada una de las siguientes dependencias o funciones: Sistema Autónomo de Asesoría y Defensa (SAAD), Sistema Restaurativo, Grupo de Análisis de la Información (GRAI), Grupo de Apoyo Técnico Forense (GATEF), medidas de protección a víctimas y testigos, y Secretaría Judicial.

Para atender a esta pregunta, se hace necesario reiterar lo manifestado con anterioridad respecto de la unidad ejecutora del presupuesto general de la entidad. Por lo anterior, no es posible determinar un presupuesto específico, detallado y separado que corresponda a la totalidad de las necesidades de las dependencias mencionadas, no obstante, a partir de los objetos contractuales y los compromisos que reposan en el SIIF Nación se pueden identificar los siguientes recursos de inversión ejecutados por las dependencias en cuestión, así como los recursos ejecutados en operación logística por estas dependencias en las diferentes vigencias:

Tabla 4. Presupuesto ejecutado por dependencias o servicios solicitados 2018-2026

Dependencia	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026
Inversión									
Sistema restaurativo	\$81	\$ 363	\$1.477	\$1.492	\$3.134	\$5.864	\$10.252	\$15.205	\$17.981
Sistema autónomo de asesoría y defensa	\$ 3.167	\$ 21.901	\$ 25.682	\$ 26.541	\$ 34.563	\$ 61.695	\$ 58.879	\$ 51.581	\$ 53.905
GRAI	\$58	\$166	\$648	\$679	\$1.485	\$2.100	\$3.881	\$5.053	\$5.918
Protección a víctimas e intervinientes	-	\$7.162	\$25.374	\$40.748.	\$48.771	\$8.017	\$3.819	\$3.558	\$885
SEJUD	-	\$ 80	\$443	\$1.533	\$2.704	\$3.084	\$3.263	\$3.709	\$3.850
Presupuesto ejecutado por estas dependencias					\$2.688	\$4.750	\$7.537	\$8.101	\$3.466

Dependencia	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026
en Operación logística									
Funcionamiento asociado a planta de personal									
Sistema Restaurativo						\$ 3.017	\$ 7.029	\$ 7.866	\$ 5.695
Sistema autónomo de asesoría y defensa	\$ 210	\$ 1.418	\$ 1.664	\$ 1.711	\$ 1.740	\$ 2.108	\$ 2.484	\$ 2.624	\$ 1.388
GRAI	\$ 267	\$ 436	\$ 488	\$ 501	\$ 516	\$ 8.651	\$ 9.016	\$ 10.399	\$ 6.538
Protección a víctimas e intervinientes	\$ 247	\$ 664	\$ 739	\$ 563	\$ 792	\$ 2.859	\$ 3.721	\$ 3.808	\$ 2.870
SEJUD	\$ 1.977	\$ 4.260	\$ 4.661	\$ 4.761	\$ 5.258	\$ 8.620	\$ 13.830	\$ 6.257	\$ 9.636
GATEF	\$ 832	\$ 1.345	\$ 1.703	\$ 1.654	\$ 1.562	\$ 2.800	\$ 3.878	\$ 3.881	\$ 2.678

Fuente: Subdirección de Talento Humano y Subdirección de Planeación

Cifras en millones de pesos

Corte: 9 de agosto de 2026

Nota 1: Desde 2023 el competente de medidas fuertes para la protección de víctimas y demás intervinientes pasó de inversión a funcionamiento, con lo cual se incluyen los datos en la tabla 5.

Nota 2: El sistema restaurativo se formaliza como dependencia desde 2023, sin embargo, para años anteriores se traen valores asociados a objetos contractuales asimilables a las labores de la dependencia.

Nota 3: No es posible identificar un histórico de gastos de inversión específicos para el GATEF¹⁰.

Nota 4: La operación logística empezó a desagregarse por solicitante solo desde 2022.

Nota 5: El Sistema Autónomo de Asesoría y Defensa incluye tanto al SAAD-V como al SAAD-C

Nota 6: Los recursos de funcionamiento incluidos para protección a víctimas e intervinientes se refieren únicamente a los costos asociados al talento humano de la UIA asignado para este tipo de funciones.

Sobre estos asuntos es importante señalar que desde 2023 los recursos destinados para las medidas fuertes de protección tanto de funcionarios como de víctimas y demás intervinientes hacen parte del rubro de funcionamiento de la entidad, para ello se han destinado los siguientes recursos que contemplan convenios con la Unidad Nacional de Protección UNP:

¹⁰ Al igual que las demás dependencias de la entidad, el GATEF se financia con recursos del presupuesto de la entidad, tanto por inversión como por funcionamiento, por ello, se incluye en tabla número 7, sin embargo, en materia de inversión no es posible a la fecha establecer un histórico sobre el presupuesto ejecutado por dicha dependencia, es por ello por lo que se incluye el valor de funcionamiento asociado a los 17 cargos de planta con los que cuenta en 2026.

Tabla 5 *Proporción de recursos destinados a protección en funcionamiento*

Vigencia	Recursos destinados a protección	Porcentaje frente al total del funcionamiento
2023	\$ 51.116	13%
2024	\$ 67.931	14%
2025	\$ 71.373	12%
2026	\$ 80.983	14%

Cifras en millones de pesos

Fuente: elaboración propia – Subdirección de Planeación.

Tal como se reseñó arriba, el incremento de la actividad judicial viene de la mano con el aumento de las demandas relacionadas con la garantía de la participación efectiva y, con ello, el despliegue de funciones que normalmente no se asignan a una Jurisdicción, tales como la defensoría pública, el acompañamiento psicosocial, el trabajo técnico forense y la protección, entre otros. Sin esa inversión resultaría imposible prestar adecuadamente el servicio de administración de justicia transicional restaurativa y menos aún materializar los logros que se reseñan en el segundo apartado de este texto.

3. Valor total pagado en contratos de prestación de servicios (OPS) por año desde 2018, número de contratistas vinculados por esa vía y comparación con el costo total de la nómina de planta en cada vigencia.

Para abordar este asunto resulta imprescindible comprender la estructura general de la Jurisdicción, así como la evolución de la planta de personal y de los procesos de contratación al hilo del incremento de la actividad judicial. Por ello se recomienda analizar y vincular estos datos, considerando lo ya expuesto al comenzar este apartado junto con la información provista en la respuesta a la pregunta número nueve de este capítulo.

Por ahora, se da cuenta del valor total pagado en contratos de prestación de servicios (persona natural) y el número de contratistas vinculados por esta vía, año por año desde 2018 hasta 2026, así como su relación con la planta de personal:

Tabla 6. Comparación histórica entre el valor de los contratos de prestación de servicios y la planta de la JEP

Año	N.º de contratistas	Valor pagado OPS	Planta vigente	Nómina de planta	Supernumerarios	% de representación costo OPS vs Planta
2018	134	\$ 716	890	\$ 75.818	-	0,94%
2019	338	\$ 15.602	894	\$ 163.028	-	9,57%
2020	436	\$ 23.954	894	\$ 175.222	-	13,67%
2021	571	\$ 31.963	894	\$ 187.245	-	17,07%
2022	719	\$ 45.654	894	\$ 197.272	-	23,14%
2023	759	\$ 56.128	1.307	\$ 249.678	2	22,48%
2024	1.142	\$ 79.701	1.456	\$ 337.281	7	23,63%
2025	1.258	\$ 96.422	1.456	\$ 384.488	10	25,08%
2026 ¹¹	1.218	\$ 62.383	1.456	\$ 249.405	5	25,01%

Cifras en millones de pesos

Fuente: Subdirección de Contratación - Subdirección de Talento Humano

Elaborado por: Subdirección de Contratación - Subdirección de Talento Humano

Corte: 31 de julio de 2026

Nota: Para el número de contratistas la fuente entre 2018 y 2023 es la Subdirección de contratación para 2024 a 2026 la Subdirección de Planeación.

Nota: El Acuerdo AOG 029 de 2023 establece la vinculación de personal supernumerario por un término específico, en un empleo en vacancia temporal generada por la situación administrativa de licencia de maternidad o paternidad de la servidora o servidor titular.

El número de contratistas corresponde a personas naturales vinculadas mediante contrato de prestación de servicios en cada vigencia, identificadas por número de identificación. Esta cifra difiere del número de contratos suscritos, dado que un mismo contratista puede tener más de un contrato de prestación de servicios independiente dentro de una misma vigencia, conforme a las necesidades del servicio y a la duración de cada proceso contractual. Para efectos de este informe se reporta el número de contratistas, no el número de contratos, con el fin de reflejar con precisión el personal vinculado por esta modalidad en cada año.

En este punto es preciso anotar que aún con la ampliación de los últimos años (ver *infra* I.9), el personal de planta resulta ser **manifiestamente insuficiente** para responder a la creciente demanda judicial efectiva, razón por la cual se ha complementado con contratación de

¹¹ Cifra de nómina con corte al 31 de julio de 2026, coincidente con el corte de la información de contratación (OPS) reportada para la misma vigencia.

personas naturales conforme las necesidades en cada órgano.

En este punto, se recuerda que las funciones jurisdiccionales de la JEP no pueden ser ejercidas por contratistas. En esto se da un punto importante de complementariedad entre la creación de los empleos de despachos de las salas de justicia y la contratación en la que predominan perfiles de soporte técnico-funcional, seguidos de contratos con honorarios medios y medio altos, con obligaciones contractuales de mayor exigencia, soportados en la alta cualificación, trayectoria y experiencia relacionada con la necesidad institucional a suplir.

Por su parte, en la UIA donde también hay actividades judiciales que recaen exclusivamente en servidores públicos, se complementan gestiones de análisis y algunas administrativas.

En la Secretaría Ejecutiva se desarrollan actividades misionales más no de tipo judicial y actividades estratégicas y administrativas que conforman el apoyo institucional para el funcionamiento de la JEP. La Secretaría Ejecutiva es entonces un órgano que además por mandato estatutario y legal tiene a cargo la gerencia de los recursos, que admite complementariedad con los servicios de contratistas en diversas funciones de apoyo a la actividad judicial que están claramente orientados a brindar soporte a las actividades jurisdiccionales de la magistratura, v.gr. los contratos de soporte de la representación judicial de víctimas, de defensa técnica a los comparecientes, el acompañamiento psicosocial, la mediación restaurativa, la formulación inicial de proyectos restaurativos que luego deben ser financiados y ejecutados por entidades públicas competentes, así como el monitoreo y vigilancia in situ y electrónica del cumplimiento de las sanciones impuestas, entre otros. En consonancia con esta función, la Secretaría Ejecutiva debe establecer los indispensables soportes al seguimiento, supervisión, ejecución y cumplimiento de obligaciones contractuales de todos rubros del presupuesto de la entidad, así como en las actividades de mayor complejidad y que requieren comprobada experiencia y alta cualificación.

4. Gasto anual en arrendamiento de sedes, viáticos, tiquetes y desplazamientos, discriminado entre la sede central en Bogotá y las sedes territoriales, desde 2018. Además, especifique las fuentes de financiación de cada desagregación.

En la siguiente tabla se relacionan los gastos comprometidos por concepto de arrendamiento de oficinas, viáticos, tiquetes y desplazamientos, desde la vigencia 2018 y a 31 de julio de 2026, los cuales son financiados con recursos de la Nación.

Tabla 7 Gasto anual en arrendamiento de oficinas, viáticos, tiquetes y desplazamientos

Vigencia	Arrendamiento sede y oficina alterna- Bogotá	Arrendamiento de oficinas en territorio	Gastos de desplazamientos	Viáticos	Tiquetes
2018	8.986.224.709	8.312.756.443	25.261.979	333.632.469	300.855.619
2019	18.675.467.451	17.096.525.600	632.561.186	1.248.548.198	1.473.856.803
2020	19.123.904.642	1.875.853.161	117.078.743	455.176.435	270.597.566
2021	18.148.657.070	18.836.029.354	648.002.223	1.220.398.140	820.281.435
2022	18.427.193.400	19.113.225.860	1.155.997.002	1.469.325.078	1.547.279.121
2023	18.499.088.300	19.489.003.146	1.757.763.384	2.728.525.663	2.722.510.753
2024	22.645.944.079	23.862.707.700	2.352.644.334	4.291.853.364	5.194.325.213
2025	27.589.175.330	29.109.039.820	2.120.460.754	5.367.753.866	6.973.758.831
2026	26.114.275.330	18.205.292.770	1.383.543.224	3.386.390.977	6.122.417.158
Total	178.209.930.311	155.900.433.854	10.193.312.829	20.501.604.190	25.425.882.499

Fuente: Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación

Elaboró: SEJEP – Subdirección Financiera

5. Costo total de desarrollo, implementación y mantenimiento anual del sistema de información LEGALi y de la plataforma tecnológica JÚPITER. Especifique las fuentes de financiación de cada desagregación.

Para atender a esta pregunta hay que comprender qué son LEGALi y Júpiter, cuáles son sus alcances y, por tanto, su utilidad, así como la evolución de la contratación asociada a estas herramientas.

Sobre el sistema LEGALi

LEGALi es el Sistema de Gestión Judicial de la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), encargado de soportar el Expediente Judicial Digital que está conformado por el conjunto de todos los documentos digitales asociados a un proceso judicial, organizados de manera cronológica y con plena trazabilidad de las actuaciones realizadas por la Jurisdicción.

El sistema permite gestionar integralmente el ciclo de vida de los procesos judiciales, desde el ingreso de una petición hasta su decisión final, incorporando funcionalidades

como notificaciones electrónicas certificadas, reparto, alertas, panel de tareas, firmas colegiadas, seguridad y trazabilidad; además de la integración con otros sistemas institucionales para fortalecer la gestión judicial y el acceso a la información. Adicionalmente, la JEP dispone de un portal de consulta que hace parte del sistema, por medio del cual abogados, ciudadanía, servidores y demás usuarios autorizados pueden acceder a información sobre los procesos judiciales que cursan en la Jurisdicción, de conformidad con los niveles de acceso definidos por la Magistratura.

El sistema LEGALi fue implementado con el propósito de fortalecer la gestión judicial electrónica de la Jurisdicción Especial para la Paz, centralizando en una única plataforma la administración de expedientes, actuaciones y documentos judiciales, facilitando su consulta y control mediante mecanismos de trazabilidad y gestión de la información.

Entre los usuarios internos se encuentran los magistrados, despachos judiciales, relatoría, secretarías judiciales, la Unidad de Investigación y Acusación y demás servidores de la JEP que intervienen en la gestión y trámite de los procesos (1631 usuarios). Como se mencionó en líneas precedentes, el sistema LEGALi funciona también para usuarios externos institucionales, la plataforma permite el acceso y consulta de información por parte de funcionarios autorizados de la Procuraduría General de la Nación (PGN) (83 usuarios), abogados, víctimas, partes y ciudadanía en general. Su impacto en la gestión judicial se refleja en el fortalecimiento de la administración electrónica de los expedientes, la mejora en la oportunidad de consulta de la información procesal, el incremento de los mecanismos de control y trazabilidad de las actuaciones, y el apoyo a los principios de eficiencia, transparencia y acceso a la información judicial que orientan la función jurisdiccional de la JEP.

A corte 31 de julio de 2026 se generaron 28.003 expedientes digitales, se tiene registro de un total de 89.064.972 folios digitales, 825.718 notificaciones electrónicas certificadas 6.461.187 documentos digitales y 4.104.752 actuaciones registradas dentro de los expedientes digitales de LEGALi.

Esta herramienta se adquirió por medio de un proceso de contratación, previa convocatoria pública con el Fondo Colombia en Paz -FCP- en el año 2019, en el que se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos:

- La metodología aplicada para la estimación del presupuesto del contrato FCP No. 168 de 2019, se generó como un producto de la consultaría realizada por la



Universidad de los Andes, la cual entregó a la JEP el 1 de octubre de 2018 el entregable “*Estimación de presupuesto v2.9.*”

- En el estudio de mercado se recibieron seis (6) cotizaciones presentadas por las siguientes empresas: Xoftix, Softplan, Soaint, Indra, PointMind S.A.S., y Athento, lo cual garantizó una muestra de datos suficiente para determinar el presupuesto oficial del proceso identificado como Convocatoria 01 de 2019, realizada por el Fondo Colombia en Paz.

El Sistema de Gestión Judicial LEGALi, inició su implementación el 21 de agosto de 2019 mediante el Contrato No. JEP/FCP-168 de 2019, suscrito entre el **Consorcio Fondo Colombia en Paz 2018 y SOFTPLAN Sistemas Colombia**, cuyo objeto fue el “Diseño, implementación, licenciamiento y soporte técnico del sistema para la Jurisdicción Especial para la Paz”. La implementación culminó el 31 de enero de 2021, fecha a partir de la cual inició el periodo de garantía y soporte establecido contractualmente.

Los demás contratos posteriores suscritos con el citado proveedor Softplan, se han desarrollado de acuerdo con las ofertas económicas presentadas por el mismo, en atención a las necesidades de la JEP y en el marco de los siguientes servicios:

- Mantenimiento y Evolución Tecnológica.
- Administración de la Plataforma.
- Servicio de Especialistas Funcionales.
- Servicio de Especialista Funcional Máster.
- Soporte Especializado.
- Nuevos Desarrollos (horas de desarrollo).

En ese contexto, la inversión asociada al desarrollo, implementación, soporte, mantenimiento, evolución tecnológica y nuevos desarrollos del sistema LEGALi corresponde a los siguientes contratos:



Tabla 8 *Relación de contratos asociados al desarrollo de LEGALi*

Contrato	Objeto	Período de ejecución	Valor Ejecutado	Fuente de financiación
JEP/FCP-168-2019	Contratar el diseño, implementación, licenciamiento y soporte técnico del sistema de gestión judicial para la Jurisdicción Especial para la Paz - JEP.	21 de agosto de 2019 - 31 de enero de 2021.	\$ 9.139.248.044,00	Fondo Colombia en Paz.
JEP-517-2021	Servicio de soporte y mantenimiento, y nuevas funcionalidades del sistema de gestión judicial LEGALi	26 de julio de 2021 - 25 de enero de 2022.	\$ 2.602.545.980,94	Funcionamiento / Inversión.
JEP-351-2022	Renovación del soporte y mantenimiento y bolsa de horas para nuevos desarrollos, ajustes y servicios bajo demanda del sistema LEGALi.	27 de enero de 2022 - 15 de diciembre de 2022.	\$ 4.115.354.849,55	Inversión.
JEP-936-2022	Renovación del soporte y mantenimiento y bolsa de horas para nuevos desarrollos ajustes y servicios bajo demanda del sistema LEGALi.	16 de diciembre de 2022 - 15 de octubre de 2023.	\$ 5.215.931.417,00	Funcionamiento
JEP-819-2023	Renovación del soporte y mantenimiento, bolsa de horas para nuevos desarrollos, ajustes y servicios bajo demanda.	20 de octubre de 2023 - 30 de noviembre de 2026	\$ 25.770.509.374,77	Funcionamiento

Fuente: SECOP II.

Respecto al contrato JEP-819-2023 actualmente vigente, cuyo objeto es "*Renovación del soporte y mantenimiento, bolsa de horas para nuevos desarrollos, ajustes y servicios bajo demanda*", el cual inició su ejecución el 20 de octubre de 2023, a continuación, se relacionan los valores por vigencia:

Tabla 9 Contrato JEP-819-2023 – ejecución por vigencia

Vigencia	Valor Inicial	Reducción	Adición	Valor Total
2023	\$ 1.165.913.571	\$ 59.593.721,91		\$ 1.106.319.849,09
2024	\$ 8.455.417.602	\$ 47.099,85		\$ 8.455.370.502,15
2025	\$ 8.455.417.602	\$ 30.006.940,83	-	\$ 8.425.410.661,17
2026	\$ 4.932.326.935	\$ -	\$ 2.851.081.427,36	\$ 7.783.408.362,36
Total	\$ 23.009.075.710	\$ 89.647.762,59	\$ 2.851.081.427,36	\$ 25.770.509.374,77

Fuente: SECOP II.

Nota: De acuerdo con la modificación contractual tramitada en julio de 2026, el valor del Contrato JEP-819-2023 fue ajustado mediante una adición de \$2.851.081.427,36, alcanzando un valor total de \$25.770.509.374,77 y con fecha de finalización el 30 de noviembre 2026.

Sobre el sistema JÚPITER

El sistema JÚPITER es una aplicación diseñada por el Grupo de Análisis de la Información (GRAI) de la JEP, es decir, creado por la propia JEP, con el objetivo de identificar, catalogar, procesar e integrar la información proveniente de los más de mil informes recibidos por la JEP y coadyuvar en la validación de la información desagregada contenida en los informes sistematizados.

El software de JÚPITER se basa en una arquitectura en capas que permite separar las diferentes funcionalidades del sistema en niveles. Cada capa se encarga de un conjunto de tareas específicas referidas a categorías, variables e indicadores relacionados mediante interfaces bien definidas, lo que garantiza depuración de la información, verificación y contrastación de fuentes, seguridad, control de acceso, separación de responsabilidades, escalabilidad y consistencia fáctica, metodológica y judicial de la información procesada, entre otros atributos.

Esta herramienta cuenta con un servidor dedicado tanto para el almacenamiento de los datos, como la visualización de la aplicación, lo que permite flexibilidad, alto rendimiento y confiabilidad, ya que sus recursos están destinados única y exclusivamente para este sistema.

Para comprender el alcance de esta aplicación es importante conocer cuáles son sus módulos asociados:



- **INFORMES:** Módulo para la creación, edición, eliminación y consulta de hechos, entidades e información al momento del hecho, asociadas a una fuente de información.
 - **FUENTES:** Se tiene a disposición un buscador de informes sistematizados, previamente indexados y caracterizados, con el objetivo de asociar dicha fuente, los hechos, entidades y demás relaciones que se puedan identificar en los informes entregados al **GRAI**.
 - **HECHOS:** submódulo que ayuda a consultar, visualizar, editar y eliminar los hechos sistematizados de una fuente en particular.
 - **ENTIDADES:** Muestra las entidades (unidades de asociación que representa actores en los hechos) y puede referirse a personas, comunidades étnicas, comunidades municipales, personas jurídicas o grupos armados; en dicho módulo se puede consultar, visualizar, editar y eliminar entidades.
 - **REPORTES:** opción dispuesta para que el usuario final pueda exportar la información requerida, ya sea la sistematización de informes, índice de fuentes, informe de manera individual o masiva aplicando los filtros.
- **UPH:** módulo para la consulta y visualización de los datos procesada en el **UPH - UNIVERSO PROVISIONAL DE HECHOS** en su versión 3.
 - **MICRODATOS - Personas identificadas:** detalle de la información sistematizada en el UPH para personas naturales.
 - **MICRODATOS - Otras entidades:** información del UPH que **NO** se refiere a Personas Naturales Identificadas y, por lo tanto, no fue posible eliminar los registros redundantes ni contabilizarlos.
 - **ESTADÍSTICAS:** describen la cantidad de personas documentadas (víctimas, presuntos responsables, víctimas indirectas, testigos, denunciante, entre otros) en los informes procesados y sistematizados por el Grupo de Análisis de la Información (GRAI) y demás bases de datos remitidas.

- **ESTRUCTURAS:** Muestra de manera ordenada y sencilla las estructuras de los grupos armados registrados; en donde se puede consultar la asociación entre la estructura, las personas pertenecientes (comandancia), su respectiva ubicación (geografía) y tiempo.
 - **FUENTES:** Se tiene a disposición una funcionalidad de buscar, crear y/o editar fuentes sistematizadas previamente en la aplicación, lo cual es útil para poderlo asociarla a grupos armados, comandancias y geografías, que incluyen los informes entregados por la SRVR y las fuentes caracterizadas en este módulo.
 - **LÍNEAS DE MANDO:** submódulo creado para consultar, crear, editar y/o eliminar las diferentes estructuras de grupo armado como son: actor, grupo y estructuras de nivel 1, 2, 3 y 4. Adicionalmente, para cada grupo armado se puede agregar información referente a las personas pertenecientes a dicho grupo (comandancia) y su respectiva ubicación (geografía).
 - **VISUALIZACIÓN:** En este submódulo se puede visualizar en forma de gráfica de mapa la presencia de la estructura del grupo armado por municipio a través del tiempo.
- **MACRO CASOS:** Módulo para la creación, edición, eliminación y consulta de hechos, entidades e información al momento del hecho, asociadas a una fuente de información que es analizada y sistematizada al interior de un macrocaso.
 - **FUENTES:** Se tiene a disposición una funcionalidad de buscar, crear y/o editar fuentes sistematizadas previamente en la aplicación, lo cual es útil para poderlo asociarla a hechos, entidades y/o su relación, que incluyen los informes entregados por la SRVR y las fuentes caracterizadas en este módulo.
 - **ACREDITACION:** Submódulo que permite sistematizar la certificación o no de la calidad de víctima efectuada por Las Secciones y Salas de la Jurisdicción Especial para la Paz, dentro del marco de sus competencias, como integrante del **SIVJNR** (SISTEMA INTEGRAL DE VERDAD, JUSTICIA, REPARACIÓN Y NO REPETICIÓN).
 - **HECHOS:** submódulo que ayuda a consultar, visualizar, editar y eliminar los hechos sistematizados de un caso en particular.
 - **ENTIDADES:** Muestra las entidades (unidades de asociación que representa actores en los hechos) y puede referirse a personas, comunidades

- étnicas, comunidades municipales, personas jurídicas o grupos armados; en dicho módulo se puede consultar, visualizar, editar y eliminar entidades.
- **REPORTES:** Con esta opción se puede descargar toda la información del macrocaso seleccionado y filtrar según el criterio de búsqueda de ser necesario; se aclara que, al escoger en el menú, la opción de “Reportes”, se debe escoger el subcaso al cual se realizará la consulta y exportación de los datos.
 - **BUSCADOR DE TEXTOS:** Modulo que consolida una solución que permite realizar búsquedas semánticas dentro de un corpus de documentos, que puede contener archivos en diferentes formatos como pdf, Word, PowerPoint, Excel, audio, video, entre otros. La búsqueda se puede realizar por palabras o frases sobre información relevante a los Macrocasos, tales como, Autos, Expedientes Judiciales, Informes, Versiones Voluntarias, etc.

Con esta funcionalidad el usuario podrá buscar, filtrar y consultar según los criterios de filtro aplicados, la información contenida en dichos documentos de forma ágil y efectiva.

El GRAI inició el diseño y puesta en marcha del sistema JÚPITER en el segundo semestre de 2021 y a la fecha continúa su desarrollo. Al tratarse de un desarrollo interno y propio del GRAI con software 100% libre **la entidad no ha incurrido en ningún costo relacionado con uso o compra de software**. En su lugar, el costo de la inversión ha sido puramente en recurso humano e infraestructura tecnológica, es decir, servidores y red interna (hardware) provista por la Dirección de Tecnologías de la Información de la JEP.

Actualmente JÚPITER cuenta con 1.147 usuarios activos en las diferentes dependencias de la entidad y algunas entidades del Estado con las que existen convenios o acuerdos de intercambio de información.

Durante el periodo de julio de 2021 a julio de 2026 han participado directamente en el proyecto 12 profesionales, entre ingenieros de sistemas y analistas funcionales. Actualmente permanecen activos 7 de ellos continuando con el desarrollo y soporte de la herramienta, de los cuáles, 4 son funcionarios de planta en calidad de Profesionales Especializados Grado 33 con dedicación parcial ya que tienen que adelantar otras tareas y 3 son contratistas con dedicación exclusiva. La inversión de la entidad en talento humano

para el desarrollo de este aplicativo ha sido con recursos públicos en un 90% y con recursos de cooperación internacional en un 10%.

El siguiente cuadro muestra la inversión total en Júpiter desagregada entre Talento Humano e Infraestructura de TI la cual incluye lo relacionado con servidores, redes y almacenamiento.

Tabla 10 Recursos asociados al desarrollo de Júpiter

Año	Recurso Humano	Infraestructura DTI	Total (RH + Infra) Año
jul-21	\$ 133.573.659	\$ -	\$ 133.573.659,00
2022	\$ 283.665.844	\$ 12.720.000,00	\$ 296.385.844,00
2023	\$ 436.122.147	\$ 25.440.000,00	\$ 461.562.147,00
2024	\$ 490.596.188	\$ 25.440.000,00	\$ 516.036.188,00
2025	\$ 575.330.410	\$ 25.440.000,00	\$ 600.770.410,00
jul-26	\$ 537.193.393	\$ 12.720.000,00	\$ 549.913.393,00
Total	\$ 2.456.481.641	\$ 101.760.000,00	\$ 2.558.241.641,00

Fuente: Dirección de TI, Grupo de Análisis de la Información (GRAI – JEP)

De la información expuesta en este punto vale la pena resaltar varios asuntos: i.) el soporte tecnológico que prestan las dos plataformas analizadas es vital para el trabajo de la magistratura y para el adecuado y transparente acceso a la información de las partes procesales; ii.) la entidad ha hecho un importante esfuerzo por poner en marcha con recursos propios un sistema de gestión de información que permitiera abordar los millares de megadatos en torno a las víctimas, los responsables, los hechos y su impactos; sin este soporte no podrían adelantarse las investigaciones macrocriminales encomendadas a la JEP.

6. Relación completa de la cooperación internacional recibida por la JEP desde 2018: país u organismo donante, monto, destino específico de los recursos y vigencia de cada aporte.

La JEP recibe apoyos de cooperación internacional orientados a fortalecer, impulsar y acelerar la labor misional de la entidad. Todos los recursos económicos dispuestos por los actores internacionales para brindar estos apoyos son ejecutados directamente por los cooperantes o por operadores de recursos de su preferencia, con excepción de una subvención concedida por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el

Desarrollo (AECID) en 2025. En este sentido, si bien la JEP ha contado con el apoyo de la cooperación internacional, la mayor parte de los recursos dispuestos para brindar dicho acompañamiento no fueron recibidos por la JEP ni incorporados en su presupuesto.

La Jurisdicción mantiene un registro de los apoyos provenientes de la cooperación internacional con fines de seguimiento institucional, los cuales han sido clasificados en su totalidad (con excepción de la referida subvención) como recursos en especie, dado que la entidad no administra ni ejecuta los recursos financieros aportados por los cooperantes para brindar su acompañamiento al trabajo de la JEP. Al respecto es importante señalar que la JEP registra y actualiza las estimaciones de los valores de los apoyos, a partir de la información que le comparte cada cooperante, pues todos ellos pueden decidir abstenerse de entregar información detallada sobre el particular. Así, los valores con los que cuenta la Jurisdicción deben entenderse como estimaciones, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- La JEP solicita a los actores internacionales apoyos que, en su mayoría, se traducen en servicios y bienes contratados directamente por los cooperantes o sus operadores. Como la JEP no participa en estas relaciones contractuales, en algunos casos se le informa el valor de las contrataciones, pero en otros no. Por esta razón, los reportes con los que cuenta la JEP son parciales: algunos apoyos se registran únicamente como “en especie” y no se incluye una estimación de su valor económico, lo que impide reflejar con precisión el monto total del apoyo recibido.
- Casi todos los cooperantes gozan de inmunidades y privilegios diplomáticos que les permiten establecer medidas de protección respecto a su información; por lo tanto, no están obligados a suministrar reportes u otra información sobre la ejecución financiera de los apoyos que brindan.
- Los cooperantes destinan recursos financieros para brindar apoyos a la JEP, pero estos recursos están sometidos a su disponibilidad presupuestal y sus lineamientos administrativos y financieros. Es posible que, al inicio de un proyecto, el cooperante anuncie a la JEP la destinación de un recurso para apoyarla, pero que, en el transcurso de la ejecución del proyecto, ese recurso se vea impactado por externalidades como, por ejemplo, cambios drásticos en la tasa de cambio, cambios en las prioridades de cooperación del gobierno, entre otras. En la mayoría de las oportunidades la JEP no accede a la información financiera detallada relacionada

con dichos cambios. Así mismo, en la mayoría de los casos, los cooperantes no comparten con la JEP los avances en la ejecución financiera de los proyectos.

- Algunos cooperantes ofrecen su apoyo en monedas extranjeras; debido a que es necesario estandarizar las monedas para calcular el recurso destinado a los apoyos recibidos por la JEP, se realizan conversiones a pesos colombianos con las tasas indicadas por los cooperantes o por aquellas vigentes en el mes de aprobación del proyecto. En algunas ocasiones, la información sobre la monetización y la ejecución no es compartida por los cooperantes, por lo que los recursos que se presentan en este reporte deben entenderse como aproximados

A continuación, se presentan los apoyos de cooperación internacional registrados por la JEP desde 2018 y hasta el 31 de julio de 2026, de acuerdo con la información disponible:

Tabla 11 *Recursos de cooperación por origen y destino 2018-2026*

País u organismo donante	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Monto en pesos	Destino específico de los recursos
Embajada de Noruega en Colombia	feb-18	abr-18	Especie	Secretaría Ejecutiva
Misión de Apoyo al Proceso de Paz de la OEA - MAPP OEA	abr-18	dic-18	Especie	Comisiones / Comités
Embajada de Suiza en Colombia	abr-18	abr-18	Especie	Magistratura (Presidencia)
Agencia Alemana de Cooperación - GIZ	may-18	jul-18	15.000.000	Secretaría Ejecutiva
Embajada de Suiza en Colombia	jun-18	jun-18	Especie	Magistratura (Presidencia)
Agencia Alemana de Cooperación - GIZ	jun-18	nov-20	Especie	Secretaría Ejecutiva
Misión de Apoyo al Proceso de Paz de la OEA - MAPP OEA	jul-18	dic-18	Especie	Comisiones / Comités
Misión de Apoyo al Proceso de Paz de la OEA - MAPP OEA	jul-18	dic-18	Especie	SeRVR
Misión de Apoyo al Proceso de Paz de la OEA - MAPP OEA	jul-18	oct-18	Especie	Secretaría Ejecutiva

País u organismo donante	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Monto en pesos	Destino específico de los recursos
Fondo Multidonante de Naciones Unidas para el Sosténimiento de la Paz - MPTF	ago-18	oct-18	111.000.000	Secretaría Ejecutiva
Agencia Alemana de Cooperación - GIZ	ago-18	oct-18	Especie	UIA
Agencia Alemana de Cooperación - GIZ	ago-18	oct-18	Especie	UIA
Embajada de Suiza en Colombia	sep-18	sep-18	Especie	Transversal JEP
Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia - UNICEF	sep-18	ene-19	36.000.000	UIA
Embajada del Reino de los Países Bajos Centro Internacional para la Justicia Transicional - ICTJ	sep-18	jul-20	339.411.800	Secretaría Ejecutiva SRVR
Embajada de Reino Unido en Colombia	oct-18	ene-19	477.658.988	Magistratura (GRAI)
Embajada de Francia en Colombia	oct-18	abr-19	277.243.200	Secretaría Ejecutiva
Agencia Alemana de Cooperación - GIZ	oct-18	dic-18	Especie	Secretaría Ejecutiva
ONU Mujeres	oct-18	nov-18	Especie	Secretaría Ejecutiva
ONU Mujeres	nov-18	nov-18	Especie	Comisiones / Comités
Agencia Alemana de Cooperación - GIZ	nov-18	jun-19	Especie	Magistratura (Presidencia)
Agencia Alemana de Cooperación - GIZ	nov-18	feb-19	Especie	UIA
ONU Mujeres	nov-18	nov-18	Especie	Comisiones / Comités
ONU Mujeres	dic-18	dic-20	178.200.000	Comisiones / Comités
Centro Internacional para la Justicia Transicional - ICTJ	dic-18	dic-18	Especie	Secretaría Ejecutiva
Organización Internacional para las Migraciones-OIM	dic-18	dic-18	Especie	SeRVR
Abogados sin Fronteras	dic-18	dic-18	Especie	Magistratura (GRAI)

País u organismo donante	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Monto en pesos	Destino específico de los recursos
Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura - OEI	dic-18	jun-19	2.985.283.932	Secretaría Ejecutiva
Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD	dic-18	abr-19	893.022.042	Secretaría Ejecutiva
Agencia Alemana de Cooperación - GIZ	ene-19	feb-19	Especie	UIA
Agencia Alemana de Cooperación - GIZ	feb-19	mar-19	Especie	Secretaría Ejecutiva
Comité Internacional de la Cruz Roja- CICR	feb-19	may-19	Especie	Magistratura (GRAI)
AEXCID	feb-19	feb-19	Especie	Secretaría Ejecutiva
Centro Internacional para la Justicia Transicional - ICTJ	feb-19	mar-19	13.823.500	SA
Centro Internacional para la Justicia Transicional - ICTJ	mar-19	mar-19	Especie	Secretaría Ejecutiva
Centro Internacional para la Justicia Transicional - ICTJ	mar-19	mar-19	Especie	SeRVR
Centro Internacional para la Justicia Transicional - ICTJ	mar-19	mar-19	Especie	Secretaría Ejecutiva
Justice Rapid Response - JRR	mar-19	mar-19	Especie	Transversal JEP
Agencia Alemana de Cooperación - GIZ	mar-19	mar-19	Especie	Secretaría Ejecutiva
Agencia Alemana de Cooperación - GIZ Instituto Kroc	abr-19	abr-19	Especie	Comisiones / Comités
Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD	abr-19	feb-20	2.500.002.880	Secretaría Ejecutiva
Centro Internacional para la Justicia Transicional - ICTJ	abr-19	abr-19	Especie	Secretaría Ejecutiva

País u organismo donante	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Monto en pesos	Destino específico de los recursos
Embajada de Suecia en Colombia	may-19	may-21	424.212.400	Secretaría Ejecutiva SRVR Transversal JEP
Embajada de Suiza en Colombia	may-19	may-19	Especie	Transversal JEP
Agencia Alemana de Cooperación - GIZ	may-19	abr-20	Especie	Secretaría Ejecutiva
Centro Internacional para la Justicia Transicional - ICTJ	may-19	may-19	Especie	Secretaría Ejecutiva
Misión de Apoyo al Proceso de Paz de la OEA - MAPP OEA	may-19	may-19	Especie	Comisiones / Comités
Centro de Derechos Reproductivos- CDR	may-19	may-19	Especie	Comisiones / Comités
Centro Internacional para la Justicia Transicional - ICTJ	may-19	may-19	Especie	Secretaría Ejecutiva
Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia- UNICEF	may-19	may-19	Especie	Secretaría Ejecutiva
Instituto Colombo Alemán para la Paz - CAPAZ	may-19	may-19	Especie	Transversal JEP
Centro de Estudios de Derecho Penal y Procesal Penal Latinoamericano- CEDPAL				
Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia - UNICEF	jun-19	ene-21	115.560.000	Secretaría Ejecutiva
Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia - UNICEF	jun-19	dic-19	53.053.176	Secretaría Ejecutiva
Centro Internacional para la Justicia Transicional - ICTJ	jun-19	jun-19	Especie	SeRVR
Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura - OEI	jun-19	mar-20	1.436.681.653	Secretaría Ejecutiva



País u organismo donante	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Monto en pesos	Destino específico de los recursos
Centro Internacional para la Justicia Transicional - ICTJ	jun-19	jun-19	Especie	Magistratura (GRAI)
Centro Internacional para la Justicia Transicional - ICTJ	jun-19	jun-19	Especie	Transversal JEP
Centro Internacional para la Justicia Transicional - ICTJ	jun-19	jun-19	Especie	SeRVR
Centro Internacional para la Justicia Transicional - ICTJ	jun-19	jun-19	Especie	SeRVR
Centro Internacional para la Justicia Transicional - ICTJ	jun-19	jun-19	Especie	SeRVR
Comité Internacional de la Cruz Roja- CICR	jun-19	feb-20	Especie	Secretaría Ejecutiva
Folke Bernadotte Academy	jun-19	oct-19	Especie	Comisiones / Comités
Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados - ACNUR	jun-19	dic-19	50.000.000	Secretaría Ejecutiva
Movimiento holandés de paz PAX	jun-19	dic-19	Especie	Secretaría Ejecutiva
Centro Internacional para la Justicia Transicional - ICTJ	jun-19	jun-19	Especie	Secretaría Ejecutiva
Agencia Alemana de Cooperación - GIZ	jun-19	abr-20	Especie	Secretaría Ejecutiva
Misión de Apoyo al Proceso de Paz de la OEA - MAPP OEA	jul-19	jul-19	Especie	SeRVR
Centro Internacional para la Justicia Transicional - ICTJ	jul-19	jul-19	Especie	SeRVR
Centro Internacional para la Justicia Transicional - ICTJ	jul-19	jul-19	Especie	Transversal JEP
Justice Rapid Response - JRR	jul-19	ago-19	Especie	Comisiones / Comités

País u organismo donante	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Monto en pesos	Destino específico de los recursos
Embajada de Noruega en Colombia Programa de Voluntarios de Naciones Unidas	jul-19	ene-20	150.000.000	Magistratura (SEJUD)
Centro Internacional para la Justicia Transicional - ICTJ	jul-19	jul-19	Especie	SeRVR
Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura - UNESCO	jul-19	jul-20	65.393.988	UIA
Centro Internacional para la Justicia Transicional - ICTJ	ago-19	ago-19	Especie	UIA
Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura- OEI	ago-19	ago-19	Especie	Comisiones / Comités
Centro Internacional para la Justicia Transicional - ICTJ	ago-19	ago-19	Especie	SeRVR
Instituto Colombo Alemán para la Paz - CAPAZ	ago-19	oct-19	Especie	Comisiones / Comités
Comité Internacional de la Cruz Roja- CICR	ago-19	ago-19	Especie	Secretaría Ejecutiva
Embajada de Reino Unido en Colombia	ago-19	may-20	757.712.000	Magistratura (GRAI)
Centro Internacional para la Justicia Transicional - ICTJ	ago-19	ago-19	Especie	SeRVR
Embajada de Suecia en Colombia	sep-19	dic-20	199.920.000	SRVR
Centro Internacional para la Justicia Transicional - ICTJ	sep-19	sep-19	Especie	SeRVR
WOLA - Oficina en Washington para Asuntos Latinoamericanos	sep-19	sep-19	Especie	Transversal JEP

País u organismo donante	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Monto en pesos	Destino específico de los recursos
Embajada de Canadá en Colombia	sep-19	sep-19	Especie	SAR
Embajada de Suecia en Colombia	sep-19	abr-21	84.425.000	Magistratura (Relatoría)
Centro Internacional para la Justicia Transicional - ICTJ	sep-19	sep-19	Especie	SeRVR
Justice Rapid Response - JRR	sep-19	nov-19	Especie	SeRVR
ONU Mujeres	sep-19	feb-24	488.622.928	Magistratura (GRAI)
Centro Internacional para la Justicia Transicional - ICTJ	sep-19	sep-19	Especie	UIA
Folke Bernadotte Academy	sep-19	sep-19	Especie	Magistratura (GRAI)
Embajada de Reino Unido en Colombia	oct-19	sep-20	504.552.000	Magistratura (GRAI y Relatoría)
Justice Rapid Response - JRR	oct-19	dic-19	Especie	Comisiones / Comités
Fondo Multidonante de las Naciones Unidas MPTF Procuraduría General de la Nación - Procuraduría delegada ante la JEP	oct-19	dic-19	36.000.000	Secretaría Ejecutiva
Centro Internacional para la Justicia Transicional - ICTJ	oct-19	oct-19	Especie	SeRVR
Banco de Desarrollo Alemán - KFW	oct-19	feb-20	68.620.000	UIA
Banco de Desarrollo Alemán - KFW	oct-19	mar-20	68.620.000	SRVR
Embajada de Suiza en Colombia	oct-19	oct-19	Especie	SAR SRVR
Justice Rapid Response - JRR	oct-19	dic-19	Especie	UIA
Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD	nov-19	sep-20	4.750.350.557	Secretaría Ejecutiva

País u organismo donante	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Monto en pesos	Destino específico de los recursos
Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD	nov-19	nov-20	209.882.000	UIA
Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD	nov-19	may-21	638.450.000	UIA
Embajada de Suiza en Colombia	nov-19	nov-19	Especie	Transversal JEP
Instituto Colombo Alemán para la Paz - CAPAZ	nov-19	nov-19	Especie	Comisiones / Comités
Instituto Colombo Alemán para la Paz - CAPAZ	nov-19	jul-20	31.073.840	Comisiones / Comités
Instituto Colombo Alemán para la Paz - CAPAZ	nov-19	sep-20	34.181.224	Comisiones / Comités
Misión de Apoyo al Proceso de Paz de la OEA - MAPP OEA	dic-19	may-20	Especie	Comisiones / Comités
Women's Link Worldwide	dic-19	dic-19	Especie	Comisiones / Comités
Instituto Colombo Alemán para la Paz - CAPAZ	dic-19	dic-19	Especie	SR
Justice Rapid Response - JRR	dic-19	feb-20	Especie	SRVR
Agencia Alemana de Cooperación - GIZ	dic-19	nov-20	Especie	UIA
Organización Internacional para las Migraciones - OIM	dic-19	dic-20	558.957.395	Secretaría Ejecutiva
Embajada de Suiza en Colombia	ene-20	ene-20	Especie	Magistratura (Transversal) Secretaría Ejecutiva
Centro Internacional para la Justicia Transicional - ICTJ	feb-20	feb-20	Especie	SeRVR
Justice Rapid Response - JRR	feb-20	may-20	Especie	UIA

País u organismo donante	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Monto en pesos	Destino específico de los recursos
Centro Internacional para la Justicia Transicional - ICTJ	feb-20	dic-20	Especie	Transversal JEP
Justice Rapid Response - JRR	mar-20	abr-20	Especie	SRVR UIA
ONU Mujeres	mar-20	ago-21	350.000.000	Secretaría Ejecutiva
ONU Mujeres	mar-20	jun-22	399.200.000	Comisiones / Comités
Fondo Multidonante de Naciones Unidas para el Sosténimiento de la Paz - MPTF	mar-20	dic-21	8.580.000.000	SAR Secretaría Ejecutiva UIA
Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura - OEI	abr-20	nov-20	742.648.766	Secretaría Ejecutiva
Instituto Colombo Alemán para la Paz - CAPAZ	jun-20	abr-21	Especie	SRVR
Grupo Guernica	jun-20	ene-21	Especie	Magistratura (GRAI)
Folke Bernadotte Academy Embajada de Suecia en Colombia	jun-20	mar-21	Especie	Comisiones / Comités
Patrick Donnell Ball Human Data Analysis Group	jun-20	ago-20	Especie	UIA
Banco de Desarrollo Alemán - KFW	jun-20	dic-20	51.000.000	UIA
Embajada de la Unión Europea en Colombia	jul-20	ene-22	12.600.000.000	SAI SDSJ SRVR Transversal JEP
Comité Internacional de la Cruz Roja- CICR	jul-20	jul-20	Especie	Secretaría Ejecutiva
Embajada del Reino de los Países Bajos Centro Internacional para la Justicia Transicional - ICTJ	ago-20	feb-21	100.514.200	Secretaría Ejecutiva

País u organismo donante	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Monto en pesos	Destino específico de los recursos
Embajada del Reino de los Países Bajos Centro Internacional para la Justicia Transicional - ICTJ	ago-20	dic-20	60.000.000	Magistratura (SEJUD)
Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia - UNICEF	ago-20	dic-20	Especie	SRVR
Instituto Colombo Alemán para la Paz - CAPAZ	ago-20	feb-21	Especie	SRVR
Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia - UNICEF	ago-20	dic-20	Especie	SRVR
Embajada de Suiza en Colombia Embajada de Reino Unido en Colombia	ago-20	sep-21	945.338.076	Magistratura (GRAI)
Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD	ago-20	jun-21	8.141.836.734	Secretaría Ejecutiva
Abogados Sin Fronteras Canadá	ago-20	may-22	Especie	Magistratura (GRAI)
Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados - ACNUR	sep-20	dic-20	135.410.000	Magistratura (GRAI) Secretaría Ejecutiva
Comité Internacional de la Cruz Roja- CICR	sep-20	sep-20	Especie	Magistratura (GRAI)
Embajada de Reino Unido en Colombia	sep-20	mar-23	1.126.917.000	SRVR
Folke Bernadotte Academy Embajada de Suecia en Colombia	sep-20	dic-20	Especie	Comisiones / Comités
Instituto Colombo Alemán para la Paz - CAPAZ	sep-20	abr-21	Especie	SA

País u organismo donante	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Monto en pesos	Destino específico de los recursos
Embajada del Reino de los Países Bajos Centro Internacional para la Justicia Transicional - ICTJ	sep-20	sep-21	63.000.000	Secretaría Ejecutiva
Folke Bernadotte Academy Embajada de Suecia en Colombia	sep-20	sep-20	Especie	Comisiones / Comités
Instituto Colombo Alemán para la Paz - CAPAZ Centro de Estudios de Derecho Penal y Procesal Penal Latinoamericano- CEDPAL	sep-20	dic-20	Especie	Magistratura (GRAI)
Comité Internacional de la Cruz Roja- CICR	sep-20	dic-20	Especie	Magistratura (Relatoría)
Banco de Desarrollo Alemán - KFW	oct-20	mar-21	Especie	Comisiones / Comités
Embajada del Reino de los Países Bajos Centro Internacional para la Justicia Transicional - ICTJ	oct-20	ene-21	45.000.000	SRVR
Instituto Colombo Alemán para la Paz - CAPAZ Centro de Estudios de Derecho Penal y Procesal Penal Latinoamericano- CEDPAL	oct-20	ene-21	Especie	Magistratura (GRAI)
Justice Rapid Response - JRR	oct-20	dic-20	Especie	Magistratura (GRAI)
Justice Rapid Response - JRR	oct-20	dic-20	Especie	UIA
Embajada de Suiza en Colombia	oct-20	oct-20	Especie	Transversal JEP
Justice Rapid Response - JRR	nov-20	dic-20	Especie	UIA



País u organismo donante	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Monto en pesos	Destino específico de los recursos
Instituto Colombo Alemán para la Paz - CAPAZ Centro de Estudios de Derecho Penal y Procesal Penal Latinoamericano- CEDPAL	nov-20	nov-20	Especie	Secretaría Ejecutiva
Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD	nov-20	abr-23	1.295.000.000	UIA
Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD	nov-20	oct-24	1.575.000.000	UIA
Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura - OEI	nov-20	may-21	720.000.000	Secretaría Ejecutiva
Embajada del Reino de los Países Bajos Centro Internacional para la Justicia Transicional - ICTJ	dic-20	sep-21	612.000.000	SRVR
Embajada del Reino de los Países Bajos Centro Internacional para la Justicia Transicional - ICTJ	dic-20	sep-21	342.000.000	SRVR
Embajada de Suecia en Colombia	dic-20	dic-21	176.540.000	SRVR
ONU Mujeres	dic-20	dic-20	Especie	Comisiones / Comités
Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados - ACNUR	ene-21	dic-21	409.115.385	Magistratura (GRAI)
Justice Rapid Response - JRR	ene-21	feb-21	Especie	UIA
Universidad de Harvard (Iniciativa de Agentes Culturales).	ene-21	mar-21	Especie	Comisiones / Comités
Centro de Derechos Reproductivos - CDR	feb-21	jun-21	Especie	Magistratura (GRAI)

País u organismo donante	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Monto en pesos	Destino específico de los recursos
Comité Internacional de la Cruz Roja- CICR	feb-21	may-21	Especie	Secretaría Ejecutiva
Fondo Multidonante de Naciones Unidas para el Sosténimiento de la Paz - MPTF	feb-21	jun-22	3.498.000.000	SAI SDSJ Secretaría Ejecutiva SRVR UIA
Instituto Colombo Alemán para la Paz - CAPAZ Centro de Estudios de Derecho Penal y Procesal Penal Latinoamericano- CEDPAL	mar-21	may-21	Especie	Secretaría Ejecutiva
Centro Internacional para la Justicia Transicional - ICTJ	mar-21	ene-22	Especie	Transversal JEP
Justice Rapid Response - JRR	mar-21	jun-21	Especie	Magistratura (GRAI)
Women's Link Worldwide	abr-21	may-21	Especie	Comisiones / Comités
Centro Internacional para la Justicia Transicional - ICTJ Comité internacional de la Cruz Roja-CICR	abr-21	abr-21	Especie	Magistratura (GRAI)
Justice Rapid Response - JRR	abr-21	nov-21	Especie	SRVR
Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD	may-21	jun-23	1.293.168.000	UIA
Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia - UNICEF	may-21	feb-25	1.361.600.870	SRVR
USAID	may-21	jul-21	Especie	UIA
Justice Rapid Response - JRR	may-21	dic-21	Especie	SRVR
Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura - OEI	jun-21	jun-22	900.000.000	Secretaría Ejecutiva

País u organismo donante	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Monto en pesos	Destino específico de los recursos
Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD	jun-21	ene-22	8.120.003.582	Secretaría Ejecutiva
USAID	jun-21	may-22	1.427.826.114	SRVR Transversal JEP
Embajada de Suecia en Colombia	jun-21	sep-22	800.000.000	SRVR Transversal JEP
Abogados Sin Fronteras Canadá	jul-21	may-22	Especie	Magistratura (GRAI)
Instituto Colombo Alemán para la Paz - CAPAZ Centro de Estudios de Derecho Penal y Procesal Penal Latinoamericano- CEDPAL	ago-21	nov-21	Especie	SRVR
Instituto Colombo Alemán para la Paz - CAPAZ Centro de Estudios de Derecho Penal y Procesal Penal Latinoamericano- CEDPAL	ago-21	nov-21	Especie	SRVR
Abogados sin Fronteras	ago-21	nov-21	Especie	SRVR
Comité Internacional de la Cruz Roja- CICR	sep-21	sep-21	Especie	Secretaría Ejecutiva SRVR
Justice Rapid Response - JRR	sep-21	oct-21	Especie	SRVR Magistratura (GRAI) UIA
Embajada de Suiza en Colombia	sep-21	oct-21	Especie	Transversal JEP
Banco de Desarrollo Alemán - KFW	oct-21	mar-22	148.000.000	SRVR
Comité Internacional de la Cruz Roja- CICR	oct-21	oct-21	Especie	SRVR
Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo - AECID	oct-21	abr-24	1.782.575.458	Magistratura (GRAI y SEJUD) Secretaría Ejecutiva SRVR

País u organismo donante	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Monto en pesos	Destino específico de los recursos
USAID - PROGRAMA COLOMBIA TRANSFORMA	nov-21	dic-21	302.055.000	Secretaría Ejecutiva
Agencia Alemana de Cooperación - GIZ	nov-21	ago-22	Especie	Secretaría Ejecutiva
Diakonía Suecia	nov-21	nov-21	5.000.000	SRVR
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD Embajada de Noruega	nov-21	nov-21	55.325.400	SRVR
Agencia Catalana de Cooperación al Desarrollo- ACCD	dic-21	mar-23	1.108.347.552	Magistratura (GRAI) SAR Secretaría Ejecutiva SRVR
Embajada de Noruega en Colombia	ene-22	mar-24	1.761.816.000	Gastos Operativos Magistratura (Presidencia) Secretaría Ejecutiva SeRVR SRVR Transversal JEP
Embajada de Noruega en Colombia Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo	ene-22	feb-22	Especie	Comisiones / Comités
Justice Rapid Response - JRR	ene-22	abr-22	Especie	SRVR
Universidad de Concordia	ene-22	feb-22	Especie	Comisiones / Comités
Embajada de Reino Unido en Colombia	ene-22	mar-23	584.488.916	SRVR
Folke Bernadotte Academy	ene-22	dic-22	Especie	Comisiones / Comités
Instituto Italiano de Cultura - IIC	ene-22	ene-22	Especie	Magistratura (Presidencia)
Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados - ACNUR	feb-22	dic-22	667.108.434	Magistratura (GRAI)
Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD	feb-22	mar-23	15.295.303.508	Secretaría Ejecutiva

País u organismo donante	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Monto en pesos	Destino específico de los recursos
Diakonia Programa Colombia	feb-22	abr-22	64.998.000	Secretaría Ejecutiva
Foro de Mujeres y Desarrollo - FOKUS Agencia Noruega de Cooperación para el Desarrollo - NORAD	feb-22	abr-22	63.995.000	Comisiones / Comités
Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos- ACNUDH	feb-22	mar-22	111.329.820	Secretaría Ejecutiva Comisiones / Comités
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD	feb-22	mar-22	87.960.000	SRVR
Misión de Verificación de Naciones Unidas en Colombia	feb-22	mar-22	44.160.000	SRVR
Embajada del Reino de los Países Bajos Centro Internacional para la Justicia Transicional - ICTJ	abr-22	feb-23	530.000.000	SRVR
Comité Internacional de la Cruz Roja- CICR	abr-22	oct-22	Especie	Secretaría Ejecutiva
Justice Rapid Response - JRR	abr-22	jul-22	Especie	SeRVR Secretaría Ejecutiva
Instituto Colombo Alemán para la Paz - CAPAZ Centro de Estudios de Derecho Penal y Procesal Penal Latinoamericano- CEDPAL	abr-22	feb-23	Especie	Comisiones / Comités
Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura - OEI	jun-22	mar-23	951.883.254	Secretaría Ejecutiva
Open Society Foundations	jul-22	feb-23	200.000.000	Magistratura (GRAI) SRVR
Justice Rapid Response - JRR	jul-22	oct-22	Especie	Magistratura (GRAI)

País u organismo donante	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Monto en pesos	Destino específico de los recursos
USAID	ago-22	sep-24	2.851.551.703	Magistratura (GRAI y Presidencia) Secretaría Ejecutiva SRVR
Agencia Alemana de Cooperación - GIZ	ago-22	dic-22	Especie	SRVR
Fondo Multidonante de Naciones Unidas para el Sostenimiento de la Paz - MPTF	ago-22	oct-24	10.658.394.969	Entidad Externa Magistratura (Presidencia) Secretaría Ejecutiva SeRVR SRVR
The International Criminal Investigative Training Assistance Program - ICITAP	ago-22	dic-22	Especie	UIA
Organización MADRE	ago-22	mar-23	Especie	Magistratura (GRAI)
Agencia Alemana de Cooperación - GIZ	sep-22	mar-23	Especie	Secretaría Ejecutiva
Instituto Colombo Alemán para la Paz - CAPAZ	sep-22	abr-23	Especie	SRVR
Abogados Sin Fronteras Canadá	oct-22	mar-23	Especie	Magistratura (GRAI)
ONU Mujeres	oct-22	jul-23	301.200.000	Magistratura (GRAI) SRVR
Embajada de Suiza en Colombia	oct-22	oct-22	Especie	Magistratura (Presidencia)
Embajada de Suiza en Colombia	oct-22	oct-22	Especie	Transversal JEP
Misión de Verificación de las Naciones Unidas	oct-22	nov-22	79.050.000	Comisiones / Comités
Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo - AECID	nov-22	may-26	2.002.912.962	Magistratura (GRAI) Secretaría Ejecutiva SRVR
Diakonia Programa Colombia	nov-22	dic-22	67.937.965	Secretaría Ejecutiva

País u organismo donante	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Monto en pesos	Destino específico de los recursos
Departamento de Estado de Estados Unidos Fundación de Antropología Forense de Guatemala	nov-22	jun-26	Especie	SAR UIA
Departamento de Estado de Estados Unidos American University	nov-22	oct-25	4.922.300.000	Magistratura (Presidencia y GRAI) SAI SDSJ SRVR UIA Comisiones / Comités Transversal JEP
Comité Internacional de la Cruz Roja- CICR	nov-22	dic-22	Especie	UIA
Instituto Colombo Alemán para la Paz - CAPAZ	nov-22	jul-23	Especie	SRVR
USAID	nov-22	dic-23	320.000.000	SRVR
Justice Rapid Response - JRR	dic-22	ago-23	Especie	Magistratura (GRAI)
Fundación Berg Oceana Aufklärung – Berg Institute	dic-22	dic-22	Especie	Secretaría Ejecutiva
Justice Rapid Response - JRR	dic-22	abr-23	Especie	Magistratura (GRAI)
Instituto Colombo Alemán para la Paz - CAPAZ	dic-22	abr-23	Especie	SRVR
Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos - ONU DDHH	ene-23	mar-23	147.800.000	SRVR
Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos - ONU DDHH	ene-23	jun-23	53.192.800	SRVR
Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos - ONU DDHH	ene-23	mar-23	65.600.000	SRVR

País u organismo donante	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Monto en pesos	Destino específico de los recursos
Embajada de Noruega en Colombia	feb-23	jun-24	402.902.000	Secretaría Ejecutiva
Organización MADRE Universidad de CUNY	feb-23	jun-23	Especie	SRVR
Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos - ONU DDHH Global Survivors Fund	feb-23	mar-23	30.007.200	SRVR
Embajada del Reino de los Países Bajos	mar-23	ago-23	33.480.000	SRVR
Embajada del Reino de los Países Bajos	mar-23	jul-23	209.541.150	Magistratura (Presidencia)
Agencia Alemana de Cooperación - GIZ	mar-23	may-23	9.900.000	SRVR
Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura - OEI	mar-23	abr-24	1.620.000.000	Secretaría Ejecutiva
Abogados Sin Fronteras Canadá	mar-23	mar-24	71.400.000	Magistratura (GRAI) SRVR
Organización Internacional para las Migraciones - OIM	mar-23	feb-24	300.000.000	SRVR
Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD Fondo de Noruega	mar-23	mar-23	Especie	Transversal JEP
Embajada del Reino de los Países Bajos	mar-23	jul-23	64.732.980	SDSJ
Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados - ACNUR	mar-23	dic-23	568.000.000	Magistratura (GRAI)
Folke Bernadotte Academy	mar-23	dic-23	Especie	Secretaría Ejecutiva
Comisión Internacional de Juristas - CIJ	mar-23	oct-23	20.517.148	SRVR
Instituto Colombo Alemán para la Paz - CAPAZ	mar-23	jul-23	Especie	SRVR

País u organismo donante	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Monto en pesos	Destino específico de los recursos
Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD	mar-23	sep-24	20.522.308.737	Secretaría Ejecutiva
Open Society Foundations	abr-23	ene-24	250.000.000	SRVR
Comité Internacional de la Cruz Roja- CICR	abr-23	dic-23	Especie	Secretaría Ejecutiva
ONU Mujeres	may-23	dic-23	348.610.774	Magistratura (GRAI) SRVR
Embajada del Reino de los Países Bajos Centro Internacional para la Justicia Transicional - ICTJ	may-23	jun-23	21.912.000	SRVR
Organización MADRE Universidad de CUNY	jun-23	mar-24	Especie	SRVR
Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD	jun-23	mar-27	3.683.100.000	UIA
Embajada del Reino de los Países Bajos	jun-23	ago-23	34.323.294	Secretaría Ejecutiva
Justice Rapid Response - JRR	jun-23	jul-23	Especie	Magistratura (GRAI)
Justice Rapid Response - JRR	jun-23	nov-23	Especie	Secretaría Ejecutiva
República de Camerún Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia	ago-23	ago-23	Especie	Magistratura (Presidencia)
Corte Penal Internacional - CPI	ago-23	ago-23	Especie	Magistratura (GRAI y Transversal)
Embajada de Suiza en Colombia	ago-23	ago-23	Especie	SR
Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos - ONU DDHH	ago-23	sep-23	20.400.000	SeRVR
Agencia Alemana de Cooperación - GIZ	ago-23	oct-23	Especie	SRVR

País u organismo donante	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Monto en pesos	Destino específico de los recursos
Embajada del Reino de los Países Bajos Centro Internacional para la Justicia Transicional - ICTJ	sep-23	ene-24	306.851.599	Secretaría Ejecutiva
República Democrática del Congo Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia	sep-23	sep-23	Especie	Magistratura (Presidencia)
Embajada de Suecia en Colombia	sep-23	abr-24	150.000.000	Secretaría Ejecutiva
Justice Rapid Response - JRR	sep-23	dic-23	Especie	SeRVR
Instituto de Estados Unidos para la Paz - USIP	sep-23	may-24	231.480.000	Magistratura (Transversal) Secretaría Ejecutiva
Embajada de Reino Unido en Colombia Embajada de Suecia en Colombia	sep-23	sep-24	315.000.000	Secretaría Ejecutiva
USAID	oct-23	ene-25	621.159.908	SRVR
Embajada de Suiza en Colombia	oct-23	oct-23	115.000.000	Transversal JEP
Instituto Colombo Alemán para la Paz - CAPAZ	oct-23	jul-24	Especie	SRVR
Universidad de Concordia	nov-23	nov-24	Especie	Comisiones / Comités
Embajada del Reino de los Países Bajos Centro Internacional para la Justicia Transicional - ICTJ	nov-23	nov-23	126.405.900	SeRVR UIA
USAID	nov-23	ene-25	578.804.700	SRVR
Instituto de Estados Unidos para la Paz - USIP	nov-23	may-24	158.520.000	Magistratura (Presidencia) Secretaría Ejecutiva
Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD	nov-23	dic-24	40.000.000	Secretaría Ejecutiva



País u organismo donante	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Monto en pesos	Destino específico de los recursos
Banco de Desarrollo Alemán - KFW	nov-23	mar-24	139.040.000	SRVR
Organización MADRE	nov-23	dic-25	Especie	SRVR
Embajada de Noruega en Colombia	nov-23	dic-23	Especie	Magistratura (Presidencia)
Banco de Desarrollo Alemán - KFW	nov-23	feb-24	139.040.000	Magistratura (GRAI)
Embajada de Suiza en Colombia	dic-23	jun-25	129.800.000	Secretaría Ejecutiva
Abogados Sin Fronteras Canadá	dic-23	ago-25	102.500.000	Magistratura (GRAI) SRVR
Instituto Colombo Alemán para la Paz - CAPAZ	dic-23	oct-24	Especie	SDSJ
Justice Rapid Response - JRR	dic-23	ene-24	Especie	SRVR
Global Survivors Fund ONU Derechos Humanos	ene-24	dic-26	Especie	SRVR
Embajada de la Unión Europea en Colombia Agencia Alemana de Cooperación - GIZ	ene-24	mar-26	9.604.490.000	SAI SDSJ Secretaría Ejecutiva Magistratura (Presidencia) SRVR SeRVR
Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados - ACNUR	feb-24	dic-24	568.000.000	Magistratura (GRAI)
USAID	mar-24	ene-25	100.366.100	SRVR
Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos - ONU DDHH	mar-24	mar-24	17.205.000	Secretaría Ejecutiva SRVR
Justice Rapid Response - JRR	abr-24	dic-24	Especie	SeRVR
Instituto de Estados Unidos para la Paz (USIP)	abr-24	abr-24	19.317.500	Magistratura (Presidencia) Secretaría Ejecutiva
Peacebuilding Fund	abr-24	sep-26	11.700.000.000	OSC
Abogados Sin Fronteras Canadá	abr-24	abr-24	400.000	Magistratura (GRAI)

País u organismo donante	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Monto en pesos	Destino específico de los recursos
Instituto de Estados Unidos para la Paz (USIP)	abr-24	abr-24	Especie	Magistratura (Presidencia)
Abdul Latif Jameel Poverty Action Lab	abr-24	abr-24	Especie	Secretaría Ejecutiva
Folke Bernadotte Academy	abr-24	dic-24	Especie	Secretaría Ejecutiva Comisiones / Comités
Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura - OEI	abr-24	mar-25	2.026.000.000	Secretaría Ejecutiva
USAID	abr-24	nov-24	646.800.000	Secretaría Ejecutiva
Justice Rapid Response - JRR	may-24	nov-24	Especie	Secretaría Ejecutiva
Instituto de Estados Unidos para la Paz (USIP)	may-24	may-24	Especie	Secretaría Ejecutiva
Centro Internacional de Justicia Transicional (ICTJ)	may-24	may-24	Especie	Secretaría Ejecutiva
Comisión Internacional de Juristas – CIJ	may-24	dic-24	23.309.040	SRVR
USAID	may-24	ene-25	432.500.000	Secretaría Ejecutiva
USAID	may-24	ene-25	432.039.000	Secretaría Ejecutiva
Embajada de la Unión Europea en Colombia	may-24	ago-24	Especie	Comisiones / Comités
All Survivors Project - ASP	may-24	dic-24	Especie	Secretaría Ejecutiva
McGill University	may-24	ago-24	Especie	SRVR
Comité Internacional de la Cruz Roja- CICR	jun-24	dic-24	Especie	Secretaría Ejecutiva
ONU Mujeres	jun-24	jun-24	Especie	SRVR
Center for Climate Crime Analysis - CCCA	jun-24	dic-25	Especie	SRVR
Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD	jun-24	ago-25	464.310.000	Entidad Externa
Open Society Foundations	jul-24	nov-25	230.000.000	SRVR
Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD	jul-24	jul-26	20.823.091.800	Secretaría Ejecutiva

País u organismo donante	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Monto en pesos	Destino específico de los recursos
USAID	jul-24	ene-25	411.490.000	Entidad Externa Secretaría Ejecutiva
Instituto Kroc Universidad de Notre Dame	jul-24	abr-24	Especie	Magistratura (Presidencia)
Justice Rapid Response - JRR	jul-24	may-25	Especie	SRVR
Fundación Ford	jul-24	nov-25	376.800.000	SRVR
USAID	ago-24	ene-25	-	Secretaría Ejecutiva
Agencia Alemana de Cooperación - GIZ Misión de Apoyo al Proceso de Paz de la OEA - MAPP OEA	ago-24	nov-24	40.150.000	SRVR
Instituto de Estados Unidos para la Paz (USIP)	ago-24	oct-24	33.787.985	Transversal JEP
Embajada de Suiza en Colombia	ago-24	dic-25	35.100.000	Secretaría Ejecutiva
Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD	ago-24	ene-25	13.200.000	SAR
Instituto de Estados Unidos para la Paz (USIP)	ago-24	ago-24	204.875.000	SAR UIA
Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD	ago-24	nov-25	1.350.000.000	UIA
Departamento de Estado de Estados Unidos	sep-24	sep-24	Especie	SRVR
Fondo Multidonante de Naciones Unidas para el Sosténimiento de la Paz - MPTF	sep-24	sep-26	3.418.021.568	Entidad Externa
Embajada de Noruega en Colombia Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD	sep-24	sep-24	45.500.000	SRVR
Universidad de ESSEX	sep-24	nov-25	Especie	SDSJ
Agencia Alemana de Cooperación (GIZ)	sep-24	nov-24	Especie	Secretaría Ejecutiva



País u organismo donante	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Monto en pesos	Destino específico de los recursos
Instituto Colombo Alemán para la Paz - CAPAZ	oct-24	oct-24	Especie	Secretaría Ejecutiva
Embajada de Suiza en Colombia	oct-24	oct-24	111.598.200	Magistratura (Presidencia)
FESCOL	oct-24	oct-24	15.000.000	Secretaría Ejecutiva
Embajada de Suecia en Colombia	oct-24	nov-25	77.333.333	SRVR
Embajada de Reino Unido en Colombia	oct-24	jul-25	463.000.000	SRVR
Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia - UNICEF	oct-24	feb-25	Especie	Secretaría Ejecutiva
Instituto de Estados Unidos para la Paz (USIP)	oct-24	oct-24	Especie	SRVR
Embajada de Suiza en Colombia	oct-24	ene-25	105.868.770	Transversal JEP
Embajada del Reino de los Países Bajos Centro Internacional para la Justicia Transicional - ICTJ	nov-24	jun-26	435.000.000	SeRVR
ONU Mujeres	nov-24	mar-25	158.000.000	Secretaría Ejecutiva
Corte Penal Internacional	nov-24	nov-24	Especie	SRVR Transversal JEP
USAID ACDI/VOCA	nov-24	mar-25	32.000.000	SRVR
Justice Rapid Response	nov-24	abr-25	Especie	SeRVR
Justice Rapid Response	nov-24	dic-24	Especie	SRVR
All Survivors Project - ASP	nov-24	oct-25	Especie	SRVR
Embajada de Suecia en Colombia	dic-24	mar-25	332.927.290	SRVR
Organización Internacional para las Migraciones - OIM	dic-24	nov-25	108.890.824	Secretaría Ejecutiva
Agencia Suiza de Cooperación al Desarrollo - COSUDE	dic-24	jul-25	113.000.000	SeRVR
Embajada de Suecia en Colombia	dic-24	may-26	75.000.000	SRVR



País u organismo donante	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Monto en pesos	Destino específico de los recursos
Embajada de Suecia en Colombia	dic-24	nov-25	75.000.000	SRVR
Embajada de Suecia en Colombia	dic-24	ago-25	75.000.000	SRVR
USAID	dic-24	mar-25	-	SRVR
USAID	dic-24	ene-25	-	Secretaría Ejecutiva
Fondo Multidonante de Naciones Unidas para el Sosténimiento de la Paz - MPTF Peacebuilding Fund	dic-24	mar-27	8.822.896.000	Secretaría Ejecutiva SeRVR SRVR
ONU Mujeres Gobierno del Reino Unido	ene-25	dic-26	Especie	SRVR Comisiones / Comités
Instituto de Estados Unidos para la Paz - USIP / Humanity United Instituto Kroc	ene-25	may-25	542.875.000	Magistratura (Transversal) Secretaría Ejecutiva SRVR SeRVR SDSJ
Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD	ene-25	oct-25	Especie	Secretaría Ejecutiva
Embajada de Suecia en Colombia	feb-25	ago-26	300.000.000	Secretaría Ejecutiva
Instituto Colombo Alemán para la Paz - CAPAZ	feb-25	jul-25	Especie	Magistratura (GRAI) Secretaría Ejecutiva
Equipo de Expertos de las Naciones Unidas sobre el Estado de Derecho y la Violencia Sexual en los Conflictos - TOE	feb-25	dic-25	Especie	SRVR
Fundación Panamericana para el Desarrollo Colombia - FUPAD	feb-25	ene-26	1.666.178.186	Secretaría Ejecutiva
Folke Bernadotte Academy	feb-25	dic-25	Especie	Secretaría Ejecutiva Comisiones / Comités
All Survivors Project - ASP	feb-25	dic-25	Especie	Secretaría Ejecutiva SRVR

País u organismo donante	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Monto en pesos	Destino específico de los recursos
Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo - AECID	mar-25	mar-28	2.311.400.000	Secretaría Ejecutiva SRVR SeRVR
Justice Rapid Response - JRR	abr-25	jul-25	Especie	SRVR
Embajada de Suecia en Colombia	abr-25	dic-25	245.374.100	Entidad Externa
Abogados sin Fronteras Canadá	abr-25	abr-25	Especie	Magistratura (Presidencia)
Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados - ACNUR	abr-25	dic-25	Especie	Magistratura (GRAI)
Comité Internacional de la Cruz Roja- CICR	abr-25	dic-25	Especie	Magistratura (SEJUD y Transversal) SA Secretaría Ejecutiva UIA
Oficina de la Fiscalía (OTP) de la Corte Penal Internacional	abr-25	dic-26	Especie	SRVR
Instituto Colombo Alemán para la Paz - CAPAZ	may-25	oct-25	Especie	SRVR
Justice Rapid Response - JRR Embajada de Canadá en Colombia	may-25	may-25	Especie	Secretaría Ejecutiva SeRVR
Embajada de Noruega en Colombia	may-25	mar-26	141.609.900	Secretaría Ejecutiva SAI
Justice Rapid Response - JRR	may-25	sep-25	Especie	SeRVR
Justice Rapid Response - JRR	may-25	ago-25	Especie	SeRVR
Agencia Alemana de Cooperación - GIZ	jun-25	ene-28	Especie	SDSJ SRVR
Justice Rapid Response - JRR	jul-25	oct-25	Especie	SeRVR
Embajada de Irlanda en Colombia	jul-25	ene-26	32.000.000	SAR

País u organismo donante	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Monto en pesos	Destino específico de los recursos
Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo- PNUD	jul-25	sep-26	13.540.206.560	Secretaría Ejecutiva
Justice Rapid Response - JRR	jul-25	dic-25	Especie	SeRVR
Diakonia Programa Colombia Fondo sueco para sociedad civil	ago-25	jun-26	125.179.200	SRVR Secretaría Ejecutiva
Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo- PNUD	ago-25	ago-26	420.000.000	Secretaría Ejecutiva
Universidad de Notre Dame, Clínica Global de Derechos Humanos	sep-25	may-26	Especie	SeRVR
Justice Rapid Response - JRR	sep-25	dic-25	Especie	SAR
Universidad de Harvard- Harvard Law School (Harvard Negotiation & Mediation Clinical Program)	sep-25	ago-26	Especie	SRVR
Embajada de Suecia en Colombia Equipo de Expertos de las Naciones Unidas sobre el Estado de Derecho y la Violencia Sexual en los Conflictos - TOE	oct-25	dic-26	905.559.000	SRVR
Embajada de Suecia en Colombia	oct-25	ago-26	99.900.000	Secretaría Ejecutiva
Justice Rapid Response - JRR	oct-25	dic-25	Especie	SAR
Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos- ACNUDH	oct-25	nov-25	40.000.000	SRVR
Embajada de Suecia en Colombia	oct-25	nov-26	180.000.000	Secretaría Ejecutiva



País u organismo donante	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Monto en pesos	Destino específico de los recursos
Fondo Multidonante de Naciones Unidas para el Sosténimiento de la Paz - MPTF	oct-25	ago-26	3.058.496.146	Secretaría Ejecutiva
Embajada de Suecia en Colombia	nov-25	oct-26	180.000.000	Secretaría Ejecutiva
Instituto Colombo Alemán para la Paz - CAPAZ	nov-25	nov-25	18.400.000	Secretaría Ejecutiva
Fundación Panamericana para el Desarrollo Colombia - FUPAD	nov-25	oct-26	515.986.673	Secretaría Ejecutiva
Fundación Konrad Adenauer Stiftung	nov-25	abr-26	23.000.000	SDSJ
Embajada de Suecia en Colombia	nov-25	ago-26	60.000.000	SRVR
Equipo de Expertos de las Naciones Unidas sobre el Estado de Derecho y la Violencia Sexual en los Conflictos - TOE Gobierno del Reino Unido	nov-25	oct-26	214.428.078	SRVR
Embajada de Suecia en Colombia	nov-25	abr-27	60.000.000	SRVR
Instituto Colombo Alemán para la Paz - CAPAZ	nov-25	nov-25	18.400.000	Secretaría Ejecutiva
Agencia Catalana de Cooperación al Desarrollo- ACCD	dic-25	dic-26	896.020.000	Secretaría Ejecutiva
Organización Internacional para las Migraciones - OIM	dic-25	ago-26	108.986.440	Secretaría Ejecutiva
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD	dic-25	dic-27	31.224.489.804	Secretaría Ejecutiva
Fundación Panamericana para el Desarrollo Colombia - FUPAD	ene-26	dic-26	1.974.590.042	Secretaría Ejecutiva

País u organismo donante	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Monto en pesos	Destino específico de los recursos
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD	ene-26	ene-27	15.612.244.898	Secretaría Ejecutiva
Embajada de Canadá en Colombia	feb-26	nov-26	Especie	Secretaría Ejecutiva SRVR
Embajada de Reino Unido en Colombia	feb-26	sep-26	350.000.000	SeRVR
Fundación Konrad Adenauer Stiftung	mar-26	mar-26	Especie	SDSJ
Comité Internacional de la Cruz Roja- CICR	mar-26	dic-26	Especie	Secretaría Ejecutiva
Fundación Konrad Adenauer Stiftung	abr-26	may-26	Especie	SDSJ
Abogados Sin Fronteras Canadá	abr-26	abr-28	168.000.000	SDSJ SRVR
Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos- ACNUDH	abr-26	abr-26	21.584.372	SRVR
Fondo Multidonante de Naciones Unidas para el Sostentamiento de la Paz - MPTF	abr-26	ago-27	8.500.000.000	SeRVR SRVR
Folke Bernadotte Academy	abr-26	dic-26	Especie	Comisiones / Comités Secretaría Ejecutiva
All Survivors Project - ASP	abr-26	dic-26	Especie	Secretaría Ejecutiva
Embajada de Suecia en Colombia	abr-26	ene-27	200.000.000	Entidad Externa
Embajada de Suecia en Colombia	abr-26	ene-27	150.000.000	Entidad Externa
Justice Rapid Response - JRR	may-26	sep-26	Especie	Secretaría Ejecutiva
Fundación Konrad Adenauer Stiftung	may-26	may-26	Especie	SDSJ
Embajada de Reino Unido en Colombia	may-26	ago-26	108.000.000	SRVR
Embajada de Irlanda en Colombia	may-26	oct-26	28.800.000	SAR

País u organismo donante	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Monto en pesos	Destino específico de los recursos
Embajada de Suecia en Colombia Embajada de Noruega en Colombia	may-26	dic-26	1.039.500.000	SRVR
Justice Rapid Response - JRR	jul-26	oct-26	Especie	Comisiones / Comités
Universidad de Notre Dame, Clínica Global de Derechos Humanos	jul-26	may-27	Especie	SeRVR
Embajada de Reino Unido en Colombia	jul-26	sep-26	230.000.000	SeRVR
Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados - ACNUR	jul-26	dic-26	Especie	Magistratura (GRAI)
Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia - UNICEF	ago-26	nov-26	Especie	SRVR
Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos- ACNUDH	ago-26	ago-26	Especie	SeRVR
Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos- ACNUDH	ago-26	ago-26	Especie	SRVR
Organización Internacional para las Migraciones - OIM	ago-26	ago-26	1.200.000	SeRVR
Justice Rapid Response - JRR	Pendiente	Pendiente	Especie	SAI
OIM Embajada de Suecia	Por confirmar	abr-24	10.000.000	SRVR
Fondo Multidonante de Naciones Unidas para el Sosténimiento de la Paz - MPTF	Por definir	Por definir	4.876.707.711	Secretaría Ejecutiva Entidad Externa

Fuente: Subdirección de Cooperación Internacional

7. Salario y prestaciones totales devengados anualmente por un magistrado titular de la JEP. Especifique esta información por cada vigencia.

Los emolumentos salariales de los cargos de Magistrado de Tribunal para la Paz y de las Salas de Justicia de la JEP, fueron fijados por la Presidencia de la República en uso de sus facultades constitucionales y legales a través del artículo 1 del Decreto 1760 de 2017, en concordancia con el artículo 1 del Decreto 266 de 2018.

Los salarios y prestaciones devengados por un magistrado titular en la JEP varían por el régimen correspondiente entre magistrados titulares de Tribunal y magistrados titulares de Sala. En este sentido se presentan dos gráficas separadas en las cuales se desagrega el valor entre salarios, prestaciones y contribuciones inherentes a la nómina. Antes de cada una de ellas, se referencia en una tabla explicativa el monto de cada uno de los rubros que conforman el total devengado por un Magistrado de Sala o Sección.

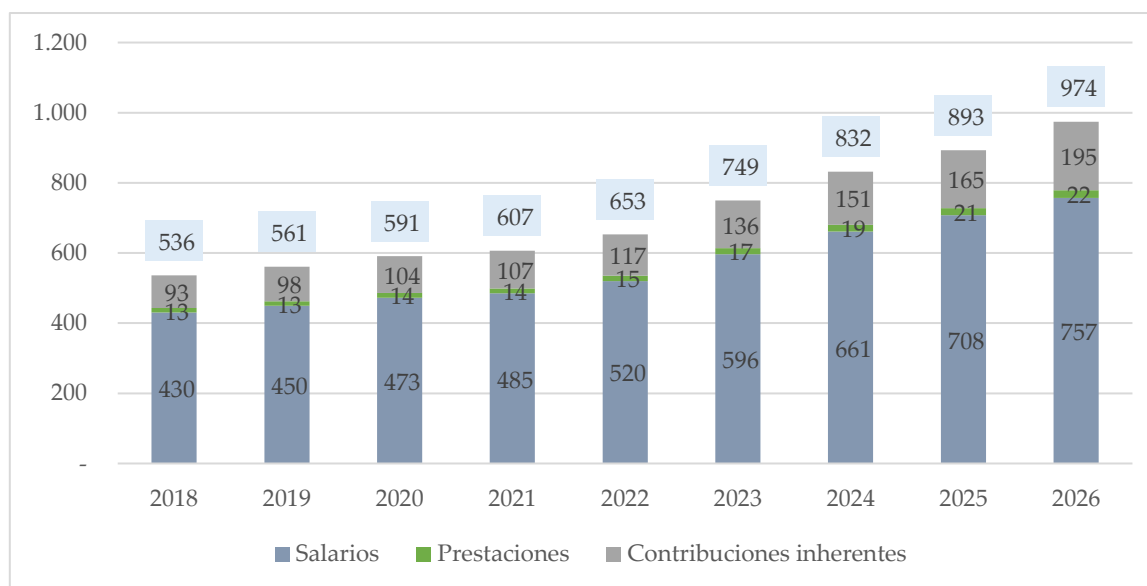
Tabla 12 *Devengado magistrado titular de Tribunal 2018-2026*

VIGENCIA	SALARIOS	PRESTACIONES	CONTRIBUCIONES INHERENTES	TOTAL
2018	\$ 430.345.836	\$ 12.597.323	\$ 93.248.572	\$ 536.191.731
2019	\$ 449.711.388	\$ 13.164.203	\$ 98.410.108	\$ 561.285.699
2020	\$ 472.736.616	\$ 13.838.214	\$ 104.049.042	\$ 590.623.872
2021	\$ 485.075.015	\$ 14.199.392	\$ 107.408.312	\$ 606.682.719
2022	\$ 520.291.464	\$ 15.230.268	\$ 117.308.081	\$ 652.829.813
2023	\$ 596.358.073	\$ 17.456.934	\$ 135.595.368	\$ 749.410.375
2024	\$ 661.241.844	\$ 19.356.249	\$ 151.484.332	\$ 832.082.425
2025	\$ 707.528.772	\$ 20.711.187	\$ 164.765.591	\$ 893.005.550
2026	\$ 757.055.783	\$ 22.160.970	\$ 195.062.046	\$ 974.278.799

Fuente: Subdirección de talento humano

Corte: 30 de julio 2026

Gráfica 4 Devengado anual Magistrado titular de Tribunal 2018-2026



Fuente: Subdirección de talento humano

Corte: 30 de julio 2026

Cifras en millones de pesos

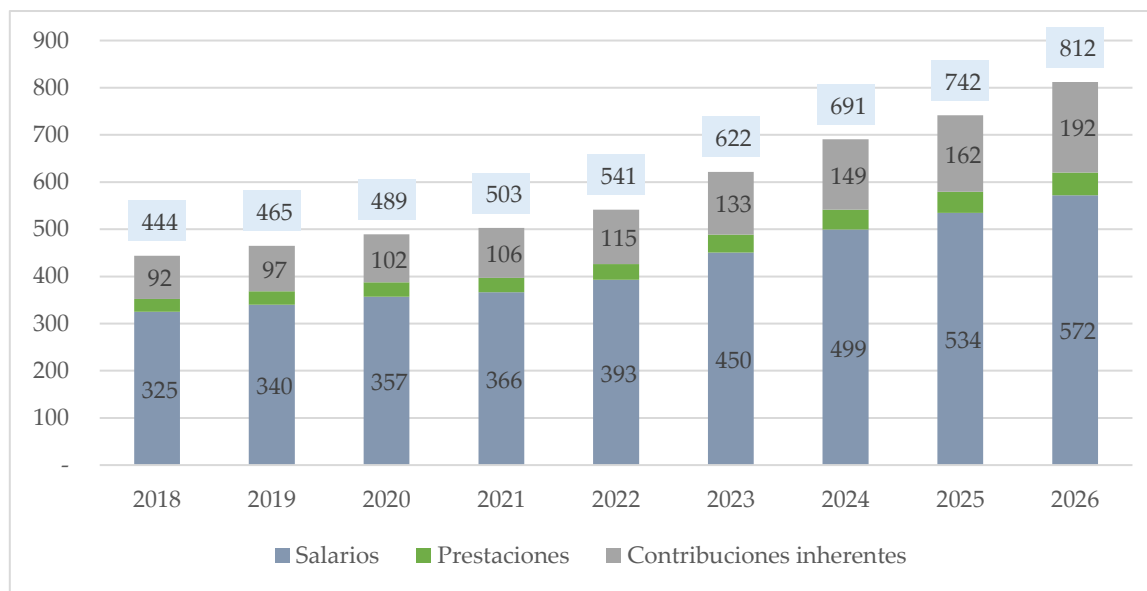
Tabla 13 Devengado magistrado titular de Sala 2018-2026

VIGENCIA	SALARIOS	PRESTACIONES	CONTRIBUCIONES INHERENTES	TOTAL
2018	\$ 325.067.951	\$ 27.361.392	\$ 91.620.588	\$ 444.049.931
2019	\$ 339.696.018	\$ 28.592.650	\$ 96.708.858	\$ 464.997.526
2020	\$ 357.088.452	\$ 30.056.595	\$ 102.260.681	\$ 489.405.728
2021	\$ 366.408.429	\$ 30.841.080	\$ 105.573.284	\$ 502.822.793
2022	\$ 393.009.681	\$ 33.080.145	\$ 115.339.829	\$ 541.429.655
2023	\$ 450.467.696	\$ 37.916.462	\$ 133.339.354	\$ 621.723.512
2024	\$ 499.478.586	\$ 42.041.773	\$ 148.982.873	\$ 690.503.232
2025	\$ 534.442.087	\$ 44.984.700	\$ 162.089.020	\$ 741.515.807
2026	\$ 571.853.034	\$ 48.133.629	\$ 192.198.118	\$ 812.184.781

Fuente: Subdirección de talento humano

Corte: 30 de julio 2026

Gráfica 5 Devengado anual Magistrado titular de Sala 2018-2026



Fuente: Subdirección de talento humano

Corte: 30 de julio 2026

Cifras en millones de pesos

8. Proyección de presupuesto de la JEP para las vigencias 2028 a 2038 incluida en el Marco de Gasto de Mediano Plazo, si existe tal proyección.

Frente a la proyección presupuestal de recursos de la Jurisdicción Especial para la Paz es importante precisar que el Marco de Gasto de Mediano Plazo (MGMP) comprende la proyección de techos indicativos máximos de gasto sectoriales para un horizonte de 4 años. En este sentido, a continuación, se presenta la estimación de recursos desde 2028 hasta 2033, considerando el plazo máximo para la conclusión de funciones y objetivos misionales de la entidad establecido en la Ley Estatutaria de la JEP (Ley 1957 de 2019) a 2033 y sin la posibilidad legal de prórroga por cinco (5) años más:

Tabla 14 Techos y proyecciones 2028-2033

Entidad	Techos indicativos de gasto MGMP - MHCP y DNP			Proyección de recursos mandato JEP		
	2028	2029	2030	2031	2032	2033
Jurisdicción Especial para la Paz (JEP)	\$852.577	\$865.037	\$893.511	\$920.316	\$947.926	\$976.364

Cifras en millones de pesos

Es importante precisar que las proyecciones financieras realizadas para la vigencias 2028-2030 corresponden a los techos indicativos de gasto comunicados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) y el Departamento Nacional de Planeación (DNP) en el marco de la programación del Presupuesto General de la Nación (PGN) 2027, su proyección se fundamenta en el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP), en las prioridades de política pública así como en los conceptos de gasto inflexibles de la nación. En relación con el periodo 2031-2033 se indica que se tomó como referencia la proyección de las principales variables macroeconómicas y fiscales realizada por el MHCP en el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2026 tomando como referencia la variable de “Inflación fin de periodo (%)” la cual fue del 3% para estos periodos. En este sentido, las proyecciones financieras de la Jurisdicción están alineadas con las proyecciones de gasto de la Nación y sus supuestos macroeconómicos.

9. Cifra oficial única y actualizada del personal total vinculado a la JEP (planta, contratistas OPS y supernumerarios), discriminada por dependencia, con corte al mes más reciente, y su evolución año por año desde 2018.

Vale la pena recordar que la Jurisdicción tiene tres áreas principales de funcionamiento, estas son, la magistratura organizada en tres (3) Salas¹² y (4) cuatro Secciones¹³ con el apoyo del Grupo de Análisis de la Información y la Secretaría Judicial; la Unidad de Investigación y Acusación (UIA) y la Secretaría Ejecutiva (SEJEP).

La planta de personal representa la base permanente de talento humano de la entidad.

¹² Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas (SRVR); Sala de Amnistía o Indulto (SAI) y Sala de Definición de Situaciones Jurídicas (SDSJ)

¹³ Sección de Primera Instancia para casos de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad (SeRVR); Sección de Primera Instancia para Casos de Ausencia de Reconocimiento de Verdad y de Responsabilidad (SAR); Sección de Revisión de Sentencias (SRS); Sección de Apelación (SA)

Atendiendo a la evolución de la actividad judicial que se reseñó arriba (*supra* I. Introducción) este componente de la capacidad instalada institucional ha requerido un incremento estratégico fundamentado, principalmente en el PEC 2023-2026, que se diseñó con el fin de responder a los mayores picos de demanda efectiva de apoyo a las actividades judiciales de la entidad. Por ello, de los 561 cargos nuevos creados entre 2023 y 2024 para fortalecer la planta de personal, 271 (48%) se asignaron a la Magistratura, 186 (33%) a la UIA y 104 para la Secretaría Ejecutiva (19%). Como se verá en el segundo apartado de este documento, el aumento sostenido de los resultados judiciales es consecuente, justamente, con este aumento de la planta de personal.

El fortalecimiento de los equipos en 2023 se centró especialmente en planta adicional para la Magistratura, orientada a fortalecer la labor del Tribunal de Paz (15 cargos), las 3 salas de justicia (154 cargos), la Secretaría General Judicial (62 cargos) y la Relatoría (4 cargos), en aras de poder desarrollar con mayor celeridad el proceso judicial, tanto dialógico como adversarial, y reconociendo en estas su condición de núcleo para el avance y obtención de logros judiciales.

Por su parte los nuevos cargos de la UIA se crearon con el objeto de cumplir cabalmente con las funciones de policía judicial a cargo de la Unidad, aportando en la satisfacción del derecho a la protección a la vida, integridad y seguridad personales de víctimas, testigos y demás intervinientes en el proceso ante la JEP (38 cargos); y fortalecer la labor de los grupos territoriales (87 cargos).

En la Secretaría Ejecutiva se buscó fortalecer el sistema restaurativo con un equipo orientado a brindar un apoyo cualificado a la implementación de sanciones propias y TOAR, el monitoreo integral y técnico, así como el acompañamiento a la formulación de proyectos restaurativos y el apoyo al trabajo judicial. Estos cargos fueron ubicados en la Secretaría Ejecutiva (29 cargos). Igualmente se necesitó reforzar el equipo de apoyo administrativo a la planta adicional requerida en materia misional judicial (24 cargos).

En cuanto a la planta aprobada en 2024, se buscó fortalecer en primer lugar la Magistratura para atender el creciente número de diligencias judiciales con la contratación de 36 magistrados auxiliares que pueden atender directamente las actuaciones judiciales y apoyar el cumplimiento a las metas estratégicas del PEC. Así mismo, se fortaleció el sistema restaurativo de la entidad, toda vez que, la expedición de autos definitivos sobre la situación de los máximos responsables implica que las sanciones dispongan de un componente restaurativo y retributivo con monitoreo integral definido. Para ello, se destinaron 9 nuevos

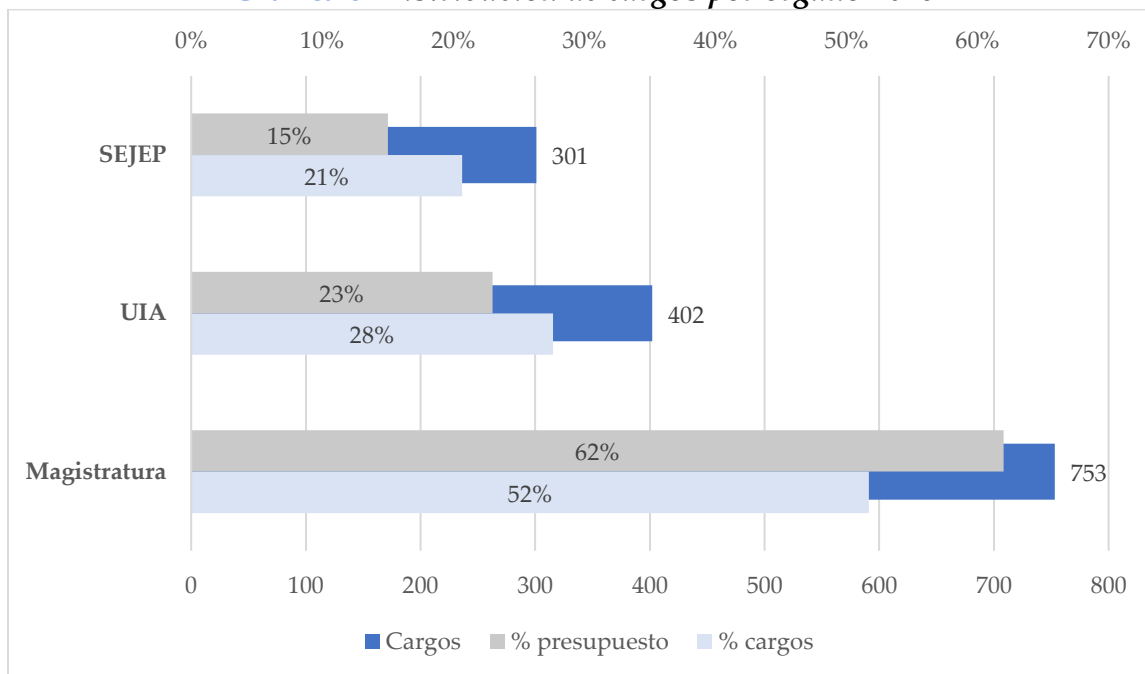
profesionales para iniciar el acompañamiento al proceso restaurativo en general, apoyar la definición de nuevos proyectos restaurativos, fortalecer el monitoreo a los beneficios y sanciones, así como avanzar en procesos de memorialización.

Por último, se decidió la formalización laboral de 42 contratistas, de estos 26 realizan la gestión y articulación territorial, y otros 16 fungen como enlaces étnicos, ubicados en la Secretaría Ejecutiva, lo anterior toda vez que se trata de las personas que representan la entidad de las regiones y prestan una labor fundamental de apoyo a la magistratura para todas sus actividades, pero también a la UIA y a la Secretaría Ejecutiva para concretar las diferentes acciones judiciales y restaurativas.

Hoy en día, la planta de la JEP se distribuye en cargos y en presupuesto, así:

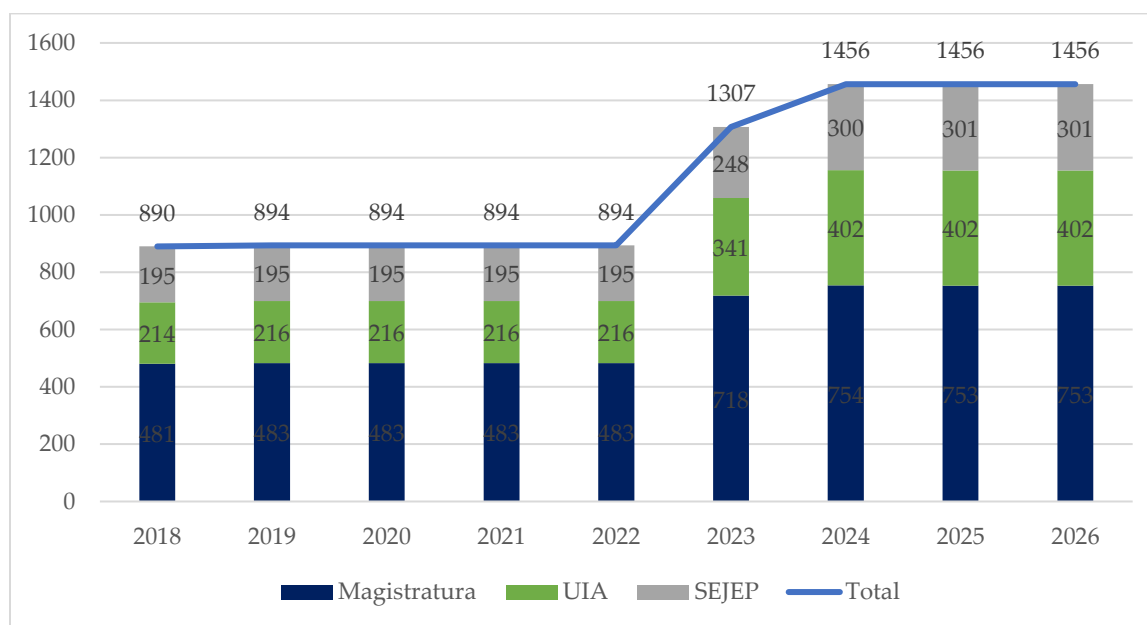
- Distribución de 1.456 cargos: 52 % para magistratura con 753 cargos, 27% para la UIA con 402 cargos y 21 % para la Secretaría Ejecutiva con 301 cargos.
- Distribución en presupuesto: 62 % para Magistratura, el 23% en la UIA y el 15% en la Secretaría Ejecutiva.

Gráfica 6 *Distribución de cargos por órgano 2026*



Fuente: Subdirección de Talento Humano
Corte: 31 de julio de 2026

Gráfica 7 Distribución y evolución histórica de cargos por órgano 2018-2026



Fuente: Subdirección de Talento Humano
Corte: 31 de julio de 2026

Es importante destacar que, como se dijo *supra* I.3,4, aún con la ampliación, el personal de planta no es suficiente para responder a la creciente demanda judicial efectiva, razón por la cual se ha complementado con contratación de personas naturales conforme a las necesidades que no son posibles de cubrir con la planta de personal en cada órgano. Ahora bien, las necesidades de cada órgano corresponden también a las competencias y funciones que tiene a cargo y en particular aquellas que no pueden ser cubiertas por el personal de planta y que, en consecuencia, deben resolverse con apoyos contractuales. Esto a su vez determina los perfiles que se contratan y conlleva a que en cada órgano haya perfiles y honorarios definidos para poder complementar con contratistas el total del talento humano y así tener en conjunto la capacidad instalada requerida para que la JEP logre su cometido misional.

La información sobre número de contratistas ya fue expuesta en el apartado I.3 y 4 .sobre este particular basta insistir en que la celebración de contratos de prestación de servicios con personas naturales obedece a la existencia de una necesidad debidamente identificada, sustentada y soportada en el documento justificativo de la contratación elaborado por la dependencia en la cual surge la respectiva necesidad, el cual constituye

el sustento técnico, jurídico y financiero que habilita la respectiva gestión contractual, de conformidad con lo previsto en el Manual de Contratación de la JEP y en la Ley Estatutaria que establece que su actividad contractual se rige por el derecho privado y asigna al órgano de gobierno la adopción del procedimiento de contratación.

En ese sentido, para el caso de los contratos de prestación de servicios, la fijación de los honorarios se determina a partir del análisis de mercado y del sector correspondiente, el cual se hace tomando como referente la tabla de honorarios del Departamento Nacional de Planeación, en cuanto entidad del orden nacional cabeza del sector Planeación y organismo rector de la planeación de los proyectos de inversión del Estado colombiano (en el que además se ubica la Agencia Colombiana de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente) criterio que se adopta como parámetro objetivo, técnico y razonable para garantizar la adecuada estructuración del valor del contrato, en armonía con los principios que orientan la función administrativa y la contratación de la entidad. Cabe señalar que a la fecha en ninguna de las auditorías realizadas se ha objetado la cuantía de alguno de los contratos de prestación de personas naturales o jurídicas. (*Supra* I.3,4)

10. Copia de todos los actos administrativos que han modificado la planta de personal de la JEP desde su creación, con la justificación técnica y financiera de cada ampliación.

A continuación, se listan los Acuerdos del Órgano de Gobierno relacionados con la estructura de la planta de personal de la Jurisdicción Especial para la Paz – JEP-, los cuales incluyen en su parte considerativa la justificación técnica y financiera

Tabla 15 *Relación de Acuerdos del Órgano de Gobierno relacionados con la estructura de la planta de personal de la Jurisdicción Especial para la Paz – JEP*

No.	Acuerdo Órgano de Gobierno	Título Acuerdo
1	Acuerdo AOG No. 002 de 2018	Por el cual se establece la estructura de la Jurisdicción Especial para la Paz – JEP.
2	Acuerdo AOG No. 003 de 2018	Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación de los empleos públicos de la Jurisdicción Especial para La Paz – JEP.



No.	Acuerdo Órgano de Gobierno	Título Acuerdo
3	Acuerdo AOG No. 004 de 2018	Por el cual se modifica y adiciona el Acuerdo 002 del 26 de enero de 2018 sobre la estructura de la Jurisdicción Especial para La Paz – JEP.
4	Acuerdo AOG No. 005 de 2018	Por el cual se establece la planta de personal de la Jurisdicción Especial para La Paz – JEP.
5	Acuerdo AOG No. 017 de 2018	Por el cual se suprimen y se crean unos cargos en la planta de personal de la Secretaría Judicial de la Jurisdicción Especial para la Paz y se adiciona y modifica el manual de funciones y competencias laborales.
6	Acuerdo AOG No. 032 de 2018	Por el cual se suprimen, se crean y se trasladan unos empleos de la planta de personal de la Secretaría Judicial a la planta de personal del Despacho de la Presidencia de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP, se crean los Manuales de Específicos Funciones y se modifica la estructura organizacional de la Presidencia y la Secretaría Judicial de la JEP.
7	Acuerdo AOG No. 036 de 2018	Por el cual se establece la estructura de la Secretaría Ejecutiva de la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), se crean empleos de la planta de personal y se adopta el Manual de Funciones para cada uno de ellos.
8	Acuerdo AOG No. 001 de 2019	Por el cual modifican los Acuerdos 005 y 006 de 2018, en relación con la estructura organizacional y el Manual de Funciones de la Unidad de Investigación y Acusación.
9	Acuerdo AOG No. 002 de 2019	Por el cual se modifica la planta, la estructura y se crean los Manuales de Específicos Funciones de la Presidencia de la JEP.
10	Acuerdo AOG No. 003 de 2019	Por el cual se crean los grupos territoriales de la Jurisdicción Especial para la Paz y se modifica parcialmente el artículo 2 del Acuerdo No. 005 del 8 de febrero de 2018 y el artículo 3 del Acuerdo No. 001 de 2019, en lo referente a la distribución de planta de personal de la Unidad de Investigación y Acusación.
11	Acuerdo AOG No. 008 de 2021	Por la cual se modifica el artículo 4 del Acuerdo AOG 003 de 2019.

No.	Acuerdo Órgano de Gobierno	Título Acuerdo
12	Acuerdo AOG No. 033 de 2021	Por el cual se fija la estructura de la Secretaría Ejecutiva y se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para la planta de empleos.
13	Acuerdo AOG No. 008 de 2023	Por el cual se modifican los Acuerdos AOG No. 003 de 2019 y AOG No. 008 de 2021 y se reubica el grupo territorial de Corozal en Sincelejo.
14	Acuerdo AOG No. 012 de 2023	Por medio del cual se establece la estructura organizacional y se fija la planta de personal de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP.
15	Acuerdo AOG No. 016 de 2023	Por el cual se aprueba el anteproyecto de presupuesto de la JEP para la vigencia fiscal 2024.
16	Acuerdo AOG No. 022 de 2023	Por medio del cual se modifica el Acuerdo AOG No. 012 del 31 de marzo de 2023.
17	Acuerdo AOG No. 029 de 2023	Por medio del cual se modifica y adiciona el Acuerdo AOG No. 004 de 2022 y se reglamenta la vinculación de personal supernumerario en la JEP.
18	Acuerdo AOG No. 040 de 2023	Por medio del cual se crea el equipo itinerante de magistradas(os) auxiliares de la JEP, se reglamenta su funcionamiento, se crean unos empleos y el manual de funciones y competencias laborales de los mismos.
19	Acuerdo AOG No. 041 de 2023	Por medio del cual se establece la estructura organizacional y se fija la planta de personal de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP.
20	Acuerdo AOG No. 005 de 2024	Por medio del cual se modifica el parágrafo 9 del artículo 2º del Acuerdo AOG No. 041 de 2023.
21	Acuerdo AOG No. 020 de 2024	Por medio del cual se establece la estructura organizacional y se fija la planta de personal de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP.
22	Acuerdo AOG No. 026 de 2024	Por el cual se crean tres nuevos Grupos Territoriales de la Jurisdicción Especial para la Paz en las ciudades de Pereira, Yopal y San José del Guaviare.
23	Acuerdo AOG No. 031 de 2024	Por medio del cual se modifica el artículo 8 del Acuerdo AOG No. 029 de 2023.

No.	Acuerdo Órgano de Gobierno	Título Acuerdo
24	Acuerdo AOG No. 036 de 2024	Por el cual se crean los Grupos Territoriales de la Jurisdicción Especial para la Paz, se determinan sus coberturas a nivel nacional y se establecen sus ubicaciones físicas.
25	Acuerdo AOG No. 004 de 2025	Por medio del cual se establece la estructura organizacional y se fija la planta de personal de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP-.
26	Acuerdo AOG No. 029 de 2025	Por el cual se modifica el parágrafo 1 del artículo 1 del Acuerdo AOG No. 004 de 2025.

Fuente: Subdirección de Talento Humano

11. Número de cargos actualmente vacantes en la JEP, discriminado por dependencia y por tiempo que llevan sin proveerse.

A continuación, se relacionan los cargos vacantes de la planta de personal de la entidad discriminados por dependencia y nominador con corte 31 de julio de 2026:

Tabla 16 Vacantes planta de servidores JEP

Dependencia	Nominador	Cargo	Fecha en la cual quedó vacante
Presidencia	Alejandro Ramelli Arteaga ¹⁴	Profesional Especializado 33	17/07/2026
		Profesional Universitario 15	11/06/2026
Salas de Justicia	Claudia Rocío Saldaña Montoya	Profesional Especializado 33	29/07/2026
	Diana Maria Vega Laguna	Profesional Especializado 33	31/07/2026
	José Miller Hormiga Sánchez	Profesional Especializado 33	11/12/2025
	Julieta Lemaitre Ripoll	Conductor 6	02/02/2026
	Marcela Giraldo Muñoz	Profesional Universitario 18	21/07/2026
	Sandra Jeannette Castro Ospina	Profesional Especializado 33	17/07/2026
		Profesional Especializado 33	15/07/2026
		Profesional Especializado 33	15/07/2026
	Xiomara Cecilia Balanta Moreno	Profesional Especializado 33	30/06/2026
	Sandra Rocío Hernández Cruz	Profesional Especializado 33	14/07/2026
		Profesional Especializado 33	14/07/2026
		Profesional Especializado 33	16/07/2026
	Harvey Danilo Suárez Morales	Profesional de Gestión I	05/01/2026

¹⁴ Este cargo fue provisto el 6 de agosto de 2026

Dependencia	Nominador	Cargo	Fecha en la cual quedó vacante
Secretaría Ejecutiva		Subdirector Nacional	22/06/2026
Tribunal para la Paz	Ana Manuela Ochoa Arias	Profesional Especializado 33	01/06/2026
	Claudia López Díaz	Profesional Especializado 33	08/07/2026
	Danilo Alfonso Rojas Betancourth	Profesional Especializado 33	02/07/2026
	Gloria Amparo Rodríguez	Profesional Especializado 33	27/07/2026
	Gustavo Adolfo Salazar Arbelaez	Profesional Especializado 33	28/07/2026
	Jesús Ángel Bobadilla Moreno	Profesional Especializado 33	21/07/2026
	Juan Ramón Martínez Vargas	Conductor 06	28/07/2026
	Reinere de los Ángeles Jaramillo Chaverra	Profesional Especializado 33	16/07/2026
Unidad de Investigación y Acusación	Giovanni Álvarez Santoyo	Auxiliar II	06/05/2026
		Asistente de Fiscal IV	10/10/2023
		Conductor II	11/09/2023
		Fiscal Ante Tribunal	04/05/2026
		Fiscal de Apoyo I	06/04/2026
		Fiscal de Apoyo I	10/07/2026
		Fiscal de Apoyo II	07/01/2026
		Fiscal de Apoyo II	13/01/2026
		Investigador Experto	01/06/2026
		Investigador Experto	10/09/2019
		Investigador Experto	01/04/2024
		Investigador Experto	08/07/2021
		Profesional de Gestión I	06/03/2026
		Profesional de Gestión II	03/03/2026
		Profesional Experto	11/09/2023
		Profesional Experto	11/11/2025
		Profesional Experto	07/10/2024
		Técnico Investigador II	21/05/2026
		Técnico Investigador IV	01/07/2026
		Técnico Investigador IV	01/04/2026
		Técnico Investigador IV	11/10/2023
		Técnico Investigador IV	12/04/2023
		Técnico Investigador IV	09/06/2021
		Técnico Investigador IV	02/05/2023
		Técnico Investigador IV	31/07/2023
		Técnico Investigador IV	13/06/2023

Dependencia	Nominador	Cargo	Fecha en la cual quedó vacante
		Técnico Investigador IV	09/05/2023
		Técnico Investigador IV	12/01/2023
		Técnico Investigador IV	28/07/2023
		Técnico Investigador IV	28/02/2023
		Técnico Investigador IV	01/02/2023
Total cargos vacantes			55

12. Número de intérpretes, traductores y personal de enfoque étnico contratados y su costo anual

Para dar respuesta a esta pregunta hay que indicar que la Jurisdicción cuenta con una oficina asesora encargada de la materialización de los enfoques diferenciales en los procesos transicionales restaurativos (OAED). Al respecto vale la pena recordar que los enfoques diferenciales son un método de análisis y de actuación institucional que reconoce que las personas y los colectivos no se ven afectados de manera uniforme por el conflicto armado, y que la garantía efectiva de sus derechos exige adecuar la actuación a esas diferencias. No consisten en la atención preferente a determinados grupos, sino en la adecuación del procedimiento, del análisis del daño y de las medidas al sujeto concreto que es titular del derecho.

La Jurisdicción ha adoptado los siguientes enfoques, cada uno con anclaje constitucional propio:

- Enfoque de género: reconocimiento de la igualdad de derechos entre mujeres y hombres y de los impactos desproporcionados del conflicto sobre las mujeres, en particular la violencia sexual, así como de las afectaciones a personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas. Fundamento: artículos 13, 40 y 43 de la Constitución y el enfoque de género definido en el Acuerdo Final.
- Enfoque de niñas, niños y adolescentes: reconocimiento de su condición de sujetos de protección constitucional reforzada y de la prevalencia de sus derechos, con metodologías de participación adecuadas a su edad y a su desarrollo. Fundamento: artículos 44 y 45 de la Constitución.

- Enfoque de persona mayor: reconocimiento del papel de las personas mayores en la transmisión de la memoria, la lengua y el conocimiento ancestral, y de las condiciones que su participación requiere. Fundamento: artículo 46 de la Constitución.
- Enfoque de discapacidad: identificación de las barreras que limitan el acceso a la justicia y adopción de ajustes razonables, incluidas las afectaciones derivadas de minas antipersonal y otros artefactos explosivos. Fundamento: artículos 13, 47 y 68 de la Constitución.
- Enfoque de campesinado: reconocimiento del campesinado como sujeto de especial protección constitucional y de derechos, así como de las afectaciones diferenciadas derivadas del conflicto armado sobre sus territorios, formas de vida, economías, relaciones comunitarias y arraigos territoriales. Este enfoque incorpora una perspectiva diferencial e interseccional para la identificación y valoración de los daños y para la participación efectiva del campesinado en los procesos de justicia restaurativa.
- Enfoque étnico-racial: la Constitución le confiere un estatuto que atraviesa la lengua, el territorio, la educación, el patrimonio, la nacionalidad, la organización territorial y la administración de justicia. El artículo 246 introduce, además, una diferencia estructural: las autoridades de los pueblos indígenas ejercen funciones jurisdiccionales.

De ello se sigue que el relacionamiento de la Jurisdicción con los pueblos étnicos no puede describirse como atención a una población destinataria. Es una relación entre autoridades.

Los pueblos étnicos tampoco constituyen un conjunto homogéneo. Los marcos normativos, las estructuras de autoridad, los sistemas de justicia y las formas de relacionamiento difieren sustantivamente entre ellos. Por esa razón la Jurisdicción no adoptó un instrumento único, sino tres diferenciados —el Protocolo 001 de 2019 con la Jurisdicción Especial Indígena, el Protocolo 001 de 2021 con los pueblos NARP y el Lineamiento 02 de 2019 con el pueblo Rrom.

Estos protocolos reconocen las prácticas tradicionales y ancestrales y el derecho propio de los pueblos étnicos en todas las actuaciones y fases procesales, y ordena



adelantar procesos de relacionamiento y diálogo intercultural e interjurisdiccional orientados por los principios de integralidad, complementariedad y reciprocidad entre justicias; igualdad y no discriminación; igualdad material; progresividad y no regresividad de los derechos colectivos étnicos; y oralidad, como forma de entendimiento ancestral, respetando las tradiciones lingüísticas.

Los enfoques no operan como categorías aisladas. Una misma persona o colectivo puede experimentar afectaciones derivadas de la concurrencia de varias condiciones, y esa concurrencia no equivale a la suma de las afectaciones que cada condición produciría por separado. La Constitución protege a cada sujeto en artículos separados, pero no resuelve qué exige la protección cuando esas condiciones concurren; el Acuerdo Final se aproxima al problema al ordenar un enfoque transversal étnico, de género, mujer, familia y generación, y al exigir que se identifiquen las múltiples discriminaciones que deben ser atendidas. La interseccionalidad cubre ese espacio y fue incorporada expresamente en el propósito y en las funciones de la Oficina.

Hechas estas aclaraciones sobre los enfoques étnicos, hay que decir que el Manual de Funciones adoptado mediante Acuerdo AOG No. 042 del 15 de diciembre de 2023 asigna a la referida Oficina cinco empleos, con responsabilidades sobre los enfoques de género, étnico-racial, niñas, niños y adolescentes, persona mayor, persona con discapacidad e interseccionalidad.

La composición de la planta es en sí misma informativa: tres de los cinco empleos tienen responsabilidades sobre el enfoque étnico, con distinción expresa entre pueblos indígenas y pueblo Rrom, por una parte, y pueblos negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros, por otra. Esa separación traduce en la estructura orgánica el reconocimiento de que el enfoque étnico no admite un tratamiento unificado.

Las funciones de la OAED se agrupan en seis apartados. La tabla siguiente identifica, para cada una, la necesidad institucional que atiende y su aporte a la transversalización:

Tabla 17 Funciones OAED

Apartados	Funciones asignadas	Aporte a la transversalización
Rectoría técnica	Definir los lineamientos de los enfoques diferenciales e interseccionalidad y acompañar a las dependencias en su incorporación; impartir lineamientos para la elaboración de documentos técnicos en la materia.	Traduce un mandato normativo general en criterios aplicables a actuaciones concretas y comunes a toda la Entidad. Previene la fragmentación de interpretaciones.
Asesoría a la función judicial	Responder los requerimientos y solicitudes de Salas y Secciones en materia de inclusión de enfoques diferenciales; aportar insumos técnicos a las demás dependencias y a órganos de control.	Lleva el criterio técnico a la actuación judicial sin afectar la autonomía de quien decide: la Oficina no adopta la decisión, aporta el insumo sobre el cual se decide.
Sistema Restaurativo	Asesorar el diseño, desarrollo, implementación y supervisión del Sistema Restaurativo y la habilitación de condiciones institucionales para las sanciones propias y las medidas de contribución a la reparación.	Permite verificar que las sanciones, los trabajos, obras y actividades sean acordes con las tradiciones y costumbres étnicas y culturales de las comunidades, como exige el Acuerdo Final.
Interlocución, articulación y territorialización	Apoyar la interlocución intra e interinstitucional; hacer seguimiento a la territorialización de las estrategias mediante los enlaces territoriales y étnicos; apoyar la secretaría técnica de la Comisión Étnica.	Sostiene en el tiempo la relación con pueblos, autoridades y organizaciones étnicas y evita que cada actuación reinicie el vínculo institucional.
Gestión del conocimiento, seguimiento y verificación	Elaborar instrumentos de seguimiento y evaluación del goce efectivo de derechos y del acceso a la justicia de mujeres, personas LGBTI, pueblos étnicos, niñas, niños y adolescentes, personas mayores y personas con discapacidad.	Hace verificable la incorporación. Un enfoque que no se mide no puede acreditarse y tiende a diluirse en la práctica institucional.



Para atender de manera precisa lo solicitado, se aclara que el enfoque étnico se materializa en la Oficina Asesora de Enfoques Diferenciales (OAED) de la JEP a través de tres modalidades diferenciadas, que se reportan por separado por corresponder a universos que no resultan sumables entre sí:

- Profesionales étnicos vinculados a planta: servidores públicos vinculados a la Oficina Asesora de Enfoques Diferenciales, con funciones permanentes de acompañamiento a las actuaciones con pertinencia étnica.
- Personal étnico vinculado por contrato de prestación de servicios: enlaces nacionales, enlaces territoriales y apoyo a la Comisión Étnica, que acompañan las actuaciones ante las salas y secciones.
- Intérpretes y traductores: no se vinculan mediante contrato individual con la Entidad, sino que se convocan por diligencia o actividad, en atención a la lengua y al pueblo concernido en cada actuación judicial, a través del operador logístico. Por esta razón la información se reporta en número de actividades atendidas y de servicios de interpretación prestados, y no en número de contratos.

Durante la vigencia 2025 la Oficina Asesora de Enfoques Diferenciales contó con 17 profesionales de planta con funciones de enfoque étnico, cuyo costo total ascendió a \$ 2.695.237.172 por concepto de nómina y gastos de viaje:

Tabla 18. Profesionales étnicos vinculados a planta de la OAED y costo asociado, vigencia 2025

Cargo	N.º de profesionales	Costo nómina	Viáticos	Total
Profesional de Gestión I	17	\$ 2.541.754.126	\$ 153.483.046	\$ 2.695.237.172

Entre 2019 y 2026 la Oficina Asesora de Enfoques Diferenciales ha vinculado 32 profesionales distintos mediante 101 contratos de prestación de servicios, con la desagregación anual que se presenta a continuación:

Tabla 19 *Profesionales étnicos vinculados por contrato de prestación de servicios y valor pagado, 2018-2026 de la OAED*

Vigencia	N.º de personas	N.º de contratos	Valor pagado (honorarios y gastos de viaje)
2018	Sin registro	Sin registro	Sin registro
2019	1	1	\$ 77.261.913
2020	2	2	\$ 146.134.816
2021	7	7	\$ 522.414.782
2022	15	21	\$ 1.039.635.546
2023	22	22	\$ 1.665.968.678
2024	21	28	\$ 1.458.446.657
2025	6	13	\$ 584.936.893
2026 (*)	6	7	\$ 298.695.236
Total	32 (**)	101	\$ 5.793.494.521

(*) Vigencia 2026 con corte a 5 de julio de 2026. Corresponde a pagos efectuados; los compromisos adquiridos para la vigencia ascienden a \$ 508.896.110.

(**) El total de personas no corresponde a la suma de las columnas anuales, por cuanto varios profesionales han sido contratados en más de una vigencia.

En el periodo se atendieron 110 actividades judiciales y de participación que requirieron interpretación o traducción en lenguas nativas, mediante 183 servicios de interpretación, con la siguiente desagregación:

Tabla 20 *Actividades con interpretación o traducción y valor asociado, 2018-2026 de la OAED*

Vigencia	N.º de actividades	N.º de servicios de interpretación	Valor
2018	Sin registro	Sin registro	Sin registro
2019	1	Sin registro	Sin registro
2020	2	Sin registro	Sin registro
2021	3	4	\$ 900.000
2022	9	16	\$ 6.620.000

Vigencia	N.º de actividades	N.º de servicios de interpretación	Valor
2023	14	18	\$ 4.780.000
2024	33	59	\$ 27.560.000
2025	35	64	\$ 24.520.000
2026 (*)	13	22	\$ 5.550.000
Total	110	183	\$ 69.930.000

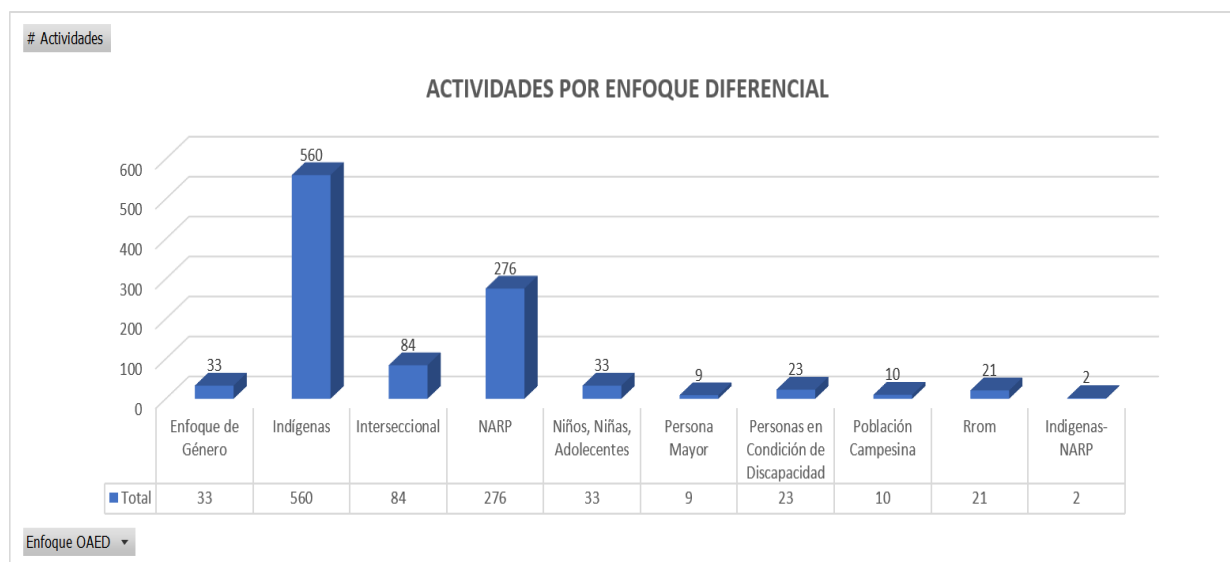
(*) Vigencia 2026 con corte a 5 de julio de 2026.

Nota: las cifras corresponden a servicios de interpretación prestados y no a personas naturales distintas, por cuanto un mismo intérprete puede atender varias diligencias en una misma vigencia.

- **Número de comunidades atendidas.**

Durante el periodo 2019–2026 se registraron 1.051 actividades con incorporación de distintos enfoques diferenciales. De este total, 859 actividades presentan de manera expresa un componente étnico, correspondiente a los enfoques Indígena, NARP —Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero—, Rrom y combinaciones entre estos, lo que representa aproximadamente el 81,7 % del total de actividades desarrolladas.

Gráfica 8 Cobertura por enfoque



Fuente: Oficina Asesora de Enfoques Diferenciales, corte julio 31 de 2026

En términos de distribución, se identifican 560 actividades asociadas al enfoque Indígena, equivalentes al 53,3 %; 276 al enfoque NARP, correspondientes al 26,3 %; 21 al enfoque Rrom, equivalentes al 2,0 %; y 2 actividades con concurrencia de los enfoques Indígena y NARP. Adicionalmente, se registran actuaciones de carácter interseccional y otras asociadas a género, niños, niñas y adolescentes, discapacidad, persona mayor y población campesina.

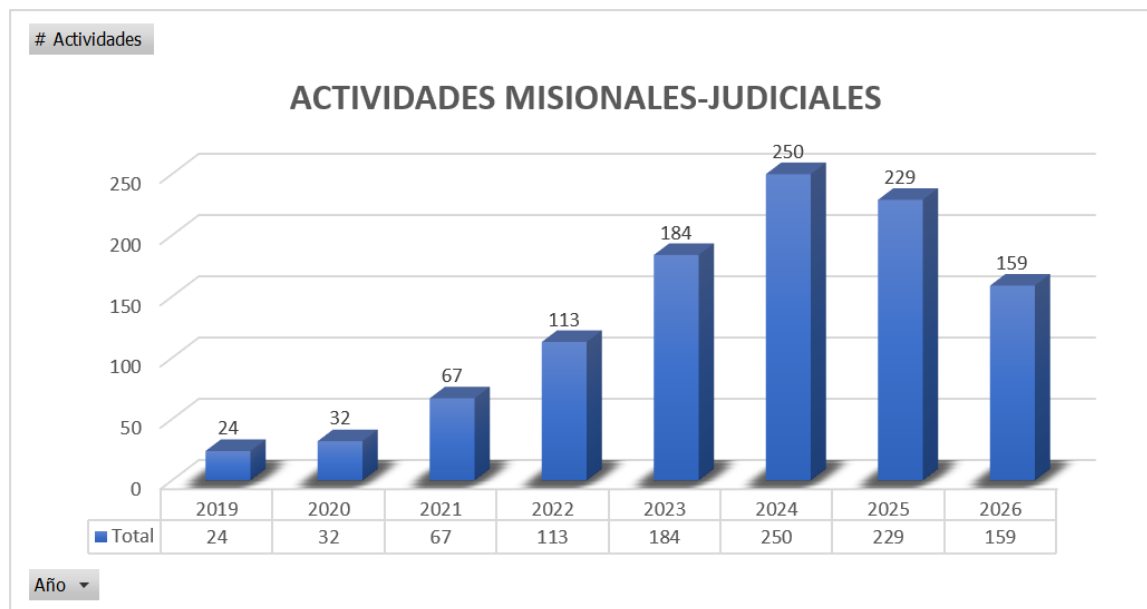
Frente al indicador específico de número de comunidades atendidas, debe precisarse que la información disponible permite identificar los enfoques diferenciales incorporados en las actuaciones, pero no individualiza de manera unívoca cada comunidad, pueblo, resguardo, cabildo, consejo comunitario u otra forma organizativa. En consecuencia, no resulta técnicamente procedente establecer un número consolidado de comunidades únicas, dado que una misma comunidad puede participar en diferentes actividades durante el periodo analizado.

No obstante, la participación del componente étnico en más de ocho de cada diez actividades permite evidenciar una atención institucional sostenida y significativa a pueblos y comunidades étnicas, así como la aplicación transversal de enfoques diferenciales en función de las características de las poblaciones participantes.

- **Actividades adelantadas.**

Durante el periodo comprendido entre 2019 y 2026 se registraron 1.051 actividades, distribuidas así: 24 en 2019; 32 en 2020; 67 en 2021; 113 en 2022; 184 en 2023; 250 en 2024; 229 en 2025; y 152 en 2026, de acuerdo con el corte de información disponible para esta última vigencia.

Gráfica 9 *Actividades que requirieron atención especializada desde los enfoques diferenciales*



Fuente: Oficina Asesora de Enfoques Diferenciales, corte julio 31 de 2026

El comportamiento temporal evidencia una tendencia progresiva de crecimiento en la actividad institucional, particularmente a partir de 2022. Mientras en 2019 se registraron 24 actividades, en 2024 se alcanzó el mayor nivel del periodo, con 250 actividades, seguido de 2025, con 229.

De manera agregada, las vigencias 2024 y 2025 concentran 479 actividades, equivalentes aproximadamente al 45,6 % del total registrado. Asimismo, si se consideran conjuntamente 2023, 2024 y 2025, estas vigencias reúnen 663 actividades, correspondientes al 63,1 % del total, lo que evidencia una mayor intensidad de la gestión durante los años recientes.

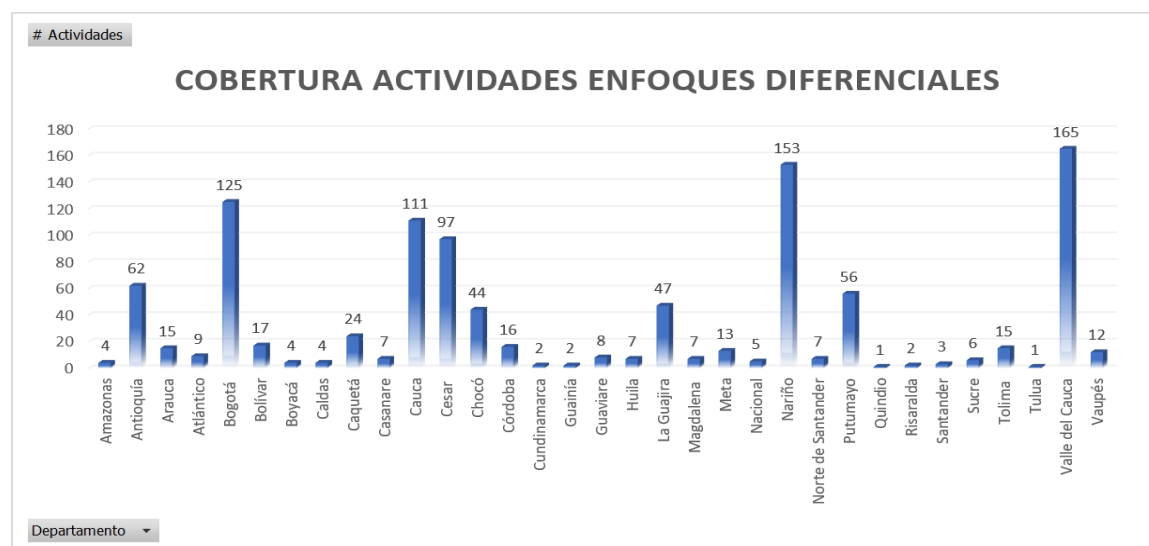
Este comportamiento puede asociarse al desarrollo progresivo de las actuaciones judiciales y misionales, al incremento de requerimientos de acompañamiento y a la necesidad de incorporar enfoques diferenciales en distintos escenarios de intervención. Por tanto, la evolución observada no debe entenderse únicamente como un aumento del volumen operativo, sino también como una mayor capacidad de respuesta institucional frente a necesidades territoriales y poblacionales específicas.

Para la vigencia 2026 se registran 152 actividades, cifra correspondiente al corte disponible y que, en consecuencia, no representa necesariamente el cierre definitivo del periodo anual.

- **Cobertura territorial.**

Durante el periodo 2019–2026 se registraron actividades en 30 de los 32 departamentos del país, además de Bogotá D.C., lo que representa presencia institucional en 31 de las 33 entidades territoriales del nivel departamental y distrital, equivalente aproximadamente al 93,9 % de cobertura.

Gráfica 10 Cobertura territorial de las actividades



Fuente: Oficina Asesora de Enfoques Diferenciales, corte julio 31 de 2026

La intervención comprende las regiones Andina, Caribe, Pacífica, Amazonía y Orinoquía, evidenciando una distribución territorial amplia y desconcentrada. Asimismo, se registra presencia en departamentos con alta diversidad étnica y cultural, entre ellos Cauca, Chocó, Nariño, La Guajira, Putumayo, Amazonas, Guainía, Guaviare y Vaupés, donde las actuaciones requieren, en muchos casos, criterios específicos de pertinencia territorial, cultural y diferencial.

Adicionalmente, se identifican actuaciones con alcance nacional y actividades que comprenden más de una entidad territorial, por lo que la cobertura no debe entenderse

exclusivamente como presencia física en un único departamento, sino también como capacidad de atención frente a intervenciones de carácter multiterritorial.

Desde una perspectiva técnica, el nivel de cobertura observado permite caracterizar la gestión como territorialmente desconcentrada y de alcance nacional, con presencia en aproximadamente el 94 % de las entidades departamentales y distritales del país. No obstante, debe precisarse que este indicador permite establecer la extensión geográfica de la intervención, pero no determina por sí mismo la intensidad de la gestión en cada territorio, la cual depende del número y características particulares de las actuaciones desarrolladas.

- **Relacionamiento con autoridades étnicas.**

La aplicación de este enfoque ha producido desarrollos concretos y verificables:

- Notificaciones con pertinencia étnica y cultural. La providencia no solo se entrega: se socializa y contextualiza ante las autoridades tradicionales, atendiendo al territorio, a los medios de comunicación disponibles y a las formas organizativas de cada pueblo. El lugar de la diligencia, la agenda, los participantes, la traducción y la metodología —con lenguaje claro y ejemplos que enfatizan los aspectos centrales— se concertan previamente con las autoridades.
- Traducción de providencias. Los Protocolos disponen la traducción cuando sea necesario de autos y sentencias a la lengua criolla palenquera, al creole raizal y lenguas indígenas en los asuntos que involucren integrantes de estos pueblos, así como acciones de pedagogía con traductores e intérpretes. Ello desarrolla el artículo 10 de la Constitución, según el cual las lenguas de los grupos étnicos son oficiales en sus territorios.
- Criterios para casos de violencia sexual contra mujeres pertenecientes a pueblos étnicos: consentimiento como requisito de participación, acompañamiento por autoridades propias, traductoras o sabedoras cuando la víctima lo solicite, adecuación cultural de los exámenes para evitar la revictimización, respeto a la elección de género de quien recibe la declaración y a la decisión de no reencontrarse con el victimario.

- Reparación transformadora, orientada a fortalecer la autodeterminación de los pueblos, eliminar los esquemas de racismo, discriminación, estereotipación, marginalización e invisibilización que pudieron ser causa de los hechos victimizantes, y restablecer el equilibrio y la armonía de las comunidades, su cultura y su territorio.
- Medidas cautelares concertadas con las autoridades para la protección de territorios colectivos, ancestrales o tradicionales, y reconocimiento de los sistemas de seguridad propios, como la Guardia indígena y la Cimarrona.

Ninguno de estos desarrollos es espontáneo. Cada uno supone conocimiento normativo específico, concertación previa con las autoridades, adecuación metodológica y continuidad institucional. A ello se añade una circunstancia decisiva: el contenido operativo de la coordinación interjurisdiccional no está determinado en la ley, de modo que la Entidad ha debido construirlo, sostenerlo y ajustarlo en el tiempo. Esa es, precisamente, una función técnica permanente.

Comentarios finales sobre el primer apartado

Para cerrar este apartado sobre la estructura y el presupuesto de la Jurisdicción vale la pena recordar que esta entidad ha estado sometida a un constante, permanente y profundo escrutinio por parte del Congreso de la República, las organizaciones de la sociedad civil, las auditorías internas y las previstas por los órganos de control.

La ejecución de los recursos ha sido objeto constante de control y auditoría por parte de los organismos competentes, ejemplo de ello es que La Contraloría General de la República (CGR) ha realizado a la JEP siete (7) Auditorías, entre las vigencias 2019 y 2026 tanto de cumplimiento como financieras, en todas ellas el Ente Externo de Control determinó la **NO existencia de hallazgos con incidencia fiscal, disciplinaria ni penal**. Los hallazgos que fueron determinados tienen incidencia administrativa, los cuales han sido atendidos por parte de la JEP, mediante la formulación de Planes de Mejoramiento. Por tal motivo, se concluye que las Auditorías en mención han sido exitosas para la Jurisdicción.

Por otra parte, en relación con la Auditoría de Cumplimiento realizada en la vigencia 2025 con alcance 2024, relacionada con la evaluación del seguimiento a lo implementado de lo pactado en el Acuerdo Final de Paz desde las recomendaciones dejadas por la



Comisión de Esclarecimiento de la Verdad (CEV), el organismo de control concluyó lo siguiente:

1. *“El análisis efectuado permitió verificar que los proyectos presentan una planeación técnica y financiera acorde con los lineamientos de inversión pública, evidenciado coherencia entre los objetivos formulados, los recursos asignados y los resultados esperados.*
2. *Asimismo, se constató que los procesos de ejecución y seguimiento se ajustan a los parámetros jurídicos, financieros y normativos establecidos dentro del marco legal vigente, sin que se identifiquen desviaciones significativas que comprometan la finalidad de los proyectos o la eficiencia en el uso de los recursos.*
3. *En términos generales los resultados del examen reflejan una gestión adecuada y conforme a los principios de legalidad, eficiencia y transparencia, en el marco de los objetivos institucionales de la JEP”.*
4. *“Se evidenció que lo procesos contractuales se encuentran debidamente soportados en los principios de planeación, transparencia y eficiencia cumpliendo con los requisitos técnicos, jurídicos y financieros establecidos en la normativa legal vigente.*
5. *Asimismo, se verificó que las metas físicas y financiera presentan niveles adecuados de ejecución, sin identificarse hallazgos o situaciones de incumplimiento que afectan la correcta gestión de los recursos evaluados.*
6. *En consecuencia, se concluye que la JEP viene dando cumplimiento a los objetivos propuestos, garantizando la adecuada utilización de los recursos públicos destinados al fortalecimiento de sus capacidades institucionales”.*
7. *“La JEP, creada como parte del Sistema Integral de Verdad Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRNR), en la consolidación de los principales avances, procesos y resultados obtenidos y en el marco de su ruta judicial y restaurativa hasta el 30 de junio del 2025, ha implementado mecanismos diferenciales para el tratamiento judicial de los hechos más graves ocurridos en el conflicto armado colombiano.*
8. *Durante el periodo analizado la JEP ha avanzado en sus tres (3) rutas judiciales: dialógica, adversarial y no sancionatoria. Se destacan los altos nivel de reconocimiento de verdad por parte de comparecientes, el fortalecimiento en la atención de víctimas, la emisión de imputaciones sustanciales, y el paso progresivo hacia sanciones propias y restaurativas con más de 2.3 millones de hechos analizados y más de 2.000 versiones recibidas, la JEP consolida sus herramientas claves de justicia transicional”.*

Finalmente, se informa que la CGR a la fecha se encuentra desarrollando una Auditoría de Cumplimiento con alcance 2025.

También es importante señalar que la Subdirección de Control Interno (SCI) ha realizado 57 de Auditorías internas de gestión entre la vigencia 2019 y lo transcurrido de la vigencia 2026.

A continuación, se responderán las preguntas enlistadas en los apartados tres y cuatro del documento remitido por el peticionario.

II. Avances y resultados tangibles e intangibles del trabajo judicial

Luego de haber abordado las preguntas relacionadas con la ejecución presupuestal y el talento humano de la JEP, ahora se tratarán los temas concernientes a los logros del trabajo judicial de las Salas y Secciones.

La actividad judicial de la JEP evidencia avances significativos en materia de esclarecimiento, reconocimiento de responsabilidad, definición de situaciones jurídicas y control al cumplimiento del régimen de condicionalidad.

Evaluar el desempeño de la Jurisdicción exige distinguir entre dos tipos de resultados que, aunque provienen de la misma actividad judicial, responden a lógicas de verificación distintas. Los **resultados tangibles** son aquellos que se certifican por el hecho mismo de haberse producido: decisiones proferidas, situaciones jurídicas resueltas, hallazgos forenses identificados. Los **resultados intangibles**, en cambio, son los efectos que esa misma actividad judicial produce en dimensiones que exceden a los sujetos procesales directamente implicados, dentro de los que vale destacar la relación de las víctimas con la administración de justicia, la conducta futura de los comparecientes y la posición del Estado frente a sus obligaciones internacionales.

A. Resultados tangibles

i. Procesos judiciales a cargo de la JEP

Las actuaciones judiciales de la Jurisdicción, canalizadas por las distintas Salas y Secciones y por la UIA, ofrecen indicadores cuantificables de avance procesal.

- Investigar, juzgar y sancionar a los responsables de los más graves crímenes con ocasión del conflicto armado interno que a corte de junio de 2026, que, entre otras conductas, se aproximan a más de 21.000 secuestros, 18.670 víctimas de reclutamiento forzado, más de 7.837 víctimas de ejecuciones extrajudiciales, más de 35.000 víctimas de violencia sexual y prejuicios de género.
- En concordancia con lo anterior se han adoptado numerosas actividades, medidas y decisiones que permitan materializar los derechos de las víctimas, que abarcan

a 16.097¹⁵ víctimas individuales y 444 sujetos colectivos que agrupan, aproximadamente, a cerca de 634.804 personas.

- Resulta necesario remarcar que una de las actividades misionales que demandaron especial cuidado en la fase de inicio de la Jurisdicción fue la de evitar que personas que no reúnen los factores de competencia subjetiva o personal (pertenencia a las antiguas FARC, a la Fuerza Pública, que fuera agente estatal no integrante de la Fuerza Pública); temporal (delitos cometidos antes del 1 de diciembre de 2016) y material (nexo con el conflicto armado interno) pudieran recibir beneficios de manera injustificada e ilegítima, lo que significó una ingente gestión judicial y de soporte institucional para generar 316 inadmisiones en procesos de trámite de amnistías y 3.147 rechazos de sometimiento a la JEP.
- El correlato de esta labor es el aseguramiento de las debidas garantías a los comparecientes sometidos a su competencia: 17.323 exintegrantes de las antiguas FARC, 7.668 miembros de la Fuerza Pública y 645 personas que como agentes estatales no integrantes de la Fuerza Pública y terceros civiles).
- En cumplimiento de las labores de administración judicial la JEP ha decretado 207 medidas cautelares dirigidas a protección a personas y grupos; medidas de protección de archivos y fuentes de información; medidas de protección a lugares y medidas de protección de la memoria. Estas decisiones y procesos de verificación judicial han permitido proteger 2.137 cuerpos de personas dadas por desaparecidas en el marco de actuaciones judiciales o humanitarias; la

¹⁵ Además de las víctimas individuales acreditadas en los macrocasos, el Registro de Víctimas Acreditadas ante la JEP reporta 1.562 víctimas acreditadas por la Sala de Definición de Situaciones Jurídicas (SDSJ). De este total, 72 víctimas también se encuentran acreditadas en el Caso 03, lo que genera una duplicidad en el registro.

Asimismo, la Sala de Amnistía o Indulto (SAI) reporta la acreditación de 5 víctimas, mientras que la Sección de Apelación registra 4 víctimas acreditadas.

Para estimar el **total consolidado de víctimas acreditadas ante la JEP**, es necesario descontar los casos duplicados entre la SDSJ y el Caso 03. En consecuencia, el cálculo estadístico se realiza de la siguiente manera: *(total de víctimas acreditadas en la SRVR + total de víctimas acreditadas en la SDSJ + total de víctimas acreditadas en la SAI + total de víctimas acreditadas en la SA) – total de víctimas duplicadas = total de víctimas acreditadas ante la JEP, siendo así, (14.598 + 1.562 + 5 + 4) - 72 = 16.097*

En términos estadísticos, el **total de víctimas acreditadas ante la JEP asciende a 16.097 personas**, una vez depurados los registros duplicados identificados entre la SDSJ y el Caso 03. Y en materia de sujetos colectivos la SDSJ acreditó 1 sujeto colectivo, para un **total de 444 sujetos colectivos** acreditados

identificación de 308 cuerpos de personas dadas por desaparecidas (257 cuerpos identificados desde la gestión de la SAR y 51 cuerpos identificados reportados por la SRVR) y la entrega digna a familias buscadoras conforme a los correspondientes protocolos de acción sin daño.

- La determinación de responsabilidad penal a 367 comparecientes determinados como máximos responsables, mediante 432 imputaciones, por graves violaciones a los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, calificadas como crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad o delitos según el derecho penal interno.
- De las imputaciones realizadas 166 corresponden a las antiguas FARC, 254 de la Fuerza Pública, 11 terceros civiles, y 1 agente estatal no integrante de la Fuerza Pública).
- 98.36% de los integrantes de las antiguas FARC imputados han reconocido responsabilidad, 89.50% en miembros de la Fuerza Pública, el 100% en terceros civiles y el 100% en agentes estatales distintos a la Fuerza Pública, para un total de reconocimientos en términos de imputaciones reconocidas del 91,76%.¹⁶
- Los procesos judiciales ante la JEP concretan resultados de alto valor en la lucha contra la impunidad, al abordar en un tiempo considerablemente menor que el de la justicia penal ordinaria delitos de alta complejidad, con contenidos de verdad, reparación y restauración que rara vez acompañan una condena en esa

¹⁶ En los 11 macrocasos abiertos por la SRVR de la JEP, a corte 3 de septiembre de 2026, se han proferido 28 Autos de Determinación de Hechos y Conductas (ADHC) con 432 imputaciones correspondientes a 367 comparecientes identificados como máximos responsables o partícipes determinantes de las graves violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario. De las 432 imputaciones, 245 conllevaron a reconocimiento de verdad y responsabilidad plena, 22¹⁶ imputaciones no tuvieron reconocimiento, y 165 imputaciones aún no han surtido la oportunidad procesal del acto de reconocimiento, a corte 06 de agosto de 2026. Para el cálculo de la tasa de reconocimiento se tiene en cuenta la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Total de imputaciones con reconocimiento de responsabilidad}}{\text{Total de imputaciones} - \text{Imputaciones que aún no han surtido acto de reconocimiento}} * 100$$

Por lo anterior, el total de las imputaciones con reconocimiento de responsabilidad y verdad plena son 245, y total de imputaciones menos imputaciones que aún no cuentan con acto de reconocimiento son 267, en este sentido el cálculo de la tasa de reconocimiento se realiza con los siguientes valores:

$$\frac{245 \text{ imputaciones con reconocimiento de responsabilidad}}{432 \text{ imputaciones totales} - 165 \text{ Imputaciones que aún no han surtido acto de reconocimiento}} * 100$$

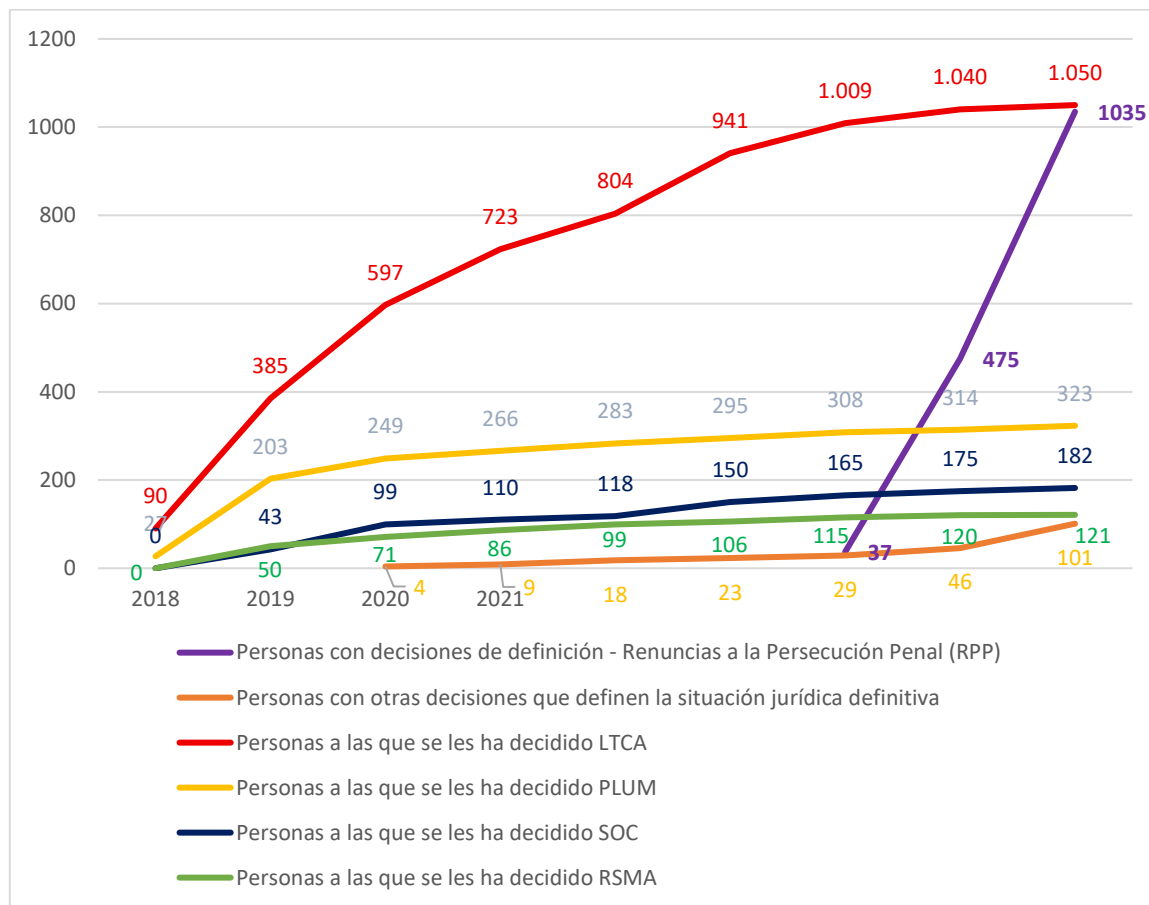
$$\frac{245 \text{ imputaciones con reconocimiento de responsabilidad}}{267 \text{ imputaciones que han surtido acto de reconocimiento}} * 100$$



jurisdicción. Estos resultados alcanzan tanto a hechos que nunca habían sido investigados ni esclarecidos, como a crímenes que, aunque ya juzgados por la justicia ordinaria, fueron decididos en ausencia de los responsables, según ocurrió en los procesos contra algunos integrantes de las antiguas FARC.

- Esto ha significado el desarrollo de procesos judiciales que derivaron en las dos primeras sentencias condenatorias restaurativas a 19 máximos responsables (7 integrantes del antiguo secretariado de las FARC y 12 integrantes del Batallón la Popa).
- En cuanto al proceso adversarial, la Sala de Reconocimiento ha remitido a la UIA 29 comparecientes para la activación del procedimiento adversarial. La Sección de Ausencia de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad (SAR) ha avocado siete (7) procesos adversariales. Se han desarrollado 2 juicios adversariales a 2 comparecientes máximos responsables sin reconocimiento y, además, 2 comparecientes máximos responsables han tenido reconocimiento tardío (corte 3 de junio de 2026). En 2025, esta misma Sección profirió la primera sentencia de sanción ordinaria y en 2026 año la primera sentencia con sanción alternativa.
- También se profirieron decisiones judiciales que han concretado, a la fecha, 1.035 renuncias a la persecución penal de comparecientes no máximos responsables. De estas, 1.029 corresponden a comparecientes que se le han concedido renuncia a la persecución penal (978 de ellos de Fuerza Pública, 46 EX FARC EP, 2 AENIFPU, 2 terceros colaboradores no subordinados de las EX FARC EP y 1 tercero civil), 2 comparecientes de la Fuerza Pública a los que se les ha negado y 4 a los que no se les ha adoptado decisión definitiva.
- En cuanto a los beneficios a comparecientes sometidos a la JEP y que mantienen estricto cumplimiento del régimen de condicionalidad se han proferido decisiones a 1.050 personas sobre libertad transitoria, condicionada y anticipada, 323 personas sobre beneficio de privación de libertad en unidad militar a favor de miembros de la Fuerza Pública, 121 personas sobre revocatorias o sustituciones de medida de aseguramiento, 182 personas sobre solicitudes de suspensiones de la ejecución de la orden de captura.

Gráfica 11 *Acumulado histórico de decisiones de la ruta no sancionatoria y tratamientos especiales*



Fuente: Sala de Definición de Situaciones Jurídicas. Elaborado por: Subdirección de Planeación
Corte con corte 31 de julio de 2026 con excepción de la renuncia a la persecución penal (1 de septiembre de 2026).

Notas: Cifras preliminares

Cifras históricas acumuladas

LTCA: libertad transitoria condicionada anticipada

PLUM: privación de la libertad en unidad militar

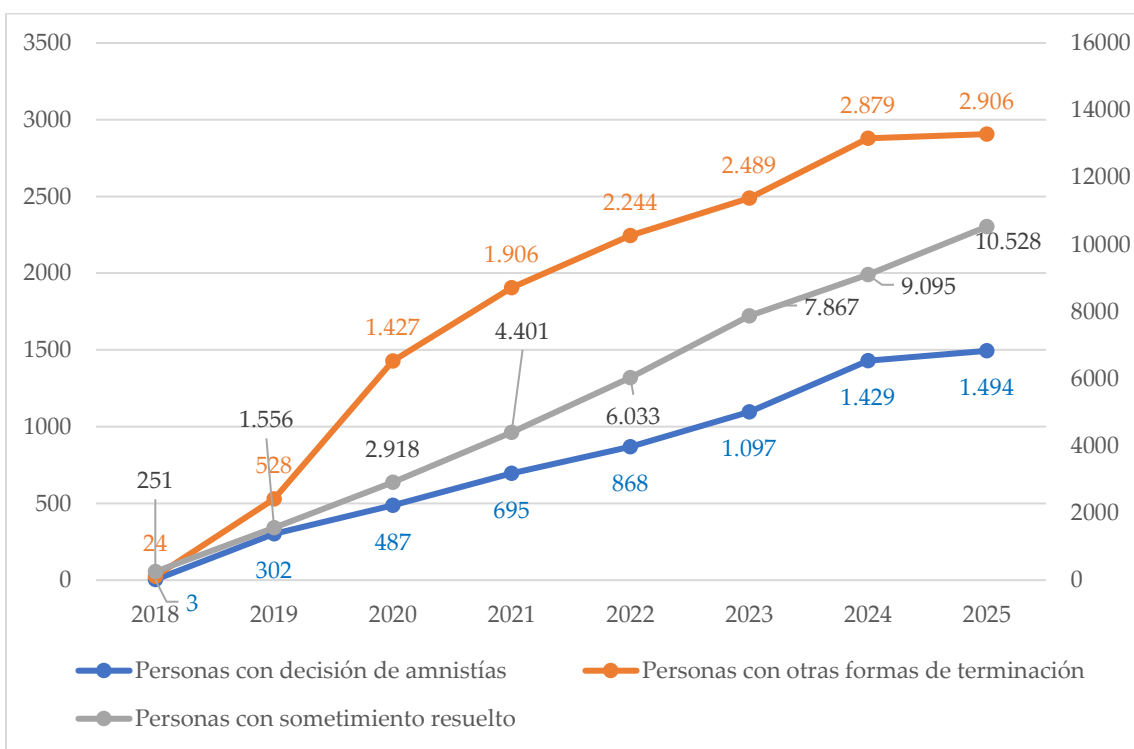
SOC: suspensión de la ejecución de la orden de captura

RSMA: revocatoria o sustitución de la medida de aseguramiento

- Después de haber investigado su posible participación en patrones de macrocriminalidad, se ha decidido la remisión de 3.443 comparecientes que no tuvieron participación determinante en los crímenes investigados al proceso de definición de situación jurídica por una ruta no sancionatoria.

- La Sala de Amnistía o Indulto reporta entre 2018 a 2025, 1.494 personas con decisión judicial, de las cuales a 992 se les concede la amnistía (Fuente: Tablero SAI, corte: 31.12.2025); para el periodo enero a marzo de 2026 se registran 24 amnistías concedidas (Fuente: FEC_SAI, corte 31.03.2026), además a 2.906 personas se les definió otra forma de terminación del proceso. (Fuente: Tablero SAI, corte: 31.12.2025).

Gráfica 12 *Acumulado histórico de decisiones de sometimiento, amnistías y otras formas de terminación*



Fuente: Sala de Definición de Situaciones Jurídicas, Sala de Amnistía e Indulto. Elaborado por: Subdirección de Planeación. Corte 31 de diciembre de 2025 con cifras revisadas al 31 de julio de 2026. Notas: Cifras acumuladas

- Frente a las actuaciones judiciales, a corte del 30 de junio de 2026, se han transmitido 5.940 audiencias y diligencias (esta cifra no incluye las diligencias que, en virtud de las reglas procesales, son de carácter reservado), con un crecimiento del 1.300% respecto a la vigencia 2020 y un claro reflejo del aumento de la actividad judicial.

- En el marco de los trámites cautelares de la SAR, a corte 30 de junio de 2026, se ha logrado, entre otros:
 - Apoyar la exhumación o recuperación de 2.137 hallazgos humanos de personas dadas por desaparecidas en el marco de actuaciones judiciales o humanitarias.
 - Identificar 257 cuerpos de personas dadas por desaparecidas, mediante procedimientos técnicos, científicos y legales.
 - Adelantar 168 entregas dignas a familiares buscadores y buscadoras de personas dadas por desaparecidas conforme a protocolos de dignificación.
- Entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2026, la SRVR ha apoyado 10 exhumaciones o intervenciones forenses, identificado 51 cuerpos de personas dadas por desaparecidas y realizado 31 actos de entregas dignas de personas dadas por desaparecidas.

Ninguno de los anteriores resultados indicativos hubiera sido posible sin un riguroso proceso de planificación institucional, soporte presupuestal, adecuación de la capacidad institucional y directo y permanente relacionamiento con las víctimas, comunidades y territorios; los comparecientes y los equipos jurídicos de representación judicial de tanto de víctimas y comparecientes.

La actividad judicial de la JEP, junto con su soporte misional y administrativo y las funciones de la UIA en prevención, protección, policía judicial, investigación y acusación, no habría sido posible sin el respaldo presupuestal sostenido durante los primeros ocho años de funcionamiento de la Jurisdicción. Ese respaldo provino del Gobierno Nacional, el Congreso de la República y las principales instancias técnicas concernidas, entre ellas el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación. También se debe destacar el sostenido respaldo y confianza de la comunidad internacional, como se reseñó previamente (*supra* XX). La ejecución de esos recursos ha sido objeto de control permanente por parte de la Contraloría General de la República, mediante auditorías periódicas, y de la Procuraduría General de la Nación, mediante su función de acompañamiento y vigilancia.



ii. Detalle sobre la ruta no sancionatoria

Considerando la relevancia de actividad judicial que se enmarca en la ruta no sancionatoria a cargo de la Sala de Definición de Situaciones Jurídicas, es importante hacer una presentación específica de los avances procesales respectivos.

- Histórico de resoluciones

En el período comprendido entre 2018 y 2026, la Sala de Definición de Situaciones Jurídicas ha proferido un total de 41.204 resoluciones. De este universo, 29.943 corresponden a resoluciones de trámite, 9.748 a resoluciones interlocutorias, 928 a resoluciones de recursos y 585 a otras resoluciones. En conjunto, estas cifras dan cuenta de la gestión desarrollada por la Sala en el marco de sus competencias y de la actividad procesal adelantada durante el lapso indicado.

Tabla 21. Histórico de resoluciones 2018-2026

Resoluciones	Total
Interlocutorias	9.748
Trámite	29.943
Recursos	928
Otras	585
Total	41.204

Fuente: Sala de Definición de Situaciones Jurídicas -SDSJ. Corte: 31 de julio de 2026. Cifra preliminar.

Decisiones que delimitan la competencia de la JEP y generan confianza en el sistema

- Beneficios

Durante los primeros 5 años de gestión, la Sala de Definición de Situaciones Jurídicas hizo un importante trabajo que permitió resolver la concesión de beneficios en un 90% de las solicitudes de comparecientes, lo que generó confianza en el Sistema. En tal marco, ha proferido las siguientes decisiones en materia de beneficios:

- 877 decisiones mediante las cuales se decide sobre Libertad Transitoria, Condicionada y Anticipada (LTCA) de 1.050 comparecientes, así:



Tabla 22. Libertad Transitoria, Condicionada y Anticipada (LTCA)

Concede	628	727
Niega	237	306
Abstiene	12	17
Total	877	1.050

Fuente: Sala de Definición de Situaciones Jurídicas -SDSJ. Corte: 31 de julio de 2026. Cifra preliminar.

- 261 resoluciones de Privación de la Libertad en Unidad Militar (PLUM) con relación a 323 comparecientes:

Tabla 23. Privación de la Libertad en Unidad Militar (PLUM)

Decisión	PLUM	
	Resoluciones	Personas
Concede	239	294
Niega	20	27
Abstiene	2	2
Total	261	323

Fuente: Sala de Definición de Situaciones Jurídicas -SDSJ. Corte: 31 de julio de 2026. Cifra preliminar.

- 140 resoluciones de Suspensión de la Ejecución de la Orden de Captura (SEOC), respecto de 182 comparecientes:

Tabla 24. Suspensión de la Ejecución de la Orden de Captura (SEOC)

Decisión	SEOC	
	Resoluciones	Personas
Concede	84	102
Niega	50	74
Abstiene	6	6
Total	140	182

Fuente: Sala de Definición de Situaciones Jurídicas -SDSJ. Corte: 31 de julio de 2026. Cifra preliminar.

- 84 resoluciones de Revocatoria o Sustitución de la Medida de Aseguramiento (R/SMA) respecto de 121 personas:

Tabla 25. Revocatoria o Sustitución de la Medida de Aseguramiento (R/SMA)

Decisión	R/SMA	
	Resoluciones	Personas
Concede	15	17
Niega	69	104
Abstiene	0	0
Total	84	121

Fuente: Sala de Definición de Situaciones Jurídicas -SDSJ. Corte: 31 de julio de 2026. Cifra preliminar.

- **Sometimiento**

En materia de sometimiento y competencia, entre 2018 y 2026, la Sala de Definición de Situaciones Jurídicas ha adoptado un total de 6.271 decisiones, relacionadas con 11.575 personas, decisiones que igualmente representan un alto porcentaje de decisiones que marcan el ingreso de los casos de los comparecientes a la JEP por cumplir con los requisitos temporal, personal y material. De este universo, 2.837 decisiones corresponden a la aceptación de declarar el sometimiento, respecto de 7.016 personas. De estas, 2.752 decisiones involucraron a 6.860 miembros de la fuerza pública, 45 decisiones a 101 agentes del Estado no integrantes de la fuerza pública, 33 decisiones a 45 terceros, 3 decisiones a 6 exintegrantes de las FARC-EP y 4 decisiones a 4 otros sujetos.

Por otra parte, la Sala declaró la falta de competencia o rechazó el sometimiento en 2.949 decisiones relacionadas con 3.147 personas. De estas decisiones, 398 correspondieron a 443 miembros de la fuerza pública, 99 a 124 agentes del Estado no integrantes de la fuerza pública, 626 a 698 terceros, 21 a 29 exintegrantes de las FARC-EP y 1.805 a 1.853 otros sujetos. Estas decisiones han servido de “filtro” a la JEP, siendo de suma importancia, pues permitieron depurar el Sistema de Justicia respecto a casos de gran complejidad ya sea por estar fuera de la competencia de la JEP (narcotráfico, corrupción, violencia sexual o intrafamiliar, delitos contra la administración pública o de justicia, etc) o por presentarse graves incumplimientos en los aportes de verdad suministrados por los comparecientes.

Asimismo, se registraron 38 decisiones mediante las cuales se abstuvo o inadmitió el sometimiento, relacionadas con 71 personas. De ellas, 28 decisiones correspondieron a 59 miembros de la fuerza pública, 1 decisión a 1 agente del Estado no integrante de la fuerza pública, 6 decisiones a 6 terceros y 3 decisiones a 5 otros sujetos.

Finalmente, la Sala adoptó 447 decisiones en las que dispone continuar con el sometimiento de 1.341 personas. De este total, 429 decisiones involucraron a 1.319 miembros de la fuerza pública, 6 decisiones a 6 agentes del Estado no integrantes de la fuerza pública, 2 decisiones a 2 terceros y 10 decisiones a 14 exintegrantes de las FARC-EP. Tales decisiones se discriminan así:

Tabla 26. Decisiones sobre Sometimiento

Sometimiento y competencia		Total	
Decisión	Sujeto	Resoluciones	Personas
Acepta sometimiento	FFPP	2.752	6.860
	AENIFPU	45	101
	TERCERO	33	45
	EX FARC	3	6
	OTROS SUJETOS	4	4
	Total	2.837	7.016
Rechaza sometimiento	FFPP	398	443
	AENIFPU	99	124
	TERCERO	626	698
	EX FARC	21	29
	OTROS SUJETOS	1.805	1.853
	Total	2.949	3.147
Se abstiene o inadmite sometimiento	FFPP	28	59
	AENIFPU	1	1
	TERCERO	6	6
	PROTESTA SOCIAL	0	0
	OTROS SUJETOS	3	5
	Total	38	71
Continúa sometimiento	FFPP	429	1.319
	AENIFPU	6	6
	TERCERO	2	2
	PROTESTA SOCIAL	0	0
	EX FARC	10	14
	Total	447	1.341
Total		6.271	11.575

Fuente: Sala de Definición de Situaciones Jurídicas -SDSJ. Corte: 31 de julio de 2026. Cifra preliminar.

Realización de audiencias y adopción de decisiones que resuelven definitivamente la situación jurídica de los comparecientes en el marco de la ruta no sancionatoria a partícipes no determinantes

- **Audiencias y acciones restaurativas**

Desde el año 2024 y en desarrollo de la estrategia investigativa de la SDSJ, en relación con las actuaciones orientadas al seguimiento y consolidación del aporte temprano a la verdad y al cumplimiento del Régimen de Condicionalidad Estricto, se han realizado 338 audiencias.

Por su parte, en materia de justicia restaurativa, se han realizado 1.418 audiencias y encuentros de carácter restaurativo, orientados al desarrollo de espacios de diálogo, reconocimiento y construcción de acciones restaurativas en el marco de las competencias de la Sala.

- **Renuncias a la Persecución Penal (RPP)**

Las anteriores audiencias han permitido no solo superar claramente el umbral de lo establecido en la justicia ordinaria, sino que han develado crímenes inéditos para la justicia y establecer nuevos implicados en ellos. Además, han dado paso a la emisión de decisiones definitivas, principalmente de RPP para partícipes no determinantes de graves crímenes, que han permitido a través de sus aportes de verdad, sacar de la impunidad cientos de actuaciones que permanecieron en la impunidad durante 20 o más años.

Lo verdaderamente trascendente, es que estas decisiones no solo tienen los mismos efectos que una sentencia sancionatoria, sino que constituyen el marco general y más extendido de resoluciones que resuelven la situación jurídica definitiva a los partícipes no determinantes de graves crímenes internacionales, que constituyen hoy en día cerca del 94% del total de los comparecientes que continúan en la JEP. A través de 43 resoluciones, a la fecha, la SDSJ ha concedido la Renuncia a la Persecución Penal (RPP) a 1.029 comparecientes, no se la ha concedido a 2 y respecto de 4 más no adoptó decisión definitiva. Estas providencias cobijan 377 hechos e involucran a 643 víctimas directas y a 951 víctimas indirectas.

Tales decisiones se empezaron a emitir desde finales de 2024, en virtud de una estrategia de la SDSJ que investiga los hechos en torno a patrones de macrocriminalidad, buscando



resolver la situación jurídica de la mayor cantidad de comparecientes y con la mayor incidencia para esclarecer verdad al mayor número de víctimas. Sin duda, estas decisiones han mostrado un notable incremento en los dos últimos años, permitiendo cumplir con altos estándares nacionales e internacionales la entrega de verdad, reparación y no repetición a las víctimas y a la sociedad¹⁷, pero además, facilitando la reinserción a la sociedad de los comparecientes, donde prácticamente el 95% de las decisiones de RPP favorecieron a miembros de la fuerza pública, quienes han visto cómo se resuelve la situación jurídica definitiva de sus procesos con plenas garantías y en libertad, pese a que varios de ellos habían sido condenados a penas iguales o superiores a los 40 años de prisión en la justicia ordinaria. Tales RPP se discriminan así:

Tabla 27. RPP 2024-2026

Periodo	Resoluciones ¹⁸	Comparecientes	Hechos	Víctimas directas	Víctimas indirectas
2024	3	37	7	6	9
2025	18	438	133	221	473
2026	22	560	237	416	469
TOTAL	43	1.035	377	643	951

Fuente: Sala de Definición de Situaciones Jurídicas -SDSJ. Corte: 01 de septiembre de 2026.

Cifra preliminar.

- **Otras decisiones que definen la situación jurídica definitiva**

Además de la RPP, esta Sala de Justicia ha adoptado otras decisiones mediante las cuales ha definido la situación jurídica definitiva de 101 comparecientes, a través de 43 resoluciones, como la preclusión transicional, cesación de procedimiento, extinción de la sanción penal, entre otras. Dichas decisiones son:

¹⁷ Así lo ha reconocido recientemente la Corte Constitucional en la Sentencia C - 073 del 9 de abril de 2026.

¹⁸ De acuerdo con lo indicado en el párrafo 408 de la TP-SA-SENIT 3 de 2022, estas resoluciones de RPP “son, materialmente, sentencias”

Tabla 28. Otras decisiones que definen la situación jurídica definitiva

Año	Tipo de compareciente	No. de comparecientes	No. de resoluciones
2020	FARC-EP		
	FFPP	3	3
	AENIFPU		
	TERCERO		
	OTROS SUJETOS	1	1
2021	FARC-EP		
	FFPP	2	1
	AENIFPU		
	TERCERO	2	2
	OTROS SUJETOS	1	1
2022	FARC-EP		
	FFPP	4	3
	AENIFPU	2	2
	TERCERO	3	3
	OTROS SUJETOS		
2023	FARC-EP		
	FFPP	3	2
	AENIFPU	2	2
	TERCERO		
	OTROS SUJETOS		
2024	FARC-EP		
	FFPP	3	3
	AENIFPU	3	3
	TERCERO		
	OTROS SUJETOS		
2025	FARC-EP		
	FFPP	16	7
	AENIFPU		
	TERCERO	1	1
	OTROS SUJETOS		
2026	FARC-EP	2	2
	FFPP	50	5

Año	Tipo de compareciente	No. de comparecientes	No. de resoluciones
	AENIFPU		
	TERCERO	3	2
	OTROS SUJETOS		
TOTAL		101	43

Fuente: Sala de Definición de Situaciones Jurídicas -SDSJ. Corte: 31 de julio de 2026. Cifra preliminar.

- **Entregas dignas**

Como parte de las actividades desarrolladas hasta la fecha por la Sala de Definición de Situaciones Jurídicas, se destaca la contribución a los procesos de búsqueda, identificación y entrega digna de personas dadas por desaparecidas en el marco del conflicto armado, el cual constituye el principal proceso restaurativo que se puede realizar respecto a las víctimas. En este contexto, se ha logrado llevar a cabo 16 entregas dignas de cuerpos de personas que habían sido reportadas como desaparecidas, contribuyendo a materializar el derecho de las víctimas y sus familias a conocer el paradero de sus seres queridos y a recibir sus restos de manera respetuosa y acorde con su dignidad.

- **Medidas de contribución a la reparación**

Aunado a lo anterior, en el marco de su competencia, la Sala de Definición de Situaciones Jurídicas ha impulsado y desarrollado 178 Medidas de Contribución a la Reparación (MCR), como mecanismos orientados a promover la participación efectiva de los comparecientes en acciones con contenido reparador y restaurativo en favor de las víctimas y las comunidades afectadas por el conflicto armado.

De este universo, 55 MCR se encuentran actualmente en ejecución, 14 en etapa de planeación y 109 han sido finalizadas, con la participación aproximada de 3.780 comparecientes partícipes no determinantes y de 2.260 víctimas acreditadas. Estas cifras evidencian el alcance de las MCR como una herramienta para materializar compromisos de contribución a la reparación, fortalecer la participación de las víctimas y promover procesos de reconocimiento y restauración.

Preclusión por muerte.

Adicionalmente, se han proferido 110 resoluciones de preclusión por muerte, correspondientes a 141 comparecientes, decisiones mediante las cuales se ha reconocido la terminación de la acción penal respecto de quienes han fallecido, de conformidad con el marco jurídico aplicable, lo cual contribuye igualmente a la depuración y adecuada gestión de los procesos a su cargo:

Tabla 29. Preclusión por muerte

Año	Tipo de compareciente	No. de comparecientes	No. de resoluciones
2021	FARC-EP		
	FFPP	8	8
	AENIFPU	1	1
	TERCERO		
	OTROS SUJETOS		
2022	FARC-EP		
	FFPP	10	10
	AENIFPU	2	2
	TERCERO	1	1
	OTROS SUJETOS	1	1
2023	FARC-EP		
	FFPP	35	21
	AENIFPU		
	TERCERO	1	1
	OTROS SUJETOS	2	2
2024	FARC-EP		
	FFPP	25	24
	AENIFPU	1	1
	TERCERO		
	OTROS SUJETOS		
2025	FARC-EP		
	FFPP	41	25
	AENIFPU	1	1

Año	Tipo de compareciente	No. de comparecientes	No. de resoluciones
	TERCERO	1	1
	OTROS SUJETOS		
2026	FARC-EP	1	1
	FFPP	10	10
	AENIFPU		
	TERCERO		
	OTROS SUJETOS		
TOTAL		141	110

Fuente: Sala de Definición de Situaciones Jurídicas -SDSJ. Corte: 31 de julio de 2026. Cifra preliminar.

Autorizaciones de salida del país.

En ejercicio de sus competencias jurisdiccionales, la SDSJ también ha adoptado 278 resoluciones relacionadas con permisos para salir del país, correspondientes a 288 comparecientes. Estas decisiones corresponden a autorizaciones concedidas, negadas, revocadas y algunas en las que la sala se ha abstenido de resolver, como se refleja a continuación:

Tabla 30. Autorizaciones de salida del país

Año	Tipo de compareciente	Concede		Niega		Se abstiene		Revoca	
		# comparecientes	# resoluciones	# comparecientes	# resoluciones	# comparecientes	# resoluciones	# comparecientes	# resoluciones
2018	FARC-EP	0	0	0	0	0	0	0	0
	FFPP	2	2	7	7	0	0	0	0
	AENIFPU	0	0	0	0	2	2	0	0
	TERCERO	0	0	0	0	0	0	0	0
	OTROS SUJETOS	0	0	0	0	0	0	0	0
2019	FARC-EP	0	0	0	0	0	0	0	0
	FFPP	1	1	14	12	1	1	0	0
	AENIFPU	1	1	1	1	0	0	0	0
	TERCERO	0	0	0	0	0	0	0	0
	OTROS SUJETOS	0	0	0	0	0	0	0	0



Año	Tipo de compareciente	Concede		Niega		Se abstiene		Revoca	
		# comparecientes	# resoluciones	# comparecientes	# resoluciones	# comparecientes	# resoluciones	# comparecientes	# resoluciones
2020	FARC-EP	0	0	0	0	0	0	0	0
	FFPP	2	2	11	9	0	0	0	0
	AENIFPU	0	0	0	0	0	0	0	0
	TERCERO	0	0	0	0	0	0	0	0
	OTROS SUJETOS	0	0	0	0	0	0	0	0
2021	FARC-EP	0	0	0	0	0	0	0	0
	FFPP	9	8	16	13	1	1	0	0
	AENIFPU	0	0	0	0	0	0	0	0
	TERCERO	0	0	0	0	0	0	0	0
	OTROS SUJETOS	0	0	0	0	0	0	0	0
2022	FARC-EP	1	1	0	0	0	0	0	0
	FFPP	18	18	20	19	1	1	0	0
	AENIFPU	1	1	3	3	0	0	0	0
	TERCERO	0	0	0	0	0	0	0	0
	OTROS SUJETOS	0	0	0	0	0	0	0	0
2023	FARC-EP	0	0	0	0	0	0	0	0
	FFPP	20	20	10	10	0	0	0	0
	AENIFPU	2	2	0	0	1	1	0	0
	TERCERO	0	0	0	0	0	0	0	0
	OTROS SUJETOS	0	0	0	0	0	0	0	0
2024	FARC-EP	0	0	0	0	0	0	0	0
	FFPP	19	19	8	8	4	4	0	0
	AENIFPU	1	1	3	3	3	3	0	0
	TERCERO	0	0	1	1	0	0	0	0
	OTROS SUJETOS	0	0	1	1	0	0	0	0
2025	FARC-EP	1	1	0	0	0	0	0	0
	FFPP	35	35	10	10	2	1	0	0
	AENIFPU	5	4	0	0	1	1	0	0
	TERCERO	2	3	0	0	1	1	0	0
	OTROS SUJETOS	0	0	0	0	0	0	0	0

Año	Tipo de compareciente	Concede		Niega		Se abstiene		Revoca	
		# comparecientes	# resoluciones	# comparecientes	# resoluciones	# comparecientes	# resoluciones	# comparecientes	# resoluciones
2026	FARC-EP	0	0	0	0	0	0	0	0
	FFPP	40	40	1	1	0	0	3	3
	AENIFPU	1	1	0	0	0	0	0	0
	TERCERO	1	1	0	0	0	0	0	0
	OTROS SUJETOS	0	0	0	0	0	0	0	0
Total		162	161	106	98	17	16	3	3

Fuente: Sala de Definición de Situaciones Jurídicas -SDSJ. Corte: 31 de julio de 2026. Cifra preliminar.

B. Resultados intangibles

Los resultados intangibles se refieren a los efectos que la actividad judicial de la JEP produce más allá de los sujetos procesales directamente implicados, entre ellos la relación de las víctimas y comunidades con la administración de justicia, la conducta de los comparecientes por fuera del proceso, y la posición del Estado colombiano frente a sus obligaciones internacionales. Los resultados intangibles se verifican por el proceso que los antecede y por su contraste con fuentes independientes al propio sistema.

Tres criterios permiten esa verificación: (i) el grado de voluntariedad y especificidad del reconocimiento de responsabilidad, que distingue un ejercicio genuino de rendición de cuentas de una estrategia procesal de mínimo costo; (ii) la corroboración de la verdad judicial con fuentes externas, entre ellas organizaciones de víctimas, organismos de derechos humanos y hallazgos forenses; y (iii) la evaluación directa de las víctimas acreditadas sobre si el reconocimiento y la reparación restablecieron su dignidad.

Frente a ese estándar la labor de la JEP registra avances relevantes:

- Ha esclarecido hechos que se encontraban en la impunidad o carecían de soporte probatorio suficiente, entre ellos desaparición forzada, ejecuciones extrajudiciales, secuestro, tortura, reclutamiento forzado y violencia sexual, incluida la cometida intrafilas contra integrantes reclutados forzosamente.
- Ha producido reconocimientos públicos de responsabilidad de máximos responsables de las antiguas FARC, la Fuerza Pública, agentes estatales y terceros



civiles, verificables por su especificidad y por el contraste con las fuentes que documentaron los hechos con anterioridad.

- Ha definido la situación jurídica de miles de exmilitares y excombatientes de las FARC, con condiciones de reintegración sujetas a verificación de cumplimiento del régimen de condicionalidad.
- Registra indicadores de contención del rearme y la reincidencia, medibles por el número de comparecientes excluidos del sistema por incumplimiento, 199 según el Registro de Comparecientes, frente al universo más de 13.000 desmovilizados.
- Constituye, ante la Corte Penal Internacional y la Corte Interamericana, un antecedente verificable de activación de la jurisdicción interna, relevante para el examen de complementariedad y subsidiariedad de esos mecanismos.

La magnitud de la responsabilidad encomendada a la JEP se aprecia en el costo histórico del conflicto. Según el estudio "Las cifras de la guerra y de la transición" (Indepaz y Acpaz), entre 1964 y 2016 el país destinó 411 billones de pesos a la guerra, un promedio de 7,6 billones anuales, equivalente a 22.000 millones de pesos diarios. Esa cifra dimensiona el problema que la justicia transicional busca atender.

C. Comparación con tribunales internacionales

En este marco, es también útil tener referentes internacionales que permitan entender la magnitud de la labor de la JEP comparando los avances procesales frente a otros sistemas de justicia transicional. Para ello se presenta una comparación frente a los siguientes sistemas de justicia transicional:

- (i) Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991 o el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia (en adelante "TPIY");
- (ii) Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Ruanda y de los ciudadanos ruandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos, entre el 1 de enero y el 31 de



- diciembre de 1994 o Tribunal Penal Internacional para Ruanda (en adelante “TPIR”);
- (iii) Las Salas Extraordinarias de las Cortes de Camboya (en adelante “ECCC” por sus siglas en inglés) y;
 - (iv) La Corte Penal Internacional, advirtiendo que no se trata de un sistema de justicia transicional propiamente dicho, sino como un mecanismo penamente, universal, residual, subsidiario y complementario de justicia aplicable cuando los sistemas nacionales de justicia no cumplen con su obligación de investigar, juzgar y sancionar crímenes de lesa humanidad, genocidio, entre otros, en un marco temporal específico y bajo ciertas condiciones de activación. Más adelante se profundizará sobre este punto, así como con su relación con justicia transicional por tratarse de un sistema que complementa dichos modelos¹⁹.

Este comparativo se limita exclusivamente a aspectos relacionados con la gestión que cada sistema tuvo, pero en su propio marco de funcionamiento. De allí, es que este comparativo es básico y no pretende analizar las particularidades propias de cada proceso o sistema de justicia transicional.

Finalmente, y como parte de las aclaraciones metodológicas aplicables, es preciso indicar que la información y datos utilizados en este documento fue recolectada de diferentes trabajos académicos y, en general, de fuentes de acceso público.

Con esta salvedad es preciso señalar que la JEP ha llegado a 368 personas imputadas y acusadas, cifra que es 4,5 veces superior al promedio de acusados en los otros sistemas de juzgamiento de crímenes internacionales (80,75 acusados). Esto en 8 años de funcionamiento, que es 57% menos del tiempo promedio empleado por los otros tribunales (18,5 años).

En este sentido, la JEP en 8 años ha logrado:

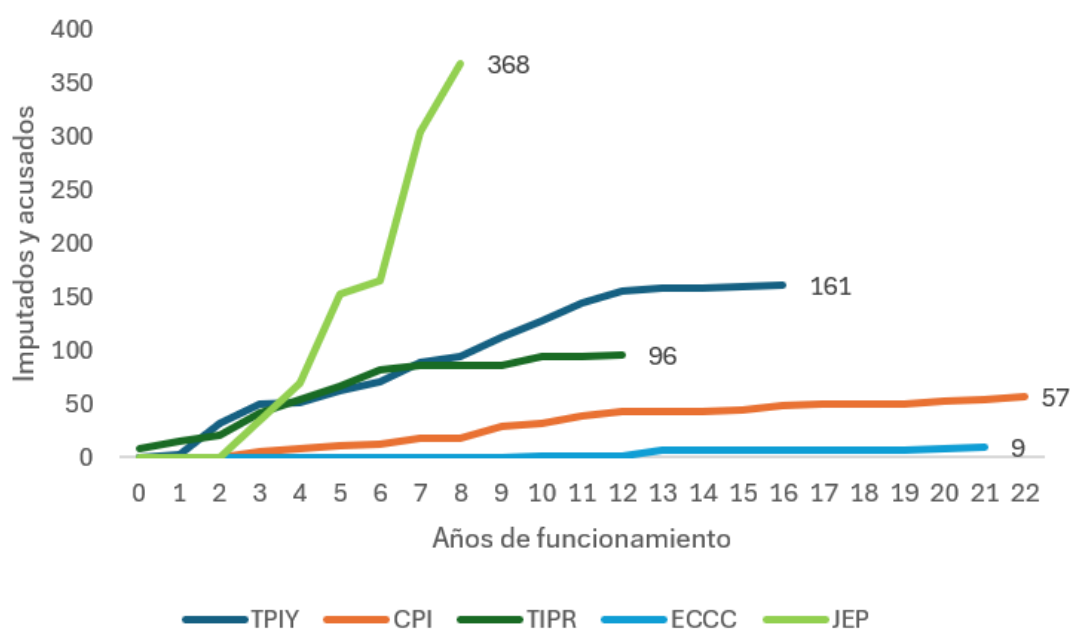
- Más del doble de imputados que el TI para la Ex-Yugoslavia en 17 años.
- Más del triple de imputados que el TPI para Ruanda en 13 años.
- Multiplicar por casi 41 veces el número de imputados al que llegaron las Salas Extraordinarias de Camboya en 22 años.

¹⁹ Cfr. Luísa Bradao Bárrrios. *La relación de la Corte Penal Internacional con el Proceso de Paz en Colombia*. Revista Derecho Penal y Criminología, vol. 41, no. 110, (enero-junio de 2020), pág. 110-160.

- Multiplicar por más de 6 veces el número de imputados a los que ha llegado la CPI en 23 años.

A continuación, se muestra la ilustración donde se contemplan los imputados y los acusados por la JEP frente a otros sistemas internacionales.

Gráfica 13 *Resultados de imputados y acusados de la JEP comparados con tribunales internacionales*



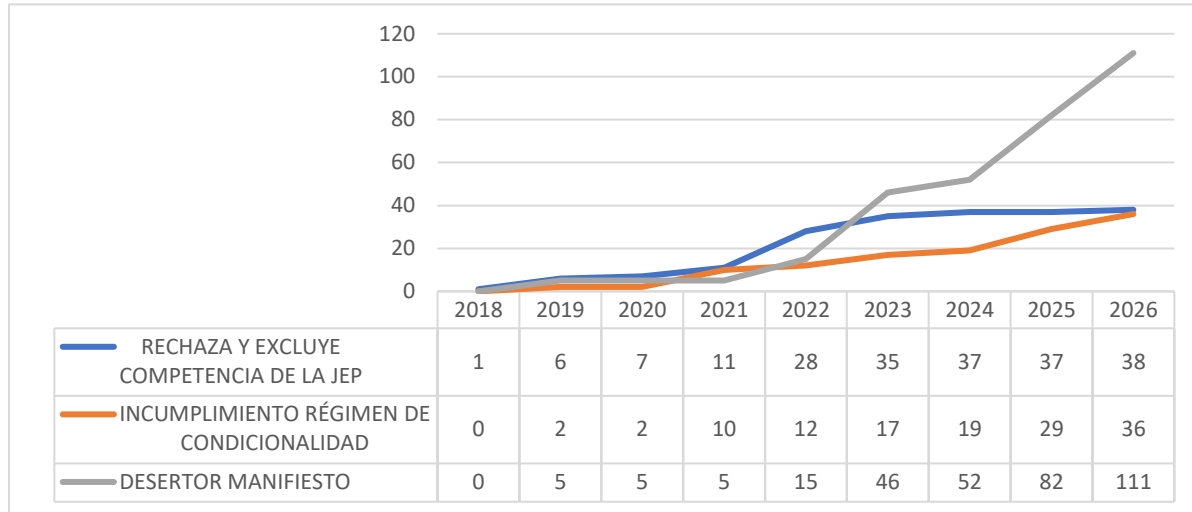
Fuente: SEJEP – Subdirección de Planeación, Informe “Contraste entre sistemas de justicia transicional en materia de casos y situaciones, acusaciones/imputaciones y participación de víctimas frente a la Jurisdicción Especial para la Paz”
Corte: 3 de septiembre de 2026

13. Listado discriminado, año por año desde 2018, del número de comparecientes a quienes se les inició incidente de incumplimiento del régimen de condicionalidad, cuántos de esos incidentes terminaron en exclusión de la Jurisdicción, cuántos en otra sanción (pérdida parcial de beneficios) y cuántos fueron archivados o decididos a favor del compareciente.

El anexo llamado Punto 13.soporte.1 contiene la información consolidada de los 184 comparecientes respecto de quienes se adoptó una decisión de expulsión o exclusión de la JEP. La información se encuentra desagregada por causal de expulsión, calidad del compareciente y fecha de decisión. Del total de casos identificados, 111 corresponden a expulsiones por condición de desertor manifiesto, 36 a incumplimiento del régimen de condicionalidad y 37 a decisiones de rechazo o exclusión de la competencia de la JEP. Asimismo, la base permite establecer la distribución de dichos casos según el tipo de sujeto de los comparecientes, observándose que la mayoría corresponde a ex integrantes de las FARC-EP (143 casos), seguida de miembros de la Fuerza Pública (22 casos), Agentes del Estado no integrantes de la Fuerza Pública (12 casos), terceros civiles (6 casos) y otros comparecientes (1 caso).

En la siguiente gráfica se presenta el acumulado desde 2018 a 2026 de las decisiones de expulsión o exclusión de la JEP. Es de anotar que el Registro de Comparecientes realiza actualización permanente de información reportada por los despachos, de manera tal que al corte de consulta se registran los datos de la siguiente gráfica.

Gráfica 14. Acumulado por año de las decisiones de expulsión o exclusión de la JEP 2018 a 2026



Fuente: Registro de Comparecientes – OAMI. Corte: 24 de agosto de 2026. Elaboró: Subdirección de Planeación.

La información respecto de otras formas de terminación, archivo o decisión favorable requiere de un proceso adicional de consolidación de la información proveniente de diversas dependencias. Actualmente se adelantan las actividades de recopilación, verificación, revisión y organización de los datos correspondientes en los tres órganos de la Jurisdicción Especial para la Paz. En consecuencia, una vez se disponga de la información consolidada y actualizada, esta será puesta en conocimiento del Honorable Senador mediante comunicación complementaria.

14. Listado discriminado, año por año desde 2018, del número de comparecientes excluidos mediante la figura de desertor manifiesto, con la sala o sección que profirió cada decisión, la fecha y su estado de firmeza.

En atención al requerimiento formulado se presenta la información correspondiente a los comparecientes excluidos de la Jurisdicción Especial para la Paz mediante la figura de desertor manifiesto, mecanismo previsto para aquellos casos en los que se evidencia un incumplimiento grave, reiterado o inequívoco de las obligaciones derivadas del régimen de condicionalidad.

La información se presenta con corte al 24 de agosto de 2026, fecha de actualización de los registros consolidados por la Oficina de Análisis y Monitoreo Integral (OAMI). Esta información incorpora los resultados de los procesos permanentes de depuración, validación y actualización de datos efectuados sobre las fuentes de información institucionales, con el fin de garantizar su consistencia, integridad y calidad. En consecuencia, los datos reportados corresponden a la versión a la fecha de corte, la cual es susceptible de actualización.

Así, se reporta un total de 111 comparecientes excluidos mediante la figura de desertor manifiesto. El listado detallado de los comparecientes respecto de los cuales se adoptó esta decisión se encuentra contenido en el anexo denominado Punto 14.soporte.1.

Adicionalmente, la siguiente tabla presenta la distribución de los comparecientes excluidos según el año en que se adoptó la decisión y la Sala o Sección de la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) que la profirió.

Tabla 31 *Comparecientes excluidos mediante la figura de desertor manifiesto, por año de decisión y Sala o Sección de la JEP.*

Año de decisión	Sección de Apelación	Sección de Revisión	Sala de Amnistía o Indulto	Sala de Reconocimiento
2018				
2019				5
2020				
2021				
2022	5		5	
2023	3	2	26	
2024		1	5	
2025	1		29	
2026 (con corte a 24 de agosto)			29	
Total, por sala y sección	9	3	94	5

Fuente: Registro de Comparecientes -OAMI. Corte: 24 de agosto de 2026. Cifra preliminar.

La Sala de Amnistía o Indulto concentra el mayor número de decisiones de exclusión bajo esta figura, con 94 comparecientes, equivalente al 84,7 % del total registrado. Le siguen la

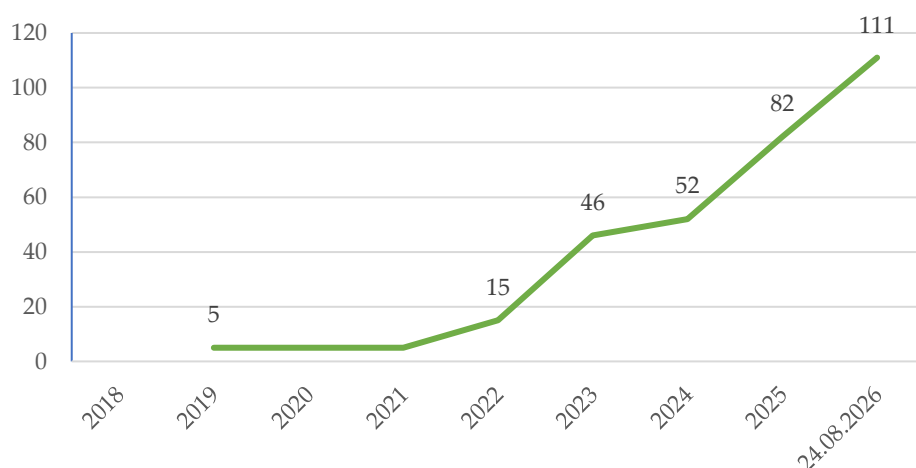


Sección de Apelación con 9 comparecientes, la Sala de Reconocimiento con 5, y la Sección de Revisión con 3.

De otra parte, los años con mayor número de decisiones corresponden a 2023 con 31 comparecientes excluidos por desertores manifiestos, 2025 con 30; y el período comprendido hasta el 24 de agosto de 2026 con 29.

Finalmente, la siguiente ilustración presenta el comportamiento acumulado por año de los 111 comparecientes excluidos mediante la figura de desertor manifiesto, permitiendo evidenciar la evolución de las decisiones adoptadas por la JEP en relación con esta figura.

Gráfica 15 *Acumulado de comparecientes excluidos mediante la figura de desertor manifiesto por año*



Fuente: Registro de Comparecientes -OAMI. Corte: 24 de agosto de 2026. Cifra preliminar

15. Número de comparecientes que actualmente tienen un incidente de incumplimiento en trámite sin resolver, y tiempo promedio de duración de un incidente de incumplimiento desde su apertura hasta la decisión final, discriminado entre los resueltos por la vía ordinaria y los resueltos por desertor manifiesto.

El incidente de incumplimiento al régimen de condicionalidad es el mecanismo judicial previsto para verificar si el compareciente mantiene las condiciones que justifican su

permanencia en el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición, mediante una evaluación integral, gradual y fundamentada de su conducta.

En consecuencia, la duración de estos procedimientos debe interpretarse en atención a las garantías del debido proceso, la complejidad de cada caso y la necesidad de adoptar decisiones suficientemente motivadas sobre la conservación, restricción o pérdida de los beneficios derivados del régimen de condicionalidad.

El análisis de los incidentes de incumplimiento con información disponible evidencia que el tiempo promedio de trámite fue de **460 días calendario**, calculado respecto de las cuales fue posible determinar la duración efectiva del procedimiento. La mediana se ubicó en **408,5 días²⁰**, lo que indica que la mitad de los incidentes se resolvió en un tiempo inferior a aproximadamente trece meses y medio, mientras que la otra mitad superó dicho término. Asimismo, se observa una alta variabilidad en los tiempos de decisión, con registros que oscilan entre **97 y 967 días**, circunstancia que puede explicarse por la complejidad propia de este tipo de actuaciones, la necesidad de valorar el cumplimiento material de los compromisos adquiridos por los comparecientes y la práctica de actuaciones probatorias orientadas a verificar la observancia del régimen de condicionalidad.

Teniendo en cuenta que lo demás apartados de la pregunta exigen la consolidación de información proveniente de distintas dependencias de la Jurisdicción, actualmente se adelantan las gestiones de recopilación, validación, revisión y organización de los datos requeridos. Por lo anterior, una vez se cuente con la información debidamente consolidada y actualizada, esta será puesta en conocimiento del Honorable Senador mediante comunicación complementaria.

²⁰ **Nota metodológica para el cálculo de los días de trámite de incidentes de incumplimiento**

Los días de trámite corresponden al tiempo transcurrido entre la fecha de inicio formal del incidente de incumplimiento y la fecha de su decisión o cierre administrativo. Para cada expediente se calculó la diferencia en días calendario entre ambas fechas. No se tomó en cuenta los IIRC que no contaba con información disponible de la apertura.

16. Relación de los 136 comparecientes reportados como expulsados de la JEP a diciembre de 2025: fecha de cada decisión, sala o sección que la profirió, mecanismo utilizado (incidente de incumplimiento o desertor manifiesto) y origen del compareciente (FARC-EP, Fuerza Pública u otro).

Para empezar con este punto, es necesario señalar que la cifra de 136 comparecientes reportados como expulsados de la JEP a diciembre de 2025 corresponde a la información presentada en el Informe de Gestión 2025 de la JEP. No obstante, las cifras pueden variar con respecto a otros reportes institucionales debido a la fecha de corte de la información, o a que las Salas y Secciones de la Jurisdicción adelantan procesos continuos de revisión, validación y depuración de información relacionados con la situación jurídica de los comparecientes.

Como resultado de estos ejercicios de actualización y depuración, la información consolidada por la OAMI da cuenta de un total de **147 comparecientes expulsados o excluidos de la JEP** con corte al 31 de diciembre de 2025. Esta diferencia frente a la cifra reportada en el Informe de Gestión 2025 obedece a validación y ajuste de los registros realizados con posterioridad a la consolidación de dicho informe.

La siguiente tabla presenta la información por tipos de sujetos expulsados o excluidos por año.

Tabla 32. Información por año de expulsados o excluidos JEP por tipo de sujeto

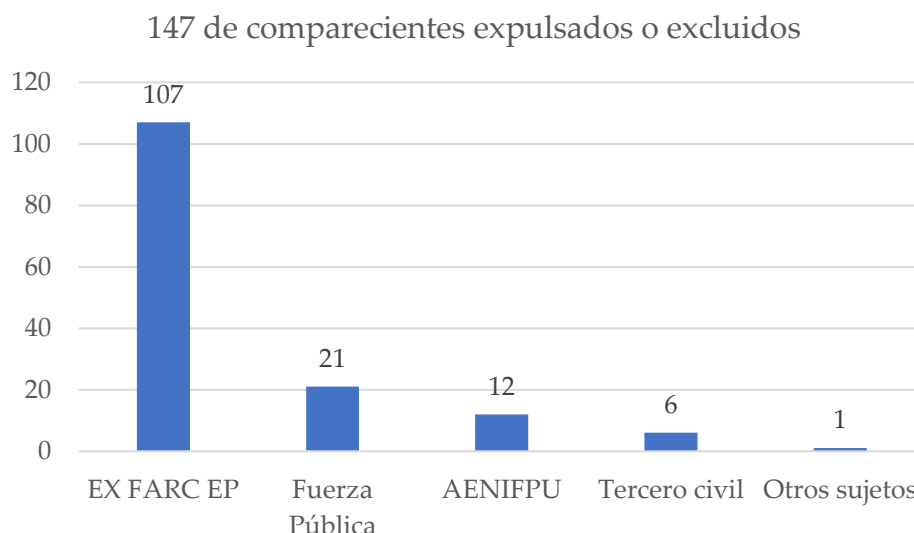
Año	Tipo de sujeto	Número de comparecientes expulsados o excluidos
2018	EX FARC EP	0
	Fuerza Pública	1
	AENIFPU	0
	Tercero civil	0
	Otros sujetos	0
2019	EX FARC EP	7
	Fuerza Pública	1
	AENIFPU	2
	Tercero civil	1
	Otros sujetos	0
2020	EX FARC EP	0

	Fuerza Pública	1
	AENIFPU	0
	Tercero civil	0
	Otros sujetos	0
2021	EX FARC EP	8
	Fuerza Pública	0
	AENIFPU	2
	Tercero civil	2
	Otros sujetos	0
2022	EX FARC EP	13
	Fuerza Pública	8
	AENIFPU	6
	Tercero civil	1
	Otros sujetos	1
2023	EX FARC EP	34
	Fuerza Pública	6
	AENIFPU	2
	Tercero civil	1
	Otros sujetos	0
2024	EX FARC EP	7
	Fuerza Pública	3
	AENIFPU	0
	Tercero civil	0
	Otros sujetos	0
2025	EX FARC EP	38
	Fuerza Pública	1
	AENIFPU	0
	Tercero civil	1
	Otros sujetos	0
Total		147

Fuente: Registro de Comparecientes -OAMI. Corte: 24 de agosto de 2026, consultado el 20 de agosto de 2026.
Cifras preliminares.

Además, en la gráfica a continuación, se presenta el número total de expulsados o excluidos por tipo de sujeto.

Gráfica 16. Información de expulsados o excluidos JEP por tipo de sujeto



Fuente: Registro de Comparecientes -OAMI. Corte: 24 de agosto de 2026, consultado el 20 de agosto de 2026. Cifras preliminares.

En el anexo denominado Punto 16.soporte.1 se presenta el listado detallado de los 147 comparecientes reportados como expulsados o excluidos de la JEP, de conformidad con la información consolidada y actualizada por la OAMI al corte del 31 de diciembre de 2025.

En la tabla a continuación, se detalla la información disponible desde el registro de comparecientes con relación a la actualización de los 147 comparecientes expulsados:

Tabla 33 Información de expulsados o excluidos JEP por motivo de expulsión y Sala o Sección que ha tomado la decisión a diciembre 2025

Año		2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	Total
Total desertor Manifiesto		0	5	0	0	10	31	6	30	82
Sala o Sección	SA	0	0	0	0	5	3		1	9
	SAI	0	0	0	0	5	26	5	29	65
	SR	0	0	0	0	0	2	1	0	3
	SRVR	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Total incumplimiento al		0	2	0	8	2	5	2	10	29

régimen de condicionalidad										
Sala o Sección	SA	0	0	0	2	0	0	0	0	2
	SAI	0	0	0	5	1	1	0	8	15
	SDSJ	0	0	0	1	1	2	1	2	7
	SRVR	0	2	0	0	0	2	1	0	5
Total rechaza y excluye competencia de la JEP		1	4	1	4	17	7	2	0	36
Sala o Sección	SAI	0	0	0	1	1	0	1	0	3
	SDSJ	1	4	1	3	15	7	1	0	32
	SR	0	0	0	0	1	0	0	0	1
Total general		1	11	1	12	29	43	10	40	147

Fuente: Registro de comparecientes compartido por la Oficina Asesora de Monitoreo Integral (OAMI). Corte: 31 de diciembre de 2025. Nota: contempla información que ha sido depurada y actualizada en el registro de información a fecha 20 de agosto de 2026.

17. Estado procesal exacto de cada uno de los 11 macrocasos, con la fecha estimada de su siguiente actuación relevante (auto de determinación de hechos y conductas, resolución de conclusiones, audiencia de verificación o sentencia).

El avance procesal de los macrocasos abiertos por la Jurisdicción Especial para la Paz está asociado a la naturaleza y complejidad de las investigaciones de macrocriminalidad que adelanta la Jurisdicción. Esa complejidad se traduce en procesos de priorización, concentración investigativa y contrastación de información que no siguen un cronograma uniforme, razón por la cual los distintos macrocasos, subcasos y líneas de investigación registran avances y tiempos de desarrollo procesal diferenciados, estrechamente asociados con la dinámica procesal y la actividad de los sujetos intervinientes y sus apoderados que determinan ritmos judiciales muy diversos y que no pueden ser en estricto sentido regulados y que además deben estar revestidos de todas las garantías procesales correspondientes. Este avance progresivo se desarrolla, además, en el marco del procedimiento dialógico propio de la JEP, que promueve la participación de víctimas, comparecientes y demás intervinientes en la construcción de verdad, el reconocimiento de responsabilidad y la satisfacción de los derechos de las víctimas.

En atención a esta circunstancia, y con el fin de ofrecer información del estado de avance de las investigaciones y los procesos judiciales, se expone a continuación el estado procesal de cada subcaso, línea de investigación, patrón o bloque investigativo priorizado.

Caso 01: Toma de rehenes, graves privaciones de la libertad y otros crímenes concurrentes cometidos por las Farc-EP.

- **Secretariado de las extintas FARC-EP:** Corresponde a la línea de investigación con mayor nivel de avance procesal dentro del Caso 01. La Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas (SRVR) profirió el auto no. 19 de 2021²¹, mediante el cual determinó los hechos y conductas atribuibles a los antiguos integrantes del último Secretariado de las FARC-EP y les imputó responsabilidad por crímenes de guerra y de lesa humanidad.

Posteriormente, los comparecientes reconocieron públicamente su responsabilidad, lo cual fue valorado por la SRVR en la resolución de conclusiones No. 02 de 2022²², mediante la cual se remitió el caso a la Sección de Primera Instancia para Casos de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad (SeRVR) del Tribunal para la Paz.

Allí se surtieron las etapas de observaciones de víctimas e intervinientes²³, evaluación de correspondencia²⁴ entre los hechos, las responsabilidades reconocidas y la propuesta restaurativa, así como la audiencia de verificación²⁵ de las condiciones de contribución a la verdad, reparación y no repetición. Como resultado de estas actuaciones, la SeRVR profirió la Sentencia TP-SeRVR-RC-ST-No.001 de 2025²⁶, mediante la cual impuso sanción propia a siete integrantes del último Secretariado de las FARC-EP por los crímenes investigados en el Caso 01.

La Sección de Apelación resolvió los recursos presentados y confirmó la decisión el 1 de julio de 2026²⁷.

- **Comando Conjunto Central:** cuenta con versiones voluntarias, observaciones a las versiones, auto de determinación de hechos o conductas en adelante (ADHC)

²¹ https://relatoria.jep.gov.co/searchproviapi/Auto_SRVR-019_26-enero-2021

²² https://relatoria.jep.gov.co/documentos/providencias/1/3/Resolucio%CC%81n_SRVR-02_24-noviembre-2022.pdf

²³ https://relatoria.jep.gov.co/searchproviapi/Auto_TP-SeRVR-RC-AS-CASA-008-2023_09-junio-2023

²⁴ https://relatoria.jep.gov.co/searchproviapi/Auto_TP-SeRVR-AI-003-2024_29-abril-2024

²⁵ https://relatoria.jep.gov.co/searchproviapi/Auto_TP-SeRVR-RC-AI-006_04-junio-2025

²⁶ https://relatoria.jep.gov.co/searchproviapi/Sentencia_TP-SeRVR-RC-ST-001-2025_16-septiembre-2025

²⁷ https://relatoria.jep.gov.co/documentos/providencias/7/2/Sentencia_TP-SA-SP-620_25-junio-2026.pdf

proferido auto no. 01 de 2023²⁸, de los cuales se registraron 10 imputaciones. Asimismo, cuenta con audiencia de reconocimiento realizada²⁹ el 26 de abril de 2024 y actualmente se encuentra proceso de expedición de la resolución de conclusiones.

- **Bloque Occidental:** ha surtido las etapas de versiones voluntarias, observaciones, ADHC proferido auto no. 08 de 2023³⁰, con un registro de 8 imputaciones, y se realizó la audiencia de reconocimiento³¹ el 24 y 25 de noviembre de 2024. Se encuentra en proceso la resolución de conclusiones.
- **Bloque Noroccidental:** registra avances en versiones voluntarias, observaciones a versiones, ADHC proferido auto no. 13 de 2024³², con un registro de 7 imputaciones y se realizó la audiencia de reconocimiento³³ el 24 y 27 de junio de 2025. Actualmente la resolución de conclusiones se encuentra en trámite.
- **Bloque Magdalena Medio:** cuenta con versiones voluntarias, observaciones a versiones, ADHC proferido auto SRVR 021 ADHC bloque Magdalena Medio³⁴, con un registro de 4 imputaciones y se realizó la audiencia de reconocimiento³⁵ el 10 y 11 de diciembre de 2025. El proceso continúa hacia la etapa de resolución de conclusiones.
- **Bloque Caribe:** registra actuaciones asociadas a versiones voluntarias, observaciones, ADHC proferido auto SRVR 019 ADHC Bloque Caribe³⁶, con un registro de 5 imputaciones y se realizó la audiencia de reconocimiento³⁷ el 24 y 26 de abril de 2026, encontrándose en proceso de la definición mediante resolución de conclusiones.
- **Bloque Oriental:** cuenta con versiones voluntarias, observaciones, ADHC proferido auto No. 33 de 2026³⁸, con un registro de 15 imputaciones. La realización de la audiencia de reconocimiento se encuentra en proceso.

²⁸ https://relatoria.jep.gov.co/searchproviapi/Auto_SRVR-ADHC-01_04-julio-2023

²⁹ https://relatoria.jep.gov.co/searchproviapi/Auto_SRVR-SUBSALA-A-12_22-marzo-2024

³⁰ https://relatoria.jep.gov.co/searchproviapi/Auto_SRVR-08_19-diciembre-2023

³¹ https://relatoria.jep.gov.co/searchproviapi/Auto_SRVR-SUBSALA-A-014_27-septiembre-2024

³² https://relatoria.jep.gov.co/searchproviapi/Auto_SRVR-013_04-septiembre-2024

³³ https://relatoria.jep.gov.co/searchproviapi/Auto_SRVR-20_12-mayo-2025

³⁴ https://relatoria.jep.gov.co/searchproviapi/Auto_SRVR-021-ADHC-BLOQUE-MAGDALENA-MEDIO-CASO-01_16-mayo-2025

³⁵ https://relatoria.jep.gov.co/documentos/providencias/1/1/Auto_SRVR-30-SUBSALA-A_06-noviembre-2025.pdf

³⁶ https://relatoria.jep.gov.co/searchproviapi/Auto_SRVR-019-ADHC-BLOQUE-CARIBE-CASO-01_07-mayo-2025

³⁷ https://relatoria.jep.gov.co/searchproviapi/Auto_SRVR-038_04-marzo-2026

³⁸ https://relatoria.jep.gov.co/searchproviapi/Auto_SRVR-033-ADHC-BLOQUE-ORIENTAL-CASO-01_06-febrero-2026

- **Bloque Sur:** registra versiones voluntarias, observaciones a versiones voluntarias y ADHC proferido auto No. 34 de 2026³⁹, con un registro de 7 imputaciones. La audiencia de reconocimiento se encuentra en proceso.

Caso 02: Situación territorial de Ricaurte, Tumaco y Barbacoas (Nariño).

- **FARC - EP:** cuenta con versiones voluntarias, observaciones a las versiones voluntarias y ADHC proferido auto No. 03 del 2023⁴⁰, con un registro de 15 imputaciones. Actualmente se encuentra proceso de expedición auto que convoca audiencia de reconocimiento.
- **Bloque Occidental:** ha surtido las etapas de versiones voluntarias, observaciones y ADHC proferido auto SRVR - 02⁴¹, con un registro de 8 imputaciones. Actualmente se encuentra proceso de expedición auto que convoca audiencia de reconocimiento.

Caso 03: Asesinatos y desapariciones forzadas presentados como bajas en combate por agentes del Estado.

- **Costa Caribe – Batallón La Popa:** corresponde a la línea de investigación con mayor nivel de avance procesal dentro del Caso 03. La SRVR profirió el auto No. 128 del 7 de julio de 2021⁴², mediante el cual determinó los hechos y conductas atribuibles a integrantes del Batallón de Artillería No. 2 “La Popa”, identificó a los máximos responsables e imputó crímenes de guerra y de lesa humanidad relacionados con asesinatos y desapariciones forzadas ilegítimamente presentados como bajas en combate, con un registro de 15 imputaciones.

Posteriormente, se surtió la etapa de reconocimiento de verdad y responsabilidad por parte de los comparecientes y la SRVR expidió la Resolución de Conclusiones No. 03 del 7 de diciembre de 2022⁴³, mediante la cual concluyó que 12 comparecientes realizaron aportes de verdad y reconocimiento de responsabilidad, por lo que remitió el caso a la SeRVR.

³⁹https://relatoria.jep.gov.co/documentos/providencias/1/1/Auto_SRVR-034-ADHC-BLOQUE-SUR-CASO-01_06-febrero-2026.pdf

⁴⁰ https://relatoria.jep.gov.co/searchproviapi/Auto_SRVR-ADHC-03_05-julio-2023

⁴¹ https://relatoria.jep.gov.co/documentos/providencias/1/1/Auto_SRVR-02-ADHC-Caso-02_28-enero-2026.pdf

⁴² https://relatoria.jep.gov.co/searchproviapi/Auto_SRVR-128_07-julio-2021

⁴³ https://relatoria.jep.gov.co/searchproviapi/Resolucio%CC%81n_SRVR-03_07-diciembre-2022

En esta fase se adelantaron las etapas de participación de víctimas, observaciones a la resolución de conclusiones⁴⁴, evaluación de correspondencia entre los hechos determinados⁴⁵, los reconocimientos efectuados y los proyectos restaurativos presentados, así como la audiencia de verificación⁴⁶ de los compromisos de verdad, reparación y no repetición. Como resultado del juicio dialógico, la SeRVR profirió la Sentencia TP-SeRVR-RC-ST-No.002 de 2025⁴⁷, mediante la cual impuso sanción propia a 12 exintegrantes del Batallón La Popa por su responsabilidad en los hechos investigados dentro del Subcaso Costa Caribe del Caso 03.

La Sección de Apelación resolvió los recursos presentados, confirmó la decisión y dejó en firme la sentencia el 1 de julio de 2026⁴⁸.

- **Norte de Santander:** registra versiones voluntarias, observaciones a versiones voluntarias, ADHC auto N° 125 de 2021⁴⁹, con un registro de 11 imputaciones y se realizó la audiencia de reconocimiento el 26 al 27 de abril de 2022⁵⁰. Posteriormente, se surtió la etapa de reconocimiento de verdad y responsabilidad por parte de los comparecientes y la SRVR expidió la Resolución de Conclusiones no. 01 de 20 de octubre de 2022, mediante la cual se dispuso que 11 comparecientes que integraron la Fuerza Pública fueran propuestos para sanción propia por el Tribunal para la Paz y se remitió el caso a la SeRVR⁵¹. Allí se realizó audiencia de observaciones a la resolución y profirió el auto de evaluación de correspondencia. Se encuentra proceso de avance hacia la etapa de audiencia de verificación.
- **Casanare:** cuenta con versiones voluntarias, observaciones a las versiones voluntarias y ADHC proferido con el auto Sub D-055 de 2022⁵², con un registro de 35 imputaciones.

⁴⁴https://relatoria.jep.gov.co/documentos/providencias/4/1/Auto_TP-SeRVR-RC-AS-ZACHR-024-2023_08-septiembre-2023.pdf

⁴⁵https://relatoria.jep.gov.co/searchproviapi/Auto_TP-SeRVR-RC-AI-011-2024_21-octubre-2024

⁴⁶https://relatoria.jep.gov.co/searchproviapi/Auto_TP-SeRVR-RC-AI-007_06-junio-2025

⁴⁷https://relatoria.jep.gov.co/searchproviapi/Sentencia_TP-SeRVR-RC-ST-002_18-septiembre-2025

⁴⁸https://relatoria.jep.gov.co/documentos/providencias/7/2/Sentencia_TP-SA-SP-621_25-junio-2026.pdf

⁴⁹https://relatoria.jep.gov.co/searchproviapi/Auto_SRVR-125_02-julio-2021

⁵⁰https://relatoria.jep.gov.co/searchproviapi/Resolucio%CC%81n_SRVR-01_20-octubre-2022

⁵¹https://relatoria.jep.gov.co/searchproviapi/Resolucio%CC%81n_SRVR-01_20-octubre-2022

⁵²https://relatoria.jep.gov.co/searchproviapi/Auto_SRVR-SUB-D-SUBCASO-CASANARE-055_14-julio-2022

Luego, se surtió la etapa de reconocimiento de verdad y responsabilidad por parte de los comparecientes y la SRVR expidió la Resolución de Conclusiones no. 05 del 9 de octubre de 2025⁵³, por la que 19 militares de la Brigada XVI del Ejército Nacional, un exfuncionario del extinto DAS y dos civiles que reconocieron su responsabilidad por los crímenes imputados y aportaron verdad plena fueron remitidos a la SeRVR.

- **Huila:** cuenta con versiones voluntarias, observaciones a versiones voluntarias, ADHC proferido con el auto N° SUB D- SUBCASO HUILA-081 de 2023⁵⁴, con un registro de 36 imputaciones. La audiencia de reconocimiento se realizó del 8 al 10 de agosto de 2024⁵⁵.

Después, se adelantó la etapa de reconocimiento de verdad y responsabilidad por parte de los comparecientes y la SRVR expidió la Resolución de Conclusiones No. 06 del 17 de junio de 2026, mediante la cual se dispuso que 29 comparecientes que integraron la Fuerza Pública fueran propuestos para sanción propia por el Tribunal para la Paz y se remitió el caso a la SeRVR⁵⁶.

- **Antioquia 2002–2003:** cuenta con versiones voluntarias, observaciones a versiones voluntarias, ADHC auto N° SUB D – SUBCASO ANTIOQUIA – 062 de 2023⁵⁷, con un registro de 9 imputaciones y se realizó la audiencia de reconocimiento⁵⁸ el 5, 6 y 7 de diciembre de 2025. Se encuentra pendiente la emisión de la resolución de conclusiones.
- **Antioquia 2004–2006:** ha surtido las etapas de versiones voluntarias, observaciones a versiones voluntarias, ADHC auto SUB D-SUBCASO ANTIOQUIA-005 de 2025⁵⁹, con un registro de 41 imputaciones y se realizó la audiencia de reconocimiento el

⁵³ https://relatoria.jep.gov.co/searchproviapi/Resoluci%C3%B3n_SRVR-005-RESOLUCI%C3%93N-CONCLUSIONES-SUBSALA-D-CASO-03-SUBCASO-CASANARE_08-octubre-2025

⁵⁴ https://relatoria.jep.gov.co/searchproviapi/Auto_SRVR-SUB-D-SUBCASO-HUILA-081_20-noviembre-2023

⁵⁵ <https://www.youtube.com/watch?v=tOVqSv3MLKk>

⁵⁶ https://relatoria.jep.gov.co/searchproviapi/Resolucio%CC%81n_SRVR-006-RESOLUCI%C3%93N-CONCLUSIONES-SUBSALA-D-CASO-03-SUBCASO-HUILA_17-junio-2026

⁵⁷ https://relatoria.jep.gov.co/searchproviapi/Auto_SRVR-SUB-D-062_30-agosto-2023

⁵⁸ https://relatoria.jep.gov.co/documentos/providencias/1/1/Auto_SRVR-SUB-D-SUBCASO-ANTIOQUIA-028_04-noviembre-2025.pdf

⁵⁹ https://relatoria.jep.gov.co/searchproviapi/Auto_SRVR-005-SUB-D-SUBCASO-ANTIOQUIA-CASO-03_14-febrero-2025



15, 16 y 17 de diciembre de 2025. Se encuentra pendiente la expedición de la resolución de conclusiones.

- **Meta:** Finalizó las etapas de versiones voluntarias, observaciones a versiones voluntarias, ADHC proferido auto SUB D- SUBCASO META-029 DE 2025⁶⁰, con un registro de 30 imputaciones, y la audiencia de reconocimiento se llevó a cabo los días 3,4 y 5 de junio de 2026. Actualmente se está elaborando la resolución de conclusiones.
- **Costa Caribe Fase II:** cuenta con versiones voluntarias, observaciones a versiones voluntarias, ADHC proferido auto SUB D - SUBCASO COSTA CARIBE- 008 - 2025⁶¹, con un registro de 28 imputaciones. La Audiencia de Reconocimiento finalizó en la sesión del 29 de julio de 2026.
- **Valle del Cauca:** cuenta con versiones voluntarias, observaciones a las versiones voluntarias, se encuentra pendiente la emisión del ADHC.
- **Fase Nacional – Comando Eje Conjunto Central, CCON y divisiones:** En fase de versiones voluntarias y contrastación de información.

Caso conjunto 03 – 04

- **Dabeiba:** registra versiones voluntarias, observaciones a versiones voluntarias, ADHC auto No. 01 de 2022 Subsala D y F⁶², con un registro de 10 imputaciones y se realizó la audiencia de reconocimiento el 17 de abril de 2023⁶³.

Luego, se surtió la etapa de reconocimiento de verdad y responsabilidad por parte de los comparecientes y la SRVR expidió la Resolución de Conclusiones No. 04, del 20 de marzo de 2024, mediante la cual se dispuso que 9 comparecientes que integraron la Fuerza Pública fueran propuestos para sanción propia por el Tribunal para la Paz y se remitió el caso a la SeRVR⁶⁴.

⁶⁰ https://relatoria.jep.gov.co/searchproviapi/Auto_SUB-D-SUBCASO-META-029-2025_19-noviembre-2025

⁶¹ https://relatoria.jep.gov.co/searchproviapi/Auto_SRVR-008-ADHC-SUBSALA-D-SUBCASO-COSTA-CARIBE-CASO-003_31-marzo-2025

⁶² https://relatoria.jep.gov.co/documentos/providencias/1/1/Auto_SRVR-01_11-julio-2022.pdf

⁶³ https://relatoria.jep.gov.co/documentos/providencias/1/1/Auto_SRVR-ARA-132_17-abril-2023.pdf

⁶⁴ https://relatoria.jep.gov.co/searchproviapi/Resolucio%CC%81n_SRVR-04_20-marzo-2024

Allí se realizó la audiencia de observaciones a la resolución, se profirió el auto de evaluación de correspondencia de la resolución y la audiencia pública de verificación se llevó a cabo el 25 y 26 de junio de 2026. Se encuentra en proceso la emisión de sentencia.

Caso 04: Situación territorial de la región de Urabá.

- **Período 1986-2002:** cuenta con versiones voluntarias, observaciones a versiones voluntarias, y ADHC proferido auto No. 09 de 2025⁶⁵, con un registro de 31 imputaciones. Se encuentra pendiente la realización de la audiencia de reconocimiento.
- **Período 2002-2016:** cuenta con versiones voluntarias y durante el mes de julio de 2026 se avanzó en las observaciones a las versiones voluntarias en curso.

Caso 05: Situación territorial del norte del Cauca y sur del Valle del Cauca.

- **Fuerza Pública:** cuenta con versiones voluntarias y observaciones a versiones voluntarias, se encuentra en proceso de emisión del ADHC.
- **FARC-EP – Jacobo Arenas y Gabriel Galvis:** ha surtido las etapas de versiones voluntarias, observaciones a versiones voluntarias, ADHC proferido con el auto N.º 01 de 2023⁶⁶, cuenta con un registro de 9 imputaciones y se realizó la audiencia de reconocimiento el 2 de diciembre de 2025⁶⁷ y las actuaciones posteriores. La resolución de conclusiones se encuentra proyectada dentro del trámite correspondiente.
- **FARC-EP – Frente 6, Bloque Móvil IV:** cuenta con versiones voluntarias, observaciones a versiones voluntarias y ADHC proferido mediante el auto N.º 002 de 2024 SUBSALA G -CASO 05⁶⁸, con un registro de 12 imputaciones. Se encuentra pendiente la realización de la audiencia de reconocimiento.
- **FARC-EP – Violencia sexual y otras violencias basadas en género:** ha surtido las etapas de versiones voluntarias y observaciones a versiones voluntarias. Se encuentra pendiente la emisión del ADHC.

⁶⁵ https://relatoria.jep.gov.co/searchproviapi/Auto_SRVR-009-ADHC-CAS0-04_28-noviembre-2025

⁶⁶ https://relatoria.jep.gov.co/searchproviapi/Auto_SRVR-01_01-febrero-2023

⁶⁷ <https://www.youtube.com/watch?v=7eg8EPd0Hvk>

⁶⁸ https://relatoria.jep.gov.co/documentos/providencias/1/1/Auto_SRVR-02-SUBSALA-G-CASO-05_27-noviembre-2024.pdf

Caso 06: Victimización de miembros de la Unión Patriótica.

- **Urabá – Apartadó 1996:** cuenta con versiones voluntarias, observaciones a versiones voluntarias y ADHC proferido con el auto 010 de 2025⁶⁹, cuenta con un registro de 5 imputaciones. No obstante, no se realizó audiencia de reconocimiento debido a que ninguno de los comparecientes imputados reconoció verdad y responsabilidad. Se encuentra pendiente la remisión a la UIA.
- **Inteligencia Militar:** las versiones voluntarias se encontraban en curso en el mes de julio de 2026.

Caso 07: Reclutamiento y utilización de niñas y niños en el conflicto armado.

- **Fase Nacional:** cuenta con versiones voluntarias, observaciones a versiones voluntarias y ADHC proferido con el auto No. 05 de 2024⁷⁰, cuenta con un registro de 6 imputaciones. Con esta decisión La Sala de Reconocimiento de Verdad de la JEP determinó que seis exintegrantes del Secretariado de las Farc-EP son máximos responsables por el reclutamiento y utilización de niños y niñas, un fenómeno que afectó a 18.677 menores entre 1971 y 2016, concentrado principalmente entre 1996 y 2016. El Caso 07 documentó cinco patrones de victimización: el reclutamiento y utilización de menores, incluidos niños y niñas menores de 15 años; los malos tratos, torturas y homicidios sufridos en la vida intrafilas; las violencias reproductivas contra niñas reclutadas; las violencias sexuales contra menores reclutados; y las violencias basadas en prejuicio contra quienes tenían orientación sexual o identidad de género diversas. En este proceso participan 9.854 víctimas, de las cuales 8.903 pertenecen a cinco pueblos indígenas afectados y 951 son víctimas individuales, entre ellas sobrevivientes y familias que aún buscan a niños y niñas reclutados y desaparecidos.

Lo novedoso de esta decisión frente a la justicia ordinaria está en el estándar de imputación aplicado a las violencias sexuales: la Sala llamó a los comparecientes a reconocer responsabilidad como autores por mando, por omisión, y no por autoría material directa, al establecer que, aunque estas prácticas estaban prohibidas por los reglamentos internos de las FARC-EP, los comandantes omitieron su deber de adoptar medidas eficaces para controlar a sus tropas y prevenir y sancionar esos actos. Esta figura de responsabilidad de mando por omisión permite atribuir responsabilidad penal en una estructura jerárquica sin que el superior haya

⁶⁹ https://relatoria.jep.gov.co/searchproviapi/Auto_SRVR-010-ADHC-CAS0-06_05-diciembre-2025

⁷⁰ https://relatoria.jep.gov.co/searchproviapi/Auto_SRVR-005_09-octubre-2024

ejecutado materialmente el crimen, algo que la investigación penal ordinaria, centrada en la autoría directa, difícilmente logra en organizaciones armadas de esta escala. La decisión documentó además que el 24 % de las víctimas reclutadas reportó haber sufrido violencia basada en género durante su vida en filas, de las cuales el 91 % son mujeres, el 9 % hombres y el 7 % personas con orientación sexual o identidad de género diversa.

Se encuentra pendiente la realización de la audiencia de reconocimiento de verdad y responsabilidad.

- **Fase Regional (Comando Conjunto Central, Bloques Occidental, Noroccidental, Caribe, Magdalena Medio, Sur y Oriental):** comprende un único proceso de determinación de hechos y conductas para las estructuras regionales priorizadas dentro del caso. Esta línea cuenta con versiones voluntarias, observaciones a versiones voluntarias y ADHC proferido con el auto No. 07 de 2026⁷¹, cuenta con un registro de 20 imputaciones. Se encuentra pendiente la realización de las audiencias de reconocimiento de verdad y responsabilidad.

Caso 08: Crímenes cometidos por miembros de la Fuerza Pública, otros agentes del Estado o en asociación con grupos paramilitares.

- **Para los subcasos de Antioquia Fase 1: Comuna 13 (2000):** cuenta con versiones voluntarias y observaciones a las versiones voluntarias, se está trabajando en el ADHC.
- **Antioquia Fase 2:** norte, nordeste y Bajo Cauca Antioqueño: cuenta con versiones voluntarias y durante el mes de julio se están adelantando las observaciones a las versiones voluntarias.
- **Gran Magdalena:** se están realizando las versiones voluntarias y las observaciones a las versiones voluntarias esperando finalizarlas en el mes de julio de 2026.
- **Ariari – Guayabero – Guaviare – Caguán:** se encuentra desarrollando las versiones voluntarias y las observaciones a las versiones voluntarias.
- **Inteligencia Militar:** las versiones voluntarias se encontraban en curso en el mes de julio de 2026.
- **Montes de María:** cuenta con versiones voluntarias, observaciones a versiones voluntarias. En proceso de emisión de ADHC.

⁷¹ https://relatoria.jep.gov.co//documentos/providencias/1/1/Auto_SRVR-07-ADHC-CASO-07_25-marzo-2026.pdf

- **Magdalena Medio – Toma paramilitar Barrancabermeja:** Se emitió ADHC en el que se imputó a 12 máximos responsables.

Caso 09: Crímenes cometidos contra pueblos y territorios étnicos.

- **Sierra Nevada de Santa Marta – FARC-EP:** cuenta con versiones voluntarias, observaciones a versiones voluntarias y emitió el ADHC⁷², con un registro de 5 imputaciones. Actualmente se encuentra en el proceso de convocar a la audiencia de reconocimiento.
- **Para los subcasos de Sierra Nevada de Santa Marta – fuerza pública:** Se encuentra realizando versiones voluntarias y observaciones a las versiones voluntarias.
- **Chocó:** período 2002–2016: se encuentra en fase de realización de versiones voluntarias.
- **Buenaventura, Dagua y Pacífico:** cuenta con versiones voluntarias y observaciones a versiones voluntarias, actualmente se encuentra trabajando en la emisión del ADHC.
- **Orinoquía y Amazonía:** Cuenta con versiones voluntarias y observaciones a versiones voluntarias, actualmente se encuentran trabajando en la emisión del ADHC.

Caso 10: Crímenes no amniables cometidos por las extintas FARC-EP.

- **Bloque Sur:** cuenta con versiones voluntarias y observaciones a versiones voluntarias. El 4 de agosto de 2026 la Jurisdicción Especial para la Paz imputó crímenes de guerra y de lesa humanidad a 27 antiguos comandantes de los extintos bloques Sur y Oriental de las Farc-EP, entre ellos cuatro exintegrantes del último Secretariado. El hallazgo central frente a la justicia ordinaria es la magnitud de la impunidad que esta decisión revierte: el 97 % de estos hechos nunca llegó a juicio y cerca del 90 % de las investigaciones penales no superó la etapa preliminar. De los 27 comparecientes, solo cinco, y ninguno de ellos máximo comandante, había estado en la cárcel por estos crímenes, lo que evidencia que la estructura de mando que ordenó estos hechos permaneció, en la práctica, fuera del alcance de la justicia ordinaria durante décadas.

Lo novedoso de la decisión está en la escala territorial y en el tipo de verdad que logra reconstruir. La imputación cubre la cordillera Oriental, la Orinoquía y la

⁷² https://relatoria.jep.gov.co//documentos/providencias/1/1/Auto_SRVR-03-ADHC-SUBSALA-M-CASO-09_17-junio-2026.pdf

Amazonía, en departamentos como Arauca, Casanare, Meta, Guaviare, Caquetá y Putumayo, zonas donde el control armado y la ausencia histórica del Estado dificultaron durante años la documentación judicial de los hechos. La JEP logró esclarecer no solo crímenes individuales, sino patrones sistemáticos de control territorial, castigo social y terror urbano, y estableció responsabilidades sobre hechos de alto impacto nacional que llevaban años sin resolverse en sede judicial, incluidos varios magnicidios y atentados atribuidos a estructuras clandestinas que evitaron dejar rastro.

Con esta decisión, la Jurisdicción responde a las víctimas de campesinado, comunidades de fe, liderazgos comunales, cuerpo docente, familias y funcionarios públicos, así como a víctimas militares y policiales, y demuestra que el procedimiento dialógico judicial puede reconstruir responsabilidad de mando en estructuras armadas complejas, algo que la vía ordinaria, centrada en la investigación caso por caso, no logró en más de treinta años.

- **Comando Conjunto Central:** cuenta con versiones voluntarias y observaciones a versiones voluntarias. Se encuentra pendiente la emisión del ADHC y las actuaciones procesales subsiguientes.
- **Bloque Noroccidental:** registra versiones voluntarias, observaciones a versiones voluntarias y proyecto de ADHC radicado. Se encuentra pendiente la emisión del ADHC y el avance hacia las etapas de reconocimiento de responsabilidad y resolución de conclusiones.
- **Bloque Caribe:** cuenta con versiones voluntarias, y observaciones a versiones voluntarias.
- **Bloque Magdalena Medio:** cuenta con versiones voluntarias y observaciones a versiones voluntarias.
- **Bloque Oriental:** cuenta con versiones voluntarias y observaciones a versiones voluntarias. Se encuentra pendiente la emisión del ADHC y el avance hacia las etapas de reconocimiento de responsabilidad.

Caso conjunto 10 – 11

- **Bloque Oriental y el Bloque Sur de las FARC-EP:** Cuenta con versiones voluntarias, observaciones a versiones voluntarias y emitió el ADHC⁷³, con un registro de 27 imputaciones. Con la decisión del 4 de agosto de 2026 se profirió la primera imputación conjunta con el Caso 11, correspondiente a la violencia de

⁷³ https://relatoria.jep.gov.co//documentos/providencias/1/1/Auto_SRVR-12-ADHC-CASO-10-11_03-agosto-2026.pdf

género cometida por integrantes de las antiguas Farc-EP. Esta articulación surgió porque, en el desarrollo de los patrones de control territorial y de conducción de hostilidades que constituyen el objeto central del Caso 10, la Sala de Reconocimiento de Verdad encontró hechos de violencia sexual que no podían examinarse de forma aislada de esos patrones: en algunos casos, la violencia sexual operó como forma de castigo contra mujeres campesinas que la guerrilla consideraba en desobediencia de sus normas, y en otros se presentó en el contexto mismo de las hostilidades. Por esa razón, el auto imputa la violencia sexual vinculada a esas dos modalidades específicas, mientras que otros hechos de violencia basada en género permanecen en instrucción dentro del Caso 11, que conserva un alcance investigativo propio y más amplio.

Caso 11: Violencia basada en género, violencia sexual, violencia reproductiva y otros crímenes por prejuicio.

- **Fuerza Pública:** se están realizando versiones voluntarias y observaciones a las versiones voluntarias.
- **FARC-EP:** se vienen adelantando las versiones voluntarias.
- **Intrafilas FARC – EP:** se encuentra en fase de realización de versiones voluntarias.
- **Intrafilas Fuerza Pública:** se encuentra en fase de realización de versiones voluntarias.

Sobre los Juicios adversariales

Para los comparecientes que sean determinados como máximos responsables, pero que en ejercicio de su derecho a la presunción de inocencia no reconozcan los señalamientos e imputaciones que se formulan en el auto de determinación de hechos y conductas por la SRVR, se adelanta un procedimiento adversarial⁷⁴. Desde 2021 hasta agosto de 2026, la Sala de Reconocimiento ha remitido a la UIA a 29 comparecientes. Además, la Sala de Definición de Situaciones Jurídicas (en adelante, SDSJ) ha remitido a un (1) compareciente para la activación del procedimiento adversarial.

⁷⁴ Ley 1957 de 2019. Art. 79 lit. q. Cuando el reconocimiento de verdad y responsabilidad se valore incompleto, requerir a los declarantes para que puedan completarlo, con indicación de las conductas que, en caso de no aportar verdad plena sobre ellas, serían remitidas a la Unidad de Investigación y acusación, para que esta decida si hay mérito para ser remitidas a la Sección de primera instancia del Tribunal para la Paz para casos de ausencia de reconocimiento de verdad y responsabilidad.

Por su parte, la Unidad de Investigación y Acusación (en adelante, UIA) lleva a cabo la indagación e investigación de los casos de los comparecientes remitidos y presenta la acusación ante la Sección para Casos de Ausencia de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad (en adelante, SAR) o la solicitud de preclusión. A corte 31 de julio de 2026, la UIA ha presentado 6 escritos de acusación ante la SAR.

A corte 31 de julio de 2026, la SAR ha avocado conocimiento sobre estos 7 casos en el marco del proceso adversarial: José Pastor Ruiz Mahecha, Publio Hernán Mejía Gutiérrez, David Herley Guzmán Ramírez, Luis Fernando Almario Rojas, Germán Alberto León Durán, Juan Carlos Figueroa Suárez y Jorge Alberto Amor Páez.

En el trámite del procedimiento adversarial, la SAR realiza juicios adversariales cuando no hay reconocimiento de responsabilidad y luego de ello profiere sentencias absolutorias o condenatorias. En las condenatorias, puede imponer sanciones alternativas u ordinarias, según corresponda.

A la fecha, la SAR ha adelantado las audiencias de dos juicios adversariales transicionales de los procesos del coronel (r) Publio Hernán Mejía y del coronel (r) David Herley Guzmán Ramírez.

La SAR profirió la sentencia adversarial ordinaria TP-SAR-No. 001 de 2025, declarando al primero de los comparecientes con juicio: coronel (r) Publio Hernán Mejía Gutiérrez, penalmente responsable por hechos ocurridos mientras se desempeñaba como comandante del Batallón de Artillería La Popa No. 2 de Valledupar y es condenado a 20 años de privación efectiva de la libertad.

Con corte a 31 de julio de 2026, otros 2 comparecientes han tenido reconocimiento tardío de responsabilidad. En el primer semestre de 2026 la SAR realizó la audiencia restaurativa en el caso del teniente coronel (r) Germán Alberto León Durán. La Sección de Ausencia de Reconocimiento de Verdad condenó al teniente coronel (r) Germán Alberto León Durán a 69 meses y un día de prisión efectiva – equivalentes a 5 años, 9 meses y un día –, al hallarlo penalmente responsable como autor mediato de 31 asesinatos y desapariciones forzadas calificados como crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra, además de una tentativa de homicidio en persona protegida. Es la primera sentencia con sanción alternativa.

La última semana de agosto tuvo lugar la audiencia restaurativa en el caso del coronel (r) Juan Carlos Figueroa con el fin de avanzar en la emisión de la sentencia de este caso.

Con relación a José Pastor Ruiz Mahecha, la SAR declaró el incumplimiento grave e injustificado del Régimen de Condicionalidad por parte del compareciente y ordenó su exclusión de la JEP, la SAR concluyó que el compareciente no realizó aportes efectivos al esclarecimiento de la verdad, desconoció de manera reiterada la verdad judicial establecida en sentencias condenatorias ejecutoriadas e incumplió los compromisos asumidos ante la justicia transicional. Como consecuencia de la exclusión, el proceso adversarial radicado en su contra será remitido a la Fiscalía General de la Nación para que continúe la investigación por los delitos de homicidio en persona protegida y desaparición forzada, tipificados como crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra. Asimismo, un segundo proceso retornará al Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Florencia (Caquetá) para que continúe la fase de juzgamiento.⁷⁵

18. Tiempo transcurrido, en cada macrocaso, entre su apertura, la primera imputación, la resolución de conclusiones y la sentencia (para los que ya la tienen).

A partir de la información disponible a nivel de subcasos, bloques y líneas de investigación de los diferentes macrocasos, se realizaron cálculos de las diferencias temporales entre los principales hitos del trámite judicial, con el propósito de caracterizar el tiempo transcurrido entre las distintas etapas.

La debida diligencia y celeridad procesal, así como el principio de estricta temporalidad, orientan la gestión judicial en la JEP. Por esto es indispensable considerar en el análisis de los tiempos procesales la aplicación de las necesarias garantías procesales referidas al debido proceso y como expresión del mismo los derechos y prerrogativas relacionadas con la interposición de recursos de reposición, apelación, nulidades, acciones de tutela, recusaciones e impedimentos que determinan en mucho los tiempos y contenidos de las decisiones judiciales.

⁷⁵ Comunicado 67 disponible en <https://www.jep.gov.co/Sala-de-Prensa/Paginas/por-incumplir-gravemente-el-regimen-de-condicionalidad-y-no-aportar-verdad-la-jep-excluye-al-teniente-coronel-r-jose-pastor.asp>

Con base en la información disponible en los sistemas de la Jurisdicción se obtiene la siguiente información:

- Se estimó la diferencia entre la fecha del auto de apertura y la fecha de imputación, encontrando un tiempo promedio de 65,5 meses.
- Se estimó la diferencia entre la fecha de imputación y la fecha de reconocimiento, encontrando un tiempo promedio de 13.7 meses.
- Se estimó la diferencia entre la fecha de audiencia de reconocimiento y la fecha de Audiencia de verificación, encontrando un tiempo promedio de 37.6 meses.
- En el trámite ante la SeRVR del Tribunal para la Paz se tiene que en el caso 01 la diferencia entre el auto que avoca en sección y la fecha de sentencia en primera instancia es de 33 meses. Para el caso 03 (subcaso costa caribe, batallón La Popa) la diferencia entre el auto que avoca y la fecha de sentencia en primera instancia es de 30 meses.
- En cuanto al trámite adversarial se estima una diferencia entre de resolución de traslado a la UIA y la fecha de escrito de acusación hay un promedio de 23.6 meses y hay una diferencia en promedio de la resolución de traslado a la UIA y la fecha de la radicación de la solicitud de preclusión de 28 meses.
- Se estimó la diferencia entre la fecha de radicación de la acusación y la fecha de la sentencia en primera instancia, encontrando un tiempo promedio de 53 meses.

En este punto cabe efectuar una comparación con el trámite de un proceso ante la justicia penal ordinaria. Sin embargo, para esta comparación es necesario tener en cuenta que la información disponible⁷⁶ no discrimina por la complejidad de los asuntos, la multiplicidad de conductas o acusados ni la cantidad de víctimas que participan en los procesos.

De acuerdo con el informe más reciente de Resultados del estudio de tiempos procesales realizado por el Consejo superior de la Judicatura, en conjunto con la Corporación Excelencia en la Justicia (2016)⁷⁷, que analiza los tiempos procesales de las diferentes especialidades de la Justicia Ordinaria, a través de un diseño muestral probabilístico de un universo de 3.577 expedientes, los procesos orales enmarcados en lo dispuesto por la Ley 906 de 2004 (sistema penal acusatorio) tienen una duración promedio de 336,4 días

⁷⁶ Consejo Superior de la Judicatura. (2016). *Resultados del estudio de tiempos procesales*. Bogotá. https://www.ramajudicial.gov.co/documents/1545778/8829673/TOMO%2BI%2BTIEMPOS%2BPROCESALES_18122015.pdf/2da294fd-3ef6-4820-b9e0-7a892b1bdbf0?utm

⁷⁷ Ibid.

corrientes en su primera instancia, aunque este promedio contiene datos extremos con un mínimo de 28 días y un máximo 1.259 días, por lo que la decisión teórica tomada fue realizar un proceso de eliminación excesiva de dispersión (tomar solo las observaciones que se encontraban en dos desviaciones estándar fuera del promedio), tras este ejercicio el promedio de tiempo de la primera instancia pasó a ser de 282,2 días corrientes, entendiendo la primera instancia como lo que se desarrolla desde la formulación de la acusación (radicación del escrito) hasta la finalización de la audiencia de lectura del fallo, mientras que para la segunda instancia el tiempo promedio es de 230 días corrientes. A continuación, se presenta una tabla con el resumen de los resultados de este análisis:

Tabla 34 *Tiempos procesales promedio Justicia Ordinaria especialidad penal*

Fase	Promedio	Promedio ajustado	Número de expedientes analizados
Primera instancia	336,4 días	282,2 días	161
Investigación	257 días	150,5 días	119
Juicio	339 días	293,7 días	166
Decisión	80 días	64 días	91
Segunda instancia	230 días	230 días	20

Fuente: Elaboración JEP, con base en cifras de Resultados del estudio de tiempos procesales (Consejo Superior de la Judicatura, 2016).

Por otra parte, al comparar los costos en los que incurren los dos sistemas de justicia, el ejercicio se torna complejo ya que no son procesos comparables en su esencia, ya que la JEP además de adelantar los procesos de juzgamiento, ya sea a través de la ruta dialógica o la ruta adversarial, también adelanta procesos de protección a víctimas, protección a comparecientes, medidas cautelares, resolución de la situación jurídica de los actores que no fueron máximos responsables (a través de mecanismos de la ruta no sancionatoria de la SDSJ, como la renuncia a la persecución penal) y la estructuración y ejecución de proyectos restaurativos.

19. Número de recursos de apelación, tutelas y acciones de nulidad interpuestos contra decisiones de la JEP desde 2018, discriminado por año, y cuántos han prosperado.

En ejercicio de sus funciones como órgano de segunda instancia de la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), la Sección de Apelación conoce y resuelve los recursos de apelación interpuestos contra las decisiones proferidas por las Salas y Secciones de la JEP. La tabla que se presenta a continuación muestra el sentido de las decisiones emitidas por la Sección de Apelación como segunda instancia durante el período comprendido entre 2020 y el 31 de julio de 2026, discriminadas según el órgano judicial de primera instancia del que proviene la decisión.

Tabla 35 *Sentido de las decisiones de la Sección de Apelación como segunda instancia*

Órgano judicial de primera instancia	Cantidad de decisiones confirmadas	Cantidad de decisiones revocadas
Sala de Definición de Situaciones Jurídicas	305	124
Sala de Amnistía o Indulto	558	207
Sala de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad	64	45
Sección de Primera Instancia para Casos de Ausencia de Reconocimiento de Verdad y de Responsabilidad	15	22
Sección de Revisión	27	11

Fuente: Formulario Electrónico de Captura de Información Estadística_SR.

Periodo: 2020- 31 de julio de 2026

Cifra preliminar para órganos reportados en la estadística.

Recursos de apelación respecto de tutelas

La Sección de Apelación del Tribunal para la Paz cumple la función de órgano de cierre interpretativo y de segunda instancia dentro de la Jurisdicción Especial para la Paz. Su labor consiste en decidir la segunda instancia respecto de las providencias recurridas. Al resolver los recursos de apelación, la Sección puede confirmar, revocar, modificar o decretar nulidad de las decisiones apeladas. Dentro de las decisiones que atiende en segunda instancia se encuentran las sentencias de tutela. En la siguiente tabla se presenta

la información estadística de la Sección de Apelación en cuanto a las 398 impugnaciones de sentencias de tutela que ha decidido entre 2020 y julio de 2026.

Tabla 36 *Detalle del sentido de las decisiones de la Sección de Apelación sobre las sentencias de tutela por año*

Año	Confirma decisión	Revoca parcialmente o modifica decisión	Revoca decisión	Decreta nulidad	Cumplimiento de tutela
2020	32	21	12	0	1
2021	23	7	15	0	7
2022	20	5	7	0	2
2023	20	6	10	0	0
2024	48	10	13	0	15
2025	51	11	17	1	0
2026	26	5	13	0	0
Total general	220	65	87	1	25

Fuente: FEC_ Sección de Apelación del Tribunal para la Paz. Corte 31 de julio de 2026. Cifra preliminar

La Sección de Revisión ha tramitado 2.431 acciones de tutela, cuyo detalle se presenta a continuación. Es importante señalar también que durante el tiempo en el que la SAR tuvo competencia para tramitar acciones de tutela (2018 a 2023) se tramitaron 70 de estas acciones constitucionales.

Tabla 37 *Acciones de tutelas tramitadas por la Sección de Revisión.*

Año	Autos de tutela que avocan conocimiento	Autos de tutela rechazados	Autos de tutela remitidos por competencia
2020	331	25	45
2021	260	9	24
2022	278	9	59
2023	289	20	95
2024	255	30	97
2025	295	21	59
2026	143	8	79
Total general	1.851	122	458

Fuente: FEC_ Sección de Revisión del Tribunal para la Paz. Corte 31 de julio de 2026. Cifra preliminar

Por otro lado, las diferentes salas y secciones del Tribunal para la paz han declarado nulidad a 43 autos, resoluciones y sentencias desde 2018 hasta 2026. Estas 43 declaratorias de nulidad se discriminan por año y sala o sección, tal como se muestra en la siguiente tabla.

Tabla 38 *Número de declaraciones de nulidad por año y sala o sección que la declara.*

Sala o sección que declara nulidad	2018	2019	2020	2021	2023	2025	2026
Sección de Apelación	1	0	6	2	1	4	1
Sala de Amnistía o Indulto	0	2	0	0	0	9	6
Sección de Primera Instancia para Casos de Ausencia de Reconocimiento de Verdad y de Responsabilidad	0	1	0	0	2	0	1
Sala de Definición de Situaciones Jurídicas	0	0	0	0	0	2	1
Sección de Primera Instancia para casos de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad	0	0	0	0	1	0	0
Sección de Revisión	0	0	1	1	0	0	0
Sala de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad	0	0	0	0	0	1	0
Total general	1	3	7	3	4	16	9

Fuente: Relatoría. Corte 31 de julio de 2026. Cifra preliminar

Una vez absueltas las preguntas sobre los resultados judiciales, en el siguiente apartado se exponen las respuestas relacionadas con los proyectos restaurativos.

III: Proyectos Restaurativos

Para responder al último acápite de la petición elevada, es fundamental efectuar una aclaración normativa sobre la responsabilidad del Gobierno Nacional respecto de las condiciones necesarias para la materialización de los proyectos restaurativos en cualquiera de sus modalidades, así como una precisión metodológica.

En primer lugar, es de vital importancia comprender que la garantía de las condiciones para el cumplimiento efectivo de los componentes restaurativo y retributivo del pilar jurisdiccional del SIVJRNR es responsabilidad del Gobierno Nacional⁷⁸. En consecuencia, es quien debe diseñar, estructurar, financiar y ejecutar los proyectos encaminados al cumplimiento de las sanciones propias que impone la SeRVR del Tribunal para la Paz. Por ello, la información relacionada con su gestión y financiación corresponde a las entidades del nivel central responsables de las acciones previamente descritas, sin perjuicio de los datos generales con los que cuenta la JEP y que se expondrán más adelante⁷⁹.

Al respecto, se destaca que la determinación del valor de los proyectos que se presentarán en este acápite constituye una aproximación preliminar y estimativa de los montos requeridos para su materialización, construida a partir de información de precios de mercado y de proyectos de inversión pública con características similares. Esto debido a que a la JEP no le corresponde realizar su costeo, pues se trata de una función de las entidades del nivel central a cargo su gestión.

⁷⁸ Al respecto, la Corte Constitucional, en la Sentencia C-080 de 2018, precisó que: “(...) el marco constitucional del SIVJRNR contempla un régimen mixto de reparación en el que concurren los responsables directos de los hechos y el Estado, de forma tal que algunas obligaciones corresponden a los responsables y otras al Estado”. Desde dicha perspectiva, la Corporación en cita estableció que: “el Estado tiene la obligación de garantizar los instrumentos para hacer efectivas las otras medidas de reparación [distintas a la indemnización], independientemente de si están o no a cargo de los responsables individuales de los hechos, como lo son las medidas de restitución, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición”.

⁷⁹ Sobre este aspecto, la Sección de Apelación del Tribunal para la Paz, en la Sentencia TP-SA-SP 620 de 2026, estableció lo siguiente: “La ejecución de los TOAR en los marcos temporales definidos por el juez transicional, constituye una obligación impuesta a los condenados que sin embargo no podría incluir la de disponer de todo lo necesario para adelantar los trabajos, obras y actividades. Garantizar las condiciones para el cumplimiento de la sanción en su componente restaurativo es una obligación del Estado, que debe ser cumplida de buena fe. En efecto, a pesar de ser una sanción restaurativa, la sanción propia sigue siendo una sanción pública, esto es, resultado del poder de sancionar las lesiones graves a los bienes jurídicos de mayor importancia que detenta el Estado. **Esto significa que la carga de crear los espacios para que se pueda cumplir la sanción corresponde al Gobierno Nacional y a sus entidades**”. (Énfasis añadido)

Conforme con las anteriores precisiones, se insiste en que las distintas instituciones que conforman el poder ejecutivo tienen la obligación constitucional y legal de adoptar las medidas necesarias para que los comparecientes ante la JEP cuenten con una oferta institucional adecuada, suficiente, oportuna y pertinente que desde proyectos de nivel macro le brinden soporte financiero, institucional, contractual y operativo al cumplimiento del componente restaurativo de las sanciones propias. Al respecto, se destaca que la existencia de múltiples proyectos de menor escala, de los que no se derive el desarrollo de una acción coordinada, global y colectiva de los comparecientes con el acompañamiento del Gobierno Nacional, conduce a que los TOARS no logren los impactos reparadores, restaurativos y de restricción de derechos y libertades que respondan a la magnitud de los procesos de macrovictimización causados por el conflicto armado colombiano.

La aplicación de una óptica distinta conllevaría a que el propio Estado no genere los presupuestos indispensables para que los comparecientes ante la JEP cumplan con las obligaciones derivadas del régimen de condicionalidad, las cuales caracterizan y legitiman al sistema actual de justicia transicional. De esta manera, se insiste en que, al gobierno nacional le corresponde realizar acciones articuladas para que los sujetos sometidos a la competencia de la Jurisdicción cuenten con los recursos financieros, institucionales y el soporte sectorial que requieren para el cumplimiento oportuno del componente restaurativo y retributivo de la sanción propia.

Ahora bien, para el cumplimiento de esa obligación, las entidades del gobierno nacional deben coordinarse con la JEP, pues es la Jurisdicción quien caracteriza el daño ocasionado por los crímenes que instruye y sanciona. Además, recibe, analiza y avala las demandas restaurativas de las víctimas y, desde ahí, emite órdenes judiciales dirigidas a las entidades concernidas del nivel central y territorial, encaminadas al diseño, estructuración e implementación de los proyectos restaurativos. Bajo ese escenario, resulta fundamental que la emisión de dichas ordenes esté precedida de actividades de articulación, que viabilicen y garanticen su cumplimiento adecuado y oportuno.

Por ello, la Instancia de Articulación (INSART) entre el Gobierno Nacional, la JEP y la UBPD, prevista en el actual Plan Nacional de Desarrollo (PND)⁸⁰, es esencial para

⁸⁰ En el artículo 204 de la Ley 2294 de 2023, “por [la] cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022- 2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida”, se dispuso: “Artículo 204. Condiciones institucionales para el cumplimiento de las decisiones judiciales de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP- en materia de medidas de contribución a la reparación y sanciones propias en cabeza de sus comparecientes. El Gobierno nacional, a través de sus entidades, adecuará y

materializar el cumplimiento de las sanciones impuestas por la JEP⁸¹. Por ello, la Jurisdicción ha conminado al actual Gobierno Nacional a que el nuevo PND prevea que dicha instancia siga en funcionamiento, so pena de poner en riesgo el cumplimiento de los compromisos constitucionales e internacionales del Estado relacionadas con la efectividad del SIVJRNR.

Al respecto, es importante señalar que, desde 2022, la INSART ha tenido diez (10) sesiones ordinarias, tres (3) extraordinarias y 110 jornadas de mesas técnicas⁸². Lo anterior, entre otras cuestiones, posibilitó lo siguiente:

- Identificar la oferta pública institucional, gestionada desde el Departamento Nacional de Planeación, así como por otras entidades del ordena nacional, departamental y local, que podrían posibilitar la materialización de las sanciones propias. Con base en lo anterior se estableció que, a la fecha, hay casi un centenar de proyectos en diferentes instituciones de todos los niveles que podrían tener vocación restaurativa de cara a la atención de las víctimas del conflicto. Sin embargo, aún se necesita de una importante labor de adecuación en su estructuración, para que respondan a los daños caracterizados por la JEP e involucren el trabajo de los comparecientes. Esto requiere la acción articulada de la Jurisdicción y de las entidades responsables, siendo la INSART el escenario adecuado para la concreción de dicho objetivo.
- Mapear y asegurar la capacidad financiera de las entidades concernidas para la puesta en marcha de los proyectos restaurativos que enmarcan el cumplimiento de las sanciones que ya fueron impuestas o de las que corresponden a los macrocasos en los que próximamente se emitirá sentencia.

ofrecerá planes, programas o proyectos, y proveerá las condiciones institucionales necesarias para la implementación de las sanciones propias y medidas de contribución a la reparación que imponga la Jurisdicción Especial para la Paz - JEP-, en el marco de su autonomía. Para ello, deberá garantizar las condiciones de seguridad, dignidad humana y seguimiento, los enfoques diferenciales y territorial; y el tratamiento simétrico, equitativo, simultáneo y diferenciado que defina la JEP a los distintos tipos de comparecientes (...).

⁸¹ Para viabilizar los postulados de coordinación expuestos con antelación, conforme con lo establecido en el artículo 205 del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026, se creó la Instancia de Articulación entre el Gobierno Nacional, la JEP y la UBPd, la cual constituye un “**espacio de coordinación para facilitar el cumplimiento y seguimiento de las medidas de contribución a la reparación en cabeza de los comparecientes ante la JEP y las sanciones propias**”.

⁸² Los equipos técnicos de las diferentes entidades que conforman la Instancia coordinan su trabajo a través de seis (6) mesas técnicas: la mesa técnica central, la de oferta pública, la de condiciones transversales, la de interoperabilidad de sistemas de información, la de relaciones intergubernamentales y la de proyectos restaurativos.

- Impulsar la aprobación del Decreto No. 652 de 2026, norma fundamental para asegurar las condiciones mínimas de habitabilidad, seguridad social, asegurabilidad, entre otras, para la ejecución de las sanciones propias por parte de los comparecientes ante la JEP. Dicha norma, establece que la satisfacción de los presupuestos previamente referidos corresponde al Gobierno Nacional⁸³. Por tanto, se requiere de la elaboración de directivas y protocolos, así como de la implementación de otros arreglos institucionales, para que sea efectiva de acuerdo con el grado de avance de los casos que instruye la JEP. Esto requiere una acción coordinada y articulada entre el Ejecutivo y la Jurisdicción para su diseño e implementación, la cual debería tener lugar en el marco de la INSART.

Una vez establecido que el Gobierno Nacional es el responsable del diseño funcional (el diseño restaurativo y retributivo está a cargo de la JEP), la estructuración, la financiación y la ejecución de las iniciativas de restauración que permiten la materialización de las sanciones propias y que para el cumplimiento de dicho deber institucional es indispensable el desarrollo de una labor articulada entre el Ejecutivo y la JEP, resulta pertinente precisar el concepto de proyectos restaurativos. Esto debido a que tiene una incidencia transversal en los interrogantes planteados en el quinto apartado de la de petición que se atiende mediante la presente comunicación.

En relación con lo anterior, se destaca que en la solicitud de información analizada se hizo referencia a *“proyectos restaurativos anunciados para agosto de 2026”*, *“proyectos restaurativos ya materializados”* y *“proyectos restaurativos que se derivarían de sentencias aún no proferidas”*. Al respecto, se indica que el artículo 1º del Acuerdo de Órgano de Gobierno AOG 011 de 2024, define a los proyectos restaurativos en los siguientes términos:

“(…) acciones organizadas a través de las cuales participan las y los comparecientes ante la JEP, en el marco de sanciones propias, medidas de contribución a la reparación o de TOAR anticipados. Su financiación puede provenir de diversas

⁸³ Decreto No. 652 de 2026. “Artículo 2.2.5.11.2.1. **Condiciones transversales de dignidad de los comparecientes para el desarrollo de proyectos restaurativos.** El Estado garantizará, **a través de las entidades públicas de la rama ejecutiva del poder público del nivel central y descentralizado**, las condiciones transversales de dignidad indispensables para que los comparecientes desarrollen las sanciones propias y las medidas impuestas por la JEP, de conformidad con lo dispuesto y decidido mediante las providencias judiciales correspondientes. De igual manera deberán hacerlo las entidades vinculadas judicialmente.

Las condiciones transversales de dignidad no constituirán beneficios económicos para los comparecientes, ni podrán entenderse en ningún caso como contraprestaciones o remuneraciones por la realización de un servicio”. (Énfasis añadido)

fuentes: políticas, planes y programas restaurativos del gobierno nacional, gobiernos y autoridades territoriales, cooperación internacional, sector privado, y las mismas iniciativas de comparecientes y víctimas”.

Aquí también debe considerarse que en el documento de la SeRVR titulado “*Lineamientos complementarios en materia de sanción propia y Trabajos, Obras y Actividades con contenido Reparador – Restaurador (TOAR)*”, contine la definición doctrinaria de las acciones restaurativas para el cumplimiento anticipado de la sanción propia, la cuales operan bajo orden judicial y pueden incluir un componente de restricción de derechos. Al respecto, en el texto en cuestión, se estableció que:

“En este modelo de justicia no existen sanciones anticipadas, por lo que es antitécnico e inapropiado utilizar esa expresión. Lo que existe por disposición del Legislador Estatutario (Ley 1957 de 2019) es el: **“cumplimiento anticipado de sanciones por la realización de trabajos u obras” que han de ser realizados antes de la emisión de la sentencia**, conforme lo previsto en los artículos 139 y 140 de la citada ley. Estos TOAR anticipados deben ceñirse a los siguientes requisitos: (i) Que la actividad realizada haya reparado a las víctimas o haya tenido un impacto restaurador; (ii) Que mediante cualquier medio de prueba válido en derecho, la Sala de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad o el Tribunal para la Paz hayan acreditado su realización por los mecanismos de verificación acordados por las partes para cada actividad, trabajo u obra, o por la Secretaria Ejecutiva de la JEP o por los mecanismos de verificación acordados por las partes en el punto 6 .1 del Acuerdo Final del 24 de noviembre de 2016, en lo que respecta al cumplimiento de las condiciones del SIVJNR; (iii) **que sea compatible con el listado de sanciones**”. (Énfasis añadido)

En complemento de lo anterior, el glosario anexo al Acuerdo AOG 006 de 2025, desarrolla elementos de formulación, financiación y actores de los proyectos restaurativos, así:

“La formulación de estos proyectos supone un trabajo articulado entre la Jurisdicción Especial para la Paz, los posibles financiadores y otros actores interesados en la materialización con el objetivo principal de propender por la incorporación del componente restaurativo en el proyecto. El proceso de formulación de los proyectos restaurativos es en sí mismo restaurativo, en cuanto se alinea con la dinámica judicial a cargo de la Jurisdicción, y también integra el diálogo con víctimas, comparecientes y comunidad. Además, los proyectos

restaurativos contienen de manera transversal acciones y/o productos que materializan el eje de memorialización y reparación simbólica, con nexo directo al daño o conducta investigada”.

En este orden de ideas, a partir de la expedición de una orden judicial, algunos proyectos restaurativos pueden iniciarse de manera previa a la expedición de la sentencia por la SeRVR, o con posterioridad a la emisión del fallo que impone la sanción propia a los máximos responsables. Conforme con lo anterior, para atender la petición en cuestión, se brindará información sobre los (i) Proyectos Restaurativos Exploratorios (PRE) ya ejecutados, (ii) los TOAR Anticipados o acciones restaurativas para el cumplimiento anticipado de la sanción propia y (iii) los proyectos restaurativos que caracterizan las sanciones propias impuestas en las sentencias proferidas por la Sección con Reconocimiento en el Caso 01, *“Toma de rehenes, graves privaciones de la libertad y otros crímenes concurrentes cometidos por las FARCEP”* y el Subcaso Costa Caribe del Caso 03.

20. Listado completo y actualizado de los proyectos restaurativos anunciados para agosto de 2026: ubicación, entidad ejecutora, costo individual, fuente de financiación y fecha estimada de finalización de cada uno.

Los proyectos restaurativos que se presentan a continuación corresponden a las sanciones propias establecidas en las sentencias TP-SeRVR-RC-ST-No. 001 de 2025, del Caso 01, y TP-SeRVR-RC-ST-No. 002 de 2025, Subcaso Costa Caribe del Caso 03, proferidas por la SeRVR. Esto fallos, respectivamente, fueron confirmados por la SA mediante las sentencias TP-SA-SP 620 de 2026 y TP-SA-SP 621 de 2026.

- **Proyectos restaurativos correspondientes a las sanciones propias impuestas en la sentencia proferida en el Caso 01.**

En relación con la Sentencia TP-SeRVR-RC-ST-No.001 de 2025, la Presidencia de la JEP, la Secretaría Técnica de la Instancia de Articulación y la SeRVR orientaron su gestión a promover la concurrencia de las entidades del orden nacional responsables del cumplimiento de las órdenes judiciales, facilitando espacios de coordinación que permitieran identificar las competencias institucionales, consolidar la oferta disponible y construir respuestas articuladas frente a los requerimientos formulados por la Jurisdicción.

Con este propósito, durante el segundo semestre de 2025 se adelantó un proceso de articulación interinstitucional que comprendió la realización de mesas de trabajo con las entidades responsables de las distintas líneas restaurativas, así como mesas intergubernamentales de alto nivel orientadas a revisar el estado de estructuración de los proyectos restaurativos, identificar necesidades de financiación, analizar las competencias institucionales involucradas y definir mecanismos de coordinación para atender las órdenes que impartiría la SeRVR. Estos espacios permitieron consolidar una visión integral de las capacidades institucionales del Gobierno Nacional y fortalecer el diálogo técnico entre las entidades, el Departamento Nacional de Planeación, la JEP y los demás actores involucrados.

Paralelamente, desde la Jurisdicción se promovieron ejercicios de articulación con el Departamento Nacional de Planeación para fortalecer la incorporación del enfoque restaurativo en los instrumentos de inversión pública, impulsando la actualización de la matriz de proyectos con potencial restaurativo y promoviendo la identificación de iniciativas susceptibles de contribuir al cumplimiento de las sanciones propias. De igual manera, se adelantaron ejercicios de revisión conjunta de las órdenes judiciales, identificación de necesidades institucionales y consolidación de información técnica que permitió orientar la preparación del Gobierno Nacional frente a la implementación del fallo.

La Sentencia TP-SeRVR-RC-ST-No.001 de 2025, fue objeto de los recursos judiciales previstos en la Ley Estatutaria de la JEP, circunstancia que produjo la suspensión de los efectos de dicho fallo mientras la Sección de Apelación los resolvía. Durante este periodo, la Presidencia de la Jurisdicción, la Secretaría Técnica de la Instancia de Articulación y la SeRVR mantuvieron activa la coordinación interinstitucional, realizando seguimiento permanente a las entidades involucradas, consolidando la información sobre el estado de avance de las órdenes judiciales y preservando los espacios de articulación construidos de manera previa a la expedición inicial de la providencia. Las gestiones previamente descritas contribuyeron a la estructuración de los proyectos restaurativos que se exponen a continuación, los cuales se encuentran incluidos en la sentencia emitida en el Caso 01:

- **Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas.** Cuenta con alcance nacional y tiene por objeto contribuir a la restauración y reparación de víctimas del conflicto armado en el marco de la búsqueda de personas dadas por desaparecidas atribuidas a integrantes FARC-EP, del universo de víctimas acreditadas en el

Macrocaso 01⁸⁴. Las entidades encargadas de gestionar y ejecutar este proyecto son el Ministerio del Interior, Instituto Nacional de Medicina Legal, la Fiscalía General de la Nación y la UBPD. Su presupuesto estimado es de \$5.711.721.938⁸⁵ y hasta el momento en el marco de su estructuración no se ha establecido su fecha de finalización.

- **Medio ambiente, naturaleza y territorio.** Cuenta con alcance Nacional y se desarrollará en el departamento de Cundinamarca y tiene por objeto contribuir a la restauración y reparación de víctimas del conflicto armado con prácticas ecológicas y productivas sostenibles en territorios priorizados. Esto obedece al hecho de que el conflicto generó impactos ambientales severos, por lo que la restauración ecológica constituye un mecanismo de sanción restaurativa y de reparación que articula justicia ambiental, reparación integral y garantías de no repetición. Adicionalmente, se destaca que ecosistemas estratégicos como los páramos, humedales y cuencas altoandinas deben gozar de una protección reforzada, dada su importancia para la preservación de la vida, la integridad ecológica del territorio y la garantía de derechos fundamentales⁸⁶.

Las entidades encargadas de gestionar y ejecutar este proyecto son el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y Parques Nacionales Naturales de Colombia. Su presupuesto estimado es de \$13.634.036.925⁸⁷ y hasta el momento en el marco de su estructuración no se ha establecido su fecha de finalización.

- **Acción Integral Contra Minas (AICMA).** Cuenta con alcance nacional⁸⁸ y tiene por objeto contribuir a la reducción del impacto social, económico y ambiental que generan los artefactos explosivos en los territorios que fueron afectados por el uso e instalación de este tipo de armas. Esto incluye actividades de despeje que

⁸⁴ Retomado de la Sentencia TP-SA-SP 620 de 2026.

⁸⁵ El valor preliminarmente presupuestado es estimativo, pues se trata de aproximaciones de carácter indicativo, sujeta a revisión y actualización por parte de las entidades del Gobierno Nacional a cargo de la ejecución y financiación del proyecto restaurativo.

⁸⁶ Retomado de la Sentencia TP-SA-SP 620 de 2026.

⁸⁷ El valor preliminarmente presupuestado es estimativo, pues se trata de aproximaciones de carácter indicativo, sujeta a revisión y actualización por parte de las entidades del Gobierno Nacional cargo de la ejecución y financiación del proyecto restaurativo.

⁸⁸ En principio, involucra a los siguientes municipios: Dabeiba, Mutatá, Murindó y Turbo.

contribuirán a la reducción de riesgos, cuyos resultados serán verificables desde una perspectiva técnica⁸⁹.

Las entidades encargadas de gestionar y ejecutar este proyecto son la Presidencia de la República-DAPRE - Grupo AICMA) en calidad de autoridad nacional en la materia, Fondo Multidonante de las Naciones Unidas para la Paz en Colombia (financiador) y Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD (administradora). Su presupuesto estimado es de \$6.844.447.028⁹⁰ con duración de ejecución de 12 meses.

- **Memorialización fase 1 MC01:** Cuenta con alcance nacional y tiene por objeto la implementación de acciones restaurativas que contribuyan a la ampliación de la memoria pública y la apropiación cultural referida a la experiencia de las víctimas de hechos investigados, juzgados y sancionados en el Macrocaso 01 de la JEP. Al respecto, se destaca que la memorialización constituye el eje simbólico central del proyecto y que la creación de significados permite conectar directamente las medidas restaurativas con el daño caracterizado en cabeza de las víctimas y sus familiares⁹¹.

Las entidades encargadas de gestionar y ejecutar este proyecto son el Centro Nacional de Memoria Histórica, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, RTVC Sistema de Medios Públicos y entidades territoriales. Su presupuesto estimado es de \$10.587.093.366⁹² y hasta el momento en el marco de su estructuración no se ha establecido su fecha de finalización.

- **La financiación de los proyectos restaurativos incluidos en la sentencia proferida en el Caso 01.**

En relación con la financiación de estos proyectos, en primer lugar, se reitera que **la Jurisdicción no tiene a cargo la financiación directa de la ejecución de las iniciativas**

⁸⁹ Retomado de la Sentencia TP-SA-SP 620 de 2026.

⁹⁰ El valor preliminarmente presupuestado es estimativo, pues se trata de aproximaciones de carácter indicativo, sujeta a revisión y actualización por parte de las entidades del Gobierno Nacional cargo de la ejecución y financiación del proyecto restaurativo.

⁹¹ Retomado de la Sentencia TP-SA-SP 620 de 2026.

⁹² El valor preliminarmente presupuestado es estimativo, pues se trata de aproximaciones de carácter indicativo, sujeta a revisión y actualización por parte de las entidades del Gobierno Nacional cargo de la ejecución y financiación del proyecto restaurativo, el cual cuenta con financiación parcial de la AECID.

restaurativas que caracterizan a las sanciones propias. Precisado lo anterior, se destaca que en la Sentencia TP-SA-SP 620 de 2026, la Sección de Apelación estableció que, mediante el Decreto No. 897 de 2017, la ARN sustituyó a la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas creada con el Decreto 4198 de 2011 y asumió la calidad de entidad ejecutora de los procesos de reincorporación a la vida civil de los integrantes de las extintas FARC-EP⁹³.

Por tanto, la ARN administra la Subcuenta “*Acciones y Prácticas Comunitarias y Restaurativas*” del Fondo Colombia en Paz, creado por el Decreto 691 de 2017, con el propósito de financiar las acciones derivadas de la implementación del Acuerdo Final de Paz. En consecuencia, sus funciones incluyen la garantía de las condiciones personales de los comparecientes durante la ejecución de la sanción propia, como la alimentación, el alojamiento y la movilidad. También vinculan actividades de reparación a víctimas, en ese marco. Además, debe garantizar la afiliación de los sancionados al Sistema General de Seguridad Social, incluso cuando ella corresponda a otras entidades del orden nacional o territorial vinculadas a la ejecución de las sanciones⁹⁴.

A su vez, el artículo 2º del Decreto 691 de 2017 dispone que el Fondo Colombia en Paz tiene por objeto la administración y financiación de programas, proyectos e iniciativas asociados a la implementación del Acuerdo Final. Por ende, la subcuenta administrada por la ARN cubre los costos de la reincorporación individual de los comparecientes, así como la logística necesaria para la ejecución de las prácticas comunitarias y restaurativas que desarrollen⁹⁵.

Lo anterior, involucra las actividades de reparación simbólica, construcción de infraestructura con contenido restaurador, búsqueda de personas dadas por desaparecidas, desminado humanitario y demás proyectos que integran la sanción propia. Entonces, la ARN cuenta con la obligación de gestionar los recursos para financiar, con cargo a la subcuenta correspondiente del Fondo Colombia en Paz o de otras que designe el Gobierno Nacional, las condiciones personales de los comparecientes durante la ejecución de la sanción propia y los costos directos e indirectos asociados al desarrollo de los proyectos restaurativos dispuestos en la Sentencia TP-SeRVR-RC-ST-No. 001 de 2025 y TP-SA-SP 620 de 2026⁹⁶.

⁹³ Retomado de la Sentencia TP-SA-SP 620 de 2026.

⁹⁴ Retomado de la Sentencia TP-SA-SP 620 de 2026.

⁹⁵ Retomado de la Sentencia TP-SA-SP 620 de 2026.

⁹⁶ Retomado de la Sentencia TP-SA-SP 620 de 2026.

Atendiendo a los anterior, la Sección de Apelación, concluyó que la ARN debe garantizar, de manera permanente durante los ocho años de ejecución de la sanción, en coordinación con la SEJEP y las entidades vinculadas a la ejecución de las actividades restaurativas, u otras entidades públicas del orden nacional o territorial *“la afiliación vigente al sistema de salud de los comparecientes y sus núcleos familiares; la alimentación diaria en cada sede territorial conforme al cronograma; la residencia adecuada en condiciones de dignidad compatibles con el régimen de restricción fijado en esta sentencia; los medios de movilidad indispensables para el cumplimiento de las actividades entre sedes dentro de cada fase territorial; la cobertura de los costos directos e indirectos derivados de la ejecución de las sanciones propias en su componente restaurativo, y la articulación permanente con las gobernaciones, alcaldías y demás autoridades territoriales de las zonas en que se ejecutarán los proyectos, para asegurar su realización, así como las condiciones de seguridad, convivencia y acceso institucional que el cumplimiento del cronograma requiere”*⁹⁷.

Sin perjuicio de lo anterior, desde la JEP, se han gestionado apoyos de cooperación internacional para impulsar los proyectos expuestos con antelación. Al respecto, se destaca que, en el marco de una Convocatoria dirigida a operadores de desminado humanitario y a organizaciones y entidades acreditadas y autorizadas en educación en riesgo de minas, con el propósito de implementar proyectos en la línea restaurativa de acción integral contra minas, en cumplimiento de sanciones propias o en desarrollo de TOAR anticipados, el Fondo Multidonante de las Naciones Unidas para la Paz (MPTF) ha aprobado propuestas por un valor aproximado de \$ 7.548.460.000, en el marco de las cuales podrían realizar acciones los comparecientes sancionados en el marco del Caso 01.

Adicionalmente, la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) ha destinado recursos por un valor aproximado de \$ 666.070.160 para la ejecución del componente de memoria en el marco de la Sentencia del Caso 01.

- **Proyectos restaurativos correspondientes a las sanciones propias impuestas en la sentencia proferida en el subcaso Costa Caribe del Caso 03.**

En relación con la Sentencia TP-SeRVR-RC-ST-No.002 de 2025, la Presidencia de la JEP, la Secretaría Técnica de la Instancia de Articulación y la SeRVR promovieron un proceso de coordinación orientado a consolidar la oferta institucional disponible para los proyectos restaurativos priorizados por la Jurisdicción, particularmente aquellos

⁹⁷ Retomado de la Sentencia TP-SA-SP 620 de 2026.

asociados al Plan Integral de Memorialización para la Costa Caribe y las demás medidas restaurativas previstas en el fallo.

Para ello, se convocaron mesas intergubernamentales y espacios técnicos de articulación que permitieron revisar el estado de avance de los distintos proyectos, identificar fuentes de financiación, analizar las competencias de las entidades involucradas y construir respuestas coordinadas frente a las órdenes impartidas por la SeRVR. Este ejercicio permitió consolidar un primer balance de capacidades institucionales del Gobierno Nacional y avanzar en la estructuración de mecanismos de coordinación que facilitarán la futura implementación de las sanciones propias, incorporando además la participación de las entidades territoriales y de los organismos del Sistema Integral para la Paz cuando ello resultaba necesario.

Al igual que ocurrió con la Sentencia del Macro Caso 01, la providencia fue objeto de recursos, lo que produjo la suspensión temporal de sus efectos mientras la Sección de Apelación resolvía las controversias planteadas. No obstante, durante este periodo la Instancia de Articulación, la SEJEP y la SeRVR mantuvieron el seguimiento a las entidades involucradas, preservando los espacios de coordinación contruidos desde la expedición inicial de la sentencia y consolidando la información técnica necesaria para facilitar su futura implementación.

En este contexto, el 16 de junio de 2026 la Presidencia de la JEP y la Secretaría Técnica convocaron una mesa intergubernamental de seguimiento dirigida a las entidades responsables del cumplimiento de la providencia en cuestión, con el propósito de actualizar el estado de preparación institucional, revisar el avance de las acciones desarrolladas durante la fase de alistamiento y advertir la próxima reactivación de las órdenes judiciales, promoviendo que las entidades iniciaran oportunamente los ajustes técnicos y administrativos requeridos para su cumplimiento. Las gestiones enunciadas con antelación contribuyeron a la estructuración de los proyectos restaurativos incluido en el fallo proferido en el Subcaso Corta Caribe del Caso 03, los cuales se exponen a continuación:

- **Plan Integral de Memorialización.** Se desarrollará en los departamentos de Atlántico, Cesar, La Guajira y Magdalena. Su objeto es contribuir a la reparación de las víctimas de asesinatos y desapariciones forzadas individualmente acreditadas en el Subcaso Costa Caribe, mediante la formulación e implementación de acciones de memoria. El proyecto cuenta con una duración

aproximada de dos años y nueve meses; y, entre otros productos, incluye el Parque Memorial “Albeiro Flórez y Edgar Beltrán” en Luruaco, infraestructura memorial en el Batallón La Popa, dispositivos memoriales en distintas ciudades, piezas comunicativas, actos de reparación simbólica y un mausoleo de 700 osarios con lápidas en el Cementerio del Ecce Homo en Valledupar⁹⁸.

Las entidades encargadas de gestionar y ejecutar este proyecto son el Ministerio del Interior, la ARN, Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, Ministerio de Defensa Nacional, Centro Nacional de Memoria Histórica, Gobernación del Atlántico, Alcaldía de Valledupar, Alcaldía de San Juan del Cesar, Alcaldía de Luruaco. Su presupuesto estimado es de \$7.043.655.663⁹⁹ y hasta el momento en el marco de su estructuración no se ha establecido su fecha de finalización.

- **Fortalecimiento productivo multipropósito (urbano y rural) sembradores de amor y paz.** Se desarrollará en los departamentos de Atlántico, Cesar, La Guajira, Magdalena, incluyendo el territorio del Consejo Comunitario Kusuto Ma-Gende. Su objeto es contribuir a la restauración y reparación de víctimas del conflicto armado, generando acciones productivas y de conservación del ecosistema en el ámbito rural y urbano en la Costa Caribe. El proyecto cuenta con una duración aproximada de dos años y seis meses e incluye la adecuación de predios, la construcción y mantenimiento de infraestructura productiva, la instalación de sistemas de riego, la conservación y restauración de ecosistemas, el apoyo logístico y la elaboración de piezas de memoria y divulgación¹⁰⁰.

Las entidades encargadas de gestionar y ejecutar este proyecto son, Agencia Nacional de Tierras, Agencia de Desarrollo Rural, Servicio Nacional de Aprendizaje, Agencia Nacional de Tierras, Unidad de Planificación Rural Agropecuaria, Unidad de Restitución de Tierras, Gobernación del Cesar. Su presupuesto estimado es de \$7.148.857.416¹⁰¹ y hasta el momento en el marco de su estructuración no se ha establecido su fecha de finalización.

⁹⁸ Retomado de la Sentencia TP-SA-SP 621 de 2026.

⁹⁹ El valor preliminarmente presupuestado es estimativo, pues se trata de aproximaciones de carácter indicativo, sujeta a revisión y actualización por parte de las entidades del Gobierno Nacional cargo de la ejecución y financiación del proyecto restaurativo.

¹⁰⁰ Retomado de la Sentencia TP-SA-SP 621 de 2026.

¹⁰¹ El valor preliminarmente presupuestado es estimativo, pues se trata de aproximaciones de carácter indicativo, sujeta a revisión y actualización por parte de las entidades del Gobierno Nacional cargo de la ejecución y financiación del proyecto restaurativo.

- **Casa Cultural “Nelson Enrique Romo Romero”.** Se desarrollará en el departamento del Cesar y tiene como objeto contribuir a la restauración y reparación de la comunidad de Badillo, su pueblo afro y víctimas del conflicto armado, promoviendo espacios pedagógicos y culturales que hablen de su historia, prácticas colectivas y sus costumbres. El proyecto cuenta con una duración aproximada de dos años y cinco meses e involucra la construcción y dotación de una casa cultural, dando lugar a infraestructura física que sirva como eje central y escenario para la realización de actividades formativas, artísticas, de memoria y de gestión comunitaria¹⁰².

Las entidades encargadas de gestionar y ejecutar este proyecto son el Ministerio de Cultura, las Artes y los Saberes, Ministerio del Interior, el Centro Nacional de Memoria Histórica, la ARN, la Gobernación del Cesar y la Alcaldía de Valledupar. Su presupuesto estimado es de \$5.747.725.326¹⁰³ y hasta el momento en el marco de su estructuración no se ha establecido su fecha de finalización.

- **Centro de Armonización para el Buen Vivir de las familias del Pueblo Indígena Kankuamo.** Se desarrollará en el departamento del Cesar en el territorio del Pueblo Indígena Kankuamo, corregimiento La Mina y tiene como objeto contribuir a la restauración, reparación y sanación integral del Pueblo Kankuamo y de las víctimas del conflicto armado, promoviendo la conservación de la memoria histórica, ambiental y de la identidad cultural. El proyecto cuenta con una duración aproximada de 8 años e involucra la construcción de obras de infraestructura cultural (Kankurua) y convencional que permita el fortalecimiento organizativo, la revitalización de su sistema de cuidado y justicia con enfoque de género, mujer, familia y generación; la adecuación de vías de acceso; y acciones relacionadas con la restauración, rehabilitación y/o recuperación de bosque seco tropical como parte del cuidado de la tierra y sus sitios sagrados¹⁰⁴.

Las entidades encargadas de gestionar y ejecutar este proyecto son la ARN, la OIM, la Corporación Autónoma Regional del Cesar, la Gobernación del Cesar y el Pueblo

¹⁰² Retomado de la Sentencia TP-SA-SP 621 de 2026.

¹⁰³ El valor preliminarmente presupuestado es estimativo, pues se trata de aproximaciones de carácter indicativo, sujeta a revisión y actualización por parte de las entidades del Gobierno Nacional cargo de la ejecución y financiación del proyecto restaurativo.

¹⁰⁴ Retomado de la Sentencia TP-SA-SP 621 de 2026.

Kankuamo. Su presupuesto estimado es de \$27.547.433.795¹⁰⁵ y hasta el momento en el marco de su estructuración no se ha establecido su fecha de finalización.

- **Casas Multipropósito: sanando memorias, reconstruyendo vidas.** Se desarrollará en los departamentos del Cesar y Magdalena. Tiene como objeto contribuir a la restauración y reparación de las víctimas del conflicto armado, con acciones de memoria histórica, de reconocimiento cultural y de atención integral en salud mental y apoyo psicosocial. El proyecto, tiene una duración aproximada de cuatro años y dos meses e incluye la construcción de infraestructura, así como su dotación con mobiliario y tecnología, para la generación espacios enfocados a los aspectos previamente mencionados¹⁰⁶.

Las entidades encargadas de gestionar y ejecutar este proyecto son la ARN, la Sociedad de Activos Especiales, la Sociedad de Activos Especiales, y la Alcaldía de Valledupar. Su presupuesto estimado es de \$22.803.588.195¹⁰⁷ y hasta el momento en el marco de su estructuración no se ha establecido su fecha de finalización.

- **Centro Integral Cultural y de Memoria OMONAPA del Pueblo Wiwa.** Se desarrollará en el departamento de la Guajira y tiene como objeto contribuir al proceso de conservación cultural, la dignificación y la recuperación del buen nombre y el territorio del Pueblo Wiwa, en atención a los daños ocasionados en el marco del conflicto armado. El proyecto cuenta con una duración aproximada de 8 años e involucra la construcción y puesta en funcionamiento de un espacio físico, cultural y espiritual que opere como un lugar de memoria, encuentro y formación, en el que se dignifique el nombre de las víctimas y se preserve y difunda la memoria ancestral. Igualmente, contempla acciones que permitan fortalecer la identidad cultural, los saberes ancestrales, los usos y las costumbres¹⁰⁸.

Las entidades encargadas de gestionar y ejecutar este proyecto son la Unidad de Restitución de Tierras, la Sociedad de Activos Especiales, la Gobernación de La

¹⁰⁵ El valor preliminarmente presupuestado es estimativo, pues se trata de aproximaciones de carácter indicativo, sujeta a revisión y actualización por parte de las entidades del Gobierno Nacional cargo de la ejecución y financiación del proyecto restaurativo.

¹⁰⁶ Retomado de la Sentencia TP-SA-SP 621 de 2026.

¹⁰⁷ El valor preliminarmente presupuestado es estimativo, pues se trata de aproximaciones de carácter indicativo, sujetas a revisión y actualización por parte de las entidades del Gobierno Nacional cargo de la ejecución y financiación del proyecto restaurativo.

¹⁰⁸ Retomado de la Sentencia TP-SA-SP 621 de 2026.

Guajira y la Alcaldía de San Juan del Cesar. Su presupuesto estimado es de \$15.804.893.082¹⁰⁹ y hasta el momento en el marco de su estructuración no se ha establecido su fecha de finalización.

- **La financiación de los proyectos restaurativos incluidos en la sentencia proferida en el Subcaso Costa Caribe del Caso 03.**

En relación con la financiación de los proyectos descritos con antelación, se tiene que la Sección de Apelación, mediante la Sentencia TP-SA-SP 621 de 2026, estableció un plazo máximo de 6 meses, contados a partir de la notificación de dicha decisión, para que el Gobierno Nacional, mediante el DAPRE, la Unidad de Implementación del Acuerdo de Paz y el Ministerio de Justicia y del Derecho, en su condición de Presidencia y Secretaría Técnica de la Instancia de Articulación entre el Gobierno Nacional, la JEP, las demás entidades comprometidas finalicen las gestiones técnicas, **financieras**, administrativas, presupuestales, contractuales, prediales y de licenciamiento que aún se encuentran pendientes para iniciar la ejecución de los proyectos¹¹⁰.

En relación con lo anterior, la Sección de Apelación indicó que el plazo es perentorio para asegurar el desarrollo continuado de las iniciativas que caracterizan las sanciones propias impuestas a los doce comparecientes determinados como máximos responsables en el Subcaso Costa Caribe del Caso 03. En consecuencia, la SA dispuso que, dentro del mismo término de 6 meses, las entidades concernidas remitirán a la SeRVR y a la Secretaría Ejecutiva del JEP el cronograma definitivo de inicio, las fichas de viabilidad final, los actos administrativos de apropiación y traslado presupuestal, los documentos de disponibilidad predial y los actos de licenciamiento o autorización requeridos¹¹¹.

En relación con la financiación del mausoleo de 700 osarios con lápidas en el Cementerio del Ecce Homo en Valledupar, se tiene que el Ministerio del Interior ha destinado \$423.000.000, para la construcción de esa obra. Adicionalmente, la ARN, por intermedio del Fondo Colombia en Paz, a través de la subcuenta “*Acciones y prácticas comunitarias y restaurativas*”, encontró viable la financiación de la construcción del Centro de Armonización para el Buen Vivir del pueblo Kankuamo estimada inicialmente

¹⁰⁹ El valor preliminarmente presupuestado es estimativo, pues se trata de aproximaciones de carácter indicativo, sujetas a revisión y actualización por parte de las entidades del Gobierno Nacional cargo de la ejecución y financiación del proyecto restaurativo.

¹¹⁰ Retomado de la Sentencia TP-SA-SP 621 de 2026.

¹¹¹ Retomado de la Sentencia TP-SA-SP 621 de 2026.

\$9.246.000.000, a partir de los diseños y estudios elaborados por la Gobernación del Cesar y la disposición de predio legalizado y formalizado, en La Mina, Cesar.

Adicionalmente, tal como se mencionó con antelación, desde la JEP se han gestionado recursos de cooperación internacional destinados a la financiación de los proyectos restaurativos. En dicho contexto, el Fondo Multi Donante de las Naciones Unidas (MPTF) ha aportado USD 273.009 para la construcción de un vivero aula, del sendero de la memoria y la puesta en marcha de acciones de restauración pasiva en el cerro El Encanto en territorio Kankuamo, como parte del componente ambiental del Centro de Armonización para el Buen Vivir del pueblo Kankuamo.

De otra parte y para el Sistema Restaurativo en su conjunto, con recursos de funcionamiento, en 2025, del Presupuesto General de la Nación, se asignaron a la JEP \$30.130.000.000, destinados a la articulación de los componentes restaurativos de los proyectos de sanción propia incluidos en las sentencias, los TOARS anticipados con orden judicial y las medidas de contribución a la reparación. El Órgano de Gobierno de la Jurisdicción, a través del Acuerdo AOG 019 de 2026 definió que el uso de dichos recursos estará focalizado a: (i) la implementación de rutas restaurativas; (ii) el diseño e implementación de acciones de reparación simbólica y de memoria; (iii) el fortalecimiento del proceso judicial de verificación al cumplimiento; (iv) la documentación y sistematización de los TOAR, medidas de contribución a la reparación y/o sanciones propias; (v) la garantía de las condiciones de participación de los comparecientes en acciones restaurativa; y (vi) el impulso de ese tipo de iniciativas. En este punto, se reitera que, de acuerdo a las competencias constitucionales y legales de la JEP, los montos previamente referidos no pueden ser destinados a la financiación directa de la ejecución de los proyectos restaurativos.

21. Informe de avance real de ejecución de los proyectos restaurativos ya materializados, el estado actual de cada uno, población beneficiada real y comparación con la proyectada.

La JEP ha consolidado experiencias significativas y ejemplares en el acompañamiento de los proyectos restaurativos a partir de los aprendizajes obtenidos durante el diseño, estructuración, implementación y seguimiento de los Proyectos Restaurativos Exploratorios (PRE), -financiados con recursos de cooperación internacional- los TOAR anticipados y las acciones restaurativas para el cumplimiento anticipado de la sanción propia. Estas iniciativas fueron concebidas como escenarios para validar metodologías,

fortalecer capacidades institucionales y generar aprendizajes replicables que hoy orientan el acompañamiento técnico y restaurativo de los TOAR y la preparación para la implementación de las sanciones propias impuestas en las sentencias proferidas por la SeRVR.

Conforme con las experiencias derivadas de la ejecución de los proyectos enunciados en el párrafo precedente, se ha avanzado en la consolidación de un modelo de articulación institucional para la ejecución de los proyectos restaurativos, que incluyen diversas líneas de acción mediante TOAR. Su implementación evidenció la necesidad de coordinar de manera permanente el trabajo entre la Magistratura, las diferentes dependencias de la Secretaría Ejecutiva, las víctimas, las comunidades, los comparecientes, las entidades del Gobierno Nacional y de los entes territoriales, los operadores especializados y los organismos de cooperación internacional.

Esta articulación permitió construir procesos con un enfoque interdisciplinario, territorial y participativo, al tiempo que fortaleció los mecanismos de coordinación intra e interinstitucional requeridos para el desarrollo de las acciones restaurativas, así como los mecanismos de monitoreo y verificación de la participación de los comparecientes en los proyectos de esa naturaleza.

Lo anterior, propició el desarrollo de metodologías para el acompañamiento restaurativo, incorporando procesos de alistamiento relacional, preparación psicoemocional de víctimas y comparecientes, participación de las comunidades, acompañamiento psicosocial y aplicación de enfoques diferenciales y territoriales. Los aprendizajes obtenidos demostraron que la construcción de confianza entre los distintos actores constituye una condición esencial para el desarrollo de los TOAR y para fortalecer su potencial reparador.

Bajo ese escenario, la JEP incrementó sus capacidades técnicas para acompañar la estructuración e implementación de proyectos restaurativos en distintas líneas. Conforme con ello, se desarrollaron herramientas, procedimientos y criterios para contribuir a la ejecución de iniciativas en materia ecológica, territorial con comunidades étnicas, acción integral contra minas antipersonas, búsqueda de personas desaparecidas, construcción de memoria, entre otras cuestiones. Además, la Jurisdicción pudo consolidar mecanismos de seguimiento, monitoreo y gestión del conocimiento, que hoy sirven de referente para nuevos proyectos.

Atendiendo al panorama expuesto, a continuación, se expone los PRE, los TOAR anticipados y las acciones para el cumplimiento anticipado de la Sanción Propia, ejecutados hasta el mes de agosto del 2026.

- **Siembras de Vida.** Su objeto fue la recuperación medio ambiental de 15 hectáreas mediante la adecuación de suelos y el retiro de especies invasoras, en la localidad de Usme, al sur de Bogotá, impactando el corredor ambiental Chingaza-Sumapaz. Se sembraron arrayanes, garrochos y salvios negros, provistos por el Jardín Botánico de Bogotá.

El proyecto, fue un PRE lanzado en el año 2024 y contó con la participación de 45 comparecientes de Fuerza Pública e involucró 35 víctimas. Además, permitió consolidar herramientas metodológicas y participativas, fortaleciendo la articulación con entidades públicas, operadores especializados y organizaciones de la sociedad civil para el desarrollo de acciones de restauración ecológica. Su ejecución ya concluyó y tuvo un costo de \$1.375.414.720, provenientes del Fondo Multidonante de las Naciones Unidas (MPTF por sus siglas en inglés).

- **Horizontes Seguros.** El núcleo de la iniciativa fue la educación en el riesgo de minas (ERM) y el apoyo a las comunidades vulnerables, para la prevención de accidentes con este tipo de artefactos en los municipios de Dabeiba, Frontino, Murindó y Mutatá. El proyecto, fue un PRE realizado entre febrero y junio del 2024, contando con la participación de 18 comparecientes exintegrantes de la Fuerza Pública y exmiembros de las FARC-EP. También involucró a 30 víctimas del territorio.

La ejecución de Horizontes Seguros permitió avanzar en la definición de condiciones técnicas para la implementación de proyectos restaurativos asociados a la acción integral contra minas antipersonal, así como en el fortalecimiento de instrumentos metodológicos y de coordinación institucional. Su ejecución ya finalizó y tuvo un costo de \$1.370.619.375, provenientes del MPTF.

- **Armonizándonos.** Su objeto fue la restauración de lugares de interés cultural y espiritual del pueblo Awá. También comprendió la recuperación ambiental del bosque que hace parte de su territorio ancestral.

Lo anterior, tuvo lugar en tres fases: la primera, *“Tejiendo el Camino Restaurativo”* que consistió en el mejoramiento del acceso a la Casa de la Sabiduría *“Marcos Pai”*. La segunda, *“Consolidando las Bases de la Restauración”*, contempló la reconstrucción de dicho inmueble y se adelantaron tareas de *“viverismo”* para la restauración socioecológica de la zona donde se ejecuta el proyecto. La tercera fase, *“Armonizando y Reforestando a través de la Restauración”*, buscó contribuir a la protección y recuperación de la reserva intercultural de uno de los resguardos del pueblo Awá.

El proyecto fue un PRE realizado durante el primer semestre del 2024, que contó con la participación de 13 comparecientes, ex integrantes de las FARC-EP, y de 250 víctimas. Su ejecución permitió el fortalecimiento de los procesos de concertación de las acciones restaurativas con un enfoque étnico y del desarrollo de las funciones de seguimiento y monitoreo de la participación de los comparecientes en las actividades restaurativas. Tuvo un costo de \$864,928.290, provinieron del MPTF (532.000.000) y del gobierno de Suecia (332.928.290).

- **Abriendo Caminos hacia la Reconciliación y la Paz en los Territorios.** El núcleo del proyecto restaurativo consistió en el desarrollo de labores de desminado humanitario y de apoyo a la construcción de infraestructura comunitaria, para mejorar las condiciones de existencia de las comunidades en los territorios rurales afectados por el conflicto. Tuvo lugar entre diciembre de 2024 y julio de 2025, en 13 veredas del corregimiento de San José de Apartadó, en el departamento de Antioquia, con la participación de seis (6) comparecientes de Fuerza Pública y de las FARC-EP, así como de 550 víctimas.

El proyecto contribuyó a que se despejaron 25.547 metros cuadrados de terreno bajo estándares nacionales. A su vez, se llevaron a cabo 11 estudios para identificar zonas de peligro. Además, se ejecutaron obras civiles prioritarias concertadas directamente con 13 líderes de la comunidad. Su ejecución tuvo un costo de \$980.000.000, que provinieron del COSUDE.

- **Intervención de cementerios con la participación de máximos responsables del Subcaso Huila del Caso 03.** El desarrollo de las acciones dirigidas a la búsqueda e identificación personas desaparecidas, así como a la generación de infraestructura, inicialmente se ha concentrado en los cementerios Central de Neiva, San Antonio de Padua de Pitalito y Jardines de Paz de Florencia, bajo la coordinación técnica de

la UBPD y de las administraciones de dichos camposantos. Adicionalmente, la iniciativa cuenta con perspectivas de ampliación al cementerio de Aipe y a otros ubicados en el departamento del Huila, de conformidad con el plan de búsqueda elaborado por la Unidad.

Desde abril de 2025 a la fecha, se han realizado 11 jornadas de intervención, con la participación de 28 comparecientes de Fuerza Pública, que han aportado su fuerza de trabajo a labores relacionadas con el acondicionamiento de terrenos, la recuperación de estructuras óseas, su tamizado, su limpieza y su embalaje, así como su participación en la realización de obras civiles y de adecuación. Las actividades previamente descritas resultan idóneas para el restablecimiento de los derechos de las 448 víctimas acreditadas en el subcaso Huila del Caso 03 y ha beneficiado a las comunidades que habitan los municipios donde se encuentran los cementerios intervenidos.

Esto se enmarca en la ejecución de acciones restaurativas para el cumplimiento anticipado de la sanción propia que será impuesta por la SeRVR Tribunal para la Paz. En consecuencia, las jornadas de intervención se han realizado en condiciones de restricción de derechos y bajo el monitoreo de la Oficina Asesora de Monitoreo Integral de la JEP. En la medida en que las actividades continúan a la fecha, no es posible indicar todavía el costo definitivo del proyecto.

- **Aquí florece la búsqueda de la verdad (Elaboración de murales conmemorativos en Dabeiba).** Esta acción involucró la participación de máximos responsables de Fuerza Pública del caso del Cementerio Las Mercedes de Dabeiba, Antioquia (Caso conjunto 03 y 04), en un proceso de co-creación artística para transformar espacios representativos del territorio en escenarios de memoria, verdad y convivencia, garantizando la no repetición y la dignificación de las víctimas de ejecuciones extrajudiciales.

Lo anterior dio lugar a que, entre el 4 y el 23 de noviembre del 2025, se elaboraran 7 murales conmemorativos en Dabeiba, con la participación de 6 comparecientes, 17 víctimas y 24 integrantes de la comunidad. Esto corresponde a la ejecución de acciones restaurativas para el cumplimiento anticipado de la sanción propia que será impuesta por el Tribunal para la Paz. Por ende, las jornadas de intervención se realizaron bajo el monitoreo de la Oficina Asesora de Monitoreo Integral de la JEP. El costo del proyecto fue de \$150.735.174.



- **Ruta de la Memoria y la Reconciliación (Elaboración de un mural conmemorativo en Isnos, Huila).** Esta acción involucró la participación de máximos responsables del Subcaso Huila del Caso 03, en la elaboración de un mural pétreo conmemorativo de las víctimas de ejecuciones extrajudiciales perpetradas por miembros del Ejército Nacional en las inmediaciones de dicho municipio. El diseño de la obra atendió a la simbología establecida por sus familiares, con el acompañamiento de un artista que apoyó todo el proceso de creación.

La obra se ejecutó en una de las fachadas de la institución educativa José Eustasio Rivera – Sede Miguel de Cervantes Saavedra, de Isnos, del 25 al 31 de enero del 2026, con la participación de 11 comparecientes y constituyó una media efectiva para el restablecimiento de los derechos de las 448 víctimas acreditadas en el subcaso Huila del Caso 03. Además, se trata de un elemento que favorece la construcción de memoria para los pobladores de dicho municipio.

Lo anterior, corresponde a la ejecución de acciones restaurativas para el cumplimiento anticipado de la sanción propia que será impuesta por SeRVR. Por ende, la jornada de intervención artística se realizó en condiciones de restricción de derechos, bajo el monitoreo de la Oficina Asesora de Monitoreo Integral de la JEP. El costo de la ejecución directa del proyecto fue asumido por el Observatorio Surcolombiano de Derechos Humanos- Paz y Territorio. Por tanto, la Jurisdicción no cuenta con la información referida a ese monto.

Como puede verse, los PRE, los TOAR anticipados y la acciones para el cumplimiento anticipado de la sanción propia descritas con antelación, en su mayoría han sido costeados con dineros de comparación internacional o provenientes de fuentes distintas a los recursos del Gobierno Nacional. Al respecto se destaca que, a pesar de los continuos e ingentes esfuerzos de la JEP para establecer canales de articulación con las entidades del nivel central para que se estructuren y financien este tipo de iniciativas, no ha sido posible que dicho objetivo se concrete de manera satisfactoria.

Lo anterior ha conducido a que, a la fecha, la cantidad de proyectos ejecutados bajo las modalidades referidas en el párrafo precedente sea limitada. Esto impide que los comparecientes avancen con celeridad en el cumplimiento de sus obligaciones con las víctimas del conflicto, derivadas del SIVJRNR. Por tanto, de manera urgente, se requiere

la activación de escenarios de interlocución con el Gobierno Nacional, que den lugar a que sus entidades diseñen, financien y ejecuten iniciativas que propicien el cumplimiento adecuado y oportuno de los componentes restaurativo y retributivo del sistema de justicia transicional colombiano.

22. Costo interno estimado, si existe, de los proyectos restaurativos que se derivarían de sentencias aún no proferidas en los 9 macrocasos restantes.

Frente al punto analizado, se reitera que las entidades del orden nacional son las encargadas de la estructuración, la financiación y la ejecución de los proyectos restaurativos. En consecuencia, a la JEP no le corresponde realizar el costeo de ese tipo de iniciativas. Por tanto, el ejercicio que se realizará en este acápite para atender la solicitud planteada constituye una aproximación preliminar y estimativa de los valores requeridos para su materialización.

Ahora bien, de acuerdo con las etapas judiciales en las que se encuentran los diferentes macrocasos que instruye actualmente la JEP, no es procedente que cada uno de ellos a la fecha cuente con proyectos restaurativos estructurados. Esto debido a que de manera previa deben agostarse las actuaciones procesales tendientes a la determinación de hechos, conductas y máximos responsables, seguida del consecuente reconocimiento de responsabilidades, así como de la caracterización de los daños, impactos y necesidades, derivados de los procesos de macrovictimización.

Conforme con lo anterior, los macrocasos sin sentencia que cuentan con avances sustanciales en la definición de los proyectos restaurativos para el cumplimiento de la sanción propia, son aquellos en los que la SeRVR ha avocado conocimiento luego de la emisión de la Resolución de Conclusiones por la Sala de Reconocimiento. Se trata del Caso Conjunto 03 y 04, del Cementerio Las Mercedes de Dabeiba, Antioquia; así como de los subcasos Norte de Santander y Casanare del Caso 03. A continuación, se abordará lo concerniente a cada uno de ellos.

- **Caso Conjunto 03 y 04, del Cementerio Las Mercedes de Dabeiba, Antioquia.**

Para el Caso Conjunto 03 y 04, la Presidencia de la JEP, la SeRVR y la Secretaría Técnica de la Instancia de Articulación orientaron su gestión a la implementación de la etapa de impulso de la ruta de coordinación prevista en el Acuerdo AOG 002 de 2025. El propósito consistió en propiciar una articulación temprana entre la Sección de Reconocimiento, la

Secretaría Ejecutiva y las entidades del Gobierno Nacional, que permitiera identificar de manera anticipada las competencias institucionales, la oferta estatal disponible y las alternativas de soporte técnico, financiero y de política pública requeridas para la implementación de las sanciones propias.

Como punto de partida, atendiendo el estado procesal del caso, la Presidencia de la JEP y la Secretaría Técnica de la INSART sostuvieron una reunión de coordinación con el Despacho Ponente de la SeRVR en enero de 2026. Este espacio permitió conocer el alcance y las particularidades de las iniciativas restaurativas proyectadas, identificar las entidades potencialmente involucradas y acordar una metodología de trabajo para adecuar la oferta institucional a las necesidades de los proyectos, así como anticipar los aspectos relacionados con su financiación y articulación con las políticas públicas competentes.

Con fundamento en dicha metodología, una vez el Despacho Ponente de la SeRVR presentó los proyectos restaurativos ante las entidades que integran la INSART durante la Mesa de Oferta del 10 de febrero de 2026, así como surtida su validación en el Comité de Articulación del Sistema Restaurativo, se inició una ruta de coordinación interinstitucional estructurada a través de mesas técnicas de trabajo, articulación e impulso.

Estos espacios fueron organizados para cada uno de los proyectos restaurativos y convocaron a las entidades del Gobierno Nacional cuyas competencias guardaban relación con su implementación. Además de servir como escenarios de contextualización sobre el caso y de presentación de los proyectos, permitieron identificar la oferta institucional existente, aclarar el alcance de las competencias de cada entidad y definir las posibles formas de concurrencia para la financiación y ejecución de las iniciativas restaurativas.

Como resultado de este proceso se consolidó una agenda de compromisos institucionales, cuyo seguimiento fue liderado por la Presidencia de la JEP y la Secretaría Técnica de la INSART mediante la realización de mesas de seguimiento. Estos espacios facilitaron la verificación del avance de los compromisos adquiridos, promovieron la articulación permanente entre el Despacho Ponente de la SeRVR, la Secretaría Ejecutiva y las entidades del Gobierno Nacional. Además, permitieron construir soluciones frente a los retos identificados para la materialización de los proyectos restaurativos.

Posteriormente, en desarrollo de las mesas de cierre realizadas durante el mes de junio de 2026, y de manera previa a la Audiencia Pública de Verificación del macrocaso en cuestión, se efectuó una revisión integral del estado de cumplimiento de los compromisos, se identificaron las necesidades que aún persistían para la financiación y ejecución de los proyectos, se promovieron acuerdos para atenderlas y se coordinó la preparación institucional de las entidades que participarían en la diligencia, con el fin de garantizar intervenciones alineadas con los avances alcanzados durante la etapa de impulso.

En total, la implementación de esta etapa comprendió la realización de veinticuatro mesas técnicas convocadas y lideradas por la Presidencia de la JEP y la Secretaría Técnica de la Instancia de Articulación, incluyendo la tercera sesión extraordinaria de la INSART y la mesa de oferta. Este proceso permitió consolidar un mecanismo permanente para la implementación de la ruta de coordinación, generar insumos para la futura ejecución de las sanciones propias y fortalecer las capacidades de articulación entre la Jurisdicción y las entidades del Gobierno Nacional de manera previa a la expedición de la correspondiente sentencia.

El principal producto de la etapa de impulso de la ruta de coordinación para el Caso Conjunto fue la elaboración del Informe de Compilación de Oferta, construido a partir de la información recopilada durante las mesas técnicas y de los insumos aportados por la Jurisdicción y las entidades participantes. Este documento consolidó el estado de la articulación institucional para cada una de las iniciativas restaurativas, sistematizando la oferta identificada, los avances alcanzados, las necesidades técnicas aún existentes y las posibles fuentes de financiación para: (i) infraestructura rural y urbana; (ii) acciones de memorialización; (iii) fortalecimiento de las iniciativas productivas; (iv) búsqueda de personas dadas por desaparecidas; y (v) acción integral contra minas antipersonal.

Más allá de constituir una compilación documental, este informe proporciona una línea base sobre el estado de implementación de la ruta de coordinación para el Caso Conjunto y un insumo técnico para orientar las actuaciones de seguimiento y la toma de decisiones durante las etapas posteriores del proceso.

La consolidación de este resultado fue posible gracias al ejercicio permanente de articulación liderado por la Presidencia de la JEP y la Secretaría Técnica de la Instancia de Articulación, las cuales actuaron como puente institucional entre la Jurisdicción y las entidades del Gobierno Nacional durante la implementación de la ruta de coordinación.

A partir de lo anterior, se generaron los avances en la estructuración de proyectos, que se describen a continuación:

- **Acción Integral contra Minas Antipersonal (Despejar Caminos por la Vida).** Se desarrolló una estrategia de articulación entre la JEP, la cooperación internacional y las entidades competentes para la implementación de actividades de desminado humanitario en los municipios de Dabeiba, Mutatá, Murindó y Turbo. Como resultado, la financiación inicial del proyecto se realizará mediante cooperación internacional y se avanzó en el proceso de selección del operador encargado de su ejecución. Las entidades a cargo de este proyecto son la Autoridad Nacional AICMA y CCCM.

Asimismo, se definieron las actividades restaurativas en las que podrán participar los comparecientes, incorporando procesos de capacitación técnica, enlace comunitario, estudios no técnicos y apoyo a operaciones de desminado. Con ello, el proyecto culminó la etapa de estructuración y quedó preparado para iniciar su fase de alistamiento e implementación. Su costo estimado es de \$2.904.460.000.

- **Proyecto de búsqueda de personas dadas por desaparecidas (Encontrar para Reparar).** La articulación con la UBPD permitió consolidar un esquema de concurrencia institucional para apoyar las labores de prospección, recuperación, identificación y entrega digna de personas desaparecidas. La Unidad asumirá las actividades propias de su mandato, mientras que el Ministerio del Interior, la Gobernación de Antioquia, la Alcaldía de Dabeiba y las demás entidades participantes avanzaron en la definición de los apoyos institucionales requeridos para el desarrollo de estas intervenciones.

Adicionalmente, los Planes Regionales de Búsqueda fueron incorporados como insumo para la planeación de los proyectos restaurativos, fortaleciendo la complementariedad entre las acciones humanitarias y las medidas restaurativas que se implementarán en el territorio. Su costo estimado es de \$4.366.526.833¹¹².

- **Plan Integral de Memorialización (Construir Memoria para Transformar Futuro).** Se encuentra conformado por cinco componentes: dispositivos memoriales en la

¹¹² El valor estimado corresponde al componente restaurativo del proyecto, el resto está sujeto al costeo que efectúe la UBPD.

Terminal del Norte de Medellín; campaña multimodal y multimedial para la recuperación del buen nombre de las víctimas y los territorios; intervenciones artísticas y murales en municipios priorizados; circuito de memorialización; y dispositivos memoriales en el Cementerio Las Mercedes de Dabeiba.

Como resultado de las mesas técnicas se definieron los roles institucionales de las entidades participantes y se identificaron las posibilidades de financiación que articula recursos de cooperación internacional, del Fondo Colombia en Paz y de las entidades territoriales, con el acompañamiento técnico de la Agencia para la Reincorporación y Normalización, Centro Nacional de Memoria Histórica, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y RTVC para el desarrollo de los procesos de co-creación, implementación de dispositivos memoriales y estrategias de dignificación de las víctimas. Su costo estimado es de \$18. 200.579.232.

- **Infraestructura vial rural.** Se ha logrado la articulación entre la Gobernación de Antioquia, la Alcaldía de Dabeiba e INVÍAS, permitiendo priorizar intervenciones para el mejoramiento de vías terciarias mediante placa huella, así como la construcción, mantenimiento y adecuación de puentes rurales en las veredas priorizadas por la Jurisdicción.

Como resultado, se estructuró la intervención inicial para el mejoramiento de aproximadamente un kilómetro de placa huella y se avanzó en la elaboración de los documentos técnicos y precontractuales requeridos para la publicación de la convocatoria para los estudios y diseños de los primeros puentes priorizados a través del Convenio Interadministrativo No. 1816 de 2025 entre INVÍAS y la Alcaldía de Dabeiba. De manera complementaria, se inició la articulación con diferentes fuentes de financiación, entre ellas recursos departamentales, OCAD Paz y Obras por Impuestos, con el propósito de garantizar la futura ejecución de las obras y su incorporación dentro de los proyectos restaurativos para el cumplimiento de las sanciones propias.

De lo anterior, se derivan las iniciativas (i) Construcción de Caminos para la Paz y de Puentes para la Restauración: Reconstrucción de puentes sobre el río Sucio “Puentes para la Restauración”, por un valor estimado de \$8.250.237.667; y la iniciativa (ii) Reconstruir los Caminos que nos unen-Construcción de Caminos para la Paz, con un costo aproximado de \$49.761.079.830.



- **Fortalecimiento de iniciativas productivas (Sembrar oportunidades para el futuro).** Se consolidó una ruta de articulación institucional para el fortalecimiento del Centro Agrario de Occidente (CAO), como proyecto estratégico orientado a promover procesos de generación de ingresos, desarrollo rural y fortalecimiento de capacidades productivas en el territorio.

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural puso a disposición programas de fortalecimiento organizativo, desarrollo de capacidades productivas, estructuración de proyectos y acompañamiento técnico, mientras que la Agencia de Desarrollo Rural presentó oportunidades de articulación mediante los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural (PIDAR), la asistencia técnica agropecuaria, el fortalecimiento asociativo y la comercialización. Esto permitió identificar una ruta institucional para la futura implementación de iniciativas productivas con enfoque restaurativo y avanzar en la estructuración técnica del Centro Agrario de Occidente como una de las principales apuestas de desarrollo territorial. Su costo estimado es de \$9.851.427.333. Así mismo se adelantaron gestiones con el SENA Regional Antioquia con el fin de promover el desarrollo agroproductivo de las comunidades y territorios de la zona de impacto esperado del proyecto (corredor Santa Fe de Antioquia-Mutató).

Bajo estas consideraciones, el Caso Conjunto 03-04, cuenta con 6 proyectos restaurativos para el cumplimiento de la sanción propia por parte de los comparecientes. Su valor estimado total es de \$93.334.310.896.

- **Subcaso Norte de Santander del Caso 03.**

En relación con las iniciativas restaurativas para el cumplimiento de la sanción propia a imponer en el Subcaso Norte de Santander en trámite ante la SeRVR, durante el primer semestre de 2026 la Instancia de Articulación desplegó la etapa de impulso a través de doce mesas y espacios técnicos focalizados. El proceso inició con la mesa de oferta del 10 de febrero de 2026, en la que se presentaron los proyectos priorizados ante las entidades que integran la INSART.

Luego, entre abril y junio del 2026 se realizaron mesas técnicas focalizadas en las que se analizaron las iniciativas (i) Casa Campesina - Espacio Físico Multipropósito (Ocaña), (ii) Documental Fílmico “*Las Verdades del Catatumbo*” y (iii) el Parque Memorial “*6.402 razones para no olvidar*”. Adicionalmente, se identificaron las siguientes propuestas: (iv) Salón de

Memoria Virtual y Placas Conmemorativas, (v) Territorios de Vida: Espacios para la Juventud y la Paz, así como (vi) Formación y Pedagogía.

Se debe destacar como principal resultado de las acciones de articulación descritas con antelación, la consolidación de la oferta disponible por parte del Gobierno Nacional y de diferentes fuentes de financiación que involucran cooperación internacional, para garantizar las condiciones estructurales que permitan la implementación de las sanciones propias del Subcaso Norte de Santander. Lo anterior, se ha materializado mediante la metodología de mesas técnicas focalizadas en las líneas restaurativas y en las necesidades concretas que se requieren para avanzar en la estructuración de los proyectos restaurativos, logrando compromisos institucionales para su satisfacción. Esto ha permitido avances en la estructuración de los siguientes proyectos:

- **Casa Campesina - Espacio Físico Multipropósito (Ocaña).** Se ha vinculado la oferta institucional del SENA, de la Unidad de Restitución de Tierras y del Departamento Administrativo de Prosperidad Social. Adicionalmente, se activó la ruta con la Sociedad de Activos Especiales, la Agencia Nacional de Tierras y la Agencia de Renovación del Territorio, para la identificación y validación de predios.

En desarrollo de ello, el 16 de junio de 2026 se adelantó una visita técnica a Ocaña con la SAE, en la que se evaluaron varios inmuebles con extinción de dominio como alternativas para el proyecto. Además, se identificaron las gestiones catastrales y de saneamiento físico pendientes. Un aspecto aún abierto es la definición de la entidad gestora del proyecto, para lo cual se propuso el liderazgo de la Alcaldía de Ocaña. El costo estimado es de \$14.700.000.000.

- **Documental Fílmico “Las Verdades del Catatumbo”.** Se comprometió el acompañamiento metodológico del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y del Centro Nacional de Memoria Histórica para el proceso de co-creación del guion. Adicionalmente, se cuenta con la oferta formativa del SENA, el apoyo de la ARN para la estructuración del anexo técnico de contratación y la vinculación de Inravisión a las fases de diseño de producción y difusión.

También se ha avanzado en las garantías para la participación de las víctimas mediante su inclusión como coautoras del guion, así como en su acompañamiento jurídico y psicosocial. Adicionalmente, para la financiación de algunos aspectos

del proyecto, se cuenta con recursos de cooperación internacional. El costo estimado es de \$1.580.952.000.

- **Parque Memorial “Un Monumento Posible, 6.402 razones para no olvidar”.** Se cuenta con el predio de la antigua Estación de la Sabana (Localidad de Los Mártires, Bogotá D.C.), para su materialización. Además, su financiación se surte con presupuesto correspondiente a la vigencia 2025 y con vigencias futuras del 2026, aprobadas por el DNP, el CONFIS y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Su ejecución corresponde al Contrato de Obra Pública No. 2014-2025, con acta de inicio del 9 de febrero de 2026.

Con el fin de asegurar las condiciones de participación de los comparecientes en la ejecución de la obra, la magistratura convocó mediante el Auto TP-SeRVR-RC-AS-ZACHR-No. 042 del 5 de mayo de 2026, una mesa técnica desarrollada en dos sesiones: una de alto nivel el 14 de mayo del 2026 y otra de equipos técnicos el 15 de mayo de 2026. Como resultado, de los once máximos responsables del subcaso, cinco manifestaron su intención de participar sin observaciones, cinco con observaciones y uno declinó su participación, bajo la modalidad de TOAR anticipado. El costo estimado del proyecto es de \$3.882.000.000.

Finalmente, se precisa que las iniciativas Salón de Memoria Virtual y Placas Conmemorativas, Territorios de Vida: Espacios para la Juventud y la Paz, así Formación y Pedagogía, se encuentran valoradas preliminarmente en \$ 4.242.029.388,04, \$ 6.516.013.775,94 y \$ 4.022.742.388,04, respectivamente.

De esta manera, se tiene que el subcaso Norte de Santander, cuenta con 6 proyectos restaurativos para el cumplimiento de la sanción propia por parte de los comparecientes y su valor estimado total es de \$34.933.713.471.

- **Subcaso Casanare del Caso 03.**

Este subcaso cuenta con la iniciativa denominada “*contribución a la búsqueda de personas dadas por desaparecidas en departamento de Casanare*”, la cual surgió a partir de los espacios de diálogo y articulación desarrollados entre la JEP y la UBPD. A partir de ello, la Unidad identificó una serie de acciones restaurativas que pueden ser desarrolladas por los comparecientes determinados como máximos responsables, con el propósito de contribuir al proceso de búsqueda.



Estas actividades se encuentran alineadas con los planes regionales de búsqueda de la UBPD en el departamento de Casanare y persiguen fortalecer las labores humanitarias, de esclarecimiento y reparación integral en el territorio. Lo anterior, incluye la construcción de 1200 osarios en el parque cementerio de Yopal, destinados a la custodia y disposición digna de cuerpos recuperados que aún no han sido plenamente identificados o que, estando identificados, no han sido reclamados.

Adicionalmente, la iniciativa incluye el apoyo a actividades humanitarias en terreno y a las labores desarrolladas en el Centro Integral de Abordaje Forense e Identificación (CIAFI), orientadas al fortalecimiento logístico, al mantenimiento y a la consolidación de espacios adecuados de trabajo, la recolección y sistematización de información para la búsqueda como aporte adicional de los comparecientes al régimen de condicionalidad, así como el reconocimiento de las mujeres buscadoras y su fortalecimiento organizativo.

La iniciativa se formuló en el marco de un TOAR de cumplimiento anticipado de la Sanción propia, con una clara vocación restaurativa, y surge a partir de los aportes de los comparecientes y de las recomendaciones de la UBPD. Su diseño responde a los principios de centralidad de las víctimas, enfoque territorial y coordinación interinstitucional. Su costo aproximado es de \$5.795.950.000, sin que a la fecha se hubieran logrado las fuentes de financiación necesarias para su ejecución desde el nivel central o territorial.

- **Aspectos relevantes de las acciones de la JEP encaminadas a la articulación interinstitucional para el diseño, estructuración, financiación y ejecución de los proyectos restaurativos.**

Conforme con las gestiones expuestas con antelación, se destaca que uno de los principales aprendizajes derivados de la implementación de la ruta de coordinación para la estructuración de los proyectos restaurativos, consiste en la necesidad de fortalecer el rol y el compromiso efectivo de las entidades del Gobierno Nacional en la planeación temprana de los mecanismos que permitan garantizar la financiación, ejecución y sostenibilidad de las iniciativas encaminadas al cumplimiento de sanción propia.

Como pudo verse, a la fecha, la ejecución de una porción importante de los proyectos restaurativos expuestos con antelación depende de su financiación con recursos provenientes de la cooperación internacional y de las entidades territoriales. Lo anterior,



pone de manifiesto la importancia de robustecer la articulación con las entidades del orden nacional desde las etapas iniciales de la ruta de coordinación, de manera que la planeación institucional incorpore oportunamente las necesidades económicas propias de la estructuración e implementación de las iniciativas que caracterizan a las sanciones propias, y que como resultado de este trabajo interinstitucional se concreten por parte del poder ejecutivo los recursos, capacidades y respuestas efectivas para la implementación de las sentencias y medidas de reparación, restauración y restricciones aplicables.

En este contexto, la experiencia acumulada por la Instancia de Articulación permite concluir que la incorporación anticipada del enfoque restaurativo en los instrumentos de planeación, inversión y programación presupuestal de las entidades del nivel central constituye un elemento estratégico para la ejecución oportuna de las sanciones propias como eje esencial de la legitimidad del SIVJRN. Ello facilitará que, una vez la Jurisdicción emita sus fallos, existan las capacidades institucionales requeridas para su materialización. En consecuencia, se insiste en la urgente necesidad de que se activen los canales de articulación entre la JEP y el Gobierno Nacional, con la finalidad previamente expuesta.

Por tanto, la continuidad de la INSART constituye un elemento estratégico para consolidar el modelo de coordinación interinstitucional construido. Su permanencia permitirá seguir fortaleciendo la articulación entre las entidades del orden nacional, la JEP, la UBPD y los demás actores involucrados, facilitando la atención de necesidades, la respuesta oportuna a los requerimientos institucionales y la adopción de acciones coordinadas que garanticen la implementación sostenible y efectiva de las sanciones propias.

IV. Conclusiones

La lectura integral de los datos requeridos, junto con el contexto de la actividad judicial y sus resultados permiten ofrecer varias conclusiones relevantes en torno a cuatro aspectos claves y complementarios, a saber:

- i. La evaluación de la inversión y los resultados de la JEP debe hacerse a la luz del reto histórico e investigativo que debió asumir la JEP;
- ii. La evolución del presupuesto y la estructura de la Jurisdicción son consecuentes con un incremento exponencial de actividad judicial que responde a las demandas de justicia de las víctimas y la sociedad colombiana y se explican por los avances en las diversas etapas procesales;
- iii. Los resultados inéditos de la JEP no pueden medirse con los parámetros clásicos de la justicia ordinaria, demuestran un uso eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados y han generado el apoyo de la comunidad internacional; y
- iv. La Jurisdicción ha escuchado las demandas de restauración de las víctimas y ha caracterizado los daños generados por el conflicto armado, a efectos para determinar los contenidos de las sanciones propias (aplicables por igual a miembros de la fuerza pública y exintegrantes de las Farc); sin embargo, el Gobierno Nacional es el único, constitucional y legalmente responsable de garantizar la existencia y permanencia de las condiciones necesarias para la efectividad de las sanciones impuestas por la Jurisdicción.

A continuación, se desarrolla cada uno de estos asuntos.

- i. **La evaluación de la inversión y los resultados de la JEP debe hacerse a la luz del reto histórico e investigativo que debió asumir la JEP**

Un balance sobre los incrementos presupuestales, la planta de personal, la contratación y los resultados tangibles e intangibles alcanzados por la JEP, en sus poco más de ocho años de existencia, debe partir de un examen del reto histórico e investigativo que hemos debido enfrentar.



Al respecto, recientemente, la Corte Constitucional en su sentencia C-073 de 2026, al momento de analizar los retos que debía asumir la justicia transicional, aseguró:

“261. El caso colombiano no es ajeno a este desafío. En efecto, las estimaciones del proyecto conjunto de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la JEP y el Grupo de Análisis de Datos en Violaciones de Derechos Humanos (HRDAG) reportan: (i) 450.664 homicidios entre 1985 y 2018; (ii) 121.768 desapariciones forzadas entre 1985 y 2016; (iii) 50.770 víctimas de secuestro y toma de rehenes entre 1990 y 2018; (iv) 16.238 casos de reclutamiento de niños, niñas y adolescentes entre 1990 y 2017; y (v) 752.964 víctimas de desplazamiento forzado entre 1985 y 2019. Las cifras son aún más altas teniendo en cuenta el subregistro de estos hechos”

En el mismo fallo, la Corte destacó la necesidad de crear un sistema de justicia transicional, diferente a la ordinaria, que empleara instrumentos como la priorización y la selección, dadas sus limitaciones temporales, presupuestales y operativas:

“260. Los procesos de justicia transicional enfrentan el reto de pronunciarse sobre un universo de crímenes, actores y víctimas involucrados en los conflictos, que alcanza dimensiones inabarcables para cualquier sistema ordinario de justicia. Este universo hace imposible procesar y sancionar a todos los responsables, **teniendo en cuenta la capacidad institucional y los recursos limitados de un sistema de justicia transicional**” (negrillas agregadas)

En consonancia con lo anterior, la JEP estructuró once (11) macrocasos, centrando su atención en los crímenes más graves y representativos, así como en los máximos responsables. Al mismo tiempo, viene resolviéndole la situación jurídica a cientos de no máximos responsables, a condición de aportes plenos a la verdad, e igualmente, tramitando amnistías para los firmantes de paz. De allí que sus resultados no puedan medirse tan sólo en términos **cuantitativos**, sino especialmente **cualitativos**, es decir, qué crímenes hemos investigado, quienes han sido imputados o condenados y cómo se han atendido las demandas de verdad, justicia y restauración de las víctimas.

En este sentido, debe insistirse en que, a diferencia de la justicia ordinaria, donde el grado de dificultad de las pesquisas es muy variable (yendo desde delitos de bagatela hasta

homicidios), absolutamente todos los crímenes investigados por la JEP ofrecen un elevadísimo grado de complejidad y dificultad, derivado de las siguientes razones:

- Son delitos cometidos por organizaciones complejas;
- El paso del tiempo (en algunos casos, veinte, treinta o más años);
- El fallecimiento de comparecientes y testigos
- La necesidad de reconstruir la estructura de una organización armada ilegal a partir de registros dispersos e información fragmentada;
- El deber de investigar a los autores intelectuales y no a los ejecutores materiales;
- La necesidad de documentar los casos con la profundidad y robustez necesaria para poder hacer imputaciones con fundamento en el derecho penal internacional;
- El deber de atender las demandas de verdad y justicia de los cientos de miles de víctimas que participan activamente en el proceso;
- La vocación restaurativa de los procesos que necesariamente reconfigura todos los trámites procesales, especialmente cuando se trata de mediar el encuentro entre víctimas y responsables; y
- La obligación de caracterizar el daño y adoptar medidas restaurativas

Tareas que se asumen respetando siempre las garantías judiciales de los comparecientes, su debido proceso, la doble instancia, y por supuesto, la presunción de inocencia. Todo lo anterior, en el marco de la gestión de dos modelos justicia complementarios: el restaurativo y el adversarial.

- ii. **La evolución del presupuesto y la estructura de la Jurisdicción son consecuentes con el incremento exponencial de justicia de las víctimas y de los avances del trabajo judicial**

Tal como quedó expuesto en el primer apartado de esta respuesta, la evolución de la estructura y el presupuesto de la JEP responden **al incremento exponencial de demanda**



de justicia de las víctimas y los avances del trabajo judicial, encaminado a atenderla.

De una primera fase de análisis de información, socialización y pedagogía, así como la estructuración de los macrocasos y el inicio de las versiones voluntarias se pasó a un incremento sostenido y luego exponencial de las actividades de investigación (práctica de versiones voluntarias, inspecciones judiciales, entre otras), participación (audiencias de observaciones y ruta restaurativa), reconocimiento (audiencias de reconocimiento, audiencias de correspondencia, juicios con aceptación tardía de responsabilidad) y resolución de la situación jurídica (bien sea en la SDSJ o ante el Tribunal, mediante la imposición de sanciones).

Así, a mayor demanda de justicia, mayor necesidad de garantizar las condiciones de participación, la representación judicial, el acompañamiento psicosocial, la protección de las partes procesales, la presencia en los territorios, la materialización de los enfoques diferenciales, entre otros aspectos claves para el adecuado desarrollo de la administración de justicia transicional restaurativa.

En este punto es importante insistir en que la materialización del principio de centralidad de las víctimas ha dado lugar a su activa participación en el proceso, hito sin precedentes en la historia de la administración de justicia en Colombia (16.097 víctimas individuales acreditadas y 444 sujetos colectivos acreditados que agrupan, aproximadamente, a cerca de 634.804 personas.) y para que ello fuera posible han debido invertirse ingentes recursos públicos que viabilizan el proceso restaurativo tales como desplazamientos, hospedajes, alimentación, protección y acompañamiento psicosocial.

Téngase presente que, en su inmensa mayoría, las víctimas que acuden ante la Jurisdicción carecen de recursos económicos, son población colombiana vulnerable, por ello para lograr su efectiva participación la Jurisdicción les ofrece las condiciones necesarias para garantizar su derecho fundamental de acceso a la administración de justicia. En igual sentido, buena parte de los comparecientes no cuentan con los medios económicos para pagar una defensa técnica, labor que la Jurisdicción ha asumido con sus recursos. A unos y otros, así mismo, les hemos brindado medidas de protección y atención sicosocial, las cuales son cubiertas con el presupuesto de la entidad.

Todo ello ha sido posible, además, gracias a los 15 equipos territoriales que están conformados por profesionales de diversa formación que prestan sus servicios de manera itinerante desde 26 municipios, con cobertura en todo el territorio nacional fortaleciendo así la capacidad investigativa y de atención territorial de la Jurisdicción. De tal suerte,



que hemos sido una justicia transicional e itinerante, que ha llegado a los territorios más apartados de la geografía nacional, a la llamada “Colombia profunda”.

En este sentido resulta fundamental resaltar que la Jurisdicción asume tareas propias de por lo menos seis (6) entidades del Estado y, por lo tanto, no es comparable con ninguna Alta Corte. En efecto, investigamos como la FGN; juzgamos como la Magistratura; atendemos sicosocialmente a víctimas y comparecientes, como lo haría el sistema general de salud; asumimos los gastos de los esquemas de protección de los sujetos procesales que lo necesiten; contamos con una defensoría para los comparecientes y las víctimas; y, por último, vigilamos el cumplimiento de nuestras sentencias, a semejanza de un juez de ejecución de penas.

Como quedó expuesto, todos los procesos de contratación de personas naturales y jurídicas han respetado los criterios de necesidad, eficiencia, publicidad y transparencia. En cualquier caso, atendiendo a la política de austeridad que ha puesto en marcha la Jurisdicción, desde el año 2025 se evidencia una reducción de contratación de personas naturales, pese al incremento de la actividad judicial y las consecuentes necesidades de apoyo para la garantía de los derechos de las víctimas y los comparecientes.

También hay que recordar que, a lo largo de los años, la JEP se ha sometido a todos los procesos de auditoría y revisión interna y de los organismos de control, quienes han resaltado el alto y responsable nivel de ejecución presupuestal y la inexistencia de hallazgos con incidencia penal, disciplinaria o fiscal. Todo ello, a lo largo de más de ocho años.

iii. Los resultados del trabajo de la JEP, que no pueden medirse bajo parámetros clásicos de la justicia ordinaria, demuestran el uso eficiente de los recursos públicos y han generado el apoyo de la comunidad internacional.

De acuerdo con lo expuesto en el segundo capítulo de este documento, la Jurisdicción ha cumplido con su mandato constitucional, logrando tasas de reconocimiento del 91% y combatiendo la impunidad respecto de graves violaciones a los derechos humanos e infracciones a los derechos humanos que superaban el 86% gracias a que hemos investigado hechos y personas nunca antes abordados por la justicia ordinaria y hemos concluido investigaciones sobre asuntos que alcanzaron escuetos avances en procesos previos.



Esté índice debe leerse conjuntamente, considerando todos los resultados **tangibles e intangibles** que fueron reseñados en este documento y que prueban que todas las tareas asignadas a la Salas de la Jurisdicción muestran un importante estado de avance. Se ha resuelto la situación jurídica a 1.136 comparecientes, se han concedido 1016 decisiones sobre amnistías, todos los macrocasos prevén su cierre para el año 2026 habiéndose logrado ya 432 imputaciones (respecto de 367 comparecientes) y cuatro sentencias en macrocasos, amén de la expedición de cientos de sentencias por diversas instancias de la JEP en otras vías procesales y actos procesales con efectos de sentencia, datos que ni siquiera la Justicia Internacional ha reportado en varias décadas de trabajo.

Así las cosas, es importante ser enfáticos en que la inversión y los resultados de la Jurisdicción no se pueden medir bajo los mismos estándares de eficiencia de la Justicia Ordinaria, no sólo porque, como se dijo, la JEP asume las funciones de por lo menos seis (6) entidades del Estado sino, porque la JEP investiga, juzga y sanciona macrovictimizaciones lo que implica el trabajo concomitante con decenas de comparecientes, centenares, y avances miles, de hechos y, por tanto, de víctimas, así como un sinnúmero de afectaciones. Además de ello, la Jurisdicción resuelve la situación jurídica de más de siete mil (7000) comparecientes de la fuerza pública cuyo sometimiento fue aceptado.

Es justamente su alto grado de eficiencia y legitimidad el que dio lugar al cierre del examen preliminar de la Fiscalía de la Corte Penal Internacional respecto de Colombia en 2021 y el constante respaldo de la comunidad internacional a lo largo de los años y que tuvo eco en la más reciente sesión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas el pasado mes de julio.

Del acápite de resultados vale la pena resaltar que, con ocasión de los procesos adelantados por la JEP, un importante número de miembros de la fuerza pública y de antiguos integrantes de las FARC han podido resolver su situación jurídica para retomar sus vidas, bien sea en procesos de reincorporación o de reinserción social.

Tratándose de los integrantes de la fuerza pública, que llegan a la Jurisdicción para resolver su situación jurídica tras haber sido condenados por la justicia ordinaria a altas penas privativas de la libertad por su responsabilidad en crímenes internacionales, la Jurisdicción ha tramitado sus solicitudes de beneficios y de definición de su situación jurídica, garantizándoles el debido proceso, dado un trato simétrico y permitiendo así que tengan una segunda oportunidad para resarcir el daño causado y continuar con sus

vidas en libertad. Basta ver las audiencias de la JEP para advertir su gratitud con el trato digno recibido en la justicia transicional, gracias al trabajo de nuestros equipos sicosociales, los cuales son cubiertos por nuestro presupuesto.

Así, es importante destacar que, además de habersele definido la situación jurídica a 1.136 comparecientes de la fuerza pública, se han tramitado cientos de beneficios, así: de las 877 peticiones de libertad transitoria, condicionada y anticipada se concedieron 727, de los 323 requerimientos sobre el del beneficio de privación en unidad militar se otorgaron 294; de los 182 requerimientos de suspensiones de las órdenes de captura 102 obtuvieron respuesta positiva y de las 121 peticiones de revocatoria o sustitución de la medida de aseguramiento se concedieron 17. De tal suerte que la JEP ha trabajado intensamente por resolverle la situación jurídica a los integrantes de la fuerza pública colombiana.

Así mismo, hay que subrayar que el trabajo de la Jurisdicción ha permitido, superar la alta tasa de impunidad, que rondaba el 97% respecto de los crímenes perpetrados por las FARC, en especial, tratándose de hechos relacionados con los bloques Oriental¹¹³ y Sur¹¹⁴.

¹¹³ Bajo el régimen de la Ley 600 de 2000 (SIJUF): En este sistema procesal, los casos atribuidos al Bloque Oriental muestran una parálisis casi absoluta en el juzgamiento de crímenes graves. Desaparición Forzada (411 procesos en total): 75.43% (310 procesos) permanecen en investigación preliminar 24.57%, (101 procesos) alcanzaron la etapa de instrucción, 0% (ningún proceso) llegó a la etapa de juicio; Desplazamiento Forzado (363 procesos en total): 85.95% (312 procesos) están en investigación preliminar, 13.77% (50 procesos) llegaron a instrucción, 0.28% (solo 1 proceso) llegó a la etapa de juicio; Homicidio (565 procesos en total): 64.42% (364 procesos) siguen en investigación preliminar, 34.51% (195 procesos) pasaron a instrucción, 1.06% (6 procesos) alcanzaron la etapa de juicio. Bajo el sistema SPOA, la tasa de impunidad continúa siendo crítica, superando el 96% de casos sin juicio en los tres crímenes analizados. Desaparición Forzada (566 procesos en total), 98.87% (559 procesos) están en etapa de indagación preliminar sin individualizar presuntos responsables, 0% se encuentra en investigación formal, 0.35% (2 procesos) llegó a juicio, 0.78% (solo 4 procesos) terminaron en sentencias; Desplazamiento Forzado (2,782 procesos en total), 98.85% (2,750 procesos) permanecen en indagación, 0.14% (4 procesos) están en investigación, 0.04% (solo 1 proceso) llegó a juicio, 0.14% (4 procesos) tienen sentencias; Homicidio (464 procesos en total), 82.76% (384 procesos) están en etapa de indagación 3.45%, (16 procesos) están en investigación, 3.66% (17 procesos) llegaron a juicio 9.70% (45 procesos) obtuvieron sentencias.

¹¹⁴ Bajo el régimen de la Ley 600 de 2000 (SIJUF) los hechos imputados al Bloque Sur se repite la falta de avance en desaparición y desplazamiento, aunque el homicidio muestra un porcentaje significativamente superior de imputación en instrucción. Desaparición Forzada (229 procesos en total), 88.65% (203 procesos) se encuentran en investigación preliminar, 11.35% (26 procesos) están en instrucción, 0% llegó a juicio; Desplazamiento Forzado (178 procesos en total), 87.64% (156 procesos) siguen en investigación preliminar, 10.67% (19 procesos) están en instrucción, 1.69% (3 procesos) alcanzaron la etapa de juicio; Homicidio (463 procesos en total), 54.21% (251 procesos) están en investigación preliminar, 44.06% (204 procesos) están en instrucción (responsables identificados), 1.73% (8 procesos) llegaron a juicio. Las investigaciones del Bloque Sur bajo la Ley 906 reflejan el mismo estancamiento estructural en desplazamiento y desaparición (más del 93% en indagación), pero registran el mayor avance en el esclarecimiento de homicidios en toda la muestra ordinaria. Desaparición Forzada (75 procesos en total), 96.00% (72 procesos) continúan en indagación, 1.33% (1 proceso) está en investigación, 2.67% (2 procesos) llegaron a juicio, 0% obtuvo sentencias; Desplazamiento Forzado

Durante décadas, los crímenes de guerra y lesa humanidad perpetrados por las antiguas FARC-EP fueron perseguidos por la justicia ordinaria mediante la metodología del *caso a caso*, lo cual condujo a: (i) fragmentar por completo las investigaciones; (ii) centrarse en los autores materiales e imputar automáticamente a la cúpula de la organización armada, sin reconstruir cadenas de mando, ni investigar a comandantes de bloques o frentes; (iii) que las víctimas no accedieran a una verdad mucho más holística sobre lo sucedido; (iv) las elevadas condenas a prisión proferidas en ausencia contra los máximos responsables, jamás fueron cumplidas; y (v) algunos crímenes internacionales nunca fueron investigados (vgr. violencia sexual intrafilas, ataques contra pueblos étnicos y la naturaleza, entre otros),

Gracias a ello hemos entregado al país resultados sin precedentes respecto de la administración de justicia relacionada con los delitos cometidos por las extintas FARC que nunca habían sido investigados con la profundidad y alcance que ha logrado la JEP. Así, con ocasión de procesos en los que han participado miles de víctimas, la Jurisdicción documentó de manera amplia el contexto, los patrones y los impactos de miles de delitos cometidos por las FARC entre ellos, los más de 21 mil secuestros que dieron lugar a la imputación de 13 crímenes de guerra y lesa humanidad, 18 mil casos de reclutamiento, la violencia basada en género ocurrida con ocasión y en el marco del conflicto o las afectaciones a los pueblos étnicos que nunca antes se habían documentado.

En el contexto del macrocaso 01 se investigaron no sólo los “secuestros”, como popularmente se cree, sino un conjunto de conductas criminales internacionales asociadas a la toma de rehenes tales como la violencia sexual, los malos tratos, la tortura, la desaparición forzada, entre otras. Luego de cruzar miles de datos e inspeccionar cientos de expedientes judiciales, la JEP reconstruyó un Universo Provisional de Hechos (UPH) de más de 21.000 secuestros, cifra que el país desconocía por completo. A lo largo del proceso, participaron más de 4300 víctimas, presentando más de 900 observaciones y demandas de verdad. Al final, la Sala de Reconocimiento reagrupó las conductas en tres (3) patrones macrocriminales y el Tribunal para la Paz impuso la primera sanción restaurativa contra siete (7) integrantes del último Secretariado de las FARC-EP. Así, como nunca había pasado en la historia colombiana, los máximos responsables del grupo armado más grande del país reconocieron ante un juez y sus víctimas los delitos

(227 procesos en total), 93.85% (213 procesos) siguen en indagación, 0.44% (1 proceso) está en investigación, 3.51% (8 procesos) llegaron a la etapa de juicio, 2.20% (5 procesos) terminaron con sentencias; Homicidio (158 procesos en total), 50.00% (79 procesos) están en indagación; 8.86% (14 procesos) en etapa de investigación; 21.66% (34 procesos) llegaron a la etapa de juicio; 18.99% (30 procesos) obtuvieron sentencias condenatorias.

perpetrados, aportaron verdad, y se aprestan a cumplir, por vez primera, una sentencia judicial.

Al mismo tiempo, y como tampoco había sucedido, la JEP ha imputado, por las mismas conductas, a cincuenta y seis (56) antiguos comandantes de los seis bloques que conformaban la organización armada (oriental, sur, Caribe, Occidental, noroccidental y Magdalena Medio) y el Comando Conjunto Central.

Otro de los ejemplos más dicentes sobre la verdad que la JEP ha entregado al país y las respuestas a las demandas de justicia que combaten la altísima impunidad que persistía es el de los resultados contundentes que arrojó la investigación sobre reclutamiento forzado en el país, que, por lo demás, no tiene precedentes en el mundo.

Dentro del Caso 07, adelantado por Reclutamiento y utilización de niñas y niños en el conflicto armado y otros crímenes cometidos en su contra en el marco de la vida intrafilas, incluyendo malos tratos, tortura, homicidio y violencias sexuales, reproductivas y por prejuicio la JEP ha avanzado notablemente en la investigación de estas conductas, que se encontraban invisibilizadas en la justicia ordinaria.

A la fecha participan en el Caso 07 un total de 11.251 víctimas, 9.027 acreditadas por la ruta colectiva étnico-racial, que incluye seis pueblos étnicos (Barí, Koreguaje, Hitnu, Cubeo, Sikuni y Consafro) y 2.224 acreditadas por la ruta individual (personas reclutadas directamente y familiares de niños y niñas reclutados y desaparecidos). En general, se ha documentado un universo de 18.677 niños y niñas reclutados por las antiguas FARC-EP, desde 1971 hasta 2016, fecha en que se firma el Acuerdo de Paz, identificando, por primera vez, la verdadera magnitud y escala del fenómeno criminal.

Mediante el auto 05 de 2024, la Sala determinó la responsabilidad de seis exintegrantes del último Secretariado de las FARC-EP por el control de cinco patrones macrocriminales.

1. Reclutamiento y utilización de niños y niñas.
2. Malos tratos, las torturas y los homicidios cometidos contra niños y niñas reclutados en el marco de la vida intrafilas.
3. Violencias reproductivas sufridas por niñas reclutadas.
4. Violencias por prejuicio sufridas por niños y niñas reclutados con orientaciones sexuales e identidades o expresiones de género diversas (OSIEGD).

5. Violencias sexuales sufridas por niños y niñas reclutados.

Esta visión cualitativa integral del reclutamiento, -cobijando no solo la incorporación de los niños y niñas a las filas, sino las violencias sufridas en su permanencia en el grupo armado, fue inédita y dotó al fenómeno de una comprensión que la justicia no había logrado obtener antes.

Frente a los seis integrantes del antiguo Secretariado de las FARC-EP seleccionados como máximos responsables en el auto 05 de 2024, se identificaron en la jurisdicción ordinaria:

- **Veinticinco (25) actuaciones archivadas o con resolución inhibitoria:** Rodrigo Londoño Echeverry (5), Jaime Alberto Parra Rodríguez (5), Milton de Jesús Toncel Redondo (6), Pablo Catatumbo Torres Victoria (4), Pastor Lisandro Alape Lascarro (4) y Julián Gallo Cubillos (1).
- **Treinta y tres (33) actuaciones en etapas de indagación, investigación o instrucción:** Rodrigo Londoño Echeverry (7), Jaime Alberto Parra Rodríguez (4), Milton de Jesús Toncel Redondo (8), Pablo Catatumbo Torres Victoria (5), Pastor Lisandro Alape Lascarro (6) y Julián Gallo Cubillos (3).
- **Siete (7) denuncias frente a las cuales no avanzó la investigación:** Rodrigo Londoño Echeverry (1), Jaime Alberto Parra Rodríguez (1), Milton de Jesús Toncel Redondo (2), Pablo Catatumbo Torres Victoria (1) y Pastor Lisandro Alape Lascarro (2)
- **Dos (2) sentencias condenatorias:** Rodrigo Londoño Echeverry, respecto de una sentencia condenatoria de primera instancia posteriormente revocada en segunda instancia mediante sentencia absolutoria, y Milton de Jesús Toncel Redondo, respecto de una sentencia condenatoria ejecutoriada.
- **Un (1) proceso en etapa de juicio y una (1) sentencia absolutoria en segunda instancia que quedó en firme:** El proceso en etapa de juicio y la sentencia absolutoria en segunda instancia corresponden a Rodrigo Londoño Echeverry.

Posteriormente, mediante el auto 07 de 2026, la Sala atribuyó la calidad de máximos responsables regionales a 20 exintegrantes de las FARC-EP. Estos fueron seleccionados por su liderazgo regional, ejercido desde comandancias regionales y subregionales, así

como por su participación determinante en el desenvolvimiento del patrón de reclutamiento y/o utilización de niños y niñas en el marco del conflicto armado. A estos comparecientes se les imputó el crimen de guerra de reclutar o alistar niños y niñas o utilizarlos para participar activamente en las hostilidades. En relación con ellos se encontraron:

- **Diecisiete (17) actuaciones archivadas o con resolución inhibitoria:** Rodolfo Restrepo Ruiz (3), Álvaro Guazá Carabalí (1), Darío Lee Díaz (1), Floresmiro Burbano (3), Fabián Ramírez Cabrera (3), Erasmo Traslaviña Benavides (1), Luis Oscar Úsuga Restrepo (1), Martín Cruz Vega (1), Jesús Mario Arenas Rojas (1) y Abelardo Caicedo Colorado (2).

Cuarenta y seis (46) actuaciones en etapas de indagación, investigación o instrucción: Rodolfo Restrepo Ruiz (3), Darío Lee Díaz (1), Floresmiro Burbano (2), Fabián Ramírez Cabrera (7), Luis Oscar Úsuga Restrepo (7), Martín Cruz Vega (5), Jesús Mario Arenas Rojas (13), Abelardo Caicedo Colorado (5), Luis Eduardo Rayo (1), Gustavo Gómez Urrea (1) y Jerminson Álvaro Noreña Camargo (1).

- **Cuatro (4) procesos en etapa de juzgamiento:** Luis Oscar Úsuga Restrepo (3) y Jesús Mario Arenas Rojas (1).
- **Ocho (8) sentencias condenatorias:** Floresmiro Burbano (1), Fabián Ramírez Cabrera (1), Luis Oscar Úsuga Restrepo (1), Martín Cruz Vega (4) y Jesús Mario Arenas Rojas (1).

Adicionalmente, respecto de seis (6) comparecientes no se identificaron procesos en la jurisdicción ordinaria por el delito de reclutamiento ilícito: Ángel Alberto García Sánchez, Pedro Trujillo Hernández, Jairo Reinaldo Cala Suárez, Elmer Caviedes, Álvaro García Velandia y Henoc Capera no se identificaron procesos en la jurisdicción ordinaria por el delito de reclutamiento ilícito

Más recientemente, en el contexto de los macrocasos 10 y 11, la JEP imputó a 27 máximos responsables de los bloques oriental y sur de las FARC-EP por los crímenes de desapariciones forzadas, masacres, homicidios, atentados, crímenes cometidos en medio de las tomas guerrilleras, desplazamientos forzados, tortura y violencia sexual, entre otros hechos contra personas del oriente y sur del país.

Por décadas, estos crímenes permanecieron en la impunidad. En la justicia ordinaria, el 97 % de estos hechos no llegaron a juicio, y cerca del 90 % de las investigaciones penales no superaron la etapa preliminar.

De igual manera, en los macrocasos territoriales 02 (Tumaco, Ricaurte y Barbacoas) y 5 (Norte del Cauca y sur del Valle), han sido imputados antiguos comandantes de las FARC-EP por delitos perpetrados contra pueblos étnicos y afrocolombianos, reagrupando cientos de casos en diversos patrones macrocriminales relacionados con asesinatos, tomas guerrilleras, violencia sexual, empleo de minas antipersonal, confinamientos, afectaciones al medio ambiente, entre otros.

Como puede advertirse, la labor investigativa de la JEP respecto a los crímenes internacionales perpetrados por las antiguas FARC-EP ha sido metódica, profunda e intensa, dando respuestas de justicia a miles de víctimas que la reclamaban desde hacía décadas.

Por otra parte, es importante resaltar que, además de las cuatro sentencias relacionadas con los macro casos y que suelen referirse como los “únicos resultados de la JEP”, las diversas instancias de la justicia transicional, en distintas vías procesales han proferido cientos de sentencias y otros actos que jurídicamente tienen efectos procesales de sentencias, tal y como pasa a evidenciarse en el siguiente cuadro:

Tipo de decisión	Cantidad	Observaciones
Sentencias de Apelación respecto de decisiones de las Salas y Secciones	1378	
Sentencias Interpretativas	9	
Sentencias de Apelación respecto de Acciones de tutela	220	
Sentencias de Tutela (Sección de Revisión)	1851	
Sentencias de Tutela (SAR)	70	
Resoluciones sobre renuncias a la persecución	43	Resuelven la situación jurídica de 1035 personas

penal con efectos de sentencias ¹¹⁵		
Resoluciones sobre otras formas de definición de la situación jurídica con efecto de sentencia (preclusión transicional, cesación de procedimiento, extinción de la sanción penal, et.al.) ¹¹⁶	43	Definen la situación jurídica de 101 individuos
Sentencias del proceso dialógico	2	Que se pronuncian sobre 21.000 secuestros y 135 hechos de ejecuciones extrajudiciales
Sentencias del procedimiento adversarial	2	Que se pronuncian sobre 66 ejecuciones extrajudiciales y una tentativa de homicidio
TOTAL DE DECISIONES CON EFECTOS DE SENTENCIA	3.618	

En síntesis: la narrativa que pretende instalarse en la opinión pública colombiana según el cual en ocho años de labores la JEP “sólo” ha proferido cuatro sentencias y que para ello se ha “gastado” millones de pesos, no corresponde a la realidad.

Aunado a lo anterior, en la actualidad, los once (11) macrocasos cuentan con sus respectivos Autos de Determinación de Hechos y Conductas, es decir, macroimputaciones contra máximos responsables, y algunos con sentencias condenatorias (macrocasos 01 y 03). Lo anterior revela que, antes de haberse cumplido los diez años que el legislador estableció para adelantar las investigaciones ya contamos numerosos resultados tangibles, e incluso fallos condenatorios, cuya emanación, según los cálculos del mismo legislador, comenzarían a producirse en el décimo año de funcionamiento de la JEP, y se prologarían por cinco años adicionales.

¹¹⁵ Ley 1922 de 2018, artículo 49

¹¹⁶ Ley 1922 de 2018, artículo 50 y ss.

iv. El gobierno es el responsable de garantizar las condiciones necesarias para la efectividad de las sanciones propias de la jurisdicción.

La Jurisdicción ha adelantado un importante esfuerzo de coordinación con el Gobierno Nacional con el fin de garantizar las condiciones necesarias para la materialización de las sanciones.

Así, la JEP ha cumplido con la emisión de las sanciones con las que se sanciona la comisión de miles de delitos (21.000 secuestros y, por ahora, 135 ejecuciones extrajudiciales). Para poder determinar las sanciones, la Jurisdicción adelantó un profundo proceso restaurativo que permitió caracterizar el daño causado por el conflicto, atendiendo a los impactos diferenciados, recoger las iniciativas de las víctimas, procurar el apoyo de las autoridades locales, consultar con las comunidades implicadas y concertar con las entidades concernidas las condiciones para la ejecución de las sanciones.

Sin embargo, es el Gobierno quien tiene el deber de diseñar, estructurar, financiar y ejecutar los proyectos restaurativos que enmarcarán el cumplimiento de las sanciones y garantizar las condiciones transversales para que los comparecientes puedan cumplir sus compromisos con las víctimas y el país.

En este sentido, el cumplimiento de las sanciones requiere de una afinada coordinación interinstitucional que sólo es viable en el marco de la Instancia de Articulación prevista en el Plan Nacional de Desarrollo vigente. Resulta fundamental mantener en funcionamiento dicho espacio. En tal propósito, cumplirá un rol fundamental el Congreso de la República.

Honorable Senador, confiamos en que la información expuesta en este documento le resultará útil para el ejercicio de la importante tarea democrática propia de su cargo. Todos los datos provistos en esta respuesta son públicos, han sido debidamente revisados por los órganos de control y fueron expuestos en las rendiciones de cuentas adelantadas hasta la fecha.

Aprovechamos la oportunidad para invitarle al próximo evento público de rendición de cuentas que tendrá lugar en la Universidad Externado de Colombia el 18 de septiembre de 2026 a las 8:00 am. Su presencia en ese espacio podría ofrecerle un mejor contexto para la comprensión de la información consignada en este documento.



Estamos atentos a las solicitudes de aclaración que considere necesarias. Con sentimientos de consideración,



ALEJANDRO RAMELLI ARTEAGA

Presidente

Jurisdicción Especial para la Paz



HARVEY DANILO SUAREZ MORALES

Secretario Ejecutivo

Jurisdicción Especial para la Paz